

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Lineamientos para utilizar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 en la modalidad de co-pago, en cumplimiento del Acuerdo 12/XLI/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hermanas Misioneras Agnus Dei, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio de La Chontalpa, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana de Tenancingo, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Torre Fuerte León para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo, firmado en Ankara el diecisiete de diciembre de dos mil trece.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria para la elección de tres consejeros propietarios y tres consejeros suplentes representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aviso por el que se da a conocer la actualización de la Relación única de la normativa del Servicio Postal Mexicano, publicada el 10 de septiembre de 2010.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tanque, expediente 831398, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 46 de Real de Abajo, expediente 831261, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Barreño Fracción 2, expediente 831265, Municipio de Satevó, Chih.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Luis Donaldo Colosio, expediente 831077, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión originarias de los Estados Unidos de América, República de Polonia, República de Corea y Japón, independientemente del país de procedencia.

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Aviso por el cual se dan a conocer y se somete a consulta las indicaciones geográficas que la Unión Europea busca proteger en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos en el marco de las negociaciones de la modernización del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.

AVISOS

Judiciales y generales.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

PETROLEOS MEXICANOS

Estatuto Orgánico de Pemex Logística.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Lineamientos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

LINEAMIENTOS para utilizar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 en la modalidad de co-pago, en cumplimiento del Acuerdo 12/XLI/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones II y XVI, 10, fracción VII, 17, párrafo primero, 18, fracción I, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Acuerdo 12/XLI/16 aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante Acuerdo 12/XLI/16 aprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2017, puedan ser utilizados como aportación estatal dentro de la modalidad de co-pago, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA UTILIZAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN LA MODALIDAD DE CO-PAGO, EN CUMPLIMIENTO
DEL ACUERDO 12/XLI/16 DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento por el que las entidades federativas podrán utilizar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, que estén destinados al Programa con Prioridad Nacional "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios", como aportación estatal bajo la modalidad de co-pago a los fideicomisos estatales constituidos para el financiamiento de los proyectos de inversión para la construcción, ampliación, conclusión y mejoramiento de instalaciones, así como para la adquisición de equipos y programas de cómputo para el desarrollo de tecnologías de información, comunicación y de servicios periciales, en cumplimiento al Acuerdo 12/XLI/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Para efectos de estos Lineamientos, además de las definiciones establecidas en el artículo 2 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes, se entiende por:

- I. **Fideicomiso Estatal:** al fideicomiso constituido por la entidad federativa para la administración y ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento tecnológico aprobados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal para los Operadores del Sistema de Justicia Penal;
- II. **Lineamientos:** a los presentes Lineamientos;

- III. **Modalidad co-pago:** a los recursos del FASP que la entidad federativa podrá utilizar en el Fideicomiso Estatal para cubrir el 50% (cincuenta por ciento) del valor total del proyecto, IVA incluido, que le corresponde aportar para el financiamiento del proyecto de inversión en infraestructura o equipamiento aprobado. Las aportaciones del Fideicomiso Estatal se realizarán conforme al avance en la ejecución del proyecto, salvo que por causas plenamente justificadas, sea necesario o conveniente que se realicen aportaciones mayores a las que correspondan al avance del proyecto;
- IV. **Operadores del Sistema de Justicia Penal:** a las autoridades competentes en la operación del Sistema de Justicia Penal;
- V. **Unidad Administrativa:** a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- VI. **UPCP:** a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

Artículo 3.- Los proyectos elegibles para efecto de los Lineamientos son aquéllos relacionados con el equipamiento tecnológico e infraestructura aprobados por la UPCP para los Operadores del Sistema de Justicia Penal.

Artículo 4.- El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Unidad Administrativa, es la instancia competente para interpretar los Lineamientos y resolver los aspectos no previstos en ellos, de conformidad con la normativa aplicable.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 5.- Las entidades federativas que cuenten con proyectos a que se refiere el artículo 3 de los Lineamientos, que requieran utilizar recursos del FASP para realizar su aportación al Fideicomiso Estatal bajo la modalidad de co-pago, deberán presentar ante la Unidad Administrativa, a más tardar el 31 de agosto de 2017, los siguientes documentos:

- I. La disponibilidad de los recursos provenientes del FASP y, en su caso, de la aportación estatal que se requiera, a través del formato que determine el Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Unidad Administrativa;
- II. El estado de cuenta del último mes, que acredite la disponibilidad de los recursos;
- III. Las metas y el calendario de avance físico-financiero que corresponda a los proyectos que se pretendan ejecutar con los recursos del FASP, y
- IV. Un informe que señale el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional que sean afectados presupuestalmente con la reprogramación a que se refiere el artículo 8 de los Lineamientos.

En los casos de proyectos de equipamiento tecnológico y pericial aprobados por la UPCP, además deberán presentar el dictamen de la autoridad de la entidad federativa competente que acredite que a la fecha de la solicitud, dicha entidad federativa cuenta con las condiciones físicas que permitan la instalación y operación de dicho equipamiento. El dictamen deberá ser validado por la Unidad Administrativa, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo 6.- Son obligaciones de las entidades federativas, las siguientes:

- I. Ejercer los recursos provenientes del FASP exclusivamente en el desarrollo de los proyectos a que se refiere el artículo 3 de los Lineamientos, observando lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, según corresponda;

- II. Solicitar a la institución fiduciaria la apertura de una cuenta o subcuenta bancaria productiva específica en el Fideicomiso Estatal para la administración e identificación de los recursos provenientes del FASP y sus respectivos rendimientos financieros, a fin de identificarlos del resto de los recursos aportados en la modalidad de co-pago, hasta su total aplicación, para efectos de su ejercicio, seguimiento y fiscalización;
- III. Aportar los recursos provenientes del FASP al Fideicomiso Estatal en la modalidad de co-pago, a más tardar el 30 de octubre de 2017, en términos de la normativa aplicable;
- IV. Realizar las gestiones conducentes para que un representante del Secretariado Ejecutivo participe en las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, como invitado con derecho a voz y sin voto;
- V. Permitir al personal de la Unidad Administrativa la práctica de las visitas de verificación y acciones de seguimiento sobre la aplicación de los recursos provenientes del FASP aportados al Fideicomiso Estatal;
- VI. Informar trimestralmente a la Unidad Administrativa sobre la aplicación de los recursos provenientes del FASP aportados al Fideicomiso Estatal en la modalidad de co-pago, y del avance en el cumplimiento de las metas de los proyectos aprobados por la UPCP para las cuales se destinaron dichos recursos;
- VII. Informar y entregar la documentación que les requiera la Unidad Administrativa, para corroborar el ejercicio de los recursos del FASP en los proyectos a que se refiere el artículo 3 de los Lineamientos, y
- VIII. Reintegrar a la cuenta bancaria de la cual fueron transferidos, los recursos que no se apliquen a los fines previstos en los Lineamientos.

Artículo 7.- Las acciones de seguimiento y verificación que realice el Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Unidad Administrativa, con relación a la aplicación de los recursos provenientes del FASP aportados al Fideicomiso Estatal, se deben efectuar sin perjuicio de las facultades de control, supervisión y fiscalización de las autoridades competentes de la Federación y de las entidades federativas conforme a la normativa aplicable.

Artículo 8.- En caso de requerir recursos adicionales para aportarlos al Fideicomiso Estatal bajo la modalidad de co-pago, las entidades federativas, podrán realizar reprogramaciones de conformidad con los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirán su vigencia el 31 de diciembre de 2017.

Los asuntos que a esa fecha se encuentren pendientes, estarán sujetos a los términos de los Lineamientos hasta su total conclusión, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dados en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hermanas Misioneras Agnus Dei, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MA. TRINIDAD HUERTA AVILEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA HERMANAS MISIONERAS AGNUS DEI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada HERMANAS MISIONERAS AGNUS DEI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Insurgentes número 40, Colonia La Curiela, Municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida Insurgentes número 40, Colonia La Curiela, Municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55000, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Formar y sostener a sus asociadas para la evangelización conforme los principios rectores de la Iglesia Católica Apostólica y Romana".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ma. Trinidad Huerta Avilez.

VI.- Relación de asociadas: Ma. Trinidad Huerta Avilez, Isabel Leal Meneses, Ofelia Rodríguez Ortiz, Lucía Bravo Bello, Crescenciana Vásquez Martínez, Sarah Maylyn Sánchez Rodríguez y María Elena Salas Cirilo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Ma. Trinidad Huerta Avilez, Superiora General; Ofelia Rodríguez Ortiz, Vicaria General; y Crescenciana Vásquez Martínez, Economa y Secretaria General.

IX.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio de La Chontalpa, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA H. PRESBITERIO DE LA CHONTALPA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. PRESBITERIO DE LA CHONTALPA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 5, Zona Comercial sin número, Poblado Gregorio Méndez C-28, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Jesús el Buen Pastor, ubicado en domicilio conocido, poblado Miguel Hidalgo y Costilla, perteneciente al C-20, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La evangelización, La enseñanza de la Biblia, La adoración, y el crecimiento en la vida Cristiana".

IV.- Representantes: José del Carmen García Escobar y/o Gamaliel Fuentes Valenzuela.

V.- Relación de asociados: Bertino Pulido Presenda, Eder de la Cruz Gerónimo, Francisco Pérez Leyva, Gamaliel Fuentes Valenzuela, Higinio López Sánchez, Jacob Garduza Méndez, Joel Gómez Solís, José del Carmen García Escobar, Juan Presenda Garduza, Lázaro Bautista Cajija, Robert Ortiz Gómez, Samuel Gómez Raimundo, Osía Santiago Leyva, Eli Mena Méndez, José Luis de la Cruz Jiménez y Amador López Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Gamaliel Fuentes Valenzuela, Presidente; José del Carmen García Escobar, Vicepresidente; Jacob Garduza Méndez, Secretario; y Eli Mena Méndez, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Amador López Hernández, Bertino Pulido Presenda, Eder de la Cruz Gerónimo, Francisco Pérez Leyva, Gamaliel Fuentes Valenzuela, Higinio López Sánchez, Jacob Garduza Méndez, Joel Gómez Solís, José del Carmen García Escobar, Juan Presenda Garduza, Lázaro Bautista Cajija, Robert Ortiz Gómez, Samuel Gómez Raimundo y Osía Santiago Leyva.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana de Tenancingo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. J. GUADALUPE DE LIRA RICHARTE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA DE TENANCINGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA DE TENANCINGO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Carretera a Chalchihuapan, kilómetro 0.5, Sin Número, ex Hacienda de Chalchihuapan, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Código Postal 52400.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Comunidad Cristiana de Tenancingo, ubicado en Carretera a Chalchihuapan, kilómetro 0.5, Sin Número, ex Hacienda de Chalchihuapan, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Código Postal 52400, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...celebrar sistemáticamente cultos públicos, y predicar la palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: J. Guadalupe de Lira Richarte y/o Luis Antonio Centeno Álvarez y/o Macrina Flores Hernández y/o Jorge Arevalo Sánchez y/o José Antonio González Hernández.

VI.- Relación de asociados: J. Guadalupe de Lira Richarte, Luis Antonio Centeno Álvarez, Macrina Flores Hernández, Jorge Arevalo Sánchez y José Antonio González Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: J. Guadalupe de Lira Richarte, Presidente; Luis Antonio Centeno Álvarez, Secretario; Macrina Flores Hernández, Tesorera; Jorge Arevalo Sánchez, Vocal; y José Antonio González Hernández, Vocal.

IX.- Ministro de culto: J. Guadalupe de Lira Richarte.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Torre Fuerte León para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO TORRE FUERTE LEON.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO TORRE FUERTE LEON para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle La Brisa número 421, colonia La Brisa, municipio de León, Estado de Guanajuato, código postal 37240.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle La Brisa número 421, colonia La Brisa, municipio de León, Estado de Guanajuato, código postal 37240, relacionado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas. Cristiano Evangelico".

IV.- Representante: Leonardo Peralta Reyes.

V.- Relación de asociados: Leonardo Peralta Reyes, Iliana Belmonte Vargas, Nimbe Itzel Cerdan Landa, Ma. Esther Valadez Ayala y Horacio Cordova Juárez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Leonardo Peralta Reyes, Presidente; Iliana Belmonte Vargas, Vicepresidente; Nimbe Itzel Cerdan Landa, Secretaria; Ma. Esther Valadez Ayala, Tesorera; y Horacio Cordova Juárez, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Leonardo Peralta Reyes.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo, firmado en Ankara el diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El diecisiete de diciembre de dos mil trece, en Ankara, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo de Cooperación sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo con el Gobierno de la República de Turquía, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el doce de febrero de dos mil quince, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del trece de marzo del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo IX del Acuerdo, fueron recibidas en la Ciudad de México el dieciocho de marzo de dos mil quince y el once de julio de dos mil diecisiete.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el nueve de agosto de dos mil diecisiete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el diez de agosto de dos mil diecisiete.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo, firmado en Ankara el diecisiete de diciembre de dos mil trece, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y AL TERRORISMO

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía, en adelante denominados "las Partes";

REAFIRMANDO las relaciones de amistad existentes entre los dos países, así como el interés en reforzar la cooperación entre sus autoridades responsables de dar cumplimiento al presente Acuerdo;

CONSCIENTES de que el fenómeno de la delincuencia organizada, el terrorismo y sus delitos conexos tienen un efecto trascendente en los dos países, al poner en riesgo el orden y la seguridad pública además del bienestar y la integridad física de sus nacionales;

RECONOCIENDO que es necesario trabajar conjuntamente, con base en los principios de igualdad y beneficio mutuos;

TENIENDO PRESENTE las disposiciones establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada en Nueva York el 15 de noviembre de 2000, y sus Protocolos complementarios;

RECORDANDO que la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas del 28 de septiembre de 2001, insta a todos los Estados a cooperar, particularmente a través de acuerdos bilaterales y multilaterales, para prevenir y combatir ataques terroristas y adoptar medidas contra los responsables de tales actos;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

Áreas de Cooperación

1. De conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, las Partes cooperarán en la prevención e investigación de los siguientes delitos:

- a) Lavado de dinero de los productos del delito.
- b) Falsificación de moneda y su circulación, así como de otros documentos oficiales.
- c) Tráfico de migrantes y trata de personas.
- d) Acopio y tráfico de armas, sustancias nucleares, biológicas, químicas y radiactivas, municiones, explosivos, así como otras materias primas o tecnologías que puedan ser utilizadas para la fabricación de los objetos mencionados en el presente inciso.
- e) Terrorismo y su financiación.
- f) Tráfico de combustibles y bienes culturales.
- g) Cualquier forma de delincuencia organizada prevista en la legislación nacional de las Partes.

2. Las Partes realizarán estudios científicos conjuntos y cooperarán en materia de capacitación, con la finalidad de mejorar la prevención y el combate a la delincuencia organizada y al terrorismo, así como en materia de técnicas de investigación de su personal, a fin de ampliar sus conocimientos y experiencias.

3. Las Partes intercambiarán información y experiencias respecto al equipo tecnológico, los métodos y las técnicas empleados por las autoridades competentes de ambos países involucradas en el combate a los delitos mencionados en el numeral 1 del presente Artículo. Asimismo, las Partes podrán enviar personal a la otra Parte con miras a capacitar expertos en este rubro, e igualmente cooperarán en su formación profesional.

4. Las Partes intercambiarán resultados sobre investigaciones de delitos en el ámbito del presente Acuerdo y realizarán programas de capacitación mutua, talleres y visitas académicas.

5. Las Partes organizarán programas de capacitación mutua y visitas académicas sobre investigación de la escena del crimen, huellas dactilares, medios digitales y otros campos que se acuerden mutuamente.

6. Las Partes intercambiarán información sobre protección de personas importantes e instalaciones contra el terrorismo, y podrán enviar personal a la otra Parte con el propósito de entrenar a expertos en estos campos. Asimismo, las Partes cooperarán en su formación profesional.

ARTÍCULO II

Formas de Cooperación

La cooperación a que se refiere el Artículo I se llevará a cabo de conformidad con la legislación nacional de las Partes, incluyendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales, bajo las siguientes formas:

- 1) Intercambio de información, en tiempo real, sobre delitos que se estén planeando, que estén en progreso o que se hayan cometido.
- 2) Intercambio de información sobre redes de delincuencia organizada, estructuras de tales organizaciones, identidades de sus miembros, su *modus operandi*, tendencias, rutas y estrategias.
- 3) Localización e identificación de personas buscadas por sus respectivas autoridades competentes.
- 4) Localización, identificación y análisis de los objetos y las partes involucradas en un delito.
- 5) Garantizar el intercambio de información sobre experiencias adquiridas de mejoras científicas y técnicas, dentro del marco de su respectiva legislación nacional.
- 6) Intercambio de expertos dentro de los ámbitos de cooperación especificados en el presente Acuerdo.
- 7) Organización de reuniones conjuntas, talleres, seminarios y capacitaciones dentro del ámbito de cooperación de los campos especificados en el presente Acuerdo.

La cooperación entre las Partes se llevará a cabo siempre que no se ponga en riesgo una investigación en curso o, en su caso, la detención inmediata de un probable responsable.

ARTÍCULO III**Procedimiento**

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, se desarrollará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 1) Las solicitudes de cooperación serán formuladas por escrito y dirigidas a las autoridades competentes designadas por cada Parte. En este marco la Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio del Interior el Gobierno de la República de Turquía serán las autoridades competentes.
- 2) Las solicitudes de cooperación serán formuladas en el idioma de la Parte Requirente y serán acompañadas por una traducción en inglés. En caso de urgencia, las solicitudes podrán realizarse en forma oral, y adicionalmente por cualquier medio de comunicación como telefax, correo electrónico u otros. Tales solicitudes deberán confirmarse por escrito inmediatamente después.
- 3) Las solicitudes deberán contener información suficiente que permita a la Parte Requerida adoptar las acciones necesarias, por lo que deberán incluir:
 - a) el nombre de la autoridad que conduzca la investigación o en cuya jurisdicción recaiga el asunto;
 - b) el tipo de investigación que motiva la solicitud de cooperación, así como cualquier dato que facilite la identificación de las personas involucradas en el delito;
 - c) una descripción del tipo de información o cooperación que se solicita;
 - d) el propósito por el cual se solicita la información o la cooperación;
 - e) las circunstancias elementales de tiempo, modo y lugar de la comisión de los delitos, así como sus elementos materiales y características distintivas;
 - f) las disposiciones penales relativas al delito;
 - g) el periodo de tiempo dentro del cual la Parte Requirente solicita la transmisión de la información, y
 - h) cualquier otro elemento que las Partes consideren necesario.

ARTÍCULO IV**Protección de la Información**

Las Partes garantizarán la protección de la información intercambiada bajo el presente Acuerdo, incluyendo el contenido de la solicitud, su soporte documental y cualquier otra acción derivada de ésta, de conformidad con su respectiva legislación nacional aplicable.

ARTÍCULO V**Aplazamiento o Denegación de la Cooperación**

1. La Parte Requerida deberá:
 - a) parcial o completamente denegar la solicitud, si su ejecución resulta contraria a las disposiciones del presente Acuerdo o a su legislación nacional, o cuando su cumplimiento pueda afectar su soberanía, seguridad, orden público u otros intereses nacionales esenciales, o
 - b) diferir o denegar su ejecución si es probable que la misma interfiera con una investigación o procedimiento judicial en curso dentro de su jurisdicción.
2. Antes de denegar o aplazar la ejecución de la solicitud, la Parte Requerida deberá:
 - a) informar inmediatamente a la Parte Requirente la razón de la denegación o diferimiento;
 - b) consultar a la Parte Requirente a fin de determinar si es posible llevar a cabo la cooperación bajo otros términos mutuamente aceptables.

ARTÍCULO VI**Costos**

1. La Parte Requerida asumirá todos los gastos relacionados con la ejecución de las solicitudes formuladas bajo el presente Acuerdo, con excepción de los gastos de transportación y hospedaje de los representantes enviados por la Parte Requiriente.

2. En caso de gastos extraordinarios, las Partes llevarán a cabo consultas previas, con la finalidad de definir los términos y condiciones bajo los cuales éstos serán sufragados.

ARTÍCULO VII**Evaluación**

1. Las autoridades competentes de las Partes deberán realizar consultas periódicas a fin de evaluar el desarrollo de la cooperación e incrementar su eficiencia.

2. En la medida de lo posible, las Partes señalarán cuáles han sido las herramientas, técnicas y métodos más eficaces en la instrumentación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIII**Solución de Controversias**

Las controversias derivadas de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo serán resueltas mediante consultas entre las Partes, a través de los canales diplomáticos.

ARTÍCULO IX**Disposiciones Finales**

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación en que las Partes se comuniquen, a través de los canales diplomáticos, el cumplimiento de sus procedimientos internos para tal efecto.

2. El presente Acuerdo permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años. Cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra Parte en cualquier momento, por escrito a través de los canales diplomáticos, su intención de dar por terminado el Acuerdo, con seis (6) meses de anticipación. El Acuerdo se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año, a menos que una de las Partes notifique a la Otra por escrito y a través de los canales diplomáticos su intención de dar por terminado el Acuerdo seis (6) meses antes de que concluya su vigencia.

3. El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes y tales modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo de este Artículo.

4. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las solicitudes de cooperación formuladas durante su vigencia.

Firmado en Ankara el diecisiete de diciembre de dos mil trece, en dos ejemplares originales en idiomas español, turco e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Turquía: el Ministro de Aduanas y Comercio, Hayati Yazici.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo, firmado en Ankara el diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Extiendo la presente, en diez páginas útiles, en la Ciudad de México, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA para la elección de tres consejeros propietarios y tres consejeros suplentes representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS PROPIETARIOS Y TRES CONSEJEROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (la Comisión), con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27, fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (la Ley), 38, 39 y 40 de su Reglamento y 5, fracción VI, del Reglamento Interno de la Comisión, y

CONSIDERANDO

Que en la integración del Consejo Técnico Consultivo (Consejo) habrá nueve representantes propietarios de organizaciones, cuya presencia en el Consejo será por 3 años y quienes a su vez deben contar con un suplente.

Que cada año se debe renovar por tercios la representación de organizaciones en el Consejo, mediante la elección de tres Consejeros Propietarios y tres Consejeros Suplentes de organizaciones inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (el Registro) asimismo que los Consejeros Suplentes serán electos bajo el mismo procedimiento que sus propietarios, tendrán la misma duración respecto a la temporalidad que les corresponda a estos últimos y serán renovados de la misma manera; para lo cual emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (el Registro), para presentar candidaturas de representantes de las OSC para integrarse al Consejo, conforme a las siguientes bases:

1. Del Consejo

Conforme al artículo 26 de la Ley, el Consejo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tiene por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de la Ley.

El Consejo concurrirá anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley, el Consejo tiene las funciones siguientes:

I. Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de la Ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación;

II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano señaladas en la anterior fracción;

III. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

IV. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;

V. Coadyuvar en la aplicación de la Ley;

VI. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de la Ley; y

VII. Expedir el Manual de Operación conforme al cual regulará su organización y funcionamiento.

2. De la renovación de Consejeros

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II de la Ley, y 38 de su Reglamento, para la integración del Consejo durante el ejercicio 2017 se elegirán tres consejeros propietarios y tres suplentes representantes de organizaciones, para un periodo de tres años.

3. De la recepción de propuestas

3.1 Las organizaciones inscritas en el Registro con estatus de activas y con representación legal vigente podrán proponer por escrito a los candidatos en calidad de sus representantes ante el Consejo. Las candidaturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, que indica:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia como miembro o directivo de organizaciones;
- III. No haber sido registrado como candidato de algún partido político a cargo de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; y
- V. No haber sido servidor público de cualquier nivel u orden de gobierno durante el año inmediato anterior al día de su postulación al Consejo.

3.2 De la documentación:

3.2.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 41, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, la propuesta de candidatos a formar parte del Consejo deberá contener:

- I. Nombre completo del candidato;
- II. Domicilio, teléfono y, en su caso, correo electrónico, y
- III. Las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta, atendiendo los criterios de elegibilidad que se señalan en los artículos 27, fracción II de la Ley y 40 de su Reglamento, a saber: antigüedad, desempeño, membresía y representatividad en las organizaciones.

A la solicitud se deberá anexar un escrito libre, con firma autógrafa del candidato o candidata, dirigido a la Comisión, que contenga la información y documentación, y declare bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41, tercer párrafo del Reglamento de la Ley, la solicitud deberá estar acompañada de copia simple de la siguiente documentación:

- I. Currículum que detalle los datos biográficos, estudios y trabajos realizados;
- II. Identificación oficial vigente, y
- III. Comprobante de domicilio.

Acotación: para efectos de la presentación de la documentación requerida, deberá observarse lo siguiente:

Al currículum se le debe anexar copia de la documentación probatoria correspondiente.

Con relación a la identificación oficial, se puede adjuntar copia de credencial para votar, cédula profesional o pasaporte.

Respecto al comprobante de domicilio, se puede entregar copia de un recibo de luz o teléfono y debe ser con antigüedad menor a dos meses.

La documentación anterior se deberá entregar impresa y en medio magnético a través de un CD o memoria USB.

En el caso de no cumplir con los requisitos o éstos no sean verificables, la propuesta será desechada.

3.3 De los criterios de elegibilidad:

3.3.1. De conformidad con los artículos 27, fracción II de la Ley y 40 de su Reglamento, los candidatos o candidatas de las OSC se elegirán conforme a los siguientes criterios:

I. Antigüedad, lapso en que una persona ha realizado acciones vinculadas con una o varias actividades dentro de organizaciones o en corresponsabilidad con los programas de gobierno o los de otros actores sociales;

II. Desempeño, cumplimiento de las políticas y normas institucionales, así como de las funciones y metas convenidas legalmente de forma individual y/o colectiva por los candidatos, con base en sus capacidades para la realización de proyectos relacionados con cualquiera de las actividades;

III. Membresía, la pertenencia a una o más organizaciones; y

IV. Representatividad, cualidad del aspirante que reúne los conocimientos, habilidades y destrezas probados por su desempeño y que por su experiencia en actividades de fomento cuenta con el reconocimiento de terceros en materia de actividades y en la operación de las organizaciones.

La elegibilidad de las y los candidatos deberá cumplir con un equilibrio entre perfiles, género, y regiones del territorio nacional. Además de diversidad en las temáticas referidas en el artículo 5 de la Ley.

Los criterios antes mencionados, conformarán las directrices sobre las cuales se valorará a cada uno de los candidatos y candidatas.

4. Del plazo y lugar de la presentación de documentación

A partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la misma estará disponible en las páginas electrónicas de Gobierno Federal www.gob.mx, así como en el sitio de Internet www.corresponsabilidad.gob.mx.

El periodo de recepción de las propuestas o su envío por correo postal o mensajería será de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el DOF. Las propuestas se recibirán exclusivamente en la Secretaría Técnica de la Comisión que se encuentra en las oficinas del Indesol ubicadas en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. Por consiguiente, sólo se recibirán aquellas cuya fecha de matasellos se ciña al horario y al periodo límite señalado.

5. Del proceso de elección

Una vez concluido el plazo señalado en el apartado anterior, la Comisión conformará un grupo de trabajo para verificar la integración de los expedientes y la idoneidad de los candidatos propuestos.

Derivado de este proceso de verificación de expedientes, de la idoneidad de las candidaturas propuestas y conforme a los criterios de selección establecidos en el procedimiento interno de la Comisión, se elaborará una relación de candidatas y candidatos para ser electos, a quienes se les hará una entrevista individual sobre su trayectoria, con el fin de que la Comisión pueda constatar la información proporcionada por las y los aspirantes.

Posteriormente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, primer párrafo del Reglamento de la Ley, se celebrará una sesión extraordinaria de la Comisión para elegir a las consejeras y/o consejeros, lo que se hará por la mayoría de votos de los miembros de la Comisión presentes. La sesión extraordinaria se llevará a cabo en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del cierre de la Convocatoria.

6. De la permanencia en el Consejo

La permanencia de los consejeros propietarios y suplentes de las OSC, será por un periodo de tres años. El lapso de permanencia empezará a contar a partir de la fecha de la toma de protesta correspondiente.

De conformidad con el artículo 26, primer párrafo de la Ley y 36 primer párrafo, de su Reglamento, el cargo de consejera o consejero será honorífico y, por lo tanto, no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

7. De los resultados

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, los resultados se darán a conocer a través de las páginas electrónicas: www.gob.mx y www.corresponsabilidad.gob.mx, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la elección y la Comisión notificará mediante oficio a los representantes elegidos.

8. Facultad de la Comisión

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión.

Dado en la Ciudad de México, a 5 de julio de 2017.- Los integrantes de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil: Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Gobernación: la Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico y Representante Propietaria ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Zoad Faride Rodríguez Velasco**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Subsecretario de Ingresos y Representante Propietario ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y Representante Propietario ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Miguel Ruíz Cabañas Izquierdo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO por el que se da a conocer la actualización de la Relación única de la normativa del Servicio Postal Mexicano, publicada el 10 de septiembre de 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio Postal Mexicano.

ELENA DEL CARMEN TANUS MEOUCHI, Directora General del Servicio Postal Mexicano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., fracción I, 17, 22, fracción I, 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1o., 5o., fracción II, y 11, fracción I, del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, 1o., 3o., 11 y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano; 1o., 2o. y 3o., fracción VII, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y Artículo Segundo, fracción IV, en relación con el Artículo Tercero del "Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, modificado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, fue emitida la "Relación única de la normativa del Servicio Postal Mexicano, la cual se publicó el 10 de septiembre de 2010 en dicho órgano informativo;

Que con el propósito de actualizar la normatividad interna de este Organismo Descentralizado, se ha emitido regulación de manera excepcional prevista en la fracción II del Artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, misma que se sometió a consideración de la Secretaría de la Función Pública y previa opinión favorable otorgada mediante Folio 27335, a través del SANI-APF, del 26 de agosto de 2016; en virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN ÚNICA DE LA NORMATIVA DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

En complemento a la relación única normativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, y para dar cumplimiento a la obligación señalada en los Considerandos antes referidos, he tenido a bien emitir un Aviso de actualización de la relación única de la normativa del Servicio Postal Mexicano, dando a conocer la norma interna administrativa en Materia de Recursos Financieros siguiente:

I.- Manual de Normas, Bases y Procedimiento para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a favor del Servicio Postal Mexicano, Determinación en Definitiva Favorable folio 27335 de la Secretaría de la Función Pública, Homoclave SEPOMEX-NIADD-RRFF-0004, emitido 6 de diciembre de 2010, Materia Recursos Financieros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, el 10 de julio de 2017.- La Directora General del Servicio Postal Mexicano,
Elena del Carmen Tanus Meouchi.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DECIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. EL EJECUTIVO DE LA CDMX" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de la subsecuente, así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	688,939.00	0.00	688,939.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	31,567,720.00	0.00	31,567,720.00
Subtotal			32,256,659.00	0.00	32,256,659.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,708,306.00	0.00	1,708,306.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	301,155.43	0.00	301,155.43
Subtotal			2,009,461.43	0.00	2,009,461.43
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	2,781,536.00	0.00	2,781,536.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,781,536.00	0.00	2,781,536.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	1,508,000.00	22,662,975.00	24,170,975.00
Subtotal			1,508,000.00	22,662,975.00	24,170,975.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	6,125,864.00	41,653,684.00	47,779,548.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,789,639.68	3,531,040.00	12,320,679.68
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,545,958.00	0.00	3,545,958.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	3,658,255.56	0.00	3,658,255.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	6,780,550.00	2,040,595.60	8,821,145.60
6	Igualdad de Género en Salud	P020	268,432.00	0.00	268,432.00
Subtotal			29,168,699.24	47,225,319.60	76,394,018.84
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	344,441.06	344,441.06
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P018	0.00	4,320.00	4,320.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	6,218,765.08	0.00	6,218,765.08
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	230,624.90	0.00	230,624.90
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	3,953,342.00	0.00	3,953,342.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	11,278,194.18	0.00	11,278,194.18
12	Atención del Envejecimiento	U008	359,179.97	0.00	359,179.97
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,558.00	0.00	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	408,375.58	408,375.58
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	444,791.95	0.00	444,791.95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	225,929.08	0.00	225,929.08
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			22,807,385.16	757,136.64	23,564,521.80
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,796,283.00	133,773,710.10	137,569,993.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	616,736.00	0.00	616,736.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	735,356.50	0.00	735,356.50
Subtotal			5,148,375.50	133,773,710.10	138,922,085.60
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX"			95,680,116.33	204,419,141.34	300,099,257.67

...

...

"SEGUNDA.- MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$300'099,257.67 (TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$95'680,116.33 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 33/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

...

...

...

“QUINTA.- APLICACION.-...

...

...

...

...

...”

“OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- ...

I. ...

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARIA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. a VII. ...

VIII. Informar a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo de 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

IX. a XIII. ...

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XV. a XXIV. ...

...”

“NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- ...

I. a III. ...

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DE LA CDMX", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables."

"DECIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DE LA CDMX".

...

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

22 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 10 de agosto de 2017

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	7,211,555.00	0.00	0.00	7,211,555.00	0.00	0.00	0.00	7,211,555.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	688,939.00	0.00	688,939.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	688,939.00
3	Alimentación y Actividad Física	31,567,720.00	0.00	31,567,720.00	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	31,579,720.00
TOTALES		0.00	32,256,659.00	32,256,659.00	7,223,555.00	0.00	0.00	7,223,555.00	0.00	0.00	0.00	39,480,214.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

[illegible]

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

[illegible]

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,781,536.00	0.00	2,781,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,781,536.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	2,781,536.00	2,781,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,781,536.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,508,000.00	0.00	1,508,000.00	7,499,866.37	0.00	0.00	7,499,866.37	512,834,903.93	52,477,535.74	565,312,439.67	574,320,306.04
TOTALES		0.00	1,508,000.00	1,508,000.00	7,499,866.37	0.00	0.00	7,499,866.37	512,834,903.93	52,477,535.74	565,312,439.67	574,320,306.04

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	6,125,864.00	6,125,864.00	75,833,554.00	0.00	0.00	75,833,554.00	0.00	0.00	0.00	81,959,418.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	8,789,639.68	8,789,639.68	70,439,508.50	0.00	5,522,616.00	75,962,124.50	0.00	0.00	0.00	84,751,764.18
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,794,142.03	751,815.97	3,545,958.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	3,695,958.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	3,658,255.56	3,658,255.56	1,054,050.00	59,814,550.00	0.00	60,868,600.00	0.00	0.00	0.00	64,526,855.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	6,780,550.00	6,780,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,780,550.00
6	Igualdad de Género en Salud	268,432.00	0.00	268,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,432.00
TOTALES		26,106,125.21	3,062,574.03	29,168,699.24	147,477,112.50	59,814,550.00	5,522,616.00	212,814,278.50	0.00	0.00	0.00	241,982,977.74

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	1,650,000.00	0.00	0.00	1,650,000.00	0.00	0.00	0.00	1,650,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	57,311.00	0.00	0.00	57,311.00	0.00	0.00	0.00	57,311.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,218,765.08	0.00	6,218,765.08	155,014.16	0.00	0.00	155,014.16	0.00	0.00	0.00	6,373,779.24
5	Prevención y Control del Paludismo	230,624.90	0.00	230,624.90	142,150.00	0.00	0.00	142,150.00	0.00	0.00	0.00	372,774.90
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3,058,792.00	894,550.00	3,953,342.00	9,392,280.00	9,264,000.00	1,637,542.50	20,293,822.50	0.00	0.00	0.00	24,247,164.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	10,285,929.00	992,265.18	11,278,194.18	5,644,880.00	0.00	1,830,905.12	7,475,785.12	0.00	0.00	0.00	18,753,979.30
12	Atención del Envejecimiento	189,446.45	169,733.52	359,179.97	304,500.00	0.00	0.00	304,500.00	0.00	0.00	0.00	663,679.97
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	12,127,070.84	0.00	0.00	12,127,070.84	0.00	0.00	0.00	12,223,628.84
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	709,616.00	801,300.00	0.00	1,510,916.00	0.00	0.00	0.00	1,510,916.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	444,791.95	0.00	444,791.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444,791.95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	225,929.08	225,929.08	505,986.80	0.00	0.00	505,986.80	0.00	0.00	0.00	731,915.88
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	36,548.32	0.00	0.00	36,548.32	0.00	0.00	0.00	36,548.32
TOTALES		2,282,477.78	20,524,907.38	22,807,385.16	30,725,357.12	10,065,300.00	3,468,447.62	44,259,104.74	0.00	0.00	0.00	67,066,489.90

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	3,796,283.00	3,796,283.00	29,078,469.83	76,410,150.10	0.00	105,488,619.93	0.00	0.00	109,284,902.93
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	616,736.00	616,736.00	577,000.00	0.00	3,219,702.75	3,796,702.75	0.00	0.00	4,413,438.75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	735,356.50	735,356.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	735,356.50
TOTALES		5,148,375.50	0.00	5,148,375.50	29,655,469.83	76,410,150.10	3,219,702.75	109,285,322.68	0.00	0.00	114,433,698.18

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		62,143,137.84	33,536,978.49	95,680,116.33	222,581,360.82	146,290,000.10	12,210,766.37	381,082,127.29	512,834,903.93	52,477,535.74	565,312,439.67	1,042,074,683.29

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	688,939.00
	Subtotal de ministraciones	688,939.00
	P018/CS010	688,939.00
	Subtotal de programas institucionales	688,939.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	31,567,720.00
	Subtotal de ministraciones	31,567,720.00
	U008/OB010	31,567,720.00
	Subtotal de programas institucionales	31,567,720.00
	Total	32,256,659.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,708,306.00
	Subtotal de ministraciones	1,708,306.00
	P018/AC020	1,708,306.00
	Subtotal de programas institucionales	1,708,306.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	301,155.43
	Subtotal de ministraciones	301,155.43
	P018/AC040	301,155.43
	Subtotal de programas institucionales	301,155.43
	Total	2,009,461.43

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	2,781,536.00
	Subtotal de ministraciones	2,781,536.00
	U009/EE200	2,781,536.00
	Subtotal de programas institucionales	2,781,536.00

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	2,781,536.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	1,508,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,508,000.00
	P016/VH020	1,508,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,508,000.00
	Total	1,508,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,125,864.00
	Junio	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,125,864.00
	P020/CC010	6,125,864.00
	Subtotal de programas institucionales	6,125,864.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	8,789,639.68
	Subtotal de ministraciones	8,789,639.68
	P020/AP010	8,789,639.68
	Subtotal de programas institucionales	8,789,639.68
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	3,545,958.00
	Subtotal de ministraciones	3,545,958.00
	P020/SR010	3,545,958.00
	Subtotal de programas institucionales	3,545,958.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,658,255.56
	Subtotal de ministraciones	3,658,255.56
	P020/SR020	3,658,255.56
	Subtotal de programas institucionales	3,658,255.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,780,550.00
	Subtotal de ministraciones	6,780,550.00
	P020/MJ030	6,780,550.00
	Subtotal de programas institucionales	6,780,550.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	268,432.00
	Subtotal de ministraciones	268,432.00
	P020/MJ040	268,432.00
	Subtotal de programas institucionales	268,432.00
	Total	29,168,699.24

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	6,218,765.08
	Subtotal de ministraciones	6,218,765.08
	U009/EE020	6,218,765.08
	Subtotal de programas institucionales	6,218,765.08
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	230,624.90
	Subtotal de ministraciones	230,624.90
	U009/EE020	230,624.90
	Subtotal de programas institucionales	230,624.90
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	3,662,392.00
	Junio	290,950.00
	Subtotal de ministraciones	3,953,342.00
	U008/OB010	3,953,342.00
	Subtotal de programas institucionales	3,953,342.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	10,080,929.00
	Junio	1,197,265.18
	Subtotal de ministraciones	11,278,194.18
	U008/OB010	11,278,194.18
	Subtotal de programas institucionales	11,278,194.18
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	359,179.97
	Subtotal de ministraciones	359,179.97
	U008/OB010	359,179.97
	Subtotal de programas institucionales	359,179.97

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	96,558.00
	Subtotal de ministraciones	96,558.00
	U009/EE060	96,558.00
	Subtotal de programas institucionales	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	444,791.95
	Subtotal de ministraciones	444,791.95
	U009/EE010	444,791.95
	Subtotal de programas institucionales	444,791.95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	225,929.08
	Subtotal de ministraciones	225,929.08
	U009/EE010	225,929.08
	Subtotal de programas institucionales	225,929.08
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		22,807,385.16

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,796,283.00
	Subtotal de ministraciones	3,796,283.00
	E036/VA010	3,796,283.00
	Subtotal de programas institucionales	3,796,283.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	616,736.00
	Subtotal de ministraciones	616,736.00
	P018/IA010	168,201.00
	P018/IA030	448,535.00
	Subtotal de programas institucionales	616,736.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	735,356.50
	Subtotal de ministraciones	735,356.50
	P018/CC030	611,840.00
	P018/PP060	123,516.50
	Subtotal de programas institucionales	735,356.50
Total		5,148,375.50
Gran total		95,680,116.33

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	24
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	86
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	700
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	450
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	25
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitadas en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	80
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública	80
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia, en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1

1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	16
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	5	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	31	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar (52)	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con personal contratado	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo que la Entidad propone realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES programadas para operar en cada Estado (1)	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros de RSI estatales programados (1)	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	5

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saish y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	56	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	43
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	11	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número acumulado de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	58	Proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del total de citotecnólogos del programa	87

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2017)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	62	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	95
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	5

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,131
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	21,673
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	34,417
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio.	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	52,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	117,899
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	9

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	952
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	19,479
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	19,100	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,000
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2

6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	527
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	16
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	859	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	14
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	5
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	840,305
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	50,220
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMES EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	7
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	10

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	840,305
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	28,365
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	100
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	1,609,380
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo-asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo-asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo-asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	777,871
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	414,907

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	12,795
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	504
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	16
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	2
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	20
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	5
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	16
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	4,400
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	1,192
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Número de Pacientes identificados con EPOC con prueba de espirometría	Número de Pacientes estimados para desarrollar EPOC.	5,555	Diagnóstico confirmado de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica mediante espirometría.	550
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con factores de riesgo y/o síntomas sugestivos de asma programados	2,699	Detección de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	46
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas (os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de DPT en las niñas (os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	45
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	30,000	2,354,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	214,250	16,278,715.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	65,500	4,029,560.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato de Disoproxil. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg, Emtricitabina 200 Mg, Fumarato de Disoproxil De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	77,884	187,244,818.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	4,577	15,191,337.62
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 75 Mg De Darunavir. Envase Con 480 Tabletas.	4,978.59	5	24,892.95
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 150 Mg De Darunavir. Envase Con 240 Tabletas.	4,978.59	2	9,957.18
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	1,600	6,522,560.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	587	620,406.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	150	993,370.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	40	264,898.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	75	49,310.25
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	35	785,742.65
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	200	37,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	20,221	55,908,031.85
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg, Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	5,113	3,947,236.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	1,511	1,261,836.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora.	578.00	602	347,956.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	2,831	1,415,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	100	322,936.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	450	220,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg, O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	5,574	11,148,668.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	2,479	12,341,924.61

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	17,333	6,444,929.39
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	20,076	27,691,228.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	35,202	74,790,873.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	180	59,904.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	1,761	906,915.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	4,166	916,520.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	1,174	6,373,962.98
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	1,007	1,725,998.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	7,041	37,380,105.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	25,650	8,925,174.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	881	514,504.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	872	959,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	17,285	45,908,960.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	4,107	1,577,745.12
TOTAL							535,497,878.93

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, <i>Citomegalovirus</i> , <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus del Papiloma Humano por PCR	535.92	75,200	40,301,184.00

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos por inmunohistoquímica. Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC. Descripción complementaria: Reactivos para procesamiento de receptores de estrógenos, progesterona y HER2 Neu en biopsias de mama	2,500.00	541	1,352,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	580.00	6,088	3,531,040.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada Adultos	2,124.62	325	690,501.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra Adultos	2,656.00	325	863,200.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	11	9,186.10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	400	440,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	22	37,708.00
TOTAL							47,225,319.60

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	117	46,566.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	1,170	251,550.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	466	46,325.06
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 Ml Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	72	4,320.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertússico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ampula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	309,980	58,886,900.60
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	1,281,650	74,886,809.50
TOTAL							133,773,710.10

Gran total	717,254,045.27

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Grageas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	1,000

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona Y Cipionato De Estradiol. Suspensión Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Acetato De Medroxiprogesterona 25 Mg. Cipionato De Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Prellenada De 0.5 Ml.	2,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	25,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	38,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	15,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	50,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	5,000
TOTAL (PESOS)					59,814,550.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 ó 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 ó 100 tiras. TATC.	800,000
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	520
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	710
TOTAL (PESOS)					10,065,300.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 Ml De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ampula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Ml. *Semilla Mérieux.	193,600
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml O Frasco Ampula Con 0.5 Ml.	150,840

1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 1 MI Contiene: Agshb 20 µg. Envase Con Un Frasco Ampula Con 10 MI (10 Dosis).	92,060
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 MI Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 MI.	230,780
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 MI (1 Dosis), Y Aguja.	54,950
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Poliósidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ampula De 2.5 MI.	58,250
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampión Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston-Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	23,860
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prr) 2.5 ó 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 MI.	105,030
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ampula Con 0.5 MI O Jeringa Prellenada Con 0.5 MI.	54,000
TOTAL (PESOS)					76,410,150.10

GRAN TOTAL (PESOS)	146,290,000.10

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DE LA CDMX" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	7,649,550.00	0.00	0.00	7,649,550.00	7,211,555.00	0.00	0.00	14,861,105.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	688,939.00	0.00	688,939.00	646,939.00	0.00	0.00	646,939.00	0.00	0.00	0.00	1,335,878.00
3	Alimentación y Actividad Física	31,567,720.00	0.00	31,567,720.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	12,000.00	0.00	0.00	32,079,720.00
Total:		32,256,659.00	0.00	32,256,659.00	8,796,489.00	0.00	0.00	8,796,489.00	7,223,555.00	0.00	0.00	48,276,703.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	1,708,306.00	0.00	1,708,306.00	397,650.00	0.00	0.00	397,650.00	0.00	0.00	0.00	2,105,956.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	301,155.43	0.00	301,155.43	40,500.00	0.00	0.00	40,500.00	0.00	0.00	0.00	341,655.43
Total:		2,009,461.43	0.00	2,009,461.43	438,150.00	0.00	0.00	438,150.00	0.00	0.00	0.00	2,447,611.43
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,781,536.00	0.00	2,781,536.00	883,044.00	0.00	0.00	883,044.00	0.00	0.00	0.00	3,664,580.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	767,660.00	0.00	0.00	767,660.00	0.00	0.00	0.00	767,660.00
Total:		2,781,536.00	0.00	2,781,536.00	1,650,704.00	0.00	0.00	1,650,704.00	0.00	0.00	0.00	4,432,240.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,508,000.00	22,662,975.00	24,170,975.00	3,427,000.00	0.00	0.00	3,427,000.00	7,499,866.37	0.00	565,312,439.67	600,410,281.04
Total:		1,508,000.00	22,662,975.00	24,170,975.00	3,427,000.00	0.00	0.00	3,427,000.00	7,499,866.37	0.00	565,312,439.67	600,410,281.04
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6,125,864.00	41,653,684.00	47,779,548.00	3,424,400.00	0.00	0.00	3,424,400.00	75,833,554.00	0.00	0.00	127,037,502.00
2	Salud Materna y Perinatal	8,789,639.68	3,531,040.00	12,320,679.68	200,200.00	0.00	0.00	200,200.00	75,962,124.50	0.00	0.00	88,483,004.18

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,545,958.00	0.00	3,545,958.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	3,695,958.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3,658,255.56	0.00	3,658,255.56	38,912.00	0.00	0.00	38,912.00	60,868,600.00	0.00	0.00	64,565,767.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6,780,550.00	2,040,595.60	8,821,145.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,821,145.60
6	Igualdad de Género en Salud	268,432.00	0.00	268,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,432.00
Total:		29,168,699.24	47,225,319.60	76,394,018.84	3,663,512.00	0.00	0.00	3,663,512.00	212,814,278.50	0.00	0.00	292,871,809.34
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	344,441.06	344,441.06	7,063,244.00	0.00	0.00	7,063,244.00	1,650,000.00	0.00	0.00	9,057,685.06
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	4,320.00	4,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,311.00	0.00	0.00	61,631.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6,218,765.08	0.00	6,218,765.08	718,161.50	0.00	0.00	718,161.50	155,014.16	0.00	0.00	7,091,940.74
5	Prevención y Control del Paludismo	230,624.90	0.00	230,624.90	262,500.00	0.00	0.00	262,500.00	142,150.00	0.00	0.00	635,274.90
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	151,947.00	0.00	0.00	151,947.00	0.00	0.00	0.00	151,947.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	178,245.40	0.00	0.00	178,245.40	0.00	0.00	0.00	178,245.40
10	Prevención y Control de la Diabetes	3,953,342.00	0.00	3,953,342.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,293,822.50	0.00	0.00	24,247,164.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	11,278,194.18	0.00	11,278,194.18	4,464,890.70	0.00	0.00	4,464,890.70	7,475,785.12	0.00	0.00	23,218,870.00
12	Atención del Envejecimiento	359,179.97	0.00	359,179.97	0.00	0.00	0.00	0.00	304,500.00	0.00	0.00	663,679.97
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	790,522.00	0.00	0.00	790,522.00	12,127,070.84	0.00	0.00	13,014,150.84
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	408,375.58	408,375.58	2,600.00	0.00	0.00	2,600.00	1,510,916.00	0.00	0.00	1,921,891.58
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	1,640.00	0.00	0.00	1,640.00	0.00	0.00	0.00	1,640.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	444,791.95	0.00	444,791.95	314,996.60	0.00	0.00	314,996.60	0.00	0.00	0.00	759,788.55
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	225,929.08	0.00	225,929.08	545,838.00	0.00	0.00	545,838.00	505,986.80	0.00	0.00	1,277,753.88
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,548.32	0.00	0.00	36,548.32
Total:		22,807,385.16	757,136.64	23,564,521.80	14,494,585.20	0.00	0.00	14,494,585.20	44,259,104.74	0.00	0.00	82,318,211.74

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,796,283.00	133,773,710.10	137,569,993.10	763,954.96	0.00	0.00	763,954.96	105,488,619.93	0.00	0.00	243,822,567.99
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	616,736.00	0.00	616,736.00	232.67	0.00	0.00	232.67	3,796,702.75	0.00	0.00	4,413,671.42
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	735,356.50	0.00	735,356.50	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,235,356.50
Total:		5,148,375.50	133,773,710.10	138,922,085.60	1,264,187.63	0.00	0.00	1,264,187.63	109,285,322.68	0.00	0.00	249,471,595.91
Gran Total:		95,680,116.33	204,419,141.34	300,099,257.67	33,734,627.83	0.00	0.00	33,734,627.83	381,082,127.29	0.00	565,312,439.67	1,280,228,452.46

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la CDMX: el Secretario de Salud de la Ciudad de México y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, **Edgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCIA CRUZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. CESAR NOMAR GOMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, EL LIC. JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. ELIZABETH DAVILA CHAVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ISEM, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARIA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DECIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuentes, así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,714,639.00	0.00	1,714,639.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
Subtotal			5,714,639.00	0.00	5,714,639.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	6,200,286.47	0.00	6,200,286.47
Subtotal			6,200,286.47	0.00	6,200,286.47
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,020,000.00	0.00	1,020,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	370,000.00	0.00	370,000.00
Subtotal			1,390,000.00	0.00	1,390,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	2,769,666.00	0.00	2,769,666.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,823,686.00	53,744.00	1,877,430.00
Subtotal			4,593,352.00	53,744.00	4,647,096.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,384,300.00	9,091,718.00	11,476,018.00
Subtotal			2,384,300.00	9,091,718.00	11,476,018.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	8,722,808.57	115,207,109.60	123,929,918.17
2	Salud Materna y Perinatal	P020	11,144,177.00	5,295,980.00	16,440,157.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,779,751.00	0.00	3,779,751.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,413,401.60	0.00	4,413,401.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	8,341,749.50	2,317,788.62	10,659,538.12
6	Igualdad de Género en Salud	P020	474,876.00	0.00	474,876.00
Subtotal			36,876,763.67	122,820,878.22	159,697,641.89
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	46,755.00	1,184,477.87	1,231,232.87
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P018	0.00	64,440.00	64,440.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	2,711,391.28	6,084,904.05	8,796,295.33
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	447,892.82	0.00	447,892.82
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	201,913.00	0.00	201,913.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	218,681.49	0.00	218,681.49
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,298,200.00	0.00	2,298,200.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	7,372,922.20	0.00	7,372,922.20
12	Atención del Envejecimiento	U008	681,649.24	0.00	681,649.24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,558.00	0.00	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	221,755.50	221,755.50
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	466,546.83	0.00	466,546.83
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	209,956.18	0.00	209,956.18
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			14,752,466.04	7,555,577.42	22,308,043.46
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,254,909.00	379,705,282.30	383,960,191.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	854,141.00	0.00	854,141.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	500,713.00	0.00	500,713.00
S u b t o t a l			5,609,763.00	379,705,282.30	385,315,045.30
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			77,521,570.18	519,227,199.94	596,748,770.12

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACION.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$596,748,770.12 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 12/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$77,521,570.18 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 18/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

...

...

..."

“QUINTA.- APLICACION.-...

...

...

...

...

...”

“OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- ...

I. ...

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARIA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. a VII. ...

VIII. Informar a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo de 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

IX. a XIII. ...

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XV. a XXIV. ...

...”

“NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- ...

I. a III. ...

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrado a “LA ENTIDAD”.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables."

"DECIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

62 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 10 de agosto de 2017

62 (Primera Sección)

62 (Primera Sección)

62 (Primera Sección)

62 (Primera Sección)

62 (Primera Sección)

62 (Primera Sección)

62 (Primera Sección)

62 (Primera Sección)

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,769,666.00	0.00	2,769,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,769,666.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,823,686.00	0.00	1,823,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,823,686.00
TOTALES		0.00	4,593,352.00	4,593,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,593,352.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,384,300.00	0.00	2,384,300.00	28,366,318.00	0.00	0.00	28,366,318.00	304,003,341.99	31,100,986.00	335,104,327.99	365,854,945.99
TOTALES		0.00	2,384,300.00	2,384,300.00	28,366,318.00	0.00	0.00	28,366,318.00	304,003,341.99	31,100,986.00	335,104,327.99	365,854,945.99

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	8,722,808.57	8,722,808.57	267,096,780.00	0.00	0.00	267,096,780.00	0.00	0.00	0.00	275,819,588.57
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	11,144,177.00	11,144,177.00	69,116,979.79	0.00	49,661,584.00	118,778,563.79	0.00	0.00	0.00	129,922,740.79
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,437,603.00	2,342,148.00	3,779,751.00	2,404,416.50	0.00	0.00	2,404,416.50	0.00	0.00	0.00	6,184,167.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,413,401.60	4,413,401.60	7,542,828.58	199,303,500.40	0.00	206,846,328.98	0.00	0.00	0.00	211,259,730.58
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	8,341,749.50	8,341,749.50	44,924,328.00	0.00	0.00	44,924,328.00	0.00	0.00	0.00	53,266,077.50
6	Igualdad de Género en Salud	474,876.00	0.00	474,876.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	474,876.00
TOTALES		34,964,284.67	1,912,479.00	36,876,763.67	391,085,332.87	199,303,500.40	49,661,584.00	640,050,417.27	0.00	0.00	0.00	676,927,180.94

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	46,755.00	0.00	46,755.00	3,056,925.90	0.00	0.00	3,056,925.90	0.00	0.00	0.00	3,103,680.90
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	801,899.24	0.00	0.00	801,899.24	0.00	0.00	0.00	801,899.24
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,711,391.28	0.00	2,711,391.28	40,390,470.00	0.00	0.00	40,390,470.00	0.00	0.00	0.00	43,101,861.28
5	Prevención y Control del Paludismo	447,892.82	0.00	447,892.82	3,221,623.05	0.00	0.00	3,221,623.05	0.00	0.00	0.00	3,669,515.87
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	201,913.00	0.00	201,913.00	2,229.44	0.00	0.00	2,229.44	0.00	0.00	0.00	204,142.44
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	218,681.49	0.00	218,681.49	7,861,788.50	0.00	0.00	7,861,788.50	0.00	0.00	0.00	8,080,469.99
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	2,298,200.00	2,298,200.00	236,251,739.56	56,814,483.40	12,656,805.00	305,723,027.96	0.00	0.00	0.00	308,021,227.96
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,353,677.00	1,019,245.20	7,372,922.20	169,106,167.79	65,427,607.70	2,564,432.90	237,098,208.39	0.00	0.00	0.00	244,471,130.59
12	Atención del Envejecimiento	388,473.16	293,176.08	681,649.24	8,872,805.20	0.00	0.00	8,872,805.20	0.00	0.00	0.00	9,554,454.44
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	75,023,624.45	0.00	0.00	75,023,624.45	0.00	0.00	0.00	75,120,182.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	14,745,165.29	914,000.00	0.00	15,659,165.29	0.00	0.00	0.00	15,659,165.29
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	11,991.76	0.00	0.00	11,991.76	0.00	0.00	0.00	11,991.76
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	466,546.83	0.00	466,546.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	466,546.83
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	209,956.18	209,956.18	814,855.00	0.00	0.00	814,855.00	0.00	0.00	0.00	1,024,811.18
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	5,648,113.00	0.00	0.00	5,648,113.00	0.00	0.00	0.00	5,648,113.00
TOTALES		3,820,577.46	10,931,888.58	14,752,466.04	565,809,398.18	123,156,091.10	15,221,237.90	704,186,727.18	0.00	0.00	0.00	718,939,193.22

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	4,254,909.00	4,254,909.00	198,947,894.20	321,689,895.90	0.00	520,637,790.10	0.00	0.00	524,892,699.10
2	Salud para la infancia y la Adolescencia	0.00	854,141.00	854,141.00	55,141,253.00	0.00	2,700,000.00	57,841,253.00	0.00	0.00	58,695,394.00
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	0.00	500,713.00	500,713.00	230,698.50	0.00	0.00	230,698.50	0.00	0.00	731,411.50
TOTALES		5,609,763.00	0.00	5,609,763.00	254,319,845.70	321,689,895.90	2,700,000.00	578,709,741.60	0.00	0.00	584,319,504.60

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		26,926,658.58	50,594,911.60	77,521,570.18	1,317,587,174.75	644,149,487.40	67,582,821.90	2,029,319,484.05	304,003,341.99	31,100,986.00	335,104,327.99	2,441,945,382.22

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,714,639.00
	Subtotal de ministraciones	1,714,639.00
	P018/CS010	1,714,639.00
	Subtotal de programas institucionales	1,714,639.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	4,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	4,000,000.00
	U008/OB010	4,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	4,000,000.00
Total		5,714,639.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	5,200,000.00
	Junio	1,000,286.47
	Subtotal de ministraciones	6,200,286.47
	P018/SSM30	6,200,286.47
	Subtotal de programas institucionales	6,200,286.47
Total		6,200,286.47

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,020,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,020,000.00
	P018/AC020	1,020,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,020,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	370,000.00
	Subtotal de ministraciones	370,000.00
	P018/AC040	370,000.00
	Subtotal de programas institucionales	370,000.00
Total		1,390,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	2,769,666.00
	Subtotal de ministraciones	2,769,666.00
	U009/EE200	2,769,666.00
	Subtotal de programas institucionales	2,769,666.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,823,686.00
	Subtotal de ministraciones	1,823,686.00
	U009/EE210	1,823,686.00
	Subtotal de programas institucionales	1,823,686.00
Total		4,593,352.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	1,384,300.00
	Marzo	1,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,384,300.00
	P016/VH020	2,384,300.00
	Subtotal de programas institucionales	2,384,300.00
Total		2,384,300.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	8,472,808.57
	Junio	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	8,722,808.57
	P020/CC010	8,722,808.57
	Subtotal de programas institucionales	8,722,808.57
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	11,144,177.00
	Subtotal de ministraciones	11,144,177.00
	P020/AP010	11,144,177.00
	Subtotal de programas institucionales	11,144,177.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	3,779,751.00
	Subtotal de ministraciones	3,779,751.00
	P020/SR010	3,779,751.00
	Subtotal de programas institucionales	3,779,751.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	4,413,401.60
	Subtotal de ministraciones	4,413,401.60
	P020/SR020	4,413,401.60
	Subtotal de programas institucionales	4,413,401.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	8,341,749.50
	Subtotal de ministraciones	8,341,749.50
	P020/MJ030	8,341,749.50
	Subtotal de programas institucionales	8,341,749.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	474,876.00
	Subtotal de ministraciones	474,876.00
	P020/MJ040	474,876.00
	Subtotal de programas institucionales	474,876.00
Total		36,876,763.67

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	46,755.00
	Subtotal de ministraciones	46,755.00
	U009/EE070	46,755.00
	Subtotal de programas institucionales	46,755.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	2,711,391.28
	Subtotal de ministraciones	2,711,391.28
	U009/EE020	2,711,391.28
	Subtotal de programas institucionales	2,711,391.28
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	447,892.82
	Subtotal de ministraciones	447,892.82
	U009/EE020	447,892.82
	Subtotal de programas institucionales	447,892.82
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	201,913.00
	Subtotal de ministraciones	201,913.00
	U009/EE020	201,913.00
	Subtotal de programas institucionales	201,913.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	218,681.49
	Subtotal de ministraciones	218,681.49
	U009/EE020	218,681.49
	Subtotal de programas institucionales	218,681.49
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	2,041,400.00
	Junio	256,800.00
	Subtotal de ministraciones	2,298,200.00
	U008/OB010	2,298,200.00
	Subtotal de programas institucionales	2,298,200.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	6,548,677.00
	Junio	824,245.20
	Subtotal de ministraciones	7,372,922.20
	U008/OB010	7,372,922.20
	Subtotal de programas institucionales	7,372,922.20
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	681,649.24
	Subtotal de ministraciones	681,649.24
	U008/OB010	681,649.24
	Subtotal de programas institucionales	681,649.24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	96,558.00
	Subtotal de ministraciones	96,558.00
	U009/EE060	96,558.00
	Subtotal de programas institucionales	96,558.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	466,546.83
	Subtotal de ministraciones	466,546.83
	U009/EE010	466,546.83
	Subtotal de programas institucionales	466,546.83
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	209,956.18
	Subtotal de ministraciones	209,956.18
	U009/EE010	209,956.18
	Subtotal de programas institucionales	209,956.18
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		14,752,466.04

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	4,254,909.00
	Subtotal de ministraciones	4,254,909.00
	E036/VA010	4,254,909.00
	Subtotal de programas institucionales	4,254,909.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	854,141.00
	Subtotal de ministraciones	854,141.00
	P018/IA010	147,132.00
	P018/IA030	707,009.00
	Subtotal de programas institucionales	854,141.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	500,713.00
	Subtotal de ministraciones	500,713.00
	P018/CC030	318,780.00
	P018/PP060	181,933.00
	Subtotal de programas institucionales	500,713.00
Total		5,609,763.00
Gran total		77,521,570.18

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	511
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	270,370
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	24
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	55
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificarse como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	1.2.3	Proceso	Número de Usuarías que recibieron psicoeducación	Número total de Usuarías	100	Psicoeducación a Usuarías del Hospital Psiquiátrico	100
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	5	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	31	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar (52)	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con personal contratado	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad propone supervisar	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo que la Entidad propone realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES programadas para operar en cada Estado (1)	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros de RSI estatales programados (1)	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	22
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	25
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	56	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	43

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM	Número de centros femeniles de readaptación social registrados en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	11	Proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número acumulado de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	58	Proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del total de citotecnólogos del programa	73
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40

2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	11
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	15,813
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	88,212

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	158,063
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	160
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	747,844
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,350
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	400,503
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	108,136

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM-046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	510
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	49,440
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	38
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	19,100	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,000
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2

6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	1,258
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	52
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	15
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras de cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69

2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas y de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de capacitaciones con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave realizadas	Número de capacitaciones programas al Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	30	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Número de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias a trabajar para la eliminación de criaderos de anofelinos	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	Número de serologías en menores de quince años programadas	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	300
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	113	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de localidades con sus viviendas programadas	113	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	4

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	113	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	859	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	40
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	769	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	59
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número de donantes de sangre doblemente reactivos	6,025	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	220
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades con encuestas entomológicas realizadas.	Número de localidades prioritarias programadas	260	El indicador medirá el número de localidades en las que se haya llevado a cabo la encuesta entomológica para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	5
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de viviendas mejoradas con colocación de cielo raso y encalado de paredes exteriores.	Número de viviendas programadas en localidades prioritarias (20%)	10,400	Mejoramiento de la vivienda en 325 localidades acumuladas en el periodo. Estimada por mejoras con materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intradomiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones mosquitero en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	110
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	260	Se pretende establecer el control químico del vector mediante rociado residual intradomiciliario restringido a localidades prioritarias de alta incidencia	5
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	Número de casos esperados para el 2017	269,843	Pretende vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	13,322

10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	1,929,256
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	39,828
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	39,828
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMES EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	9
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	30
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMES EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMES EC.	50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	409,236
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	63,302

12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de asesorías y supervisiones realizadas	Número de asesorías y supervisiones programadas	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	19
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Número de acciones de detección y control programados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones, detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas en población de 50 años y más no aseguradas	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis programadas en población de 50 años y más no aseguradas	20	Es el número de detecciones de riesgo por fracturas de osteoporosis en personas de 50 años y más no aseguradas	20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	4,994,114
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	12,608,211
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo-asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo-asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo-asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	3,493,282
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados.	110,586	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	16,899
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,119	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	642

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	751
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	993,231
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	15,999
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	451
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	74
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	9
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	11,421	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	1,208
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	38
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1

15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	25
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	4
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	8
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	14
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	Número de supervisiones programadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	306	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	40
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	8,360
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	458
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Número de Pacientes identificados con EPOC con prueba de espirometría	Número de Pacientes estimados para desarrollar EPOC.	5,555	Diagnóstico confirmado de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica mediante espirometría.	935
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con factores de riesgo y/o síntomas sugestivos de asma programados	2,699	Detección de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	21
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	23

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas (os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de DPT en las niñas (os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95

1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	50
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizados.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programados.	80	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	80	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	20
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	80	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	53,744	53,744.00
TOTAL							53,744.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	15,000	1,177,350.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	100,500	7,635,990.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	4,525	278,378.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	23	516,345.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	120	22,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	11,995	33,164,375.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	3,043	2,349,196.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	341	360,406.31
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	91	602,644.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	25	165,561.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	896	748,249.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora.	578.00	357	206,346.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	1,660	830,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	60	193,761.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	50	32,873.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxil. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxil De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	46,154	110,961,139.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	2,700	8,961,462.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 75 Mg De Darunavir. Envase Con 480 Tabletas.	4,978.59	5	24,892.95
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	957	3,901,306.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	279	136,710.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	3,303	6,606,396.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	1,478	7,358,356.02
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	10,283	3,823,527.89
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	11,908	16,424,942.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	20,861	44,321,697.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	106	35,276.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	1,024	527,360.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	2,459	540,980.00

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	402	159,996.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	4,022	864,730.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	1,607	159,751.87
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 Ml Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	1,074	64,440.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicide Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	15	416,674.05
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicide: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	28	1,559,040.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticide organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambo de 208 litros	135,574.00	24	3,253,776.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticide organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	63	855,414.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	3,432	8,511.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	3,120	29,608.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	3,042	1,429.74
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	7,200	6,192.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, tabletas de 100 mg	17.51	78	1,365.78
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Acido clavulánico, cápsula de 875/125 mg	2.67	78	208.26
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.38	1,204	457.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	6,000	17,220.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	7,200	3,312.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	780	41,262.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ampula Con 2 Ml.	16.97	312	5,294.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin tableta de 400 mg	13.94	1,620	22,582.80

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	2,808	3,257.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Kanamicina 1 G. Envase Con Un Frasco Ampula.	37.78	70	2,644.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem Y Cilastatina. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Polvo Contiene: Imipenem Monohidratado Equivalente A 500 Mg De Imipenem. Cilastatina Sódica Equivalente A 500 Mg De Cilastatina. Envase Con Un Frasco Ampula.	60.00	13	780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Acido para amino salicílico, PAS sobre con 9.2 g	25.99	624	16,217.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	468	61,410.96
TOTAL							7,555,577.42

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussis Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomielitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomielitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomielitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Preenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ampula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	1,093,670	207,764,489.90
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	2,942,680	171,940,792.40
TOTAL							379,705,282.30
Gran total							823,230,541.93

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	4,880
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Grageas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	300,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel Y Etinilestradiol. Tableta Cada Tableta Contiene: Desogestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Tabletas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	50,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona Y Cipionato De Estradiol. Suspensión Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Acetato De Medroxiprogesterona 25 Mg. Cipionato De Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Preenada De 0.5 Ml.	200,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona Y Estradiol. Solución Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Enantato De Noretisterona 50 Mg. Valerato De Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Con Un Ml.	160,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución Inyectable Oleosa Cada Ampolleta Contiene: Enantato De Noretisterona 200 Mg. Envase Con Una Ampolleta De 1 Ml.	118,090
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	250,110
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	58,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	190,440
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	250,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	71,130
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	14,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	24,000
TOTAL (PESOS)					199,303,500.40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 O 20 pruebas.	78,760
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	101,550
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 ó 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 ó 100 tiras. TATC.	2,476,500
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 ó 25 tiras reactivas.	160,078

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	98,500
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	800
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	600
TOTAL (PESOS)					123,156,091.10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 Ml De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ampula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Ml. *Semilla Mérieux.	377,070
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml O Frasco Ampula Con 0.5 Ml.	846,140
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 1 Ml Contiene: Agshb 20 µg. Envase Con Un Frasco Ampula Con 10 Ml (10 Dosis).	90,830
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 Ml Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 Ml.	821,960
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Conjuga Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diférica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 Ml (1 Dosis), Y Aguja.	796,160
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Polisíidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F. Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ampula De 2.5 Ml.	101,680
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampión Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston-Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	61,730
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Pn) 2.5 ó 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 Ml.	138,340
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ampula Con 0.5 Ml O Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml.	246,470
TOTAL (PESOS)					321,689,895.90
GRAN TOTAL (PESOS)					644,149,487.40

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	955,000.00	0.00	955,000.00	28,312,350.00	0.00	0.00	29,267,350.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,714,639.00	0.00	1,714,639.00	12,000.00	7,988.00	0.00	19,988.00	0.00	0.00	0.00	1,734,627.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	2,975,846.00	0.00	2,975,846.00	5,500,000.00	0.00	0.00	12,475,846.00
Total:		5,714,639.00	0.00	5,714,639.00	12,000.00	3,938,834.00	0.00	3,950,834.00	33,812,350.00	0.00	0.00	43,477,823.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	6,200,286.47	0.00	6,200,286.47	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	44,193,930.00	0.00	0.00	50,794,216.47
Total:		6,200,286.47	0.00	6,200,286.47	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	44,193,930.00	0.00	0.00	50,794,216.47
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	1,020,000.00	0.00	1,020,000.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,420,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	370,000.00	0.00	370,000.00	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	460,000.00
Total:		1,390,000.00	0.00	1,390,000.00	490,000.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	1,880,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,769,666.00	0.00	2,769,666.00	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	3,199,666.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,823,686.00	53,744.00	1,877,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,877,430.00
Total:		4,593,352.00	53,744.00	4,647,096.00	430,000.00	0.00	0.00	430,000.00	0.00	0.00	0.00	5,077,096.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,384,300.00	9,091,718.00	11,476,018.00	4,440,102.40	0.00	0.00	4,440,102.40	28,366,318.00	0.00	335,104,327.99	379,386,766.39
Total:		2,384,300.00	9,091,718.00	11,476,018.00	4,440,102.40	0.00	0.00	4,440,102.40	28,366,318.00	0.00	335,104,327.99	379,386,766.39
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8,722,808.57	115,207,109.60	123,929,918.17	451,710.00	0.00	0.00	451,710.00	267,096,780.00	0.00	0.00	391,478,408.17
2	Salud Materna y Perinatal	11,144,177.00	5,295,980.00	16,440,157.00	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	118,778,563.79	0.00	0.00	135,303,720.79
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,779,751.00	0.00	3,779,751.00	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00	2,404,416.50	0.00	0.00	6,414,167.50

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,413,401.60	0.00	4,413,401.60	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	206,846,328.98	0.00	0.00	211,339,730.58
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,341,749.50	2,317,788.62	10,659,538.12	18,000.00	966,775.00	0.00	984,775.00	44,924,328.00	0.00	0.00	56,568,641.12
6	Igualdad de Género en Salud	474,876.00	0.00	474,876.00	140,000.00	20,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	634,876.00
Total:		36,876,763.67	122,820,878.22	159,697,641.89	1,004,710.00	986,775.00	0.00	1,991,485.00	640,050,417.27	0.00	0.00	801,739,544.16
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	46,755.00	1,184,477.87	1,231,232.87	87,987,972.86	0.00	0.00	87,987,972.86	3,056,925.90	0.00	0.00	92,276,131.63
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	64,440.00	64,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	801,899.24	0.00	0.00	866,339.24
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	2,711,391.28	6,084,904.05	8,796,295.33	23,759,411.20	0.00	0.00	23,759,411.20	40,390,470.00	0.00	0.00	72,946,176.53
5	Prevención y Control del Paludismo	447,892.82	0.00	447,892.82	319,000.00	0.00	0.00	319,000.00	3,221,623.05	0.00	0.00	3,988,515.87
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	201,913.00	0.00	201,913.00	134,520.00	0.00	0.00	134,520.00	2,229.44	0.00	0.00	338,662.44
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	218,681.49	0.00	218,681.49	10,588,352.50	0.00	0.00	10,588,352.50	7,861,788.50	0.00	0.00	18,668,822.49
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,298,200.00	0.00	2,298,200.00	122,424,842.56	0.00	0.00	122,424,842.56	305,723,027.96	0.00	0.00	430,446,070.52
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	7,372,922.20	0.00	7,372,922.20	0.00	0.00	0.00	0.00	237,098,208.39	0.00	0.00	244,471,130.59
12	Atención del Envejecimiento	681,649.24	0.00	681,649.24	1,120,768.09	0.00	0.00	1,120,768.09	8,872,805.20	0.00	0.00	10,675,222.53
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	6,128,750.00	0.00	0.00	6,128,750.00	75,023,624.45	0.00	0.00	81,248,932.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	221,755.50	221,755.50	694,000.00	0.00	0.00	694,000.00	15,659,165.29	0.00	0.00	16,574,920.79
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	25,988.76	0.00	25,988.76	11,991.76	0.00	0.00	37,980.52
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	466,546.83	0.00	466,546.83	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	496,546.83
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	209,956.18	0.00	209,956.18	848,309.31	0.00	0.00	848,309.31	814,855.00	0.00	0.00	1,873,120.49
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	817,917.50	0.00	0.00	817,917.50	5,648,113.00	0.00	0.00	6,466,030.50
Total:		14,752,466.04	7,555,577.42	22,308,043.46	254,853,844.02	25,988.76	0.00	254,879,832.78	704,186,727.18	0.00	0.00	981,374,603.42

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	4,254,909.00	379,705,282.30	383,960,191.30	533,376.88	0.00	0.00	533,376.88	520,637,790.10	0.00	0.00	905,131,358.28
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	854,141.00	0.00	854,141.00	3,257,978.50	0.00	0.00	3,257,978.50	57,841,253.00	0.00	0.00	61,953,372.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	500,713.00	0.00	500,713.00	541,241.90	0.00	0.00	541,241.90	230,698.50	0.00	0.00	1,272,653.40
Total:		5,609,763.00	379,705,282.30	385,315,045.30	4,332,597.28	0.00	0.00	4,332,597.28	578,709,741.60	0.00	0.00	968,357,384.18
Gran Total:		77,521,570.18	519,227,199.94	596,748,770.12	265,963,253.70	4,951,597.76	0.00	270,914,851.46	2,029,319,484.05	0.00	335,104,327.99	3,232,087,433.62

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de México, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- La Directora General del ISEM, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joaquín Guadalupe Castillo Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio El Tanque, expediente 831398, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 831398, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 831398, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL TANQUE", CON UNA SUPERFICIE DE 1-89-58 (UNA HECTAREA, OCHENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 16 DE ENERO DE 2008, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 20 DE FEBRERO DE 2008 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE MARZO DE 2008, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719578, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 39 MINUTOS, 40 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 15 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: ESTELA MARGARITA RUIZ TOVILLA Y MARIO FERNANDO RUIZ ORTEGA
- AL SUR: MARIANO FELIPE CARPIO RUIZ Y JORGE CARPIO GARCIA
- AL ESTE: JORGE CARPIO GARCIA
- AL OESTE: ESTELA MARGARITA RUIZ TOVILLA Y MARIANO FELIPE CARPIO RUIZ

CONSIDERANDOS

- I.-** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.-** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719578, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-89-58 (UNA HECTAREA, OCHENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 39 MINUTOS, 40 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 26 MINUTOS, 15 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ESTELA MARGARITA RUIZ TOVILLA Y MARIO FERNANDO RUIZ ORTEGA

AL SUR: MARIANO FELIPE CARPIO RUIZ Y JORGE CARPIO GARCIA

AL ESTE: JORGE CARPIO GARCIA

AL OESTE: ESTELA MARGARITA RUIZ TOVILLA Y MARIANO FELIPE CARPIO RUIZ

- III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "EL TANQUE", CON SUPERFICIE DE 1-89-58 (UNA HECTAREA, OCHENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMUNIQUESE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LO INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio.-** Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Lote 46 de Real de Abajo, expediente 831261, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 831261, Y

RESULTANDOS

- 10.- EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 831261, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "LOTE 46 DE REAL DE ABAJO", CON UNA SUPERFICIE DE 0-79-32 (CERO HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

20.- EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL 19 DE ABRIL DE 2014, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 31 DE MARZO DE 2014 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE MARZO DE 2014, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

30.- COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719595, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 28 GRADOS, 13 MINUTOS, 13 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 106 GRADOS, 48 MINUTOS, 10 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON

AL SUR: JAVIER MERAZ MARIONI

AL ESTE: JOSE PRIETO AGUILAR

AL OESTE: BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

CONSIDERANDOS

I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 23 DE MARZO DE 2017 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719595, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-79-32 (CERO HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 28 GRADOS, 13 MINUTOS, 13 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 106 GRADOS, 48 MINUTOS, 10 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON

AL SUR: JAVIER MERAZ MARIONI

AL ESTE: JOSE PRIETO AGUILAR

AL OESTE: BENJAMIN OBIEDO CASTILLO VILLA

III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO "LOTE 46 DE REAL DE ABAJO", CON SUPERFICIE DE 0-79-32 (CERO HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMUNIQUESE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio.-** Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Barreño Fracción 2, expediente 831265, Municipio de Satevó, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 831265, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 831265, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "BARREÑO FRACCION 2", CON UNA SUPERFICIE DE 0-38-00 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SATEVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 23 DE OCTUBRE DE 2015 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719597, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 27 GRADOS, 54 MINUTOS, 51 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 105 GRADOS, 57 MINUTOS, 20 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SATEVO

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

AL ESTE: BARREÑO FRACCION 3

AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO

CONSIDERANDOS

- I.- QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.- QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 23 DE MARZO DE 2017 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719597, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-38-00 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 27 GRADOS, 54 MINUTOS, 51 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 105 GRADOS, 57 MINUTOS, 20 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: EJIDO SATEVO
- AL SUR: ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO
- AL ESTE: BARREÑO FRACCION 3
- AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO
- III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO "BARREÑO FRACCION 2", CON SUPERFICIE DE 0-38-00 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMUNIQUESE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio.-** Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio Luis Donald Colosio, expediente 831077, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 831077, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 831077, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LUIS DONALDO COLOSIO", CON UNA SUPERFICIE DE 278-53-93 (DOSIENTAS SETENTA Y OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES DEL ESTADO DE SONORA.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL 10 DE MARZO DE 2011, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE MAYO DE 2011, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719557, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 31 GRADOS, 33 MINUTOS, 33 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 112 GRADOS, 50 MINUTOS, 37 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
- AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
- AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
- AL OESTE: EJIDO "MANUEL M. PIÑA"

CONSIDERANDOS

- I.-** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.-** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719557, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 278-53-93 (DOSIENTAS SETENTA Y OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 31 GRADOS, 33 MINUTOS, 33 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 112 GRADOS, 50 MINUTOS, 37 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
- AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
- AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL
- AL OESTE: EJIDO "MANUEL M. PIÑA"

III.- QUE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE SE EJECUTARON PREVIA NOTIFICACION QUE SE HIZO A LOS INTERESADOS Y COLINDANTES, COMPARECIENDO LOS QUE A SU INTERES CONVINO Y FIRMANDO EL ACTA RESPECTIVA LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO; CONSIDERACIONES QUE RESPECTO A LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DE MERITO QUEDARON ASENTADAS EN EL DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LUIS DONALDO COLOSIO", CON SUPERFICIE DE 278-53-93 (DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMUNIQUESE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de Internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 85, 88 y 95 de la Ley General de Víctimas; 47, 48, 49 y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, 24 y 29 de la Ley de Planeación; 35, fracción II del Reglamento de la Ley General de Víctimas; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y numeral 27 del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, estableciendo que es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo proporcionar los mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y llevar a cabo la reparación del daño;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, es prioridad construir un México en Paz, que garantice el respeto y la protección de los derechos humanos, por lo que el Gobierno Federal tiene encomendado implementar políticas para la atención de víctimas de delitos y violaciones de dichos derechos, así como promover medidas especiales orientadas a fortalecer el enfoque de respeto y protección de los derechos humanos;

Que la Ley General de Víctimas tiene por objeto, entre otros, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia;

Que conforme a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para su desarrollo y operación las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, y deberán formular sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos, y

Que por acuerdo del Órgano de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en su cuarta sesión ordinaria de 2015, celebrada el 15 de diciembre de ese año se aprobó el Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y con fecha 27 de junio de 2017 fue aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LA PÁGINA DE INTERNET
INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

Denominación:	Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Emisor:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Fundamento Jurídico:	Artículos 47, 48, 49 y 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, 24 y 29 de la Ley de Planeación; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y numeral 27 del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
Fecha de Aprobación del Órgano de Gobierno:	El 15 de diciembre de 2015.
Fecha de Aprobación de la SHCP:	El 27 de junio de 2017.
Objetivo del Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:	El Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas establece los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que la CEAV lleva a cabo para cumplir con las atribuciones previstas en la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable, las cuales contribuyen al cumplimiento de una de las Metas Nacionales que prevé el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México en Paz", a su objetivo relativo a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, así como a la estrategia concerniente a proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos.
URL para consulta en su versión íntegra:	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242686/PICEAV_2017-2018.pdf

Ciudad de México, a 27 de julio de 2017.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón**.- Rúbrica.

(R.- 454163)

REGLAS de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL.

SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 88, 95, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley General de Víctimas; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, estableciendo que es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo proporcionar los mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y llevar a cabo la reparación del daño.

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, es prioridad construir un México en Paz, que garantice el respeto y la protección de los derechos humanos, por lo que el Gobierno Federal tiene encomendado implementar políticas para la atención de víctimas de delitos y violaciones de dichos derechos, así como promover medidas especiales orientadas a fortalecer el enfoque de respeto y protección de los derechos humanos.

Que la Ley General de Víctimas tiene por objeto, entre otros, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia.

Que el 3 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.

Que como parte de dichas reformas a la Ley General de Víctimas se incluyó en el artículo 6, fracción XV, el concepto de Recursos de Ayuda, como los gastos de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación previstos en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la Ley General de Víctimas, con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral o a los Fondos estatales, según corresponda.

Que el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral será administrado por una institución de banca de desarrollo que funja como fiduciaria, de acuerdo a las instrucciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en su calidad de fideicomitente, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Víctimas y su Reglamento.

Que los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral serán administrados y operados por medio de un fideicomiso público.

Que de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas deberá emitir las reglas de operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Que el artículo 5 de la Ley General de Víctimas establece que los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en la misma, serán diseñados, implementados y evaluados aplicando diversos principios, dentro de los que destacan el de debida diligencia, buena fe, complementariedad, enfoque diferencial y especializado, máxima protección, progresividad y no regresividad, y el de victimización secundaria, en razón

de que conforme a éstos, se exige al Estado realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable; brindar los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que la víctima lo requiera, respondiendo a sus particularidades y grado de vulnerabilidad, y a no establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de los derechos de las víctimas.

Que derivado de las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO Y APLICACIÓN DE LAS REGLAS

1. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las bases para la adecuada administración, control, ejecución y operación de los recursos del patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y de los fines del mismo.

2. Las presentes Reglas son de observancia y de aplicación general para las partes del Fideicomiso, las unidades administrativas de la Comisión Ejecutiva involucradas en los procedimientos, y para las personas físicas o morales que tengan cualquier tipo de participación, intervención, injerencia, decisión o beneficio en el Fondo.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

3. Para los efectos de las presentes Reglas se aplicarán las definiciones establecidas en la Ley General de Víctimas, su Reglamento, el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, se entenderá por:

a. Bansefi, S.N.C., I.B.D.: El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo;

b. CIE: El Comité Interdisciplinario Evaluador, previsto en el artículo 93 de la Ley General de Víctimas;

c. Comisionado Ejecutivo: La persona que esté a cargo de la Comisión Ejecutiva;

d. Contrato de fideicomiso: El Contrato de fideicomiso público de administración y pago, denominado "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral";

e. Determinación de procedencia: La resolución fundada y motivada que emita el Comisionado Ejecutivo, a partir del proyecto de dictamen que al respecto emita el CIE, y que servirá de base para los pagos de los Recursos de Ayuda y la reparación integral con cargo a los recursos del Fondo;

f. Dirección General del Fondo: La Unidad administrativa de la Comisión Ejecutiva, responsable del Fondo;

g. Fideicomitente: La Comisión Ejecutiva;

h. Fondo: El Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a que se refiere el Título Octavo de la Ley General de Víctimas;

i. Fondo de emergencia: La subcuenta del Fondo a que se refiere el artículo 135 de la Ley General de Víctimas;

j. LFPRH: La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

k. LGV: Ley General de Víctimas;

l. Lineamientos para priorizar el pago: Los Lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales;

m. Núcleo familiar: Grupo de personas que cohabitan en un mismo domicilio;

n. Responsable del Fondo: La persona que está a cargo del Fondo, designada por el Comisionado Ejecutivo;

ñ. RLPRH: El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

o. Unidad responsable: La Unidad Responsable del Fondo, en términos del artículo 215, fracción II, inciso c), del RLFPRH, quien fungirá como la responsable de la aplicación de los recursos del Fondo.

4. Es competencia del Comisionado Ejecutivo emitir, modificar, y actualizar las presentes Reglas; así como interpretar y resolver los casos no previstos en éstas por conducto de la Dirección General del Fondo y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la legislación, normatividad y criterios aplicables.

5. El cumplimiento de los fines del Fondo y la operación de éste se rigen por la LGV, su Reglamento, el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Contrato de fideicomiso, por las presentes Reglas, y demás normatividad aplicable respecto de los recursos públicos federales afectos en fideicomiso público.

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO

6. El patrimonio del Fondo se integrará de conformidad con lo señalado en la LGV, su Reglamento y el Contrato de fideicomiso.

7. Para efectos de integrar los recursos a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 132 de la LGV al patrimonio del Fideicomiso, corresponderá a la Dirección General del Fondo, en términos de los artículos 138 de la LGV, 75 de su Reglamento y 29 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, gestionar lo pertinente para que los recursos ingresen oportunamente al mismo, para lo cual la Dirección General del Fondo se coordinará con las dependencias, entidades, organismos y autoridades competentes en dichas materias para conjuntar esfuerzos a través de la celebración de los actos, convenios o contratos que resulten necesarios con la finalidad de que dichas instancias tomen conocimiento de que los recursos provenientes de dichos conceptos deben formar parte integrante del patrimonio del Fondo y se definan los mecanismos, las acciones o los procesos que permitan cumplir con oportunidad sus atribuciones.

TÍTULO SEGUNDO

DEL COMISIONADO EJECUTIVO Y EL RESPONSABLE DEL FONDO

CAPÍTULO I

ATRIBUCIONES DEL COMISIONADO EJECUTIVO EN RELACIÓN CON EL FONDO

8. Sin perjuicio de lo establecido en la LGV, su Reglamento, el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y lo dispuesto en el Contrato de fideicomiso, el Comisionado Ejecutivo tendrá, en relación con el Fondo, las siguientes atribuciones:

a. Recibir y evaluar los informes y rendición de cuentas que presente el Responsable del Fondo de las actividades realizadas en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, de la aplicación de los recursos y del estado que guarda el patrimonio del mismo y presentarlos a la Junta de Gobierno;

b. Emitir y, en su caso, modificar los lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas en los términos a que se refiere el último párrafo del artículo 132 de la LGV;

c. Aprobar, en caso de requerirse, la creación del Fondo de emergencia para el pago de los apoyos establecidos en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LGV, de conformidad con los artículos 135 de la LGV y 74 de su Reglamento;

d. Emitir, previo proyecto de dictamen del CIE, la Determinación de procedencia para que con cargo al patrimonio del Fondo se realice el pago de los Recursos de Ayuda y la reparación integral que la Comisión Ejecutiva otorgue a las víctimas;

e. Aprobar los estados financieros del Fideicomiso que el Fiduciario le presente por conducto del Responsable del Fondo y, en su caso, realizar las observaciones a que haya lugar, y

f. En general, resolver sobre cualquier situación relativa al cumplimiento de los fines del Fondo.

CAPÍTULO II

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL FONDO

9. El Responsable del Fondo tendrá, sin perjuicio de lo establecido en la LGV, su Reglamento, el Contrato de fideicomiso, y el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, las siguientes atribuciones:

a. Presentar mensualmente al Comisionado Ejecutivo, un informe respecto de la situación financiera del patrimonio fideicomitido; asimismo, presentar periódicamente o cuando le sean requeridos, informes y rendición de cuentas sobre la operación y aplicación de los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso;

b. Instruir al Fiduciario que establezca en una subcuenta especial del Fideicomiso, el Fondo de emergencia, operar su ejecución, conjuntamente con las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda;

c. Instruir al Fiduciario, la entrega de los recursos que correspondan a las víctimas de delitos y a víctimas de violaciones a sus derechos humanos, en términos de la Determinación de procedencia que emita el Comisionado Ejecutivo o el dictamen de las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, para el caso de los Recursos de Ayuda, cuando se otorguen con cargo al Fondo de emergencia que corresponda, y

d. Las demás que correspondan como Unidad responsable, en términos de lo dispuesto en la LFPRH, el RLPRH y el Contrato de fideicomiso.

TÍTULO TERCERO

GASTOS Y MONTOS A CUBRIR CON CARGO AL FONDO

10. Los recursos que conforman el patrimonio del Fondo se aplicarán para otorgar:

a. Los gastos de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación, previstos en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LGV, a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, y

b. Las medidas de reparación integral, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la LGV.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional y en la Determinación de procedencia que emita el Comisionado Ejecutivo, se precisará el nombre de la víctima o, en su caso, del prestador de servicios en términos de la Regla 12, el monto de los Recursos de Ayuda y/o compensación que corresponda.

Tratándose de víctimas que residan en el extranjero y cuyas cuentas bancarias se ubiquen fuera del país, el pago se sujetará a los mecanismos de pago que establecen las mejores prácticas financieras, en el entendido de que los costos que implique el servicio financiero para la entrega de los recursos, se cubrirá con cargo al patrimonio del Fondo.

11. Los pagos por concepto de Recursos de Ayuda, a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, serán por los montos y conceptos que determine el Comisionado Ejecutivo, a partir del proyecto de dictamen, que al respecto emita el CIE, salvo en el caso de los montos que se cubran con cargo al Fondo de emergencia, los cuales requerirán del dictamen de las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda.

12. De acuerdo a la situación que se atienda, el pago de los Recursos de Ayuda, se podrá efectuar con cargo a los recursos del Fondo y/o Fondo de emergencia, directamente a los prestadores de los bienes y servicios en nombre y representación de las víctimas, cuando éstas así lo soliciten en el formato de acceso a los recursos del Fondo o en el escrito libre.

13. En casos excepcionales, y debidamente justificados y motivados a juicio de las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, el pago de los Recursos de Ayuda, se podrá efectuar con cargo al Fondo y/o Fondo de emergencia, a personas físicas y morales, cuando las víctimas así lo soliciten en el formato de acceso a los recursos del Fondo o en el escrito libre.

14. La compensación a las víctimas de violaciones a derechos humanos, será en los términos y montos que determine la resolución que emita alguno de los órganos u organismos a que hace referencia el artículo 65 de la LGV, o bien en términos de lo previsto en el artículo 152 de la LGV.

15. La Comisión Ejecutiva podrá cubrir con cargo al Fondo, Recursos de Ayuda, compensaciones o compensaciones subsidiarias, en aquellos casos de víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal, que les sean solicitados por las Comisiones de víctimas de las entidades federativas con las que se tenga celebrado el convenio de coordinación a que se refiere el artículo 81, fracción XVII de la LGV.

Para efectos del párrafo anterior, la Comisión Ejecutiva transferirá los recursos solicitados a la cuenta del fondo estatal o, a falta de ésta, a una cuenta institucional que le indique el Gobierno de la entidad federativa.

16. La víctima deberá comprobar el ejercicio de los montos otorgados por anticipado en un plazo máximo de 30 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en la LGV, su Reglamento y lo dispuesto en el numeral 32 de las presentes Reglas.

Una vez comprobados los Recursos de Ayuda otorgados y, en caso, de ser necesario se podrán otorgar nuevos recursos a la víctima en términos de las disposiciones aplicables.

17. En caso de que se hubieran entregado Recursos de Ayuda y al término del ejercicio fiscal no hayan sido comprobados, agotándose los mecanismos de cobro posibles para ello, se considerarán como créditos incobrables, debiendo la Dirección General del Fondo informar al Comisionado Ejecutivo, quien lo comunicará a la Junta de Gobierno.

TÍTULO CUARTO

ALCANCES Y REQUISITOS DEL FONDO DE EMERGENCIA

18. Cuando se presente una situación que así lo amerite y por decisión del Comisionado Ejecutivo, previo dictamen del CIE, se creará un Fondo de emergencia como una subcuenta dentro del patrimonio del Fideicomiso, por tiempo determinado, cuya cuantía dependerá de la situación presentada, el cual se destinará para el otorgamiento de los Recursos de Ayuda a que se refieren los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LGV, para víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos en términos de la LGV, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. La Dirección General del Fondo propondrá al Comisionado Ejecutivo autorice las ampliaciones o prórrogas que sean necesarias, así como el cierre en relación con el Fondo de emergencia que corresponda.

Entre las situaciones a considerar para aperturar el Fondo de emergencia, se encuentran de manera enunciativa y no limitativa, que el evento implique a un colectivo de víctimas o que se trate de violaciones graves a los derechos humanos o de delitos graves, así determinados por las autoridades competentes.

El Fiduciario mantendrá invertidos los recursos del Fondo de emergencia en su propia Tesorería o en aquel medio que le permita la disposición pronta de los recursos, en valores gubernamentales de disponibilidad inmediata procurando su mayor rendimiento.

19. Los requisitos y el procedimiento para acceder a los recursos del Fondo de emergencia para el otorgamiento de los Recursos de Ayuda, serán los siguientes:

a. El Comisionado Ejecutivo, a propuesta de las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, y previo dictamen debidamente fundado y motivado del CIE, podrá autorizar la creación del Fondo de emergencia que corresponda, estableciendo el monto de los recursos y el plazo de su vigencia;

b. La ejecución del Fondo de emergencia se realizará por las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda;

c. Las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, en un plazo no mayor al de cuatro días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud de acceso de las víctimas, integrarán el expediente de la víctima con la documentación a que se refiere el artículo 83 del Reglamento; analizarán y validarán que la información proporcionada por la víctima se apegue a los conceptos y montos de la LGV y de las presentes Reglas, a efecto de dictaminar si son procedentes los recursos solicitados. Si hace falta información o documentación, el área competente requerirá por escrito a la víctima dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la documentación o información faltante, para que ésta la presente en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, en cuyo caso se suspenderá el plazo para la integración del expediente correspondiente;

d. Las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, dictaminarán la procedencia de los pagos con cargo al Fondo de emergencia, y turnarán por escrito a la Dirección General del Fondo, la validación y los documentos que comprueben la necesidad de los Recursos de Ayuda, para el trámite correspondiente, integrando copia del Formato Único de Declaración, de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Víctimas y de la solicitud de acceso a los recursos del Fondo o del escrito libre que haya presentado la víctima, y

e. La Dirección General del Fondo, revisará la información entregada por las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda y verificará que se apeguen al Acuerdo de creación del Fondo de emergencia que corresponda y, en su caso, instruirá al Fiduciario la entrega y dispersión de los recursos a las víctimas beneficiarias conforme al procedimiento establecido en el Título Séptimo de las presentes Reglas. En caso de faltar algún documento o exista alguna imprecisión o error en la solicitud, la Dirección General del Fondo, requerirá a la unidad administrativa que corresponda, para

que, en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a partir de su notificación, subsane dicha omisión o información faltante.

En caso de duda razonable respecto de la procedencia de una solicitud de Recursos de Ayuda con cargo al Fondo de emergencia, las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, para emitir el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, podrán solicitar al CIE su opinión técnica.

20. Una vez cumplido el objeto del Fondo de emergencia, si quedan remanentes en la subcuenta, la Dirección General del Fondo, instruirá al Fiduciario para que los recursos junto con los intereses generados, sean nuevamente reintegrados al patrimonio total del Fondo, y presentará al Comisionado Ejecutivo el informe relativo a los recursos otorgados a cada una de las víctimas beneficiarias.

TÍTULO QUINTO

ALCANCES Y REQUISITOS DE LOS RECURSOS DE AYUDA

21. Los pagos por concepto de Recursos de Ayuda, que podrán efectuarse con cargo al patrimonio del Fondo, son los establecidos en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LGV, salvo lo dispuesto en la siguiente Regla.

Las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación, se otorgarán a la víctima hasta en tanto supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante.

22. La Comisión Ejecutiva, además de lo dispuesto en la Regla anterior, podrá cubrir como Recursos de Ayuda, de manera enunciativa mas no limitativa, las medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención, y rehabilitación que requieran las víctimas, tales como:

- a.** Hospitalización;
- b.** Material médico-quirúrgico incluidas prótesis y demás instrumentos o aparatos, que la persona requiere para su movilidad;
- c.** Medicamentos;
- d.** Honorarios médicos;
- e.** Atención de salud mental, médica, psicológica y acompañamiento psicosocial, misma que se podrá brindar de manera individual o colectiva;
- f.** Servicios de análisis médicos, laboratorios e imágenes diagnósticas;
- g.** Transporte y ambulancia;
- h.** Servicios odontológicos reconstructivos;
- i.** Atención materno-infantil, incluyendo programas de nutrición;
- j.** Servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, así como práctica de exámenes y tratamiento especializado para su recuperación;
- k.** Atención para el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de las víctimas;
- l.** Ayuda alimentaria (canasta básica con productos reconocidos por instituciones y organismos públicos nacionales o internacionales);
- m.** Gastos funerarios, traslado de cuerpos y Transporte;
- n.** Transportación, alojamiento y alimentación;
- ñ.** Contratación de expertos independientes o peritos, y pago de peritajes realizados por expertos;
- o.** Exámenes periciales dentro del proceso penal;
- p.** Exámenes periciales que contribuyan al mejor desarrollo de las exhumaciones;
- q.** Becas en instituciones públicas, de educación básica, media superior y superior;
- r.** Publicación de edictos en procesos jurisdiccionales;
- s.** Material o insumos necesarios para exhumaciones en fosas clandestinas, y
- t.** Las demás previstas en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LGV.

En términos de lo dispuesto en el artículo 155 de la LGV, las medidas de ayuda, asistencia y atención podrán ser de diversa índole, por lo que además de las señaladas en la presente Regla, se podrá pagar

cualquier otra que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, previa autorización del Comisionado Ejecutivo.

23. En caso de que una víctima requiera de servicios médicos y la institución médica pública a la que acuda o es enviada, no cuente con la capacidad de brindar la atención que requiere o no cumpla con los servicios solicitados, la Comisión Ejecutiva previa autorización del Comisionado Ejecutivo, podrá proveer a la víctima los recursos necesarios para cubrir los gastos que se deriven del otorgamiento de dichos servicios en otra institución médica de carácter privado o, en caso de que, estos gastos hayan sido cubiertos por la víctima, le serán reembolsados, en términos de lo dispuesto por la LGV, su Reglamento y las presentes Reglas. Las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, tramitarán ante la Institución Pública el documento que acredita que no cuentan con la capacidad de brindar la atención requerida.

La víctima podrá requerir que los servicios médicos le sean proporcionados por una institución distinta a aquella que haya estado involucrada en el hecho victimizante, ya sea de carácter público o privado, en estos casos no se requerirá de la autorización a que se refiere el párrafo anterior.

En el supuesto a que se refiere el primer párrafo de la presente Regla, la Dirección General del Fondo efectuará el requerimiento por escrito de los recursos a las instituciones médicas originalmente responsables de prestar dichas medidas, en el ejercicio del derecho de repetición que le confiere la LGV, para lo cual podrá solicitar la asesoría de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En los casos de urgencia o extrema necesidad a que se refiere el artículo 8 de la LGV, en los que la víctima haya acudido a una institución privada, y la situación de urgencia o extrema necesidad haya sido verificada por las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, no procederá por parte de la Dirección General del Fondo el derecho de repetición contra una institución pública. Las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de Asesoría Jurídica Federal, elaborarán el dictamen respectivo de excepción y lo turnarán a la Dirección General del Fondo.

24. Los montos que podrán pagarse por concepto de honorarios médicos y medicamentos que sean recurrentes, serán de acuerdo al dictamen médico en el que se especifiquen las afectaciones sufridas, las secuelas y el tratamiento, prótesis y demás necesidades que requiera la víctima para su recuperación.

25. La Comisión Ejecutiva apoyará a las víctimas indirectas con los gastos funerarios que deban cubrirse por el fallecimiento de la víctima directa en todos los casos en los cuales la muerte sobrevenga como resultado del hecho victimizante. Estos gastos incluirán los de transporte en los casos a que se refiere el artículo 31 de la LGV.

El monto de los Recursos de Ayuda de los servicios funerarios a cubrir vía reembolso o, en su caso, pago anticipado será hasta de 22 (veintidós) unidades de medida y actualización mensuales, por víctima directa. Lo anterior, además del costo del servicio del traslado del cuerpo, en caso de que haya sido cubierto por la víctima indirecta, el cual varía de un Estado o de un país a otro.

26. Tratándose de medidas de alimentación y alojamiento a que se refiere el artículo 38 de la LGV, cuando la institución responsable de otorgar el apoyo, manifieste a la Comisión Ejecutiva por escrito que no cuenta con capacidad para otorgar la medida a la víctima directa o indirecta, se otorgará o, en su caso, se reembolsará a la víctima el apoyo en materia de alimentación y alojamiento, en los siguientes términos:

a. Para ayuda alimentaria hasta por un monto de 1.5 (uno punto cinco) unidades de medida y actualización mensual por cada Núcleo familiar.

Por ayuda alimentaria se entenderá, aquellos productos reconocidos como canasta básica por instituciones y organismos públicos de carácter nacional e internacional, tales como el Instituto Nacional de Geografía e Informática, DICONSA, S.A. de C.V, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entre otros.

b. Para alojamiento, un apoyo de hasta 2.2 (dos punto dos) unidades de medida y actualización mensuales por cada Núcleo familiar.

Las medidas de alimentación y alojamiento se brindarán por cada Núcleo familiar, garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante, de acuerdo con el estudio de trabajo social a que se refiere el artículo 147, fracción I de la LGV.

27. Las medidas en materia de traslados a que se refieren los artículos 39 y 39 Bis de la LGV, se cubrirán de acuerdo a lo establecido en la LGV, su Reglamento y los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas en Materia de Traslados, emitidos por la Comisión Ejecutiva.

28. Cuando las víctimas o dependientes económicos, requieran de una beca de estudio para educación básica, media superior o superior, podrán solicitar a través de la Comisión Ejecutiva, una beca ante la Secretaría de Educación Pública, en términos de lo dispuesto en las Bases para el otorgamiento de becas a víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2017.

Cuando la Secretaría de Educación Pública comunique a la Comisión Ejecutiva que no cuenta con recursos suficientes para el otorgamiento o renovación de las becas a que se refieren las Bases mencionadas en el párrafo anterior, esta última llevará a cabo las acciones necesarias para analizar la viabilidad de su otorgamiento con cargo al Fondo, de conformidad con lo establecido en la LGV, su Reglamento y las presentes Reglas, o bien, a través de la Comisión Ejecutiva, acudir a otras instancias públicas que cuenten con recursos para el otorgamiento de becas.

El monto mensual de la beca será el mismo que otorga la Secretaría de Educación Pública o las instancias de educación pública local, de acuerdo al nivel escolar y será por ciclo escolar. Las becas se cubrirán por el monto total del ciclo escolar que se esté cursando o que se vaya a cursar al momento de la solicitud, y se podrá solicitar en cualquier momento del ciclo escolar que corresponda.

Los recursos del apoyo por concepto de becas, se depositarán en cuentas bancarias a nombre de los estudiantes beneficiarios o quien sus derechos representen. Se deberá comprobar que la víctima beneficiaria se inscribió al ciclo escolar correspondiente, debiendo el beneficiario repetir el procedimiento cada año, en caso de que la institución pública educativa continúe impedida de otorgar la beca escolar. Si la institución pública educativa responde favorablemente a la solicitud de la víctima, se dejará de otorgar la beca a la víctima beneficiaria, para el ciclo escolar inmediato siguiente.

29. La Comisión Ejecutiva valorará los casos de excepción a los montos de apoyo previstos en el presente Capítulo y su incremento sólo podrá ser autorizado por el Comisionado Ejecutivo.

30. Las víctimas que soliciten Recursos de ayuda, presentarán, por única vez, el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo para cubrir medidas de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación, para cubrir los gastos de ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación previstos en los Títulos Segundo, Tercero y Cuarto de la LGV, o la solicitud mediante escrito libre, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acompañando los documentos y requisitos previstos en la LGV y su Reglamento, ante las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, para su trámite.

31. Los Recursos de ayuda podrán pagarse de la siguiente manera:

a. A la víctima.

(i) De manera anticipada, debiendo la víctima comprobar el ejercicio del monto a más tardar a los treinta días naturales posteriores de haberlo recibido, y

(ii) Vía Reembolso, en caso de que la víctima hubiere cubierto los gastos.

b. Al prestador de servicios, en los términos establecidos en el numeral 12 de las presentes Reglas.

c. A la persona física o moral, en los términos establecidos en el numeral 13 de las presentes Reglas.

32. Para efectos de la comprobación de los Recursos de Ayuda que se hayan otorgado a la víctima, se estará a lo que disponen la LGV, su Reglamento y las presentes Reglas.

La Comisión Ejecutiva considerará en la comprobación de los Recursos de Ayuda, el documento idóneo que señale que el recurso se aplicó para los fines para los que fue otorgado.

El monto del gasto no comprobable podrá ser de hasta el veinticinco por ciento del monto total que le fue otorgado a la víctima de manera anticipada por concepto de Recursos de Ayuda, debiendo manifestar la víctima dicha situación en la comprobación del gasto.

33. El procedimiento para acceder a los recursos del Fondo para cubrir Recursos de Ayuda, será el previsto en los artículos 144 a 148 y 150 de la LGV y 82 a 93 de su Reglamento.

TÍTULO SEXTO

ALCANCES Y REQUISITOS DE LA REPARACIÓN INTEGRAL

CAPÍTULO I

DE LA REPARACIÓN INTEGRAL

34. Las medidas de Reparación Integral a que se refiere la LGV y su Reglamento se pagarán con cargo al Fondo, previa Determinación de procedencia del Comisionado Ejecutivo, en términos de lo previsto en la LGV y su Reglamento.

35. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, así como por el Título Quinto de la LGV, por concepto de reparación colectiva, se podrán pagar con cargo al Fondo, entre otros, estudios encaminados a la revelación histórica de hechos victimizantes.

Para determinar a cargo de quien estará la elaboración del estudio a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Ejecutiva realizará una convocatoria abierta o, en su caso, las víctimas podrán proponer a la persona física o moral que realice el estudio, previo dictamen del CIE y Determinación de procedencia del Comisionado Ejecutivo.

36. Cuando proceda de manera excepcional otorgar la reparación integral en especie que marca el artículo 155 de la LGV, previo a que se emita la Determinación de procedencia por el Comisionado Ejecutivo, se llevará a cabo la monetización de los bienes y servicios necesarios, de acuerdo al precio de mercado vigente, para su entrega en numerario a la víctima.

Cualquier otra erogación ordenada por autoridad competente que requiera para su cumplimiento la entrega de recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso, y que no esté prevista en las presentes Reglas, el Comisionado Ejecutivo podrá determinar la forma de cumplimiento.

CAPÍTULO II

COMPENSACIÓN SUBSIDIARIA A VÍCTIMAS DE DELITOS

37. Cuando se trate de resoluciones judiciales que determinen la compensación a la víctima a cargo del sentenciado, la autoridad judicial ordenará la reparación con cargo al patrimonio de éste, o en su defecto, con cargo a los recursos que, en su caso, se obtengan de la liquidación de los bienes decomisados del sentenciado. Sólo en caso de que no se actualicen los supuestos anteriores, el Comisionado Ejecutivo, en la Determinación de procedencia, establecerá el monto del pago de la compensación subsidiaria a víctimas de delitos del orden federal a cargo del Fondo, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 67 de la LGV.

38. Para acceder a los recursos del Fondo en términos de este Capítulo, la víctima deberá presentar a la Comisión Ejecutiva el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo por compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal y de aquellos casos a que se refieren los artículos 88, fracción XXXVI y 88 BIS de la LGV, o una solicitud por escrito libre, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ante las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, para su trámite, acompañando los documentos y requisitos previstos en la LGV y su Reglamento.

39. El Comisionado Ejecutivo en los casos de delitos del orden federal y de aquellos casos a que se refieren los artículos 88, fracción XXXVI y 88 BIS de la LGV, emitirá la Determinación de procedencia de los pagos con cargo al Fondo, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en la LGV, en el Reglamento, y en las presentes Reglas.

40. Para la emisión de la Determinación de procedencia a que hace referencia la Regla anterior, se requiere que:

a. La víctima no haya recibido la reparación del daño por otra vía o no la haya recibido de manera completa, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la LGV;

b. La Comisión Ejecutiva verifique el cumplimiento de lo previsto en los incisos a) o b) del artículo 67 de la LGV;

c. Se trate de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa o en aquellos casos en que la víctima haya sufrido daño o menoscabo a su libertad, daño o menoscabo al libre desarrollo de su personalidad, o si la víctima directa hubiera fallecido o sufrido un deterioro incapacitante en su integridad física o mental como consecuencia del delito, cuando así lo determine la autoridad judicial, conforme lo previsto en el artículo 68 de la LGV;

d. La víctima se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Víctimas, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 de la LGV, y

e. En términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la LGV, la víctima exhiba ante la Comisión Ejecutiva todos los elementos a su alcance que prueben la procedencia de la compensación subsidiaria y presente ante la Comisión Ejecutiva sus alegatos.

En caso de que a la víctima se le haya cubierto parte de la reparación integral a través de otros mecanismos, el Fondo puede pagar, de manera complementaria, la compensación subsidiaria, hasta por el monto no cubierto por el mecanismo respectivo.

41. La Comisión Ejecutiva tendrá la obligación de exigir que el sentenciado restituya al Fondo los recursos erogados por concepto de la compensación subsidiaria otorgada a la víctima por el delito que aquél cometió, en términos de lo previsto en el artículo 71 y 142 de la LGV, para lo cual contará con la asesoría de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su competencia.

42. En caso de irrecuperabilidad de los recursos erogados en pago a las víctimas, el procedimiento se sujetará a las disposiciones y términos de las leyes aplicables.

43. En los casos en que una víctima indirecta solicite el acceso a los recursos del Fondo por la compensación subsidiaria que corresponda a una víctima directa que hubiere fallecido o sobre la cual exista presunción de muerte declarada por autoridad competente, deberá además presentar el documento que acredite que tiene derecho a disponer de los bienes de la víctima directa de conformidad con la legislación civil aplicable.

Cuando la víctima indirecta manifieste bajo protesta de decir verdad no contar con el documento que acredite el derecho a disponer de los bienes de la víctima directa, el CIE evaluará la procedencia de dictaminar que la compensación subsidiaria de la víctima directa que hubiere fallecido o sobre la cual exista presunción de muerte declarada por autoridad competente, sea distribuida entre las víctimas indirectas, atendiendo al orden de prelación establecido en la legislación civil o en los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en su momento garanticen mejores condiciones para las víctimas indirectas solicitantes.

44. El procedimiento para acceder a los recursos del Fondo para cubrir la compensación en caso de víctimas de delitos del fuero federal o de aquellos casos a que se refieren los artículos 88, fracción XXXVI y 88 BIS de la LGV, será el previsto en la LGV y su Reglamento.

CAPÍTULO III

COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

45. Para acceder a los recursos del Fondo en términos de este Capítulo, la víctima deberá presentar a la Comisión Ejecutiva a través de las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, para su trámite, el formato de solicitud de acceso a los recursos del Fondo por compensación por violación de derechos humanos, cometida por autoridades federales y de aquellos casos a que se refieren los artículos 88, fracción XXXVI y 88 BIS de la LGV, o una solicitud por escrito libre, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acompañando los documentos y requisitos previstos en la LGV y su Reglamento.

46. La Comisión Ejecutiva cubrirá con cargo al Fondo la compensación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por parte de autoridades federales o de aquellos casos a que se refieren los artículos 88, fracción XXXVI y 88 BIS de la LGV, cuando la víctima cuente con la Determinación de procedencia del Comisionado Ejecutivo para la compensación.

47. Si del expediente conforme al cual el CIE dictamine la procedencia de la reparación integral, se desprende que la víctima, además de guardar dicho carácter, tiene el de imputado en un proceso penal, se dará vista al Juez de la causa de dicho proceso para que, de ser el caso, determine el derecho de la víctima a que se le garantice la reparación del daño con cargo a la compensación del imputado.

48. El procedimiento para acceder a los recursos del Fondo para cubrir la compensación en caso de víctimas de violación a sus derechos humanos cometida por autoridades federales, o de aquellos casos a que se refieren los artículos 88, fracción XXXVI y 88 BIS de la LGV, será el previsto en la LGV y su Reglamento.

49. En los casos en que una víctima indirecta solicite el acceso a los recursos del Fondo por la compensación que corresponda a una víctima directa de violaciones a derechos humanos que hubiere fallecido o sobre la cual exista presunción de muerte declarada por autoridad competente, deberá presentar el documento que acredite que tiene derecho a disponer de los bienes de la víctima directa de conformidad con la legislación civil aplicable.

Cuando la víctima indirecta manifieste bajo protesta de decir verdad no contar con el documento que acredite el derecho a disponer de los bienes de la víctima directa, el CIE evaluará la procedencia de dictaminar que la compensación de la víctima directa que hubiere fallecido o sobre la cual exista presunción de muerte declarada por autoridad competente, sea distribuida entre las víctimas indirectas, atendiendo al orden de prelación establecido en la legislación civil o en los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que en su momento resulte garante para las víctimas indirectas solicitantes.

TÍTULO SÉPTIMO

ENTREGA Y DISPERSIÓN DE RECURSOS A LAS VÍCTIMAS

50. Para realizar la entrega y dispersión de los recursos con cargo al Fondo, el Comisionado Ejecutivo enviará a la Dirección General del Fondo su Determinación de procedencia.

Para el caso de la entrega y dispersión de los recursos con cargo al Fondo de emergencia, las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, enviarán a la Dirección General del Fondo, el dictamen favorable de los Recursos de Ayuda.

51. A partir de que la Dirección General del Fondo, reciba la notificación de la Determinación de procedencia, o en el supuesto del Fondo de emergencia, el dictamen favorable de los apoyos emitido por las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, para proceder a la entrega de los recursos, realizará un análisis de la información y documentación bancaria presentada por la víctima que conste en el expediente. En caso de que faltara algún documento indispensable para el depósito de recursos a la persona que tenga el derecho de recibir el pago (número de cuenta bancaria, institución financiera, CLABE interbancaria, etc.), la Dirección General del Fondo gestionará lo conducente para localizar a la persona beneficiaria del pago, requiriéndole, incluso telefónicamente, que presente la información y documentación necesaria para efectuar el pago.

52. Si se cuenta con la información y documentación necesaria para la entrega de los recursos a la persona que tenga el derecho de recibir el pago, la Dirección General del Fondo instruirá al Fiduciario, el monto de los recursos que con cargo al patrimonio del Fondo y/o al Fondo de emergencia que corresponda, deban ser entregados a la persona beneficiaria del pago, por concepto de Recursos de Ayuda y/o compensación. La instrucción de entrega de recursos deberá ser firmada por el Responsable del Fondo o, en su defecto, por el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior, autorizado para tales fines. La Dirección General del Fondo informará al Fiduciario los nombres, cargos, firmas y rúbricas del o los servidor(es) facultado(s) para instruir el ejercicio de recursos, acompañando a la notificación copia de su identificación oficial.

53. El Titular de la Dirección General del Fondo o el servidor público autorizado para tales fines, girará por escrito las instrucciones al Fiduciario, conforme a lo siguiente:

a. Para pagos a víctimas con cargo al patrimonio del Fideicomiso, en el envío de instrucciones de pago a la Fiduciaria, se remitirá la siguiente información:

a.1 Oficio suscrito por el Titular de la Dirección General del Fondo o servidor público autorizado para tales fines, a través del cual precise y especifique las instrucciones de entrega de recursos;

a.2 Base de datos bancarios que contenga la información que el Fiduciario requiera para la entrega de los recursos a las víctimas, como son: nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE Interbancaria) a 18 dígitos y nombre del beneficiario, en que deberá depositar los recursos vía transferencia electrónica bancaria. En su defecto, nombre del beneficiario y cantidad monetaria por la que deberá elaborar cheque nominativo, y

a.3 Copia certificada de la Determinación de procedencia que emita el Comisionado Ejecutivo para el pago de los Recursos de Ayuda o de la compensación como parte de la Reparación Integral, según corresponda.

El Fiduciario contará con un plazo de 5 días hábiles a partir de que reciba la instrucción antes referida, en la inteligencia de que esta última deberá de estar acompañada de la documentación e información relacionada en los numerales anteriores para poner a disposición de las víctimas, en las cuentas bancarias de las mismas, los recursos que se le hayan instruido o, en su caso, emitir y entregar a las víctimas el cheque nominativo correspondiente para los casos en que las mismas no tengan cuenta bancaria.

Si el Fiduciario no recibe la información y documentación completa por parte del Titular de la Dirección General del Fondo o del servidor público autorizado para tales fines, a efecto de iniciar las gestiones necesarias para la entrega de recursos a las víctimas, contará con 2 días hábiles, a partir de la fecha de la entrega de la instrucción correspondiente, para informar por escrito o por medios electrónicos las faltas, fallas, errores o inconsistencias en las instrucciones giradas, para que el Titular de la Dirección General del Fondo o el servidor público autorizado para tales fines, subsane dichas omisiones y gire de nuevo la instrucción al Fiduciario, para que se apegue a lo dispuesto en el párrafo que antecede.

b. Para pagos con cargo a Fondos de emergencia, a víctimas, personas físicas o morales, o a los prestadores de los bienes y servicios, que en nombre y representación de las víctimas, estas últimas hayan solicitado, en el envío de instrucciones de pago a la Fiduciaria, se remitirá la siguiente información:

b.1 Oficio suscrito por el Titular de la Dirección General del Fondo o servidor público autorizado para tales fines, a través del cual precise y especifique las instrucciones de entrega de recursos;

b.2 Base de datos bancarios que contenga la información que el Fiduciario requiera para la entrega de los recursos a las víctimas, o al prestador del bien y servicio que a nombre y cuenta de la víctima, esta última así lo haya solicitado, como son: nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE Interbancaria) a 18 dígitos y nombre del beneficiario, en que deberá depositar los recursos vía transferencia electrónica bancaria. En su defecto, nombre del beneficiario y cantidad monetaria por la que deberá elaborar cheque nominativo;

b.3 Copia certificada del Acuerdo de creación del Fondo de emergencia que emita el Comisionado Ejecutivo, y

b.4 Copia simple del dictamen favorable de los apoyos, emitido por las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda.

El Fiduciario contará con un plazo máximo de 1 día hábil, a partir de la fecha de entrega de la información y documentación completa que se le remita, para entregar a las víctimas, a la persona física o moral, o a los prestadores de los bienes y servicios en nombre y representación de las víctimas que se le hayan instruido, en las cuentas bancarias que al efecto las mismas determinen, el monto de los recursos correspondientes o, en su caso, emitir y entregar a las víctimas el cheque nominativo correspondiente para los casos en que las mismas no dispongan de cuenta bancaria.

Si el Fiduciario no recibe la información y documentación completa por parte del Titular de la Dirección General del Fondo o del servidor público autorizado para tales fines, para iniciar las gestiones necesarias a efecto de proceder con la entrega de recursos, contará con un plazo de 1 día hábil, a partir de la fecha de la entrega de la instrucción correspondiente, para informar por escrito o por medios electrónicos las faltas, imprecisiones o errores en las instrucciones giradas, para que en un plazo máximo de 2 días hábiles se subsanen dichas omisiones y se gire de nuevo la instrucción al Fiduciario.

c. Para la entrega de recursos de ayuda con Fondos de emergencia, en fines de semana y días festivos, el Titular de la Dirección General del Fondo y el Fiduciario, determinarán los términos y procedimientos, para atender las instrucciones de pago que se presenten en dichos periodos, a través del mecanismo que estimen conveniente.

54. Todos los gastos que se originen con motivo del ejercicio de los fines del Fideicomiso, se cubrirán con cargo a su patrimonio. Dentro de los gastos relativos al manejo fiduciario quedan comprendidos, de manera enunciativa y no limitativa, comisiones financieras o bancarias por dispersión de recursos, transferencias de recursos, apertura de cuentas propias del Fondo, y expedición de cheques, gastos, honorarios y comisiones por servicios notariales, otorgamiento de poderes y gastos necesarios para la defensa del patrimonio del Fideicomiso, pagos al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copias simples o certificadas, publicación de edictos, honorarios por la contratación anual del despacho de auditores externos, y costos de transferencias de recursos a cuentas de víctimas residentes en el extranjero.

55. La confirmación de la realización de las operaciones monetarias instruidas al Fiduciario, deberá realizarse por éste en los plazos establecidos en la Regla 53, o en su defecto, en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores a que se haya puesto a disposición de las víctimas los recursos o se haya efectuado la entrega de las cantidades instruidas a la persona física o moral o a los prestadores de los bienes y servicios correspondientes, ya sea por escrito, a través del oficio que al respecto emita el Fiduciario, y/o mediante los sistemas electrónicos utilizados, pudiendo ser correo electrónico emitido por la persona facultada por el Fiduciario para ello. La confirmación del Fiduciario de la ejecución de las operaciones instruidas contendrá la información que para el Responsable del Fondo y para el Comisionado Ejecutivo resulte necesaria conocer para llevar a cabo una efectiva rendición de cuentas, siendo ésta, entre otras:

a. Nombre de la víctima o de la persona destinataria del recurso;

b. Número de oficio con el que se instruyó a la fiduciaria la entrega de los recursos por víctima, a la persona física o moral, o a los prestadores de los bienes y servicios;

c. Monto de los recursos entregados;

d. Subcuenta del patrimonio del Fideicomiso afectada con la entrega de dichos recursos;

e. Fecha en que se puso a disposición de la víctima o se entregó a la persona física o moral o a los prestadores de los bienes y servicios;

f. Comprobantes bancarios de los depósitos efectuados, en donde se indicará, entre otros conceptos la sucursal bancaria o corresponsalía, a través de la cual se le entregó el recurso a la víctima, a la persona física o moral o a los prestadores de los bienes y servicios, y

g. Forma o modalidad de entrega del recurso a la víctima, a la persona física o moral, o a los prestadores de los bienes y servicios.

En ese sentido, toda la documentación e información original comprobatoria del destino y aplicación de los recursos fideicomitidos, de que el Fiduciario puso a disposición de las víctimas los recursos, y/o de la entrega de los mismos, a la persona física o moral o a los prestadores de servicios, quedará en posesión, resguardo y custodia del Fiduciario, de sus sucursales bancarias y/o de sus corresponsalías, lo anterior en protección del secreto bancario contenido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, bastando que el Fiduciario remita a la Dirección General del Fondo, o al servidor público autorizado para tales fines, a través de correo electrónico, como documentación comprobatoria, copia del acuse que genere el sistema utilizado por el Fiduciario que corrobore la puesta a disposición y la entrega de los recursos a las víctimas beneficiarias, a la persona física o moral, o a los prestadores de los bienes y servicios correspondientes y/o, en su caso, mediante oficio por escrito o por correo electrónico en el que el Fiduciario manifieste y corrobore la entrega de recursos a las víctimas.

56. La Dirección General del Fondo podrá girar instrucciones al Fiduciario en cualquier tiempo, a fin de que éste le informe y le dé a conocer por escrito y/o por medios electrónicos, lo siguiente:

a. Movimientos realizados, así como la consulta de saldos por contratos de inversión y subcuentas, honorarios pendientes de pago y tasas de rendimiento;

b. Instrucciones de depósito, de retiro, de traspaso entre contratos, de pago de honorarios, gastos y comisiones y de las instrucciones pendientes de ejecución, y

c. Información financiera con corte a la fecha en que sea solicitada, así como los estados financieros mensuales correspondientes.

57. La entrega de recursos a las víctimas se realizará preferentemente en forma electrónica mediante abono en cuenta. Si la víctima ya tiene previamente aperturada una cuenta bancaria en institución bancaria, la información bancaria de la víctima beneficiaria será proporcionada en el formato o en el escrito libre de solicitud de acceso a los recursos del Fondo, o posteriormente, pudiendo ser remitida por la víctima al Fondo, por correo electrónico, para que en dicha cuenta bancaria el Fiduciario ponga a disposición los recursos que a la víctima correspondan. Para estos efectos, la víctima deberá proporcionar a la Dirección General del Fondo:

a. Copia del contrato de apertura de cuenta o del estado de cuenta bancario respectivo a nombre de la persona víctima beneficiaria, con no más de tres meses de antigüedad, en el que sea legible el nombre de la Institución Bancaria, Número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE Interbancaria) a 18 dígitos y el nombre del titular de la cuenta;

b. Copia de una identificación oficial vigente de la víctima con fotografía, pudiendo ser: pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el antes Instituto Federal Electoral; cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública; cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la CURP. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente; en el caso de connacionales, certificado de matrícula consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional;

c. Copia del comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad.

Excepcionalmente, a determinación del Responsable del Fondo, por la situación que presente la víctima, se podrá obviar la entrega de alguno de estos documentos para no obstaculizar la entrega de los recursos, siempre que quede clara la identificación de la víctima y de la cuenta en la que se transferirán los recursos, y

d. Tratándose de víctimas menores de edad, copia del Acta de Nacimiento.

58. Previa instrucción que la Dirección General del Fondo le remita al Fiduciario, éste iniciará las gestiones para la entrega de recursos a las víctimas. En caso de que la víctima no disponga de cuenta bancaria, personal adscrito a la unidad administrativa del Fondo, podrá apoyarlos en la apertura de una cuenta bancaria en Bansefi, S.N.C., I.B.D., para que en dicha cuenta le sean entregados los recursos a que tenga derecho.

Para que proceda la entrega de recursos, la víctima beneficiaria deberá proporcionar al Responsable del Fondo los documentos referidos en la Regla 57.

59. En caso de que la víctima se ubique en alguna localidad donde no exista disponibilidad de servicios bancarios o sea imposible que la víctima pueda abrir una cuenta bancaria en cualquier institución de crédito, el Fiduciario efectuará la entrega de recursos, a través de la emisión de cheques nominativos, conforme a las instrucciones que para tales efectos le sean giradas por la Dirección General del Fondo.

60. Independientemente de la forma en que se realice la entrega de recursos a la víctima, el Fiduciario deberá contar con el soporte electrónico o documental que garantice y compruebe plenamente que los recursos fueron entregados o transferidos a la víctima beneficiaria y la fecha de la recepción de los recursos o del cheque nominativo por parte de la víctima. Dicha información deberá ser remitida por el Fiduciario, ya sea en original o copia y de manera identificable y legible, a la Dirección General del Fondo para su resguardo en el expediente respectivo y con ello se acredite el cierre del caso o del expediente.

61. El pago de la compensación y compensación subsidiaria será de consulta pública. Para el registro de dicha información y su acceso al público en general, se utilizará la página de internet de la Comisión Ejecutiva, conforme a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y protección de datos personales.

62. Existirá impedimento para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos del Fondo, entre otros, en los siguientes casos:

a. Cuando de la solicitud se desprenda que la víctima proporcionó datos falsos para el otorgamiento de los recursos;

b. Que la autoridad judicial hubiese dictado sentencia y que haya causado ejecutoria, condenando a la reparación del daño al sentenciado a favor de la víctima y que el sentenciado haya realizado la reparación de manera integral, y

c. Cuando concurra alguna otra situación o circunstancia que así lo amerite, en términos de la LGV, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En los casos enunciados, la Comisión Ejecutiva fundamentará y motivará la negativa que recaiga a la solicitud de acceso a los recursos del Fondo, notificando su determinación al interesado.

63. Para que el Responsable del Fondo, o el servidor público autorizado para tales fines instruya al Fiduciario la entrega de recursos, el expediente de pago a la víctima que obre en sus archivos, deberá contener al menos constancia en copias simples de los siguientes documentos:

a. Formato o escrito libre de la solicitud de acceso a los recursos del Fondo;

b. Registro Nacional de Víctimas, salvo en los casos previstos en los Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados;

c. Formato Único de Declaración;

d. Proyecto de Dictamen del CIE, en su caso;

e. Notificación de la Determinación de procedencia del Comisionado Ejecutivo a la Dirección General del Fondo;

f. Para pagos con cargo al Fondo de emergencia que corresponda, el dictamen favorable de las áreas de Atención Inmediata y Primer Contacto y de la Asesoría Jurídica Federal, según corresponda, y los documentos que comprueben o justifiquen el gasto realizado o a realizar, referidos en la Regla 19, y

g. La documentación comprobatoria de la aplicación y destino de los recursos fideicomitidos a los fines previstos en el Contrato de fideicomiso, en términos de lo dispuesto en la LGV, su Reglamento, la Determinación de procedencia del Comisionado Ejecutivo o del Acuerdo de creación del Fondo de emergencia respectivo, consistirá en original o copia, según corresponda, de:

(i) El oficio de instrucción al Fiduciario de entrega de los recursos a las víctimas;

(ii) Acuse emitido por el sistema de Bansefi, S.N.C., I.B.D., en el que se haga constar la entrega del recurso a nombre de la víctima y a la cuenta bancaria respectiva y por el monto que se desprenda en la Determinación de procedencia del Comisionado Ejecutivo, y

- (iii) Tratándose de entrega de recursos a las víctimas por algún otro medio distinto a la transferencia electrónica, será el documento oficial respectivo que haga las veces de acuse del sistema de Bansefi, S.N.C., I.B.D.

64. Tratándose de pagos que deban otorgarse a víctimas menores de edad, la entrega de los recursos se podrá realizar directamente a cuentas bancarias cuyos beneficiarios sean los menores. Lo anterior, para garantizar el principio del interés superior del menor.

En casos excepcionales la entrega de los recursos se realizará por conducto de su representante legal. El representante legal será la persona que así se encuentre acreditada en el Formato Único de Declaración, o en el formato de acceso a los recursos del Fondo, o en el escrito libre de solicitud de acceso a los recursos del Fondo, a la cual se le solicitará la información y documentación que acredite su personalidad y representación del menor de edad, siendo ésta la siguiente:

- a. Los padres deben exhibir el original o una copia certificada del acta de nacimiento del menor donde se asiente que ellos son sus padres, y presentar su identificación oficial vigente con fotografía;
- b. Los abuelos del menor presentarán la resolución judicial en la cual conste su designación como titulares de la patria potestad y presentar su identificación oficial vigente con fotografía;
- c. Cuando se designe el tutor por testamento, deben presentarse las actas de nacimiento del menor y defunción de los padres, el testamento e identificación oficial vigente con fotografía del representante, o
- d. Si se determina representación por mandato judicial, se acreditará mediante la exhibición de la resolución que la justifique e identificación oficial vigente con fotografía.

En caso de duda sobre la representación legal del menor, la Comisión Ejecutiva, podrá solicitar información adicional o complementaria a la aquí prevista, para mejor acreditar la representación legal y protección de los intereses del menor. Los representantes legales serán las personas que ejerzan la patria potestad o sean tutores del menor de edad.

65. En caso de que la víctima beneficiaria de la compensación falleciera una vez emitida la Determinación de procedencia del Comisionado Ejecutivo, aun cuando la misma no estuviere notificada a la víctima, los derechos derivados de dicha Determinación de procedencia, corresponderán a la sucesión legítima o testamentaria de la víctima, en términos de la legislación aplicable, salvo en aquellos casos en los cuales el Fiduciario ya hubiere puesto a disposición de la víctima los recursos en la cuenta bancaria de la misma, caso en el cual dichos recursos corresponderán a la(s) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) en la misma cuenta bancaria.

En estos casos, el Responsable del Fondo puede solicitar a la sucesión legítima o testamentaria, la información y documentación necesaria que el Fondo requiera para determinar y comprobar la entrega de los recursos a la(s) persona(s) que corresponda(n), y en tanto dicha situación no esté aclarada o los procesos o procedimientos no estén concluidos de manera definitiva, el Fondo se abstendrá de realizar entrega de recurso alguno.

El Responsable del Fondo una vez que tenga conocimiento de esta situación, instruirá al Fiduciario que los recursos correspondientes sean depositados en una subcuenta en el mismo Fideicomiso hasta que proceda su cobro o transcurran cinco años. Una vez que transcurra el plazo de cinco años, el Fiduciario notificará por escrito esta situación al Responsable del Fondo para que éste instruya que los recursos se integren al patrimonio del Fideicomiso para ser destinados a los fines del Fondo y se informe de lo anterior al Comisionado Ejecutivo. Esta situación no implica la prescripción del derecho de cobro por parte de la víctima o sus beneficiarios.

66. Tratándose de cheques nominativos elaborados a nombre de las víctimas beneficiarias que no sean cobrados en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de su emisión, el Fiduciario notificará a la Dirección General del Fondo a fin de que autorice que el título de crédito sea cancelado. La Dirección General del Fondo una vez que tenga conocimiento de esta situación, instruirá al Fiduciario que los recursos que amparen los cheques cancelados, sean depositados en una subcuenta en el mismo Fideicomiso hasta que sea solicitado su cobro o transcurran cinco años.

Una vez que transcurra el plazo de cinco años sin que se solicite su cobro, el Fiduciario notificará por escrito esta situación a la Dirección General del Fondo para que ésta instruya que los recursos se integren al patrimonio del Fideicomiso para ser destinados a los fines del Fondo y se informe de lo anterior al Comisionado Ejecutivo. Esta situación no implica la prescripción de derecho de cobro por parte de la víctima o sus beneficiarios.

67. Los recursos que se depositen en subcuentas especiales por las circunstancias previstas en los numerales anteriores, o que por cualquier otra causa no puedan o hayan sido cobrados por la víctima o su beneficiario, no generarán interés alguno para la persona beneficiaria.

68. En caso de que a la víctima se le haya cubierto parte de la reparación integral a través de otros mecanismos, situación que se comprueba con lo declarado o manifestado por la víctima en el Formato Único de Declaración, o en el formato de acceso a los recursos del Fondo, o escrito libre de solicitud de acceso a los recursos del Fondo, previa Determinación de procedencia del Comisionado Ejecutivo, el Responsable del Fondo, o el servidor público autorizado para tales fines, podrá pagar, de manera complementaria, la compensación correspondiente hasta por el monto no cubierto por el mecanismo respectivo.

69. Los recursos que el Comisionado Ejecutivo determine sean entregados a las víctimas, se otorgarán en moneda nacional, de manera íntegra y sin que la Comisión Ejecutiva haga retención alguna.

70. Se deberá recabar y custodiar la documentación comprobatoria y justificativa de la entrega de los recursos a los beneficiarios de los pagos, a que se refiere la Regla 57 y los incisos a., c., y d. del segundo párrafo de la Regla 63, en los expedientes de pago de las víctimas que obren en la Dirección General del Fondo, en términos de las disposiciones que para efectos de lineamientos de archivos emita la Comisión Ejecutiva. Los documentos referidos en los incisos a. a d., del primer párrafo de la Regla 63, podrán ser conservados en archivo por separado al expediente de pago creado por cada víctima en la Dirección General del Fondo.

En los casos a que se refiere la Regla 15, será responsabilidad de la Entidad Federativa, recabar y resguardar, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación comprobatoria de los gastos erogados, y mantenerla a disposición de la Comisión Ejecutiva cuando ésta la requiera.

71. Los recursos presupuestarios asignados al Fondo por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, son recursos afectos al patrimonio fideicomitado, por lo que no resulta necesario su reintegro a la Tesorería de la Federación al cierre de cada ejercicio fiscal.

TÍTULO OCTAVO

AUDITORÍAS, INFORMES, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

72. El Fiduciario y la Unidad responsable serán los responsables de otorgar las facilidades para que se realicen auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales, para lo cual las unidades administrativas que tengan relación con la aplicación de los fines del Fideicomiso, proporcionarán la información y documentación que para tal fin se les solicite.

73. El Fiduciario proporcionará a la Unidad responsable, la información financiera, contable, administrativa y operativa con que cuente dicha sociedad nacional de crédito, en cuanto ésta le sea requerida, por los medios físicos o electrónicos en que le sea solicitada. La información relativa a los estados financieros del Fideicomiso deberá ser entregada al Titular del Fondo a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del mes de que se trate. Lo anterior, con la finalidad de que el Titular del Fondo pueda rendir los informes y proporcionar, con la debida oportunidad, la información a que legalmente esté obligado.

74. La Comisión Ejecutiva, a través del Titular del Fondo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 296 del RLFPRH, proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del módulo o sistema de control y transparencia de fideicomisos, los informes trimestrales, con base en la información y documentación que le sea proporcionada por el Fiduciario.

75. La Unidad responsable y el Fiduciario estarán obligados a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos, y en materia de archivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2015, y sus modificaciones publicadas el 25 de junio de 2015 y 4 de mayo de 2016, así como los acuerdos emitidos por el entonces Pleno de la Comisión Ejecutiva que se opongan a lo dispuesto en las presentes Reglas.

TERCERO. A efecto de garantizar el principio pro persona establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las solicitudes que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de las presentes Reglas, se concluirán conforme a éstas.

CUARTO. Las unidades de medida y actualización a que se refieren las presentes Reglas, pueden ser consultadas en la liga <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/uma/default.aspx>

QUINTO. En tanto se publiquen los formatos de acceso a los recursos a que se refieren las presentes Reglas, se continuarán utilizando los formatos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2016, mediante el Acuerdo por el que se modifican los formatos de trámites y requisitos para acceder a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, que se publicaron mediante Acuerdo el 6 de marzo de 2015.

Las presentes Reglas de Operación para el funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en el artículo 84 Septies, fracción II, de la Ley General de Víctimas, en su primera sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2017.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2017.- El Comisionado Ejecutivo, **Sergio Jaime Rochín del Rincón**.-
Rúbrica.

(R.- 453984)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión originarias de los Estados Unidos de América, República de Polonia, República de Corea y Japón, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE HULE POLIBUTADIENO ESTIRENO EN EMULSIÓN ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA DE POLONIA, REPÚBLICA DE COREA Y JAPÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo 03/17 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 11 de abril de 2017 Industrias Negromex, S.A. de C.V. ("Negromex" o la "Solicitante"), solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión ("hule SBR"), incluidas las definitivas y temporales, así como las que ingresen al amparo de la Regla Octava de las complementarias ("Regla Octava") para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de los Estados Unidos de América ("Estados Unidos"), República de Polonia ("Polonia"), República de Corea ("Corea") y Japón, independientemente del país de procedencia.

2. Negromex manifestó que durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, las importaciones de hule SBR originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón ingresaron a México en condiciones de discriminación de precios, a un nivel que contrasta con el precio del hule SBR de fabricación nacional, causando daño a los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

3. Propuso como periodo investigado el comprendido del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2016.

B. Solicitante

4. Negromex es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentra la fabricación de hule sintético y otras sustancias y productos químicos. Señaló como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Misantla No. 21, colonia Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México.

C. Producto investigado

1. Descripción general

5. Negromex señaló que el producto objeto de investigación se refiere al hule SBR, cuyas composiciones de butadieno con estireno en distintas proporciones están dentro del rango de 22.5% a 62.5% de butadieno en peso, el cual se clasifica con las series 1500 (polímeros polimerizados en frío no extendidos), 1700 (polímeros fríos extendidos con aceite) y 1900 (alto estireno), conforme al sistema numérico del International Institute of Synthetic Rubber Producers (IISRP). Asimismo, indicó que dicha mercancía es conocida genéricamente y comercialmente como hule polibutadieno estireno, caucho estireno butadieno, caucho SBR o hule SBR en emulsión.

2. Características

6. Negromex señaló que el hule SBR es el caucho sintético más utilizado a nivel mundial y corresponde a un copolímero (polímero formado por la polimerización de una mezcla de dos o más monómeros) del Estireno y el 1,3-Butadieno. Asimismo, de acuerdo a los códigos del IISRP, los copolímeros de hule SBR se clasifican en las siguientes categorías:

- a. serie 1000: Copolímeros obtenidos por copolimerización en caliente;
- b. serie 1500: Copolímeros obtenidos por copolimerización en frío, cuyas propiedades dependen de la temperatura de reacción y del contenido de estireno y emulsificante. La variación de estos parámetros afecta el peso molecular y, por tanto, las propiedades de la mezcla vulcanizada;
- c. serie 1700: serie SBR 1500 extendida con aceite;
- d. series 1600 y 1800: Se mezcla negro de humo con goma SBR 1500 durante la producción, mediante la incorporación de una dispersión acuosa de negro de humo con el látex de SBR previamente extendido con aceite, para obtener una mezcla maestra cercana al producto final, luego de la coagulación y secado, y
- e. series 1900 o con alto contenido de estireno: Hule con alto contenido de estireno usado principalmente como reforzante en la industria del calzado.

7. Al respecto, la Solicitante añadió que los hules SBR polymerizados en frío tienen menor cantidad de ramificaciones que los polymerizados en caliente, por lo que su procesamiento es mejor, principalmente en relación al bandeado en molinos y al encogimiento posterior al calandreado. Asimismo, comparados con otros polímeros, los hules SBR polymerizados en emulsión ofrecen las siguientes ventajas: buena resistencia a la abrasión, buenas propiedades físicas, resistencia al ozono, buena elasticidad y buenas propiedades de esfuerzo a la deformación.

8. Asimismo, la Solicitante precisó que las principales características físicas y químicas del hule SBR son la viscosidad Mooney y la dureza (en el caso del hule SBR serie alto estireno), así como los contenidos de estireno y aceite (en el caso del hule SBR serie 1700) y presentó cuadros en los que se incluyen, tanto los parámetros específicos de cada uno de los tipos de producto objeto de investigación, como los rangos específicos para cada uno de los rubros, de cada uno de las series de hule SBR fabricados en los países investigados, así como copia de las hojas técnicas correspondientes, además del documento del IISRP.

3. Tratamiento arancelario

9. Negromex manifestó que el hule SBR ingresa por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Descripción arancelaria	
Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas.
Partida 4002	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.
	-Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR);
Subpartida 4002.19	--Los demás.
Fracción 4002.19.01	Poli (butadieno-estireno), con un contenido reaccionado de 90% a 97% de butadieno y de 10% a 3% respectivamente, de estireno.
Fracción 4002.19.02	Poli (butadieno-estireno), excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01.
Fracción 4002.19.03	Soluciones o dispersiones de poli (butadieno-estireno).
Fracción 4002.19.99	Los demás

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

10. La unidad de medida para las operaciones comerciales y para la TIGIE es el kilogramo.

11. De acuerdo con el SIAVI, se observó que las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE están sujetas a aranceles de 7%, 9%, 10% y 5%, respectivamente; mientras que las importaciones realizadas a través de dichas fracciones arancelarias provenientes de los países con los que México tiene acuerdos comerciales se encuentran exentas de arancel, salvo en el caso de Panamá, cuyas importaciones tienen un arancel de 4.9%, 6.3%, 7% y 4.2%, respectivamente.

4. Proceso productivo

12. Negromex señaló que dependiendo del producto final deseado, los principales insumos utilizados en la elaboración del hule SBR son estireno y butadieno para las series 1500 y alto estireno, mientras que en el caso de la serie 1700, también se incluye aceite. Asimismo, añadió que el proceso de producción del hule SBR es idéntico en todos los países donde se fabrica.

13. La Solicitante señaló que el proceso de producción de hule SBR en forma continua comprende las siguientes fases:

- a. se carga el monómero butadieno estireno en una emulsión preparada o en una solución de ciclohexano y se deposita en reactores de polimerización, junto con agentes activadores, modificadores, un indicador y un catalizador;
- b. al término de esta reacción, se descargan los reactores en tanques de mezclado y esta emulsión (látex) se somete a coagulación, en donde se separan el agua y los grumos de hule;
- c. en el proceso de solución se recupera el solvente en varias etapas, y
- d. finalmente, los grumos resultantes se secan y se comprimen para darles su forma final en pacas, para envolverse y guardarse en cajas de cartón y de madera para su distribución final.

14. Para sustentar lo anterior, Negromex presentó la descripción del proceso de fabricación de hule SBR y una ilustración del mismo, obtenidas de la publicación del IISRP, así como una descripción de su propio proceso de producción. Asimismo, reiteró que, debido a que el 80% de los productores a nivel mundial son miembros del IISRP, dicha información es representativa del proceso productivo de la mercancía objeto de investigación, independientemente del lugar en que se fabrique.

15. La Solicitante señaló que el proceso productivo del hule SBR, al ser un commodity, es prácticamente el mismo para las series 1500, 1700 y alto estireno, ya que emplean los mismos insumos o materias primas (estireno y butadieno), y para obtener el hule SBR de la serie 1700 sólo se agrega al proceso un aditivo o aceite, o bien, una mayor cantidad de estireno para fabricar el hule SBR de la serie de alto estireno. Asimismo, indicó que no le es posible obtener el proceso de producción que específicamente tienen las empresas productoras y exportadoras domiciliadas en cada uno de los países investigados, porque ninguna de ellas lo da a conocer; sin embargo, al ser miembros del IISRP, las empresas de los países miembros reconocen seguir el mismo proceso productivo que se da a conocer en la publicación del Instituto.

5. Normas

16. Negromex señaló que las normas aplicables al producto objeto de investigación son las siguientes: ASTM D1646, ASTM D5775, ASTM D5774, ASTM D2240 y NOM T-34-1988, relativas a la fabricación y usos del hule SBR.

6. Usos y funciones

17. Negromex señaló que el producto objeto de investigación se emplea como insumo para la fabricación de neumáticos, calzado, artículos industriales, adhesivos, selladores, goma de mascar, materiales no tejidos, saturación y recubrimiento de papel y textil.

18. Como sustento de sus argumentos, Negromex presentó gráficas obtenidas de una presentación de la Chemical Market Associates realizada en 2007, así como una tabla con los usos y aplicaciones del hule SBR obtenida de la publicación del IISRP.

D. Partes interesadas

19. Los posibles importadores y exportadores que podrían tener interés en comparecer en la investigación, y de que tiene conocimiento la Secretaría son:

1. Importadores

Aligerados Padda, S.A. de C.V.

San Pablo No. 601, Int. 1

Col. San José El Alto

C.P. 37545, León, Guanajuato

Arte Oriental, S.A. de C.V.

Blvd. Fernando Baeza No. 2835

Barrio Lerdo

C.P. 31520, Cuauhtémoc, Chihuahua

Bridgestone de México, S.A. de C.V.
Av. Juan Vázquez de Mella No. 481, piso 4
Col. Los Morales Polanco
C.P. 11510, Ciudad de México

Comercial Importadora y Exportadora de Hules, S.A. de C.V.
Circuito Santa Croce No. 226
Zona Industrial Santa Croce
C.P. 37439, León, Guanajuato

Comercial Sofer, S.A. de C.V.
Libramiento Sur Km 1, S/N
Barrio de Guadalupe
C.P. 36300, San Francisco del Rincón, Guanajuato

COMINVEST, S.A. de C.V.
Calzada de las Armas Norte No. 80
Col. San José Puente de Vigas
C.P. 54070, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Compañía Hulera Tornel, S.A. de C.V.
Camino a Santa Lucía No. 311
Col. Santa Cruz Acayucan
C.P. 02770, Ciudad de México

Continental Tire de México, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 170, piso 7
Col. Lomas de Santa Fe
C.P. 01210, Ciudad de México

Corporación de Occidente, S.A. de C.V.
Carr. El Salto Vía La Capilla Km 3.5
Col. La Azucena
C.P. 45680 El Salto, Jalisco

Cratex de México, S.A. de C.V.
Av. Valle del Sur No. 8411
Parque Industrial Valle del Sur
C.P. 22637, Tijuana, Baja California

Crepe del Bajío, S.A. de C.V.
Blvd. Circuito Siglo XXI No. 139-A
Ejido S. Carlos La Roncha
C.P. 37672, León, Guanajuato

Distribuidora de Industrias Varias, S.A. de C.V.
Cerrada de Hidalgo No. 3
Col. México Nuevo
C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Distribuidora Huleva Brink, S.A. de C.V.
Carr. Libramiento al Maguey No. 508-C
Col. Barrio de Guadalupe
C.P. 36365, San Francisco del Rincón, Guanajuato

Gates de México, S.A. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga No. 3200
Col. Santa Fe
C.P. 01210, Ciudad de México

German Antonio Olague Almonasi
Calzada de Las Águilas No. 3139
Col. Villa Verdún
C.P. 01810, Ciudad de México

González Cano y Compañía, S.A. de C.V.
San Francisco No. 1838, piso 5
Col. Del Valle
C.P. 03100, Ciudad de México

HB Chemical de México, S.A. de C.V.
Av. Paseo Colón No. 311-A
Col. Residencial Colón
C.P. 50200, Toluca, Estado de México

Hexpol Compounding Querétaro, S.A. de C.V.
La Noria No. 115
Parque Industrial Querétaro
C.P. 76220, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro

Hexpol Compounding, S.A. de C.V.
Av. Japón No. 302
Parque Industrial San Francisco
C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes

Hudson Respiratory Care Tecate, S. de R.L. de C.V.
Prolongación Eusebio Kino No. 1316
Rancho El Descanso
C.P. 21478, Tecate, Baja California

Hules Banda, S.A. de C.V.
Av. De la Luz No. 80
Parque Industrial de la Luz
C.P. 54716, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Hutchinson Seal de México, S.A. de C.V.
Pelícanos No. 313
Col. Lomas de San Fernando
Ex Ejido Chapultepec
C.P. 22785, Ensenada, Baja California

Industrias de Hule Galgo, S.A. de C.V.
San Francisco No. 1542
Col. Del Valle
C.P. 03100, Ciudad de México

Industrias Michelin, S.A. de C.V.
Av. 5 de febrero No. 2113-A
Fracc. Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro

Lanxess, S.A. de C.V.
Av. Ejército Nacional No. 579
Col. Ampliación Granada
C.P. 11520, Ciudad de México

Manufacturas Diversas, S.A. de C.V.
Blvd. Aeropuerto No. 1255
Predio Rancho Alegre
C.P. 37660, León, Guanajuato

Mitre Importaciones, S.A. de C.V.
Privada Monte de los Olivos No. 105
Col. Industrial Monte de los Olivos
C.P. 66360, Santa Catarina, Nuevo León

Monroe de México, S.A. de C.V.
Av. Poniente 4 No. 118
Ciudad Industrial
C.P. 38010, Celaya, Guanajuato

Nacional de Servicios Dargue, S.A. de C.V.
Poniente 122 No. 721
Col. Industrial Vallejo
C.P. 02300, Ciudad de México

NAPS-Juárez, S. de R.L. de C.V.
Av. Aztecas No. 1025
Parque Industrial Morelos
C.P. 32670, Juárez, Chihuahua

Negociaciones Internacionales Lema, S.A. de C.V.
Jacarandas No. 16
Col. San Isidro Cuamatla
C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Nicseals, S.A. de C.V.
Águila Azteca No. 20051, Int. 10
Parque Industrial El Águila Baja Maq
C.P. 22215, Tijuana, Baja California

Pirelli Neumáticos, S.A. de C.V.
Blvd. Mineral de Peñafiel No. 402
Puerto Interior
C.P. 36275, Silao de la Victoria, Guanajuato

Plasgonza, S.A. de C.V.
Carr. México-Texcoco Km 31.5
Cuautlalpan-Beltrán
C.P. 56255, Santiago Cuautlalpan, Estado de México

Polyone de México, S.A. de C.V.
Av. Central No. 200
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200, Toluca, Estado de México

Preferred Compounding de México, S.A. de C.V.
Exportación No. 402
Parque Tres Naciones
C.P. 78395, San Luis Potosí

Química Iberoamericana, S.A. de C.V.
Av. Gustavo Baz Prada No. 79
Col. Bosques de Echegaray
C.P. 53310, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Seal for Life Industries, S.A. de C.V.
Calle 11 Norte No. 11002
Ciudad Industrial Nueva Tijuana
C.P. 22500, Tijuana, Baja California

Semmaterials México, S. de R.L. de C.V.
Carr. Federal Puebla-Atlixco Km 8.5
Privada Universidad No. 3
Col. Tlaxcalancingo
C.P. 72820, Cholula, Puebla

Suministro de Especialidades, S.A. de C.V.
Pastores No. 30
Col. Santa Isabel Industrial
C.P. 09820, Ciudad de México

Toro Company de México, S.A. de C.V.
Blvd. Independencia No. 2159
Parque Industrial de las Américas
C.P. 32695, Juárez, Chihuahua

2. Importadores de los que no se tienen datos de localización

Kim Hyunsik

Rodolfo Patiño Rivera

3. Exportadores

Akrochem Corporation
3770 Embassy Parkway
Akron
Zip Code 44333, Ohio, USA

Americas International Inc.
3517 Embassy Parkway
Akron
Zip Code 44333, Ohio, USA

Arkema
420 Rue d'Estienne d'Orves
Zip Code 92700, Colombes, France

Arkema Inc. Corporate
100 PA Route 413
Bristol
Zip Code 19007, Pennsylvania, USA

Arlanxeo USA LLC
111 RIDC Park West Drive
Pittsburgh
Zip Code 15275, Pennsylvania, USA

Brenntag Specialities Inc.
1000 Coolidge Street
South Plainfield
Zip Code 07080, New Jersey, USA

Channel Prime Alliance LLC
1803 Hull Avenue
Des Moines
Zip Code 50313, Iowa, USA

Continental Carbon Company
16850 Park Row
Houston
Zip Code 77084, Texas, USA

Cratex Manufacturing Co.
328 Encinitas Blvd., Suite 200
Encinitas
Zip Code 92024, California, USA

Dow Chemical
4520 Ashman Street
Dow Ashman Center
Midland
Zip Code 48642, Michigan, USA

DuPont
974 Centre Road
Chestnut Run Plaza 735
Wilmington
Zip Code 19805, Delaware, USA

East West Copolymer LLC
5955 Scenic Highway
Baton Rouge
Zip Code 70805-2044, Louisiana, USA

Everlite Korea
206 Noksapyeong dearo, 5th floor
Chunwoo Bldg.
Yongsan-gu
Zip Code 140-861, Seoul, Korea

Exxonmobile Chemical Company
22777 Springwoods Village Parkway
Spring
Zip Code 77389-1425, Texas, USA

Flow Polymers LLC
12819 Coit Road
Cleveland
Zip Code 44108, Ohio, USA

Goodpack Limited
7 Harrison Road No. 04-01
Harrison Industrial Bldg.
Zip Code 369650, Singapore

Goodyear International Corporation Global Headquarters
The Goodyear Tire & Rubber Co.
200 Innovation Way
Akron
Zip Code 44316-0001, Ohio, USA

H.B. Chemical Corp.
1665 Enterprise Parkway
Twinsburg
Zip Code 44087, Ohio, USA

Harwick Standard Distribution Corporation
60 South Seiberling Street
Akron
Zip Code 44305, Ohio, USA

Hexpol Compounding HQ, S.A.

8 Gewerbestrasse

Eupen

Zip Code 4700, Belgium

Hexpol Compounding LLC

Hexpol Compounding Burton Rubber Processing

14330 Kinsman Road

Burton

Zip Code 44021, Ohio, USA

Hexpol Compounding NC Inc.

280 Crawford Road

Statesville

Zip Code 28625, North Carolina, USA

Intertex World Resources

4518 Fulton Dr. NW, Suite 101

Canton

Zip Code 44718-2332, Ohio, USA

JC Sales

2600 S. Soto Street

Wyvernwood, Los Angeles

Zip Code 90023, California, USA

Joss Elastomers B.V.

34-C+D Arcadialaan

KN Alkmaar

Zip Code 1813, Netherlands

JSR Trading Co. Ltd.

1-9-2 Higashi Shinbashi

Shiodome Sumitomo Bldg., 22nd floor

Minato-ku

Zip Code 105-0021, Tokyo, Japan

Kamin LLC

822 Huber Road

Macon

Zip Code 31217, Georgia, USA

Kentucky Tennessee Clay Company

385 Huber Clay Road

Langley

Zip Code 29834, South Carolina, USA

Kuk Jae Chemical Co.

20 Nonhyunro-36gil

Dongwoon B/D

Gangnam-Gu

Zip Code 135-846, Seoul, Korea

Kumho Petrochemical (Daewoo International America Corp)

100 Cheonggyecheon-ro

Signature Towers Seoul (10 East Wing), 14th floor

Jung-gu

Zip Code 100-230, Seoul, Korea

Lanxess Deutschland GMBH
1 Markus Lehner Kennedyplatz
Zip Code 50569, Cologne, Germany

23-27 Duesseldorfer Street
Zip Code 68219, Mannheim, Germany

LG Chem
20 Yeoui-daero
LG Twin Towers 128
Yeongdeungpo-gu
Zip Code 150721, Seoul, Korea

LG Chem America Inc. Co. Ltd.
3475 Piedmont Road NE, Suite 1200
Atlanta
Zip Code 30305, Georgia, USA

Lianda Corporation
8285 Darrow Road, Suite 200
Twinsburg
Zip Code 44087, Ohio, USA

Lion Copolymer Gelsmar LLC
Ashland/ISP
36191 E Highway 30
Gelsmar
Zip Code 70734, Louisiana, USA

Lion Elastomers LLC
1615 Main Street
Port Neches
Zip Code 77651-3039, Texas, USA

Michelin Northamerica Inc.
1 Parkway S.
Greenville
Zip Code 29615, South Carolina, USA

Milagro Rubber Company Inc.
3355 Bee Cave Road, Suite 304
Austin
Zip Code 78746, Texas, USA

Milan Trading Inc.
3707 Westcenter Dr., Suite 106
Houston
Zip Code 77042, Texas, USA

Mitsui Plastics Inc.
11 Martine Avenue, Suite 1175
White Plains
Zip Code 10606, New York, USA

Plish Imports Corp.
11511 Katy Freeway, Suite 560
Houston
Zip Code 77079, Texas, USA

Preferred Compounding Corporation
175 Montrose West Avenue, Suite 200
Copley
Zip Code 44321, Ohio, USA

RCMA Americas
150 Boush Street, Suite 800
Norfolk
Zip Code 23510, Virginia, USA

1507 Boettler Road
Uniontown
Zip Code 44685, Ohio, USA

Rhein Chemie Additives (Lanxess Corporation)
111 RIDC Park West Drive
Pittsburgh
Zip Code 15275, Pennsylvania, USA

145 Parker Court
Chardon
Zip Code 44024, Ohio, USA

Shiraishi Calcium Kaisha Ltd.
2-7, Nakanoshima 2-chome
Nakanoshima Central Tower
Kita-ku
Zip Code 530-0005, Osaka, Japan

Sibur
16/1 Krzhizhanovskogo Street
Zip Code 117997, Moscow, Russia

Sovereign Chemical Company
4040 Embassy Parkway, Suite 190
Akron
Zip Code 44333, Ohio, USA

Strukton Company of America
201 E. Steels Corners Road
Stow
Zip Code 44224-0649, Ohio, USA

Styron Europe GMBH
Trinseo Europe GMBH
231 Zugerstrasse
Zip Code 8810, Horgen, Switzerland

Synthos Dwory 7 Spolka Z Ograniczona Odpowiedzialnoscia Spolka Jawna
1 Chemików
Zip Code 32-600, Oświęcim, Poland

T.L. Squire & Co. Inc.
4040 Embassy Parkway, Suite 300
Akron
Zip Code 44333, Ohio, USA

Technical Export Inc.
81 Dale Ave
Paterson
Zip Code 07501-2903, New Jersey, USA

Tokyo Zairyo Corporation
1-6-2 Marunouchi
Shin Marunouchi Center Bldg.
Chiyoda-ku
Zip Code 100-0005, Tokyo, Japan

Trigon Gulf Fzco
Plot No. 0743, Nr. Round About 12, 1242nd Street
Jebel Ali Free Zone
Dubai, United Arab Emirates

TSRC Corporation
95, Secc.2, Dunhua S. Road
Head Office 18th floor
Zip Code 106, Taipei City, Taiwán

Valiant Pacific LLC
51 Baniyas Street
Al Masraf Tower
Rigga Al Butee
Dubai, United Arab Emirates

Vanderbilt Chemicals LLC
30 Winfield Street
Norwalk
Zip Code 06856-5150, Connecticut, USA

Zeon Asia Pte. Ltd.
331 North Bridge Road
Odeon Towers 20-01/02
Zip Code 188720, Singapore

Zeon Chemicals L.P.
4111 Bells Lane
Louisville
Zip Code 40211, Kentucky, USA

4. Gobiernos

Embajada de Corea en México
Lope Díaz de Armendáriz No. 110
Col. Lomas Virreyes
C.P. 11000, Ciudad de México

Embajada de Estados Unidos en México
Paseo de la Reforma No. 305
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

Embajada de Japón en México
Paseo de la Reforma No. 243
Torre Mapfre, piso 9
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

Embajada de Polonia en México
Cracovia No. 40
Col. San Ángel
C.P. 20383, Ciudad de México

E. Prevención

20. El 7 de junio de 2017 Negromex respondió la prevención que la Secretaría le formuló el 10 de mayo de 2017.

F. Argumentos y medios de prueba

21. Con la finalidad de acreditar la práctica desleal de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, Negromex argumentó lo siguiente:

1. Discriminación de precios**a. Precio de exportación**

- A. Para calcular el precio de exportación utilizó la base de datos de importaciones que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) le proporcionó a la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ), para los tres tipos de hule SBR (series 1500, 1700 y alto estireno), pero dicha base de datos no llega a un nivel de desagregación que permita identificar de manera pormenorizada el tipo de producto.
- B. De la base de importaciones utilizó el valor en aduana del hule SBR que ingresó por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE en el periodo investigado, para cada uno de los países investigados, y a dichos valores les aplicó un ajuste por flete marítimo para obtener el precio de exportación a nivel FOB puerto de salida.

b. Valor normal

- C. Recurrió a las empresas consultoras Information Holding System (IHS) e Independent Commodity Information Services (ICIS) para obtener los precios internos del hule SBR en cada uno de los países investigados; sin embargo, sólo IHS le pudo proporcionar referencias de precios del hule SBR de las series 1500 y 1700, ya que los precios de referencia del hule SBR alto estireno no están disponibles, pero pueden utilizarse estos precios como representativos, porque corresponden a productos que casi en su totalidad se exportaron a México.
- D. Los precios de referencia obtenidos por IHS corresponden al mercado de Estados Unidos, mientras que, para el caso de Polonia, la consultora proporcionó los precios de referencia del continente europeo y para el caso de Corea y Japón, proporcionó los precios de Asia; sin embargo, la consultora no puede confirmar el nombre de las plantas productoras que le proporcionan información de precios por cuestiones de confidencialidad, no obstante, el IISRP publica cuales son las plantas productoras ubicadas en cada región de las que IHS reporta sus precios, por lo que la información por planta se puede obtener por deducción, utilizando estas dos fuentes.
- E. La participación porcentual de la producción de cada empresa en su respectivo país, así como de cada país en la producción total de la región a la que pertenecen, es información que no está disponible en ninguna fuente, por lo que únicamente se podrá consultar la publicación del IISRP para obtener los datos relativos a la capacidad de las plantas de las empresas señaladas en cada país.
- F. Los principales países productores de hule SBR en Asia son China, India, Corea y Japón; sin embargo, China fabrica el producto para su consumo e IHS reporta por separado el precio en ese país, mientras que, en el caso de India, se tiene conocimiento que los fabricantes no exportan el producto al mercado de los países asiáticos.
- G. Con objeto de revisar si los precios de referencia pueden ser considerados como valor normal, solicitó a IHS los costos de producción de hule SBR series 1500, 1700 y de alto estireno; sin embargo, la empresa consultora respondió que sólo podía reportar el costo de producción para la serie 1500, a partir del cual determinó que los precios de referencia promedio de los tres tipos de hule que constituyen el producto objeto de investigación, están por debajo del costo de producción promedio; en consecuencia, calculó un valor reconstruido para los cuatro países investigados.
- H. Para el caso de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón únicamente estuvieron disponibles los precios del hule SBR series 1500 y 1700 de Estados Unidos, Europa y Asia, respectivamente, de los cuales consideró el precio promedio de ambos tipos de producto, el cual resulta válido; en el caso de precios regionales, éstos resultan procedentes debido a que Polonia pertenece a la Unión

Europea, el mercado europeo está integrado y no existen distorsiones que permitan deducir que los productos se fabrican y comercializan en condiciones diferentes en Europa y Polonia, mientras que en el caso de los países asiáticos sucede lo mismo; además, la empresa consultora recibe la información de precios de las principales empresas productoras de hule SBR que operan en esos continentes.

- I. Solicitó a IHS el costo de producción de hule SBR series 1500 y 1700 en el mercado interno de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón; sin embargo, la consultora sólo tenía disponible el costo de producción de la serie 1500 en Estados Unidos y para la región de Europa y Asia, respectivamente; no obstante, ante la ausencia de referencias sobre los costos de producción de hule SBR series 1700 y de alto estireno, calculó los mismos con base en las operaciones efectivamente realizadas por Negromex.
- J. El costo total que obtuvo la consultora IHS para determinar los costos y gastos asociados a la producción de la mercancía objeto de investigación, no contempla el gasto de la depreciación, por lo cual, incluyó dicho gasto en el cálculo del costo de producción para el valor reconstruido.
- K. Para calcular el valor reconstruido, obtuvo información de la utilidad de operación de cuatro empresas productoras de hule SBR en los países investigados, y en lo que se refiere a los gastos generales (de venta y administración), obtuvo información financiera de dos de ellas, ya que no hay información disponible para las otras dos empresas; por lo cual, para suplir la ausencia de información, propuso considerar el análisis del promedio de los gastos generales de las dos empresas de las que sí dispuso de información.
- L. La información de IHS es de precios referenciales de contrato para las regiones de Estados Unidos y Europa occidental, mientras que, para la región de Asia, es de precios "spot" porque en esta región no se utilizan precios de contrato, ya que no es una práctica común en la región.
- M. El precio contrato, también conocido como precio de fórmula, consta de un precio base que incluye el margen y todos aquellos costos de producción que son diferentes a los costos de materia prima; el costo del porcentaje de contenido de butadieno, estireno y aceite (en el caso que aplique); los costos de transportación (fletes), y los costos de las materias primas tomados de una fuente conocida internacionalmente; mientras que los precios spot son negociados de manera puntual entre cliente y proveedor por cuestiones de volumen, es decir, el proveedor tiene la capacidad de alterar y ajustar precios que le generen una pérdida, pero con un beneficio en el volumen.
- N. Al comparar el precio promedio interno del hule SBR y el costo de producción promedio obtenido para Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón, el precio interno resultó ser menor que el costo de producción, por lo que el primero no corresponde a operaciones normales y, en consecuencia, resulta procedente considerar el valor reconstruido.

2. Daño y causalidad

- O. El producto similar tiene todos los aspectos del producto importado en cuanto a características y composición, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.
- P. El producto similar y el investigado se comercializan a través de los mismos canales de distribución; los importadores son fundamentalmente distribuidores e intermediarios, o bien, son consumidores industriales directos, de manera que con ambos productos se atienden las mismas necesidades en los mismos mercados geográficos, considerando además que algunos clientes de Negromex importaron el producto objeto de investigación, dejando de adquirir el producto similar nacional.
- Q. Negromex es la única empresa en México que fabrica hule SBR, lo cual fue corroborado por la ANIQ; asimismo, está vinculada con una empresa exportadora de Estados Unidos por razones de orden comercial y patrimonial, pero no está vinculada con ninguna otra empresa importadora o exportadora del producto objeto de investigación.
- R. No realizó importaciones del producto objeto de investigación, ya que el producto que importó de Egipto en 2014 corresponde a los grados E1028 y E1027 y el que importó de China en 2013 y 2014 corresponde a los grados IG1028, E1012 y E1013, mismos grados que no están comprendidos en la cobertura del producto objeto de investigación; por otra parte, el producto que importó de

Estados Unidos fue producido por Negromex y exportado a ese país, sin embargo, dichas importaciones fueron devoluciones o retornos, porque el material que se exportó se encontraba fuera de especificaciones o los datos del destinatario eran incorrectos, entre otras razones; por lo que, una vez que los referidos productos fueron retornados a México, éstos se vendieron en el mercado interno o se reexpidieron al extranjero, de modo que dichos productos no califican como importaciones definitivas y no deben incorporarse como parte de sus operaciones de importación.

- S. No existe un patrón de ventas de temporada en el mercado del hule SBR; sin embargo, esta industria es sensible a los ciclos económicos nacionales e internacionales, al estar estrechamente vinculada a sectores cíclicos, como la industria automotriz.
- T. Los precios internacionales del hule SBR son determinados por los costos de las principales materias primas, que son el butadieno y estireno, así como también por el precio del hule natural, el cual es un sustituto del hule SBR en aplicaciones como neumáticos, mangueras, reencauchado, calzado, entre otros.
- U. El departamento de inteligencia comercial de Negromex examina la participación de la compañía en el mercado nacional, a través de un análisis de información de importaciones para poder determinar quiénes son los competidores y los precios que están participando activamente en el mercado; dicho análisis se lleva a cabo tomando en cuenta todo el producto que se interna al país bajo las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE, misma información que le proporciona de manera mensual la ANIQ y una vez llevado a cabo el análisis de información de importaciones, se puede determinar el tamaño del mercado nacional, así como el porcentaje de participación mensual de la empresa en dicho mercado.
- V. Aunque el Consumo Nacional Aparente (CNA) y el Consumo Interno (CI) son indicadores que están alineados, por su naturaleza, el CNA toma en cuenta como parte de la demanda nacional la producción acumulada en inventarios, lo cual puede sobreestimar el tamaño del consumo nacional, sin precisar tendencias reales; por ello, considera que la medida más adecuada para el análisis del mercado del hule SBR es el CI.
- W. El mercado nacional, medido como CI, ha evolucionado negativamente, puesto que en el periodo investigado disminuyó -9%, luego de haber decrecido -4% en el periodo similar anterior, es decir, disminuyó consistentemente en el periodo analizado; en contraste, las importaciones investigadas crecieron 3% en el periodo investigado, luego de haber incrementado 22% en el periodo similar anterior.
- X. Los solicitantes de una investigación antidumping tienen limitaciones para conocer con certeza la naturaleza, características y otros elementos que distinguen a los productos objeto de investigación, sobre todo cuando se trata de productos que se clasifican en distintas fracciones arancelarias y por las que ingresan otros productos que no son objeto de investigación, por lo que, en el caso particular del hule SBR, se encuentra ante esta dificultad, ya que el producto se clasifica por cuatro fracciones arancelarias.
- Y. Tuvo acceso a la estadística oficial de las importaciones del producto objeto de investigación, en la que observó, entre otros rubros, la descripción del producto, las fracciones arancelarias en las que se clasifica y su precio de importación (valor en aduana); no obstante, dado que en las fracciones arancelarias 4001.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE también se clasifican otros productos, procedió a aplicar una metodología para discernir el producto objeto de investigación y los demás productos que no deben ser considerados; para lo cual, adoptó los siguientes criterios de depuración:
 - a. Descripción: La base de importaciones contiene dos campos en los que se consigna la fracción arancelaria aplicable y la descripción del producto importado; sin embargo, el campo de descripción no permite distinguir los productos con claridad, ya que algunas de las descripciones son generales y otras contienen expresiones particulares que probablemente estén en consonancia con las características de producto, por lo que, en el mejor de los casos, fue posible distinguir la marca o el grado del producto importado, lo que ayudó a descartar ciertos productos.

- b. País de origen: Con esta columna se identificó el país de donde es originario el producto y se consideró la publicación del IISRP en donde fue posible identificar a las empresas productoras de hule SBR que se ubican en los cuatro países investigados.
 - c. Proveedor: En la base de importaciones pudo conocer quién es el proveedor del producto importado, por lo que fue fácil identificar el producto con tan solo advertir que el nombre del proveedor corresponde a un productor de hule SBR; sin embargo, en varias ocasiones distinguió que el producto pudo haberse importado por distribuidores oficiales, traders o en movimientos intercompañías, por lo que en algunos casos no fue posible identificar al proveedor.
 - d. Cliente (importador): De acuerdo con su conocimiento y experiencia en el mercado, le fue posible saber qué compañías mexicanas importan hule SBR para su consumo, quiénes importan otros tipos de hule (SSBR, SBS, SEBS, compuesto, etc.) y qué productos pueden corresponder al investigado y cuáles no.
 - e. Operaciones y precios atípicos: La estadística oficial permite determinar el precio en dólares por tonelada de las operaciones de importación y gracias a su conocimiento del mercado y a la información proporcionada por la consultora IHS, tiene una idea del rango de precios en los que se puede encontrar el hule SBR en el mercado, por lo que es posible identificar si el producto corresponde, según su precio de importación, a algún otro producto que no sea objeto de investigación, además de que tiene identificadas las compañías mexicanas que consumen otros tipos de hule SBR, por lo que con este proceso se observó la existencia de productos cuyos precios son atípicos.
- Z.** No es posible realizar el análisis de las importaciones siguiendo solamente uno de los criterios ya que, por ejemplo, en el caso del criterio del proveedor, es posible encontrarse con un proveedor que no solo produce hule SBR, sino que también produce y exporta otros tipos de producto, por lo cual, considera que con la metodología combinada que propone, es posible obtener el producto objeto de investigación como la información razonablemente disponible.
- AA.** Las importaciones de cada uno de los cuatro países investigados son significativas, puesto que superan el mínimo requerido (53% las de Estados Unidos, 18% las de Polonia, 18% las de Corea y 4% las de Japón).
- BB.** Respecto a la procedencia de la acumulación de las importaciones de los países investigados, el margen de discriminación de precios calculado para cada uno de ellos es superior al de minimis; además, el volumen de las importaciones de cada país fue mayor al umbral de insignificancia y en conjunto, los cuatro países representaron el 93% del total de las importaciones.
- CC.** El producto importado se comercializa a través de los mismos canales de distribución que el producto nacional, ya que de su listado de clientes se desprende que las industrias llantera y del calzado son las que cuentan con mayor participación en el consumo nacional de hule SBR, por lo que, ya sea que se traten de distribuidores o consumidores directos, estos clientes también son importadores del producto objeto de investigación y adquieren ambos productos indistintamente, en consecuencia, los productos son comercialmente intercambiables y utilizan los mismos canales de distribución.
- DD.** No hay una normativa general específica para que la Secretaría analice las condiciones de competencia para efectos de la acumulación, pero toda vez que cada mercado es diferente, en el caso específico del hule SBR, el segmento llantero utiliza precios de fórmula, que son negociados según el volumen de consumo del cliente por un periodo establecido, y el proveedor se compromete a fijar un precio que se ajustará únicamente a las variaciones mensuales de los precios de las materias primas.
- EE.** El margen de discriminación de precios y la subvaloración generaron un incremento de 3% en el volumen de las importaciones del producto objeto de investigación en el periodo investigado, comparado con el periodo similar anterior, consolidando un incremento de 25% en el periodo analizado.

- FF.** Con relación a las importaciones totales, las importaciones del producto objeto de investigación aumentaron de 39% a 60% y respecto al CNA del 11% al 19%, mientras que la participación de las importaciones investigadas en el mercado nacional pasó del 16% al 23%, como proporción del consumo doméstico.
- GG.** Las importaciones de hule SBR originarias de los países investigados se realizaron a tal nivel de precios, que contrastaron con el precio del hule SBR de fabricación nacional, es decir, se configuró un efecto de subvaloración que alcanzó un margen de 12% en el periodo analizado y de 9% en el periodo investigado; además, el precio de las importaciones acumuladas se deterioró 36% en el periodo analizado y registró una caída de 14% en el periodo investigado.
- HH.** El mecanismo por el que las importaciones investigadas afectaron a los indicadores de la rama de producción nacional es el precio, de modo que, en un escenario con importaciones en condiciones de discriminación de precios, el precio nacional disminuirá 9% en el periodo similar posterior al investigado.
- II.** El efecto de la subvaloración se transfiere a los ingresos por ventas al mercado nacional y genera un aumento de la demanda de las importaciones.
- JJ.** El aumento de las importaciones investigadas desplazó el volumen de ventas al mercado interno, haciéndolas disminuir 9% en el periodo investigado y 18% en el periodo analizado, por lo que su participación en el CI bajó de 80% a 75% en ese periodo.
- KK.** En las cifras de venta que reportó, no identificó las ventas que corresponden a mercancía que importó, ya que se trata de devoluciones o retornos de mercancía producida en México que se destina a ventas; por otra parte, la venta a sus distribuidores es menor al 9% del total de las ventas del mercado nacional.
- LL.** La tendencia de las ventas al mercado interno permite proyectar que en el periodo posterior al investigado disminuirán 4% adicional y la participación en el CI se ubicará en 72%.
- MM.** El impacto negativo en el volumen de ventas al mercado interno por las importaciones investigadas, se transmite al volumen de producción nacional, la cual se contrajo 3% en el periodo analizado y su participación en el CI se redujo 2%, causando un deterioro a los demás indicadores.
- NN.** La tendencia de las importaciones permite proyectar que en el periodo similar posterior al investigado, la producción nacional disminuirá 19% y, por tanto, su participación en el CI bajará a 72%.
- OO.** La relación entre ventas al mercado interno y producción para el mercado interno disminuyó de 99% a 84% en el periodo analizado, mientras que la participación de ventas al mercado interno en el CNA se redujo de 74% a 65% entre el periodo investigado y el periodo similar comparable anterior, resultado una pérdida de participación en el CNA de 14 puntos porcentuales en el periodo analizado.
- PP.** Los ingresos por ventas al mercado interno disminuyeron 8% en el periodo investigado, comparado con el periodo similar anterior y las proyecciones muestran que en el periodo similar posterior investigado serían 4% inferiores.
- QQ.** Tiene capacidad más que suficiente para abastecer el mercado nacional en su totalidad, no obstante, su utilización experimentó un deterioro, pasando de 47% a 42% en el periodo analizado, como resultado de una disminución de 10% en la producción de la mercancía similar; por su parte, las proyecciones muestran que el índice de utilización de la capacidad instalada se reducirá hasta 38%.
- RR.** Pese a la caída en la producción y en la utilización de la capacidad instalada, los inventarios aumentaron 11% en el periodo analizado y 28% en el periodo investigado.
- SS.** A pesar de la disminución de las ventas al mercado interno y la caída de su precio en el periodo analizado, el número de empleados incrementó durante dicho periodo, ya que son un activo importante por su grado de especialización, además, dicho incremento del empleo y la masa salarial obedece a la contratación de personas adicionales, como resultado de un proyecto de inversión que contempló actividades adicionales; sin embargo, las proyecciones muestran que de continuar realizándose las importaciones en condiciones de discriminación de precios, el empleo se reduciría en 15%.

- TT.** Las importaciones investigadas ganaron mayor participación en el CNA, en detrimento de la producción nacional, ampliando su participación de 16% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014, a 20% en el periodo investigado, mientras que la participación de la producción nacional en el CNA pasó de 80% en noviembre de 2013-octubre de 2014 a 78% en el periodo investigado.
- UU.** Por el efecto de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, el daño se transmitió de la siguiente forma: el precio de venta al mercado interno aumentó solo 0.6% en el periodo investigado y el volumen de ventas disminuyó 9%, dando como resultado que el valor de las ventas al mercado interno fuera inferior en 8% respecto al mismo periodo anterior; por ello, es que a pesar de que el costo de producción fue igual al del periodo similar anterior al investigado, la utilidad operativa tuvo una disminución de 319% comparada con la del periodo similar anterior.
- VV.** La información sobre el estado de costos, ventas y utilidades del distribuidor al cliente final no obra en su poder, puesto que las condiciones de comercialización entre la empresa y los distribuidores son de libre mercado y, por lo tanto, independientes.
- WW.** La pérdida de volumen por las importaciones investigadas afectó de forma importante los ingresos y, en consecuencia, el flujo de efectivo; lo cual generó reestructuraciones y ajustes a la plantilla operativa, reducción al personal administrativo y una disminución en sus inversiones para compensar la pérdida por ese concepto, afectando toda la cadena de suministro.
- XX.** El margen de beneficio en los primeros dos años del periodo analizado fue de 11% y 1.5%, respectivamente, para alcanzar niveles negativos (-3.7%) en el periodo investigado.
- YY.** El crecimiento de las importaciones investigadas afectó las políticas de ventas, las cuales tuvieron que adecuarse a condiciones desiguales en el mercado, principalmente al ofrecerse mayores descuentos por volumen, disminuyendo el precio de venta al mercado interno, lo que afectó los ingresos y, con ello, la recuperación de costos de venta y gastos operativos, así como la necesidad de ampliar las condiciones de pago en algunos casos, lo que provocó un costo financiero que afectó el precio del producto, la recuperación de cartera, el flujo de efectivo y la recuperación de costos y gastos.
- ZZ.** Cuenta con un proyecto de inversión que se encuentra en proceso de ejecución, el cual fue aprobado en 2012 para expandir la producción de hule SBR de las series 1500 y 1700; el proyecto se programó para ser cumplido por etapas, sin embargo, en 2013 se suspendió con un avance del 75%, pero se reactivó en agosto de 2016, para lo cual se liberaron los recursos necesarios y debía quedar concluido al 100% en junio de 2017.
- AAA.** La suspensión del proyecto de inversión se debió principalmente a la caída del volumen de ventas que inició a partir de 2013, ocasionada por el incremento de 64% de las importaciones del producto objeto de investigación, con la consecuente pérdida de participación de mercado y costos fijos que se verían afectados por correr la planta con un factor de operación más bajo; no obstante, la reactivación del proyecto se realizó para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera, por lo que no se realizaron adecuaciones en la suspensión y reactivación del proyecto, ya que solo se llevaron a cabo las erogaciones pendientes para poder concluirlo.
- BBB.** El proyecto de inversión contempla todos los productos fabricados por la empresa, por lo que la capacidad instalada adicional que se incrementaría con la ejecución del proyecto de inversión en su primera fase sería de 51% para el mercado interno, considerando la participación de la mezcla de productos mantenida en el periodo de 2013 a 2016.
- CCC.** El comportamiento de las importaciones del producto objeto de investigación, aunado a su potencial exportable, equivale a 13.7 veces el CI en el periodo investigado, lo cual permite prever que, de no aplicarse oportunamente cuotas compensatorias, continuarán incrementando las importaciones, proyectándose 12% más en el periodo similar posterior al investigado, debido a que existe un exceso de capacidad instalada a nivel mundial del hule SBR, que ha provocado que los factores de operación de las plantas se encuentren en niveles de 60%, además de la desaceleración de la demanda de hule SBR, el crecimiento del mercado automotriz y del sector llanero y el incremento de inversiones de productores industriales.

- DDD.** Ha habido una desaceleración en la demanda de hule SBR a nivel mundial, debido a cambios en la industria de neumáticos, en la cual se han convertido las fórmulas para usar más hule SBR en solución y disminuir el contenido de hule SBR en emulsión, mismo cambio que ha sido impulsado y promovido por el programa de etiquetado impuesto por la Unión Europea en 2012, el cual tiene por objetivo disminuir los niveles de CO₂ en el ambiente; no obstante, en México no existe una regulación similar a la de la Unión Europea, por lo que el mercado nacional continuará creciendo de manera importante debido a las inversiones de la industria automotriz, como lo ha hecho en los últimos cinco años, por lo que México resulta un mercado atractivo para los países investigados, debido al continuo crecimiento del sector automotriz.
- EEE.** Países como China e India, que anteriormente dependían de las importaciones de hule SBR, han incrementado su capacidad instalada en los últimos tres o cuatro años, disminuyendo así la necesidad de importar de Europa, Corea y Japón, obligando a los productores asiáticos y europeos a redireccionar sus exportaciones a países de América, incluyendo México.
- FFF.** La práctica de discriminación de precios de Corea y Polonia no es un caso único en México, ya que sus exportaciones de hule SBR han sido investigadas en otros países como Estados Unidos, Brasil e India.
- GGG.** En el periodo investigado, las importaciones de orígenes distintos a Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón disminuyeron 67%, con lo cual, su participación en el CNA bajó de 5% a 2% entre el periodo investigado y el periodo comparable anterior, por lo que no tuvieron un efecto negativo en el desempeño de la producción nacional.
- HHH.** La demanda nacional, medida a través del CNA, registró un crecimiento de 3% en el periodo investigado respecto al periodo similar anterior, aunque a lo largo del periodo analizado decreció 0.8%, lo cual no impidió que las importaciones objeto de investigación mantuvieran su tendencia ascendente.
- III.** No se presentó ninguna innovación tecnológica relevante para la producción de hule SBR durante el periodo analizado, tanto en la industria nacional, como a nivel internacional.
- JJJ.** Las ventas al mercado externo bajaron un punto porcentual en cuanto a su participación en los ingresos por ventas, ya que del 50% en el periodo previo al investigado, pasaron a ser del 49%, por lo que no son la causa de la afectación que sufre la producción nacional.
- KKK.** Su sector exportador es importante, ya que muchos de sus clientes en México tienen plantas en Estados Unidos y Latinoamérica y les surte los mismos productos que se venden en México, por lo que en ocasiones los clientes pueden solicitar que se surta un mayor volumen en México para poder incrementar su producción por diferentes razones, tales como el cierre de plantas por mantenimiento en otros países, control de inventarios, cambio de tipo de neumáticos que se producen, entre otras razones.

22. Negromex presentó:

- A.** Bases de datos para el cálculo del precio de exportación, ajustado y sin ajustar, del hule SBR originario de los países investigados.
- B.** Cotizaciones del 12 y 15 de octubre de 2016 para el transporte de hule desde Estados Unidos a México, de una empresa transportista.
- C.** Cotización de una empresa transportista de Países Bajos, con los costos de flete terrestre estimados desde Polonia, de 2013 a 2016.
- D.** Referencias de precios de flete internacional, obtenidas de una consultora internacional.
- E.** Diversos correos electrónicos con comunicaciones entre las consultoras ICIS e IHS y Negromex.
- F.** Correos electrónicos entre Negromex y la consultora IHS, en los que esta última confirma que no tiene información disponible de costos y precios de hule SBR serie de alto estireno y que no consideró la depreciación en el cálculo de costos de producción para el valor reconstruido.
- G.** Referencias de precios mensuales de hule SBR series 1500 y 1700 en Estados Unidos, Europa y Asia, de enero de 2013 a octubre de 2016, cuya fuente es IHS.

- H.** Impresión de pantalla de la página de Internet de IHS con los precios actualizados en el mes de octubre de 2016 de hule SBR series 1500 y 1700 para Estados Unidos, Europa occidental y Asia.
- I.** Metodología para la obtención de referencias de precios del hule SBR en la página de Internet de IHS, así como los ajustes por flete obtenidos de la consultora y la empresa transportista.
- J.** Listado de compañías productoras de hule SRB afiliadas al IISRP, ubicadas en Estados Unidos, Asia, Europa y África.
- K.** Fichas técnicas de los costos de producción y especificaciones de manufactura del hule SBR series 1500, 1700 y alto estireno de Negromex.
- L.** Costos variables del hule SBR series 1500, 1700 y alto estireno de Negromex.
- M.** Hojas de cálculo para la obtención de los costos de producción de hule SBR para determinar el valor reconstruido, así como los costos de producción en Estados Unidos, Europa y Asia proporcionados por IHS para el hule SBR serie 1500.
- N.** Hoja de cálculo de la utilidad y gastos de venta y administración de cuatro empresas productoras de hule SBR en los países investigados, obtenidas de los extractos de los estados financieros de dichas empresas, cuya fuente son las páginas de Internet de las empresas, consultadas el 5 de junio de 2017.
- O.** Metodología y hojas de cálculo de la depreciación en los costos de producción para calcular el valor reconstruido, así como del costo variable de Negromex, para calcular el valor reconstruido.
- P.** Valor reconstruido del hule SBR series 1500, 1700 y alto estireno en Estados Unidos, Europa y Asia.
- Q.** Metodología de cálculo del flete para el valor normal en Asia y Estados Unidos.
- R.** Características, composición química, proceso productivo, tipos y usos del caucho estireno butadieno en emulsión, cuya fuente es el IISRP.
- S.** Descripción de las propiedades físicas, químicas y especificaciones técnicas del producto objeto de investigación y su similar nacional, cuya fuente son diversas hojas técnicas de Negromex y de empresas productoras de hule SBR en los países investigados.
- T.** Fichas técnicas del hule SBR series 1500, 1700 y alto estireno, fabricado por Negromex y diversas empresas ubicadas en los cuatro países investigados.
- U.** Gráficas con la distribución de la demanda mundial de hule butadieno y sus aplicaciones en 2007, obtenidas de la Chemical Market Associates.
- V.** Bases de datos de las operaciones de importación totales y de los países investigados, efectuadas por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE, totales y depuradas, realizadas en el periodo analizado, cuya fuente es el SAT.
- W.** Relación de exportadores de hule SBR y otros productos, basada en el conocimiento del mercado de Negromex.
- X.** Ejemplos prácticos en los que Negromex explica sus criterios de depuración de las importaciones de hule SBR, con base en ciertas operaciones de importación efectuadas en el periodo analizado.
- Y.** Base de datos con las operaciones de importación de hule SBR en el periodo analizado, en la cual identifica los criterios de depuración aplicados.
- Z.** Producción, ventas al mercado interno, exportaciones, importaciones, inventarios, cifras de empleo, salarios y precios en el mercado interno del hule SBR de Negromex en el periodo analizado, así como proyecciones para 2017 en un escenario con y sin cuota compensatoria.
- AA.** Listado de clientes de Negromex y su indicación como distribuidores o consumidores finales.
- BB.** Valor y volumen de las ventas por cliente de Negromex en el periodo analizado.
- CC.** Volumen y porcentaje de ventas de hule SBR de Negromex a sus distribuidores, en 2013, 2014, 2015 y 2016.

- DD.** Valor y volumen de las ventas de hule SBR series 1500, 1700 y alto estireno de Negromex, para los periodos noviembre de 2013-octubre de 2014, noviembre de 2014-octubre de 2015 y noviembre de 2015-octubre de 2016, a clientes que realizaron importaciones del producto objeto de investigación.
- EE.** Volumen de las importaciones de hule SBR originarias de los países investigados, realizadas por clientes de Negromex.
- FF.** Copia de contratos de distribución celebrados por Negromex con sus distribuidores.
- GG.** Copia de diversas facturas de venta de hule SBR de Negromex a consumidores finales en el periodo analizado.
- HH.** Producción, capacidad instalada y utilización de la capacidad instalada de Negromex, para los periodos noviembre de 2013-octubre de 2014, noviembre de 2014-octubre de 2015, noviembre de 2015-octubre de 2016, así como proyecciones en un escenario con y sin cuotas compensatorias.
- II.** Metodología y cifras de la capacidad instalada de Negromex en sus diversas líneas de acabado, para la producción de hule SBR series 1500, 1700 y alto estireno.
- JJ.** Variaciones en la eficiencia y otros indicadores de productividad de Negromex en 2013, 2014, 2015 y 2016.
- KK.** Estados de costos, ventas y utilidades del hule SBR de Negromex de 2013, 2014, 2015, y los periodos julio de 2015-octubre de 2016, noviembre de 2013-octubre de 2014, noviembre de 2014-octubre de 2015, noviembre de 2015-octubre de 2016, así como proyecciones de noviembre de 2016-octubre de 2017 en un escenario con y sin cuota compensatoria.
- LL.** Estados de costos, ventas y utilidades con las ventas de hule SBR de Negromex a sus clientes finales y distribuidores en 2013, 2014, 2015, y los periodos julio de 2015-octubre de 2016, noviembre de 2013-octubre de 2014, noviembre de 2014-octubre de 2015 y noviembre de 2015-octubre de 2016.
- MM.** Metodología para calcular el flujo de caja de Negromex en 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- NN.** Metodología y hojas de cálculo de la estimación de la capacidad de producción, ventas y gastos fijos para la producción de hule SBR y otros productos, de acuerdo con el proyecto de inversión de Negromex.
- OO.** Flujos de caja estimados, de acuerdo con el proyecto de inversión de Negromex, considerando y sin considerar importaciones a precios discriminados.
- PP.** Estados financieros dictaminados de Negromex al 31 de diciembre de 2016, 2015, 2014 y 2013.
- QQ.** Proyecciones de las importaciones, indicadores económicos y financieros de la producción nacional, estados de costos, ventas y utilidades de la producción nacional, e indicadores de las industrias de hule SBR de los países investigados, para el periodo noviembre de 2016-octubre de 2017, así como la metodología para el cálculo de dichas proyecciones.
- RR.** Metodología y cálculo de los indicadores de la industria de hule SBR de los países investigados, para los periodos noviembre de 2013-octubre de 2014, noviembre de 2014-octubre de 2015 y noviembre de 2015-octubre de 2016, así como proyecciones de noviembre de 2016-octubre de 2017, acompañada de las estadísticas mundiales de exportaciones e importaciones de hule SBR.
- SS.** Información sobre la capacidad instalada mundial de hule SBR, cuya fuente es LMC International.
- TT.** Información sobre el inicio de la investigación antidumping en Estados Unidos sobre las importaciones de caucho de emulsión de estireno-butadieno originarias de Brasil, Corea, México y Polonia, cuya fuente es la International Trade Administration.
- UU.** Información sobre el inicio de investigación antidumping en India sobre las importaciones de caucho estireno-butadieno originarias de la Unión Europea, Corea, y Tailandia, cuya fuente es una nota proporcionada por TPM Consultants.
- VV.** Reglamento sobre el etiquetado de neumáticos 1222/2009, implementado por la Unión Europea.

WW. Los artículos:

- a. "Producción de llantas alcanzaría nivel histórico este año", del 14 de marzo de 2017, cuya fuente es la página de Internet <http://elfinanciero.com.mx/empresas/produccion-de-llantas-alcanzaria-nivel-historico-este-ano-html>;
- b. "Pirelli arranca la construcción de su segunda fábrica en Guanajuato", del 2 de junio de 2016, cuya fuente es la página de Internet <http://www.elfinanciero.com.mx/bajo/pirelli-arranca-la-construccion-de-su-segunda-fabrica-en-guanajuato.html>;
- c. "Michelin coloca la primera piedra de su planta en León", del 22 de agosto de 2016, cuya fuente es la página de Internet <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/michelin-coloca-la-primera-piedra-de-su-planta-en-leon.html>, y
- d. "Planta de Goodyear en San Luis Potosí rodará a mediados de 2017", del 10 de agosto de 2016, cuya fuente es la página de Internet <http://www.elfinanciero.com.mx/bajo/planta-de-goodyear-en-san-luis-potosi-rodara-a-mediados-de-2017.html>.

XX. Extracto de las siguientes publicaciones:

- a. "Manual de Tecnología del Caucho", elaborada por el Consorcio Nacional de Industriales del Caucho, con información del caucho butadieno estireno y sus diferentes tipos;
- b. "Estadísticas Mundiales del Caucho 2016", del IISRP, con información de la producción mundial de caucho estireno-butadieno en emulsión, y
- c. "Panorama de los Cauchos Naturales & Sintéticos-Resumen Ejecutivo 2015", con información de la demanda mundial de caucho, cuya fuente es LMC International.

YY. Las siguientes normas:

- a. NOM-T-34-1988 "Industria hulera-Materias primas-Hule estireno butadieno oleoextendido-Especificaciones";
- b. ASTM D1646-07 "Métodos de Prueba para Hule-Viscosidad, Relajamiento de Tensión, y Características de Pre-Vulcanización (Medidor de Viscosidad Mooney)";
- c. ASTM D2240-05 "Método Estándar de Prueba para Propiedad del Caucho-Dureza de Durómetro";
- d. ASTM D5774-95 "Métodos de Prueba Estándar para Corcho-Análisis Químico de Extraíbles", y
- e. ASTM D5775-95 "Método de Prueba Estándar para el Caucho-Determinación de Estireno enlazado en Caucho Estireno Butadieno por medio del Índice de Refracción".

G. Otra información

23. El 24 de marzo de 2017 la ANIQ presentó información sobre las importaciones realizadas por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02 y 4002.19.99 de la TIGIE en el periodo analizado.

H. Requerimiento de información

24. El 10 de mayo de 2017 la Secretaría requirió a la ANIQ para que proporcionara información sobre la producción nacional de hule SBR en el periodo analizado, así como la base de datos de las operaciones de importación realizadas por la fracción arancelaria 4002.19.03 de la TIGIE en el periodo analizado. El 24 de mayo de 2017 la ANIQ presentó su respuesta al requerimiento de información.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

25. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

26. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la LFPCA y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

27. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

28. De conformidad con lo señalado en los puntos del 64 al 69 de la presente Resolución, la Secretaría determina que Negromex está legitimada para solicitar el inicio de la presente investigación, de conformidad con los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

29. La Secretaría determina fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2016, mismos periodos que fueron propuestos por Negromex, toda vez que éstos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

F. Análisis de discriminación de precios**1. Precio de exportación**

30. Para el cálculo del precio de exportación, Negromex presentó las operaciones de importación de hule SBR que se realizaron de noviembre de 2015 a octubre de 2016 por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE, que obtuvo del SAT a través de la ANIQ.

31. Debido a que por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE ingresa tanto producto objeto de investigación como producto no investigado, Negromex propuso una metodología para identificar al hule SBR, misma que se describe a continuación:

- a. clasificó como hule SBR las operaciones que en la columna de descripción de la base de importaciones así lo definían, siendo que en algunos casos pudo distinguir la marca o el grado del producto;
- b. de la columna en la que se identifica el país de origen, obtuvo los datos para cada uno de los países investigados;
- c. a partir de la columna de proveedor, en algunos casos identificó la mercancía que proviene de productores de hule SBR;
- d. con base en su conocimiento de mercado, utilizó la columna de nombre del cliente para identificar a las empresas que importaron el producto objeto de investigación para su consumo, y
- e. a partir de las columnas de cantidad y valor, calculó el precio en dólares por tonelada de las operaciones de importación, estableció rangos de precios y excluyó aquellas operaciones cuyos precios consideró atípicos o que salen del comportamiento común en el mercado.

32. Por su parte, la Secretaría se allegó del listado de las importaciones originarias de los cuatro países investigados que ingresaron a México por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE durante el periodo investigado, el cual obtuvo del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M) y cotejó con la información que proporcionó la Solicitante, entre otros datos, la descripción de los productos, el valor en dólares y el volumen en kilogramos, encontrando diferencias en cuanto al número de operaciones y, por lo tanto, en el valor y volumen.

33. Por lo anterior, la Secretaría determinó calcular el precio de exportación a partir de las estadísticas del SIC-M, en virtud de que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes aduanales y la autoridad aduanera, mismas que son revisadas por el Banco de México.

34. Con base en la metodología presentada por Negromex, la Secretaría identificó las importaciones correspondientes al producto objeto de investigación, realizadas en el periodo investigado.

35. La Secretaría aceptó los criterios de depuración de Negromex, con excepción del criterio de exclusión de operaciones relacionado con precios atípicos, toda vez que la depuración de una base de importaciones para identificar el producto objeto de investigación tiene que basarse principalmente en las características físicas y químicas que definen al producto objeto de investigación, asimismo, no es procedente utilizar como criterio de exclusión la variable que se investiga, en este caso, el precio de exportación, para determinar si se trata o no de producto objeto de investigación, además de las razones expuestas en el punto 88 de la presente Resolución.

36. La Secretaría incluyó en su depuración las importaciones totales para los cuatro países investigados.

37. La Secretaría calculó el precio de exportación promedio del hule SBR para cada país en dólares por kilogramo para el periodo investigado, de conformidad con el artículo 40 del RLCE.

a. Ajustes al precio de exportación

38. Negromex manifestó que los precios de exportación calculados incluyen flete, razón por la cual aplicó un ajuste con la finalidad de llevar el precio a nivel ex fábrica, a partir de la información que razonablemente tuvo disponible.

39. Negromex calculó un flete marítimo para Corea y Japón, para Polonia un flete terrestre y marítimo, y para Estados Unidos sólo un flete terrestre, de acuerdo con lo siguiente:

- a.** Corea y Japón: Consideró la información sobre tarifas de flete de una empresa consultora y asesora en transporte marítimo y utilizó la información de costos de fletes para rutas desde Corea y Japón hacia México, comprendidas en el periodo investigado;
- b.** Polonia: Utilizó un precio referencial del costo de flete marítimo obtenido de un reporte de una empresa consultora y asesora en transporte marítimo, correspondiente al periodo investigado y, adicionalmente, agregó el flete terrestre desde Polonia al puerto de salida de la mercancía, obtenido de una cotización de flete de una empresa transportista, y
- c.** Estados Unidos: La Solicitante obtuvo una cotización de transporte terrestre dentro de Estados Unidos para el periodo investigado.

40. La Secretaría identificó en la base de datos del SIC-M los términos de venta de las operaciones de importación de hule SBR originarias de los países investigados, realizadas durante el periodo investigado, los cuales se efectuaron en términos CIF (por las siglas en inglés de Cost, Insurance and Freight), FOB (por las siglas en inglés de Free on Board), EXW (por las siglas en inglés de ex works), entre otros, y dependiendo de cada término, ajustó el precio de exportación, con base en la información aportada por Negromex, que se señala en el punto anterior de la presente Resolución.

41. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por los conceptos de flete marítimo y flete terrestre que le aplican a cada uno de los países investigados, de acuerdo con la información que aportó la Solicitante, considerando el término de venta reportado en el SIC-M.

2. Valor normal

a. Precios en el mercado interno de los países investigados

42. Para acreditar el valor normal, Negromex presentó referencias de precios del hule SBR para las series 1500 y 1700 en los mercados internos de Estados Unidos, Europa y Asia, que obtuvo de la consultora especializada IHS (empresa con más de 50 años de experiencia en análisis e investigación de mercado en las industrias química, automotriz, aeroespacial, etc., de acuerdo con su perfil publicado en Internet). Dicha consultora no publica precios del hule SBR serie alto estireno; asimismo, los precios que reporta están determinados en dólares por tonelada métrica.

43. Negromex justificó utilizar información para la región de Europa en el caso de Polonia, y de Asia para Corea y Japón, en virtud de que no le fue posible acceder a información específica de cada uno de los países investigados, toda vez que la información reportada por IHS incluye datos reportados por las principales empresas de cada región, entre las que se encuentran las más importantes de cada uno de los países investigados en la producción de hule SBR.

44. La Secretaría verificó en Internet la información que la Solicitante presentó sobre el perfil de la empresa consultora y consideró que la misma constituye una base razonable para determinar los precios en el mercado interno de los países investigados.

45. La Secretaría aceptó la información proporcionada por Negromex para calcular el precio en dólares por tonelada métrica al que se vende el producto objeto de investigación para el consumo en el mercado interno de Corea, Japón, Polonia y Estados Unidos, para el periodo investigado, de conformidad con los artículos 2.1. 2.2 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE.

b. Ajustes al valor normal

46. Negromex propuso ajustar los precios aportados por IHS por concepto de flete, en virtud de que los términos de venta que reportó IHS lo contienen. En los casos de Europa y Asia obtuvo las tarifas a partir de información de una empresa especializada en consultoría y asesoría del transporte, mientras que, para Estados Unidos solicitó una cotización al operador logístico de sus empresas relacionadas en Estados Unidos, correspondiente al periodo investigado.

47. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó la información y metodología de cálculo de los ajustes propuestos por la Solicitante.

c. Operaciones comerciales normales

48. Con el objeto de determinar si los precios del hule SBR corresponden a operaciones comerciales normales, Negromex solicitó a la consultora IHS le proporcionara el costo de producción del hule SBR series 1500, 1700 y de alto estireno en el mercado interno de los países investigados. La empresa consultora respondió que solamente tiene disponible el costo de producción del hule SBR serie 1500 para Estados Unidos, Europa y Asia.

49. El costo de producción que proporcionó la consultora IHS no considera la depreciación, por lo que Negromex la adicionó a los costos proporcionados, a partir de su propia información contable.

50. Con la información del costo de producción más los gastos generales proporcionados por IHS del hule SBR serie 1500, la Solicitante estimó los costos de producción para el hule SBR serie 1700 y alto estireno, a partir de la diferencia que ella misma registra en sus costos variables. Comparó el costo promedio de los tres tipos de producto contra el precio promedio de las series 1500 y 1700 proporcionados por IHS, y observó que el precio promedio está por debajo del costo promedio, por lo que solicitó no considerar los precios internos en la determinación del valor normal, por tratarse de precios que podrían no estar dados en el curso de operaciones comerciales normales.

51. La Secretaría solicitó a Negromex información contable y financiera de empresas productoras de la mercancía objeto de investigación para los países investigados comprendidos en las regiones reconocidas por IHS, esto es, para Polonia, Japón y Corea, a fin de aproximar los costos de las regiones (Europa y Asia) a los de los países investigados. La Solicitante aportó información de empresas productoras de hule SBR en Polonia, Corea y Japón.

52. La Secretaría aceptó la información proporcionada por Negromex para determinar los costos de producción del hule SBR series 1700 y de alto estireno, y calculó los gastos generales para Polonia y Corea a partir de los estados financieros de las empresas mencionadas en el punto anterior de la presente Resolución. En el caso de Japón, la información financiera aportada por Negromex no desglosa el costo de ventas y los gastos generales, por lo que la Secretaría no pudo calcular el factor aplicable; en consecuencia, utilizó la información de gastos generales para la región de Asia que reportó la consultora IHS. Para Estados Unidos, la información de gastos generales proviene directamente de las cifras que reporta la consultora IHS para ese país.

53. El costo de producción y los gastos generales promedio de las series 1500 y 1700, se compararon contra el precio promedio de las mismas series que proporcionó IHS para cada uno de los cuatro países investigados. Esta comparación arrojó que el precio promedio se ubica por debajo del costo de producción promedio, por lo que la Secretaría considera que existen indicios para suponer que los precios en el mercado interno de los países investigados podrían no recuperar los costos de producción y los gastos generales.

54. Esta conclusión se sostiene, aun tomando los precios proporcionados por IHS sin ajustar, esto es, sin considerar el flete propuesto por Negromex para cada uno de los países investigados.

d. Valor reconstruido

55. Con base en lo descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Solicitante propuso calcular el valor normal a partir del valor reconstruido, para lo cual propuso agregar la utilidad a los costos y gastos utilizados en la comparación con los precios, descrita en los puntos del 48 al 52 de la presente Resolución.

56. De conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping, 31 y 32 de la LCE y 46 del RLCE, la Secretaría aceptó calcular el valor normal a partir del valor reconstruido. Para Polonia y Corea, la Secretaría calculó la utilidad con base en la información de los estados financieros a que se refiere el punto 51 de la presente Resolución. En el caso de Japón, la información financiera no desglosa el costo de ventas y la utilidad, por lo que no se pudo calcular el factor aplicable; sin embargo, la Secretaría observó que la información de IHS para Asia reporta pérdida, por lo que Negromex empleó la utilidad reportada en la misma publicación para los Estados Unidos, sin embargo, no proporcionó justificación alguna; por lo que, en esta etapa de la investigación, la Secretaría calculó el valor reconstruido para Japón sin agregar el margen de utilidad. Para Estados Unidos, la utilidad se obtuvo directamente de las cifras reportadas por IHS.

3. Márgenes de discriminación de precios

57. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó que existen indicios suficientes, basados en pruebas positivas, para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de hule SBR originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón, se realizaron con márgenes de discriminación de precios superiores al de minimis.

G. Análisis de daño y causalidad

58. La Secretaría analizó los argumentos y las pruebas aportadas por Negromex, a fin de determinar la existencia de indicios suficientes para sustentar que las importaciones de hule SBR originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón en presuntas condiciones de discriminación de precios, causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar. Esta evaluación comprende, entre otros elementos, un examen de:

- a. el volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de éstas en los precios internos del producto nacional similar;
- b. la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar, y
- c. la probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente, el efecto de sus precios como causa de un aumento de las mismas, la capacidad de producción libremente disponible de los países exportadores o su aumento inminente y sustancial, la demanda por nuevas importaciones y las existencias del producto objeto de investigación.

59. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional comprende la información que Negromex proporcionó, ya que representa el 100% de la producción nacional de hule SBR similar al que es objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 69 de la presente Resolución. Para ello, la Secretaría consideró datos de los periodos noviembre de 2013-octubre de 2014, noviembre de 2014-octubre de 2015 y noviembre de 2015-octubre de 2016, así como, las proyecciones del periodo posterior al investigado, noviembre de 2016-octubre de 2017. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud de producto

60. Conforme a lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y pruebas que Negromex aportó para determinar si el hule SBR de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación.

61. Negromex señaló que el hule SBR objeto de investigación es similar al fabricado por dicha empresa, debido a que cumple con todos los aspectos del primero, tales como características y composición, normas a las que está sujeto, así como el proceso de producción e insumos, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables. Para sustentar lo anterior, además de la información señalada en los puntos 8, 14, 16, 18 y 30 de la presente Resolución, Negromex presentó:

- a. un cuadro con las características físicas y químicas de la mercancía que fabrica, acompañado de las hojas técnicas de sus productos;
- b. un cuadro comparativo entre dichas características, normas aplicables, usos, procesos de producción e insumos utilizados en la fabricación del hule SBR, tanto del producto objeto de investigación, como de la mercancía fabricada en México;
- c. una descripción del proceso productivo e insumos utilizados en la fabricación de hule SBR;
- d. un listado de sus clientes, acompañado de copias de facturas de venta y de contratos con sus distribuidores, y
- e. un listado de sus clientes que realizaron importaciones y los países de los que adquirieron hule SBR importado.

62. Al respecto, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. en lo que respecta al análisis comparativo de características físicas y químicas del producto objeto de investigación y el producto nacional similar, la Secretaría observó que los valores no fueron obtenidos directamente de las hojas técnicas presentadas por Negromex; sin embargo, al replicar el ejercicio y obtener los parámetros directamente de las hojas técnicas presentadas por Negromex, constató que los rangos de valores del producto objeto de investigación y los de la mercancía fabricada por Negromex son similares;
- b. respecto a las normas a las que está sujeto el hule SBR, la Secretaría observó que son las mismas, tanto para el producto objeto de investigación, como para el hule SBR fabricado en México;
- c. en cuanto al análisis comparativo entre los procesos productivos e insumos utilizados en la producción del hule SBR objeto de investigación y su similar nacional, la Secretaría observó que el proceso productivo de Negromex es semejante al del producto objeto de investigación; no obstante, previno a Negromex para que presentara información específica de los tres tipos de hule SBR que abarca el producto objeto de investigación. La información presentada por la Solicitante señala sólo un proceso productivo para fabricar los tres tipos de hule SBR, sin aclarar si corresponde a las series 1500, 1700 y alto estireno, así como tampoco indica cuáles son las diferencias en la maquinaria utilizada para producir cada uno de ellos, o si bien, se realizan con la misma. En este sentido, Negromex tendrá que presentar la información anterior en la siguiente etapa de la investigación, y
- d. respecto a la existencia de clientes comunes que importan el producto objeto de investigación y que adquieren producto nacional, a partir de la información correspondiente a las ventas realizadas a clientes de Negromex, el cuadro presentado por dicha empresa y el listado de importaciones del SIC-M, la Secretaría observó que doce clientes de dicha empresa también realizaron importaciones de hule SBR originarias de los países investigados durante el periodo analizado, por lo que existen indicios de que llegan a los mismos mercados y atienden al mismo tipo de consumidores, lo que les permite ser comercialmente intercambiables.

63. A partir de lo señalado en los puntos anteriores de la presente Resolución y aun considerando lo señalado en el punto 62, inciso c de la presente Resolución, la Secretaría contó con indicios suficientes para determinar inicialmente que el hule SBR de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que cuentan con características físicas y químicas semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos que no muestran diferencias sustanciales; asimismo, atienden a los mismos consumidores, por lo que cumplen las mismas funciones y son comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

64. De conformidad con los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional como el conjunto de fabricantes de hule SBR, cuya producción agregada constituye la totalidad de la producción nacional total de dicho producto, tomando en cuenta si estos fabricantes son importadores del producto objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculados con importadoras o exportadoras del mismo.

65. Negromex señaló que es la única empresa en México fabricante de hule SBR e indicó que no realizó importaciones del producto objeto de investigación en el periodo analizado ni está vinculada con algún importador o exportador de dicha mercancía. Para sustentar lo anterior, presentó una carta de la ANIQ que lo identifica como el único productor de dicha mercancía en el periodo investigado. Asimismo, a requerimiento de la Secretaría, la ANIQ confirmó que Negromex fue el único productor nacional de hule SBR durante el periodo analizado y proporcionó las cifras de producción de dicha empresa en cada uno de los periodos comparables, comprendidos en el periodo analizado.

66. Por otra parte, con base en la información presentada por Negromex, así como las cifras obtenidas del SIC-M relativas a las importaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02., 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE, la Secretaría observó que Negromex realizó importaciones durante el periodo analizado a través de dichas fracciones arancelarias y podría estar vinculada a una empresa exportadora de Estados Unidos, por lo que le previno para que explicara la posible vinculación con dicha empresa y la razón por la que realizó dichas operaciones de importación, acompañando las pruebas que le dieran sustento a sus respuestas.

67. Negromex respondió que si bien está vinculada por razones de orden comercial y patrimonial con una empresa exportadora de Estados Unidos, no lo está con ninguna otra empresa importadora o exportadora del producto objeto de investigación. Asimismo, reiteró que no realizó importaciones de hule SBR originario de los países investigados durante el periodo analizado, y que las importaciones originarias de países distintos a éstos, corresponden a grados de hule que no están comprendidos en la cobertura del producto objeto de investigación; mientras que las importaciones que realizó originarias de Estados Unidos corresponden a hule fabricado o producido por Negromex, que originalmente fue exportado a ese país y que dichas operaciones de internación del producto fueron devoluciones o retornos de material por diversos motivos (producto fuera de especificaciones, datos incorrectos del destinatario, etc.), por lo que no son importaciones definitivas ni es necesario incorporarlas a las cifras de ventas como tal.

68. Al respecto, la Secretaría consideró que, a pesar de que Negromex está vinculada con una empresa exportadora de Estados Unidos y que realizó importaciones del producto objeto de investigación, dicha relación no se refleja significativamente en el volumen de dichas importaciones, ya que representaron menos de 1% de las importaciones del producto objeto de investigación; sin embargo, Negromex deberá presentar en la siguiente etapa de la investigación, las pruebas que acrediten que dichas importaciones corresponden a devoluciones de mercancía exportada.

69. Considerando lo señalado en los puntos anteriores de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría determinó que Negromex es representativa de la producción nacional de hule SBR y conforma la rama de producción nacional de dicha mercancía, ya que durante el periodo analizado produjo el 100% de la producción nacional total de hule SBR y si bien, está vinculada con una empresa exportadora de Estados Unidos y realizó importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, dichas importaciones no fueron significativas en relación con el volumen total de las importaciones objeto de investigación ni respecto a su nivel de producción; asimismo, la vinculación con una empresa exportadora de Estados Unidos no influye de manera importante en su comportamiento como productor nacional, por lo que no se contó con elementos para suponer que dichas importaciones pudieran haber sido la causa del daño o de la distorsión de precios alegados.

3. Mercado internacional

70. Negromex señaló que los principales países productores de hule SBR son Brasil, China, Corea, Estados Unidos, India, Japón y Polonia, los cuales representaron el 75% de la capacidad instalada a nivel mundial (cerca a 5 millones de toneladas) en 2016, según estadísticas del IISRP; mientras que los principales exportadores son Brasil, Corea, Estados Unidos, Japón, Taiwán y la Unión Europea. Como prueba de sus argumentos, la Solicitante presentó cuadros con cifras de capacidad instalada y exportaciones estimadas por país o región para 2016, obtenidas de las publicaciones denominadas "International Outlook for Natural & Syntetic Rubber", de LMC International y "Estadísticas Mundiales del Caucho-2016", del IISRP.

71. Negromex argumentó que los productores de Brasil, Corea, Estados Unidos, Japón y Polonia se ven forzados a exportar la mayor parte de su producción, debido a que la capacidad instalada con la que cuentan supera por mucho el consumo interno, toda vez que su menor crecimiento económico ha causado la desaceleración en la demanda de la venta de automóviles y el estancamiento del segmento de neumáticos de reemplazo. Asimismo, señaló que países como China e India, que dependían de las importaciones de hule SBR, han incrementado su capacidad instalada en los últimos tres o cuatro años, disminuyendo así su necesidad de importar, provocando que ciertos productores asiáticos y europeos redireccionen sus exportaciones a países de América, incluyendo México.

72. La Solicitante señaló que, según cifras de LMC International, la demanda de hule SBR en 2016 fue cercana a 4 millones de toneladas y que los principales consumidores fueron China, Estados Unidos, la Unión Europea y la zona del TLCAN, los cuales en conjunto representan el 57% del consumo mundial, y que los principales importadores son Brasil, Estados Unidos, India y la Unión Europea. Para sustentar lo anterior, Negromex presentó cuadros con cifras estimadas de demanda e importaciones por país o región para 2016, señalando como fuente la publicación de LMC International y una diapositiva de flujos comerciales con información de productores e importaciones.

73. Por otro lado, Negromex señaló que la demanda de hule SBR está relacionada con el crecimiento económico mundial, en el que, a mayor crecimiento económico, mayor consumo de vehículos, neumáticos de reemplazo y autopartes, las cuales son las principales aplicaciones del hule SBR. En este sentido, argumentó que la desaceleración económica de países y regiones como Brasil, India, la Unión Europea, Rusia y China, sucedidas en 2014 y 2015, afectaron los crecimientos de la demanda de hule SBR y que se adicionaron nuevas plantas en Asia, lo que ejerció una mayor presión en los niveles de operación de las plantas de los principales productores que se encuentran en China, Corea, Japón y Estados Unidos. Para sustentar lo anterior, Negromex se refirió a las publicaciones de LMC International y del IISRP.

74. Con respecto a los precios internacionales, Negromex indicó que los precios del hule SBR son determinados por los precios del butadieno y estireno (las principales materias primas) y los precios del hule natural, y que el precio del butadieno en Norteamérica (considerando el precio de contrato de Estados Unidos) se ha ajustado a la baja en los últimos tres años debido a un decremento en el costo de los precursores (crudo) para la producción y dicho precio se encuentra alineado con los precios que la industria nacional paga por la materia prima para la producción de hule SBR. Asimismo, Negromex proporcionó información mensual de los precios del hule SBR durante el periodo analizado en Estados Unidos, Europa y Asia, señalando como fuente las cifras proporcionadas por la consultora IHS.

4. Mercado nacional

75. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional con base en las cifras nacionales de producción, ventas al mercado interno y exportaciones presentadas por Negromex y las cifras de las que se allegó relativas a las importaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE obtenidas del SIC-M para el periodo analizado, depuradas por la Secretaría, tal como se señala en los puntos 87 y 88 de la presente Resolución.

76. Considerando la información descrita en el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría observó que el mercado nacional de hule SBR, medido con base en el CNA, calculado como la producción nacional orientada al mercado interno (PNOMI) más las importaciones, la oferta nacional de hule SBR disminuyó 4% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 9% en el periodo investigado, acumulando una caída de 13% en el periodo analizado. Asimismo, el CI (medido como la suma de las ventas al mercado interno de mercancía nacional y las importaciones totales) tuvo un comportamiento similar a lo largo del periodo analizado, al disminuir 4% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 8% en el periodo investigado, acumulando una caída de 12% en el periodo analizado.

77. Por su parte, el volumen total importado de hule SBR aumentó 19% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y cayó 7% en el periodo investigado, acumulando un crecimiento del 11% al comparar el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 con el periodo investigado. Durante el periodo analizado, el principal origen de las importaciones de hule SBR fue Estados Unidos (42%), seguido por Corea (17%), Polonia (13%), Japón (12%) y Alemania (8%); sin embargo, también hubo importaciones de países como Taiwán, Rusia, India y China, entre otros.

78. Respecto al volumen de producción nacional de hule SBR, éste tuvo una tendencia negativa de 10% en el periodo analizado, ya que disminuyó 9% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 2% en el periodo investigado. Asimismo, la PNOMI tuvo un comportamiento similar, al acumular una caída de 18% en el periodo analizado, debido a disminuciones de 10% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 9% en el periodo investigado; acompañado de una caída en el volumen de exportación de 2% en el periodo analizado y un crecimiento de 5% en el periodo investigado.

79. Respecto al volumen de ventas nacionales de hule SBR al mercado interno, éste presentó una tendencia negativa de 18% en el periodo analizado, al disminuir 10% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 9% en el periodo investigado. Asimismo, Negromex señaló que la distribución geográfica de sus ventas responde a la ubicación y desarrollo de polos industriales donde se asientan empresas consumidoras y transformadoras de hule SBR y que si bien en el mercado de hule SBR no existe un patrón de ventas de temporada, esta industria es sensible a los ciclos económicos nacionales e internacionales, al estar estrechamente vinculada a sectores cíclicos como la industria automotriz.

5. Análisis real y potencial de las importaciones

80. De conformidad con los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.7 y 5.8 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción I, 42 fracción I y 43 de la LCE, y 64 fracción I, 67 y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y tendencias de las importaciones de hule SBR originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón, tanto en términos absolutos, como en relación con la producción o el CI. Asimismo, la Secretaría analizó si el comportamiento de las importaciones investigadas sustenta la probabilidad de que éstas aumenten sustancialmente en el futuro inmediato.

81. Negromex solicitó se incluyeran las importaciones que ingresaron al amparo de la Regla Octava, sin embargo, no señaló las fracciones arancelarias correspondientes y no presentó información que permita identificar dichas importaciones, por lo que no fue posible incluirlas en el análisis.

82. Negromex argumentó que debido a los precios sensiblemente subvalorados con respecto a los precios de la producción nacional, el volumen de las importaciones investigadas incrementó sustancialmente en el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con el CI, desplazando al volumen de ventas nacionales y causando efectos perjudiciales en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

83. Negromex argumentó que debido a los precios sensiblemente subvalorados con respecto a los precios de la producción nacional el volumen de las importaciones investigadas incrementó sustancialmente en el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con el CI, desplazando al volumen de ventas nacionales y causando efectos perjudiciales en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

84. Adicionalmente, Negromex añadió que de continuar la situación y de manera conservadora, tales importaciones continuarán aumentando, incrementando su presencia en el mercado nacional y profundizando el daño a la rama de producción nacional, toda vez que el potencial exportable de los países investigados en el periodo posterior inmediato al investigado representa más de diez veces el tamaño del CI nacional, siendo un peligro inminente, real y factible para la rama de producción nacional de hule SBR.

85. En este sentido, para sustentar el análisis de las importaciones investigadas, Negromex presentó cifras de sus indicadores económicos y financieros para el periodo analizado, proyecciones y su metodología para el periodo noviembre de 2016-octubre de 2017 sobre el comportamiento de las importaciones y el mercado nacional de hule SBR, así como datos de las importaciones totales de hule SBR originarias de Estados

Unidos, Polonia, Corea y Japón para el periodo analizado, además, del listado de operaciones de importación que obtuvo del SAT a través de la ANIQ, para las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE por las que podría ingresar el producto objeto de investigación.

86. Negromex indicó que por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE también ingresan productos distintos al hule SBR, tales como hule estireno butadieno caliente en emulsión (Hot Styrene Butadiene Rubber o serie 1000), hule estireno butadieno en solución (Solution Styrene Butadiene Rubber o SSBR), hule estireno butadieno estireno (Styrene Butadiene Styrene o SBS), hule estireno etileno butileno (Styrene Ethylene Butylene o SEBE) o hule estireno isopreno estireno (Styrene Isoprene Styrene o SIS).

87. En razón de lo anterior, la Solicitante presentó una metodología de depuración de las importaciones, a fin de identificar aquellas que corresponden exclusivamente a hule SBR. En este sentido, en su respuesta a la prevención, Negromex señaló que para la identificación del hule SBR, utilizó criterios adicionales al campo de descripción del producto que se presenta en la base de importaciones, por lo que consideró la siguiente metodología:

- a. descripción: Se excluyó aquella mercancía que fuese distinta al hule SBR con base en el campo de “descripción” de la base de importaciones del SAT y debido a que algunas descripciones son muy generales y otras pueden contener expresiones particulares, también consideró como criterio de exclusión la marca, el código o el grado del producto;
- b. proveedor: Con base en el campo de “proveedor” de la base de importaciones del SAT, se consideró como hule SBR la mercancía que proviene de productores de hule SBR;
- c. cliente (importador): Con base en el conocimiento y experiencia de Negromex en el mercado, dicha empresa utilizó el campo de “nombre” de la base de importaciones del SAT para identificar a las empresas mexicanas que importan hule SBR para su consumo, y
- d. operaciones y precios atípicos: Con base en las columnas “cantidad” (cantidad en kilogramos) y “valor_DLS” (valor total en dólares), la Solicitante obtuvo el precio en dólares por tonelada de las operaciones de importación; a partir de ello, comparó dichos precios con rangos de precios que calculó el departamento de inteligencia de mercado e información de su equipo de ventas, así como referencias de precios reportadas por la consultora IHS para el hule SBR en el mercado. De este modo, Negromex excluyó aquellos productos cuyos precios consideró como atípicos o que salen del comportamiento común en el mercado.

88. Por su parte, la Secretaría analizó la metodología presentada por la Solicitante y la consideró razonable, por lo que, a partir del listado de importaciones del SIC-M, correspondiente a las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE, calculó volúmenes y valores de las importaciones de hule SBR, sin considerar el criterio de exclusión de operaciones por precios atípicos, debido a que el establecimiento de rangos de precios no es aceptable en una investigación por discriminación de precios, ya que excluir mercancías con precios altos automáticamente crearía un diferencial de precios artificial entre las mercancías.

89. En este sentido, al contrastar la información obtenida a partir de lo señalado en el punto anterior de la presente Resolución con la presentada por Negromex, la Secretaría observó que las cifras del volumen total de las importaciones no muestran diferencias significativas en el periodo analizado; sin embargo, para el análisis de las importaciones en la presente Resolución, se determinó utilizar las cifras obtenidas a partir del SIC-M y depuradas por la Secretaría, al tratarse de cifras que provienen directamente de fuentes oficiales y corresponder específicamente a hule SBR.

a. Acumulación de importaciones

90. La Secretaría evaluó si procede acumular las importaciones de hule SBR originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón, para el análisis de daño a la rama de producción nacional. En este sentido, analizó si los márgenes de discriminación de precios de dichas importaciones fueron mayores a los considerados de minimis y si sus volúmenes no fueron insignificantes; así como sus efectos a la luz de las condiciones de competencia entre éstas y el producto de fabricación nacional. Al respecto, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. a partir de la información aportada por Negromex y de la que se allegó la Secretaría, se contó con indicios de la existencia de márgenes de discriminación de precios mayores a los de minimis para las importaciones de hule SBR originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón durante el periodo investigado;
- b. las importaciones de Estados Unidos, Corea, Polonia y Japón no fueron insignificantes, ya que representaron 42%, 17%, 13% y 12%, respectivamente, de las importaciones totales de hule SBR efectuadas en el periodo analizado; asimismo, en el periodo investigado, dichas importaciones representaron 53%, 17%, 18% y 4%, respectivamente, de las importaciones totales de hule SBR, y
- c. con base en la información presentada por Negromex, incluyendo una lista de sus clientes que, a su vez, adquirieron mercancía importada de los países investigados, además de las cifras de importaciones obtenidas del SIC-M, la Secretaría observó que existen empresas importadoras que durante el periodo analizado adquirieron indistintamente producto de los países investigados, lo que refleja un grado razonable de competencia e intercambiabilidad entre los productos originarios de Estados Unidos, Corea, Polonia y Japón y tal como se señaló en el punto 62, inciso d de la presente Resolución, también se observó la existencia de clientes comunes que adquirieron producto objeto de investigación y nacional.

91. Por todo lo señalado en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría consideró pertinente acumular las importaciones de hule SBR originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón para efectos del análisis de daño a la rama de producción nacional fabricante del producto similar, ya que las importaciones investigadas se realizaron con márgenes de discriminación de precios superiores al de minimis; los volúmenes de las importaciones procedentes de cada país no son insignificantes, y los productos importados compiten en los mismos mercados, llegan a clientes comunes y tienen características y composición muy parecidas, por lo que se colige que compiten entre sí y con el hule SBR nacional.

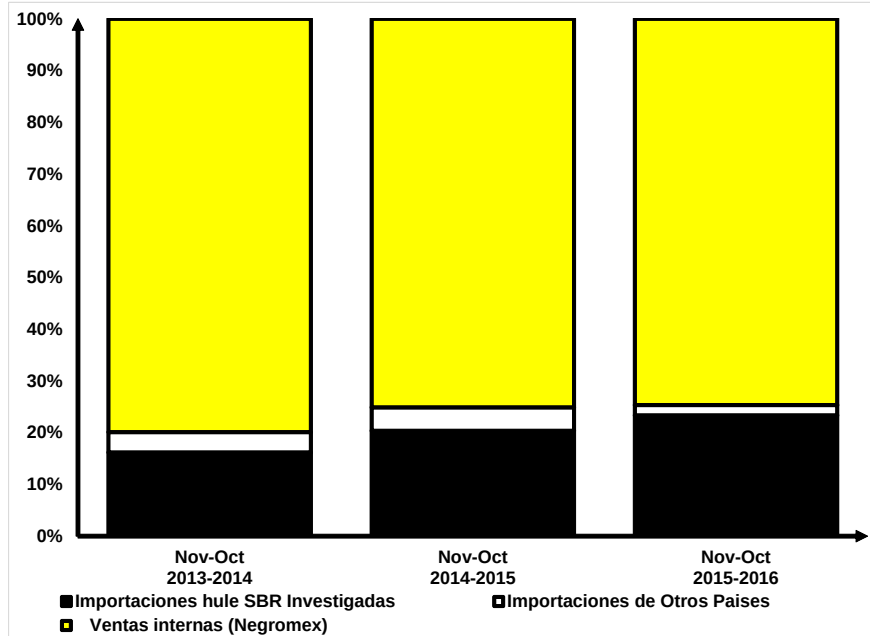
b. Análisis de las importaciones

92. Considerando lo señalado en los puntos 88, 89 y 91 de la presente Resolución, la Secretaría observó que las importaciones totales específicas de hule SBR aumentaron 19% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015, pero cayeron 7% en periodo investigado, acumulando un incremento de 11% en el periodo analizado.

93. Por su parte, las importaciones acumuladas de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón presentaron una tendencia creciente a lo largo del periodo analizado, ya que aumentaron 21% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 5% en el periodo investigado, acumulando un incremento de 27% entre el periodo analizado; asimismo, mantuvieron una participación importante respecto a las importaciones totales a lo largo del periodo analizado, al representar 81% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014, 82% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 92% en el periodo investigado.

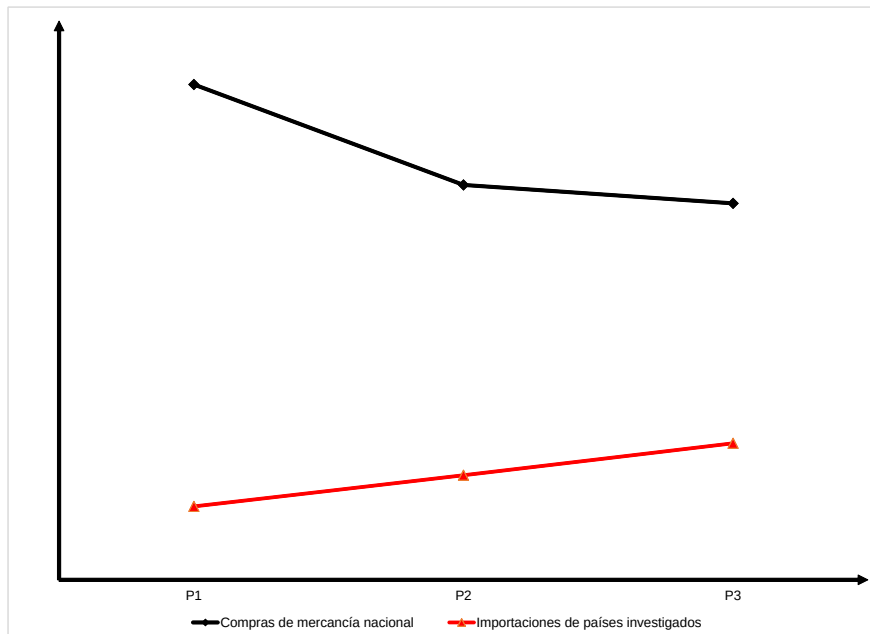
94. Por otro lado, las importaciones de orígenes distintos a los países investigados se comportaron de manera distinta, al aumentar 11% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015, pero disminuyeron 60% en el periodo investigado, para acumular una caída de 55% en el periodo analizado. En este sentido, dichas importaciones disminuyeron su participación respecto a las importaciones totales de hule SBR, al pasar de representar 19% de éstas en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 a 8% en el periodo investigado.

95. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones investigadas incrementaron su participación en relación con el CNA, el CI y la PNOMI. Respecto al CNA y al CI, dichas importaciones representaron 16% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014, 20% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 23% en el periodo investigado, tal como se observa en la Gráfica 1; mientras que respecto a la PNOMI, representaron 20% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014, 27% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 31% en el periodo investigado. Asimismo, las importaciones de otros disminuyeron su participación en el CNA y el CI al pasar de representar el 4% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 al 2% en el periodo investigado, mientras que respecto a la PNOMI, dichas importaciones pasaron de representar 5% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 a 3% en el periodo investigado.

Gráfica 1. Consumo interno en el mercado nacional de hule SBR

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría.

96. Adicionalmente, con base en las cifras específicas de los indicadores económicos de la rama de producción nacional relativas a las ventas de hule SBR al mercado interno efectuadas a los principales clientes de Negromex, la Secretaría observó que los doce clientes de Negromex que realizaron importaciones del producto objeto de investigación en el periodo analizado, a los que se hace referencia en el punto 62, inciso d de la presente Resolución, incrementaron sus importaciones de dicha mercancía en 31% en el periodo investigado y 86% en el periodo analizado, mientras que en ambos periodos disminuyeron sus compras de mercancía nacional en 5% y 24%, respectivamente, lo que podría indicar la posibilidad de un desplazamiento de las ventas nacionales, derivado del incremento de las importaciones, tal como se observa en la Gráfica 2.

Gráfica 2. Importaciones investigadas y compras nacionales de clientes comunes

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría.

97. En relación con el comportamiento potencial de las importaciones investigadas para el periodo proyectado (noviembre de 2016-octubre de 2017), para realizar las estimaciones del mercado y sus componentes en el escenario en el que se mantiene la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, la Solicitante proyectó el comportamiento tanto del CI, como de las importaciones investigadas, con la tasa promedio anual de los mismos observada en el periodo analizado, mientras que, para calcular las proyecciones de las importaciones de otros orígenes, utilizó la participación que tuvieron las mismas en el CI del periodo investigado.

98. Al respecto, al evaluar la metodología anteriormente descrita, la Secretaría consideró que es adecuada, al estar ligada al comportamiento observado en el periodo analizado, tanto del mercado como de las importaciones, además, proviene de la información que la Solicitante tuvo disponible, estuvo realizada de manera razonable y es consistente con la metodología presentada en las proyecciones de los precios y de los indicadores económicos de la rama de producción nacional, analizada en los apartados subsecuentes. En este sentido, la Secretaría observó que las cifras proyectadas de las importaciones investigadas mantendrían su tendencia creciente en el periodo de noviembre de 2016-octubre de 2017, tanto en términos absolutos (12%), como en relación con el mercado (4 puntos porcentuales en relación con CNA y 5 puntos en relación con el CI), la PNOMI (6 puntos porcentuales) y las ventas al mercado interno (9 puntos porcentuales), lo que podría incrementar la afectación sufrida por la rama de producción nacional registrada en el periodo analizado.

99. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó inicialmente que se registró un incremento de las importaciones investigadas en el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con el mercado, la producción y las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional. Asimismo, la información de Negromex por cliente proporciona elementos que indican la posible existencia de un desplazamiento del producto fabricado en México causado por las importaciones de hule SBR originarias de los países investigados, aunado a que también se cuenta con elementos que sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato se presente un incremento sustancial de dichas importaciones, que pudiera incrementar su efecto en los distintos indicadores relevantes de la rama de producción nacional, como se describe en los puntos 108 y 133 de la presente Resolución.

6. Efectos reales y potenciales sobre los precios

100. De conformidad con los artículos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II y 42 fracción III de la LCE, y 64 fracción II y 68 del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de estas importaciones fue hacer bajar los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional, y si existen indicios de que los precios a los que se realizan harán aumentar la cantidad demanda de dichas importaciones.

101. Negromex argumentó que los precios de las importaciones investigadas se redujeron a lo largo del periodo analizado y se han colocado significativamente por debajo de los precios del producto de fabricación nacional, pese al deterioro de estos últimos, incluso incrementando la subvaloración, mecanismo a través del cual las importaciones investigadas hacen bajar el precio de la mercancía nacional, transfiriendo sus efectos a los distintos indicadores de la rama de producción nacional.

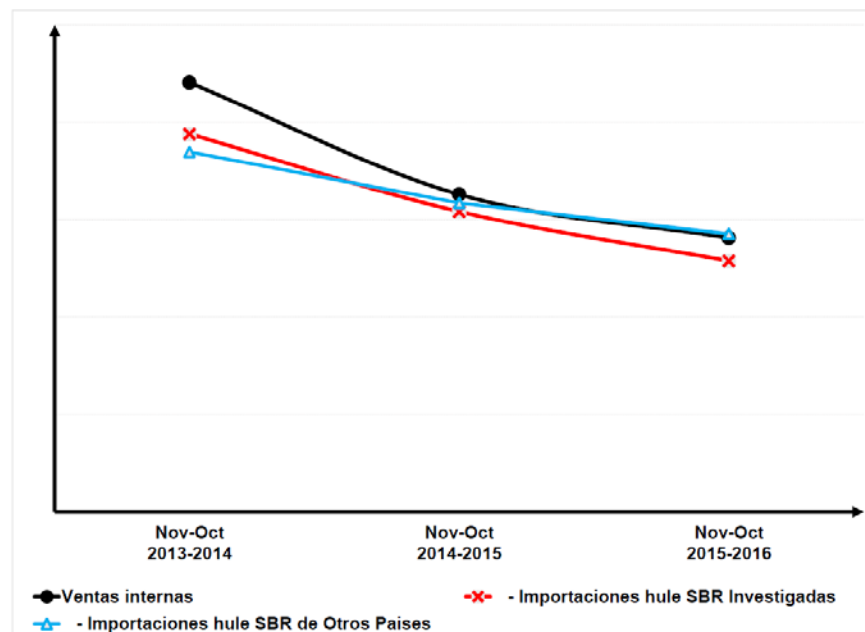
102. Para sustentar lo anterior, Negromex presentó cifras de sus indicadores económicos y financieros para el periodo analizado, proyecciones para el periodo noviembre de 2016-octubre de 2017 del comportamiento de los precios de las importaciones, así como de sus precios y sus correspondientes metodologías, además del listado de operaciones de importación obtenido del SAT a través de la ANIQ, para las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE, por las que podría ingresar el producto objeto de investigación.

103. Debido a lo señalado en los puntos 88, 89 y 91 de la presente Resolución, la Secretaría consideró como la mejor información disponible relativa a los precios de las importaciones, la obtenida del SIC-M. Asimismo, para analizar los precios de las importaciones al mismo nivel de competencia, se incluyó el pago, en su caso, del arancel correspondiente y el de los derechos de trámite aduanero, de ser aplicable, para colocarlas en el mercado nacional.

104. Con base en la información anterior, la Secretaría observó una caída generalizada de los precios de las importaciones en el mercado nacional, tanto en el periodo investigado como en el analizado. En este sentido, los precios de las importaciones investigadas cayeron 21% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 16% en el periodo investigado, acumulando una caída de 34% en el periodo analizado. Por su parte, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes disminuyó 14% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 10% en el periodo investigado, acumulando una caída de 23% en el periodo analizado. Asimismo, al comparar ambos precios, la Secretaría observó que los precios del producto objeto de investigación se ubicaron 5% por arriba en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014, y 3% y 10% por debajo de los precios del hule SBR importado de otros orígenes en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y el periodo investigado, respectivamente.

105. Por otro lado, con base en la información obtenida de las cifras de ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, la Secretaría observó que el precio promedio de las ventas internas de la mercancía nacional, medido en dólares, registró disminuciones de 26% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 14% en el periodo investigado, acumulando una caída de 36% en el periodo analizado. Asimismo, al compararlos con los precios de las importaciones investigadas, se observó que estos últimos se ubicaron 12%, 5% y 8% por debajo del precio nacional en los periodos noviembre de 2013-octubre de 2014, noviembre de 2014-octubre de 2015 y el periodo investigado, respectivamente, como se observa en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Precios en el mercado nacional de hule SBR



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría.

106. Aunado a lo anterior, con base en las cifras de venta a los principales clientes de Negromex, efectuadas en el periodo analizado y las cifras de importaciones obtenidas de SIC-M, la Secretaría observó que con los precios en dólares, tanto los precios de las importaciones investigadas realizadas por los doce clientes de Negromex que realizaron importaciones, como los de sus compras nacionales, disminuyeron a lo largo del periodo analizado y los precios de las importaciones investigadas que realizaron siempre se ubicaron por debajo de los precios a los que adquirieron mercancía nacional (entre 14% y 42% a lo largo del periodo analizado). Lo anterior, sustenta la existencia de indicios sobre el desplazamiento de las ventas de Negromex a causa de las importaciones investigadas.

107. En relación con el comportamiento potencial proyectado para los precios de las importaciones y del producto nacional para el periodo noviembre de 2016-octubre de 2017, la Solicitante señaló que los precios de las importaciones investigadas y los relativos a las importaciones de otros orígenes se mantendrían en los niveles observados en el periodo investigado, mientras que los precios del producto nacional disminuirían al nivel de los precios de las importaciones investigadas, a fin de mantener su competencia y evitar un mayor desplazamiento en su volumen de ventas al mercado interno.

108. Al respecto, al evaluar la metodología anteriormente descrita, la Secretaría consideró que es conservadora y razonable, al estar ligada al comportamiento observado en el periodo analizado de los precios, tanto de las importaciones, como del producto nacional, además, proviene de la información que la Solicitante tuvo disponible y estuvo realizada de manera razonable y es consistente con la metodología presentada en las proyecciones de las importaciones e indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, analizada en los apartados correspondientes. En este sentido, en caso de mantenerse la presencia de las importaciones investigadas, las cifras proyectadas muestran que los precios del producto nacional mantendrían su tendencia decreciente, ya que éstos reflejarían una disminución de 9% en el periodo noviembre de 2016-octubre de 2017. Lo anterior, indica que de continuar concurriendo las importaciones del producto objeto de investigación en tales condiciones, constituirían un factor determinante para incentivar la demanda por mayores importaciones en el mercado mexicano, en detrimento de la rama de producción nacional.

109. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. la existencia de subvaloración del precio promedio del producto objeto de investigación respecto al precio promedio de las ventas internas de la rama de producción nacional a lo largo del periodo analizado;
- b. una disminución de los precios nacionales en el periodo investigado, tal como lo señaló Negromex, y
- c. una subvaloración de los precios de las importaciones investigadas adquiridas por los clientes de Negromex que realizaron importaciones, al compararlos con los precios a lo que adquirieron el producto nacional.

110. Las situaciones expuestas en el punto anterior de la presente Resolución fueron derivadas de los bajos niveles de precios a los que concurrieron al mercado nacional las importaciones investigadas efectuadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, cuyos indicios quedaron establecidos previamente.

111. Asimismo, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas y su comportamiento decreciente observado en el periodo analizado, está asociado con volúmenes crecientes de las mismas, una mayor participación en el mercado nacional y el posible desplazamiento de ventas del producto fabricado por Negromex. Lo anterior, aunado a los indicios de que, en caso de no imponer una cuota compensatoria al hule SBR originario de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón, los precios nacionales continuarían su caída debido al comportamiento de las importaciones investigadas.

7. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

112. Con fundamento en los artículos 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III y 42 de la LCE, y 64 fracción III y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos reales y potenciales de las importaciones objeto de investigación en los indicadores económicos y financieros relativos a la rama de producción nacional del producto similar.

113. Negromex argumentó que el mecanismo de afectación a la rama de producción nacional ha sido el precio al que ingresan las importaciones investigadas, ya que se han observado caídas en diversos indicadores, tales como la producción, las ventas al mercado interno, la capacidad instalada y el empleo, entre otros. Asimismo, respecto a las ventas al mercado interno, éstas también se vieron afectadas por haberse efectuado a precios reducidos en forma acelerada. Por otro lado, Negromex añadió que, de continuar las importaciones en condiciones desleales, se agravarían las afectaciones a los indicadores anteriormente señalados, derivado también del potencial disponible para la exportación que registran los países investigados.

114. En este sentido, para sustentar lo señalado, Negromex presentó cifras de sus indicadores económicos y financieros para el periodo analizado, así como proyecciones del comportamiento de los mismos para el periodo noviembre de 2016-octubre de 2017, acompañadas de las metodologías utilizadas para calcularlas.

115. Con base en la información anterior, considerando que Negromex representó el 100% de la producción nacional, como se señaló en el punto 69 de la presente Resolución, la Secretaría observó que el volumen de producción de la rama de producción nacional acumuló una caída de 10% en el periodo

analizado, derivado de disminuciones de 9% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 2% en el periodo investigado. Asimismo, el volumen de la PNOMI acumuló una caída de 18% en el periodo analizado, derivada de disminuciones de 10% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 9% en el periodo investigado.

116. Por otro lado, en el contexto del comportamiento del CNA y el CI ocurrido en el periodo analizado, señalado en el punto 76 de la presente Resolución, la PNOMI y las ventas al mercado interno de hule SBR fabricado por Negromex disminuyeron su participación, tanto en el CNA como en el CI en 5 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de representar 80% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 a 75% en el periodo investigado, en ambos indicadores.

117. Por su parte, las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional presentaron una caída acumulada de 18% en el periodo analizado, al disminuir 10% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 9% en el periodo investigado, mientras que las ventas destinadas al mercado de exportación disminuyeron 2% en el periodo analizado, al caer 7% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 e incrementarse 5% en el periodo investigado.

118. Asimismo, con base en las cifras de ventas a los principales clientes de Negromex efectuadas en el periodo analizado y las cifras de importaciones obtenidas del SIC-M, tal como se señaló en punto 96 de la presente Resolución, los clientes de Negromex que realizaron importaciones no sólo incrementaron la adquisición de importaciones investigadas en el periodo analizado, sino que, a su vez, disminuyeron sus compras nacionales, configurando la posibilidad de que haya existido un desplazamiento de estas últimas, debido al diferencial de precios observado entre ambas mercancías señalado anteriormente, situación que se sustenta con lo descrito en el punto 106 de la presente Resolución.

119. Por otro lado, el empleo de Negromex prácticamente se mantuvo en el periodo analizado, al caer 3% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 e incrementarse en la misma tasa en el periodo investigado, dando como resultado una caída menor al 1% en el periodo analizado; mientras que la masa salarial presentó un comportamiento distinto, al caer 1% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 e incrementarse 16% en el periodo investigado, acumulando un crecimiento de 15% en el periodo analizado. Asimismo, la productividad del empleo disminuyó 5%, tanto en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 como en el periodo investigado, lo que generó una caída acumulada de 10% en el periodo analizado.

120. La Secretaría advirtió un crecimiento acumulado de los inventarios de Negromex al final de periodo de 23% en el periodo analizado, derivado de aumentos de 9% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 13% en el periodo investigado. Asimismo, la proporción de los inventarios a ventas al mercado interno del producto fabricado por Negromex incrementó en el periodo analizado, al pasar de ubicarse en 7% para el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 a 11% en el periodo investigado.

121. En relación con la capacidad instalada de Negromex, relativa a la fabricación de hule SBR, la Secretaría observó que se mantuvo constante a lo largo del periodo analizado; no obstante, el porcentaje de utilización de la misma disminuyó consistentemente en el periodo analizado, influenciado por el comportamiento decreciente de la producción, al pasar de 73% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 a 67% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 65% en el periodo investigado. Al respecto, Negromex precisó que la cifra de capacidad se refiere específicamente al hule SBR y fue calculada a partir del diseño de la planta, la producción diaria, un factor de servicio y un porcentaje de participación en la mezcla de productos en cada una de sus líneas. Para sustentar lo anterior, presentó hojas de trabajo acompañadas de la metodología utilizada para calcularla.

122. La Secretaría evaluó la situación financiera de Negromex con base en la información presentada por dicha empresa, referente a sus estados financieros dictaminados para 2014, 2015 y 2016, así como su estado de costos, ventas y utilidades del producto similar al investigado, tanto para ventas directas en el mercado nacional, como para ventas a distribuidores, por los periodos noviembre de 2013-octubre de 2014, noviembre de 2014-octubre de 2015 y noviembre de 2015-octubre de 2016, así como proyecciones de los mismos para noviembre de 2016-octubre de 2017. Dicha información fue actualizada con fines de comparabilidad financiera mediante el método de cambios en el nivel general de precios, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

123. En cuanto a los resultados operativos observados en los estados de costos, ventas y utilidades, toda vez que las ventas de Negromex realizadas a través de distribuidores son menores al 9% de sus ventas totales al mercado nacional, la Secretaría elaboró un estado de costos, ventas y utilidades para la rama de producción nacional, que incluyó a ambas (ventas directas y ventas a distribuidores). En este sentido, la Secretaría observó que los beneficios operativos del producto similar al investigado disminuyeron 89.2% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 312.9% en el periodo investigado, acumulando una caída de 123% en el periodo analizado; mientras que el margen operativo cayó 9.7 puntos porcentuales en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015, al pasar de 11.3% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 a 1.6% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 5.4 puntos porcentuales en el periodo investigado, para ubicarse en -3.8% en dicho periodo, acumulando una caída de 15.1 puntos porcentuales en el periodo analizado. Dicho comportamiento se vio determinado por el comportamiento de los ingresos por ventas, que disminuyeron 23.2% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 11.1% en el periodo investigado, acumulando una caída de 31.7% en el periodo analizado, así como de los costos de operación, que disminuyeron 14.8% en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 y 6.2% en el periodo investigado, acumulando una caída de 20.1% en el periodo analizado.

124. En relación con las variables Rendimiento sobre la Inversión en Activos (ROA, por sus siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, de conformidad con lo descrito en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE, los efectos de las importaciones investigadas en la industria nacional se evaluaron a partir de los estados financieros dictaminados de Negromex, que consideran la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar.

125. En lo referente al rendimiento sobre la inversión (ROA) de Negromex, calculado a nivel operativo, la Secretaría observó que dicho rendimiento fue positivo con tendencia errática al reportar niveles de 8.3% en 2014, 4.8% en 2015 y 5.6% en 2016. Asimismo, la contribución del producto similar al ROA fue positiva, con tendencia decreciente, al registrar 2.7% en 2014 y 1.5% en 2015.

126. A partir del estado de cambios en la situación financiera de Negromex, la Secretaría observó que el flujo de caja a nivel operativo fue positivo en 2014, 2015 y 2016. En este sentido, al comparar 2016 con 2014, se observó un incremento de 17.8%, como resultado de una mayor generación de capital de trabajo.

127. Por otro lado, la capacidad de reunir capital mide la posibilidad que tiene un productor de allegarse de los recursos monetarios necesarios para la realización de la actividad productiva y se analiza a través del comportamiento de los índices de circulante, prueba de ácido, apalancamiento y deuda. En este sentido, se considera inicialmente que la solvencia y la liquidez es adecuada, si la relación entre los activos y pasivos circulantes es de 1 a 1 o superior. Al respecto, al analizar la razón de circulante (relación entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo) de Negromex, la Secretaría observó índices de: 0.94, 1.73 y 1.56 para los años de 2014 a 2016, mientras que, en lo que se refiere a la prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo), los índices registrados en el mismo periodo fueron de: 0.59, 1.12 y 1.06, razón por la que en 2014 se consideró que los niveles de liquidez y solvencia no fueron aceptables, mientras que para 2015 y 2016 sí lo fueron.

128. Asimismo, una proporción de pasivo total con respecto al capital contable inferior al 100% se considera manejable; en este caso se determinó inicialmente que el apalancamiento (pasivo total a capital contable) se ubicó en niveles adecuados en los años 2014, 2015 y 2016, al reportar 75%, 36% y 50%, respectivamente, mientras que la razón de pasivo total a activo total o deuda fue aceptable en los mismos años, al registrar niveles de 43%, 26% y 33%, respectivamente.

129. Por otro lado, respecto a la información presentada por Negromex sobre un proyecto de inversión, dicha empresa indicó que el proyecto fue aprobado por el Consejo de Administración en 2012 para expandir la producción de hule SBR; sin embargo, en 2013 lo suspendió y en 2016 lo reactivó. Al respecto, la Secretaría previno a Negromex para que señalara la razón de la suspensión, las repercusiones de la misma en el desarrollo de la inversión, si el proyecto es exclusivo para la fabricación del producto similar al investigado y, en caso de incluir otras mercancías, proporcionara estimaciones específicas para el producto similar al investigado con su respectiva metodología, el mercado de destino de la mercancía fabricada considerando el proyecto, el monto de la inversión y escenarios del proyecto considerando y sin considerar la presencia de las importaciones del producto objeto de investigación en presuntas condiciones de discriminación de precios, especificando la supuesta afectación.

130. Al respecto, Negromex señaló que la suspensión del proyecto se debió principalmente al incremento de las importaciones investigadas, que afectó su volumen de ventas y que lo reactivó en cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera, y que debido a la antigüedad del activo, debería iniciar su depreciación cuando esté disponible para su uso, por lo que fue necesario concluir la inversión. Negromex

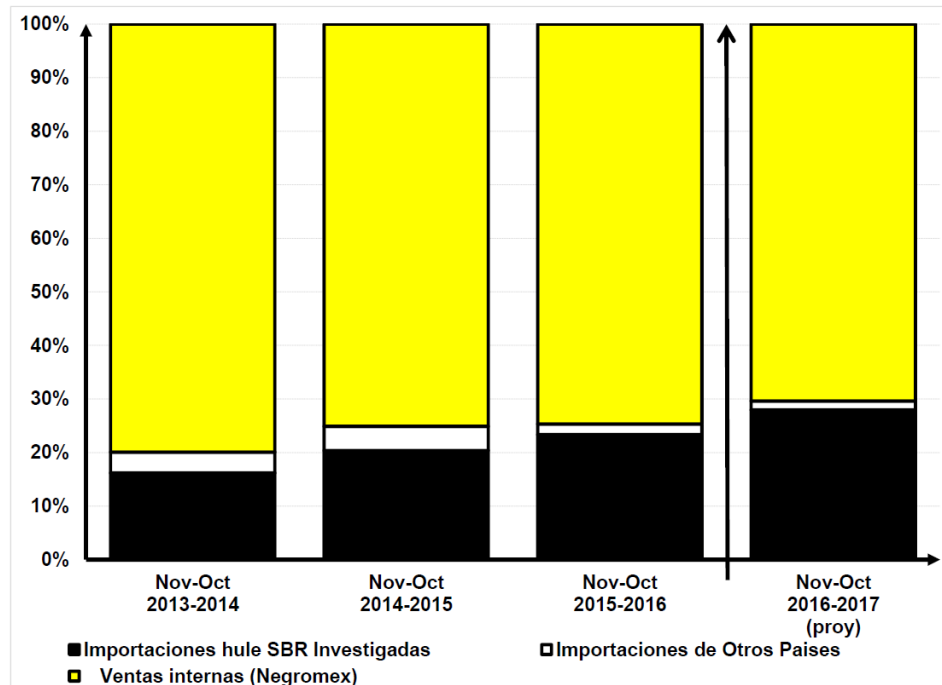
precisó que la principal repercusión ha sido no obtener los flujos de efectivo esperados por la caída del volumen y proporcionó los escenarios del proyecto solicitados; sin embargo, no realizó adecuación alguna en dichos flujos reportados, en cuanto a la suspensión ni para la reactivación del proyecto.

131. Por su parte, al analizar la información, la Secretaría encontró que para 2013, 2014 y 2015, Negromex reportó flujos, pero de acuerdo con los señalamientos de la empresa, éstos no existieron o debieron ser modificados por la suspensión del proyecto durante ese lapso. En este sentido, la Secretaría no pudo valorar la información anterior, al carecer de la información y argumentos que avalen y sustenten el efecto de las importaciones sobre los flujos de efectivo del proyecto, argumentados por Negromex.

132. En relación con el comportamiento potencial de los indicadores económicos y financieros para el periodo proyectado (noviembre de 2016-octubre de 2017), Negromex aportó proyecciones para los mencionados indicadores en el escenario en el que se mantiene la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones desleales. Al respecto, la Solicitante proyectó dichos indicadores, considerando el comportamiento observado por los mismos en el periodo analizado, por ejemplo: el comportamiento de indicadores como el volumen de ventas al mercado externo se calculó con la tasa promedio anual del mismo observada en el periodo analizado, mientras que, para calcular la proyección del volumen de ventas al mercado interno, utilizó la participación que tuvieron las mismas en el CI del periodo investigado, y la capacidad instalada la mantuvo constante. Asimismo, Negromex señaló que calculó el costo unitario de cada uno de los componentes del estado de costos, ventas y utilidades correspondiente al periodo investigado y los incrementó de acuerdo con la inflación esperada para el periodo proyectado, y éstos los multiplicó por el volumen de venta esperado en el mercado nacional para dicho periodo.

133. Al respecto, la Secretaría analizó la información descrita en el punto anterior de la presente Resolución, replicó los cálculos señalados en la metodología de Negromex y obtuvo resultados con tendencias similares a los expuestos por Negromex, al observar que, de continuar aumentando las importaciones del producto objeto de investigación, en presuntas condiciones de discriminación de precios al mercado nacional y, dados los bajos niveles de precios a los que concurrirían, se incrementaría el deterioro en indicadores como producción (-16%), PNOMI (-7%), ventas al mercado interno (-12%) como se observa en la Gráfica 4, ingresos por dichas ventas (-12.2%), utilización de la capacidad instalada (-10 puntos porcentuales), pérdidas operativas (58.2%) y margen operativo (-3 puntos porcentuales) al pasar de -3.8% a -6.8%. En este sentido, la Secretaría consideró aceptables dichas proyecciones, ya que provienen de la información que tuvo razonablemente disponible y estuvieron realizadas a partir de una metodología razonable y consistente con la presentada para el análisis de las importaciones y sus efectos sobre los precios de la producción nacional.

Gráfica 4. Proyecciones del CI para el mercado nacional de hule SBR



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría.

134. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que existen indicios suficientes para presumir que el incremento de las importaciones del producto objeto de investigación, en presuntas condiciones de discriminación de precios, causó una afectación en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional:

- a. en el periodo analizado, se observó deterioro en las variables económicas y financieras, principalmente en diversos indicadores de la rama de producción nacional de hule SBR, tales como: producción, PNOMI, participación de mercado, ventas al mercado interno, ingresos por dichas ventas, ventas al mercado externo, nivel de inventarios, relación de inventarios a ventas, utilización de la capacidad instalada, utilidades operativas y margen operativo; asimismo, se observó que Negromex contó con capacidad de reunir capital limitada, debido a que la razón de circulante y prueba de ácido reportaron montos menores a 1 vez el pasivo a corto plazo en 2014;
- b. al comparar el periodo investigado con el periodo similar anterior, los siguientes indicadores observaron un deterioro: producción, PNOMI, ventas al mercado interno, ingresos por dichas ventas, nivel de inventarios, relación de inventarios a ventas, utilización de la capacidad instalada, pérdidas operativas y margen operativo, y
- c. respecto a las proyecciones de los indicadores económicos y financieros correspondientes al periodo noviembre de 2016-octubre de 2017, se presentaría un deterioro en los siguientes indicadores: producción, PNOMI, ventas al mercado interno, ingresos por dichas ventas, nivel de inventarios, utilización de la capacidad instalada, pérdidas operativas y margen operativo.

8. Potencial exportador de los países investigados

135. De conformidad con los artículos 3.7 del Acuerdo Antidumping, 42 de la LCE, y 68 del RLCE, la Secretaría analizó los indicadores de las industrias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón, fabricantes de hule SBR, así como el potencial exportador de esos países.

136. Negromex señaló que los productores de hule SBR de los países investigados tienen en conjunto un considerable potencial exportable, que equivale a casi catorce veces el tamaño del CI nacional de hule SBR en el periodo investigado, lo que representa un peligro inminente, real y factible para la rama de producción nacional del producto similar. Asimismo, sostuvo que dicho potencial exportador, junto con el hecho de que las importaciones se realicen en condiciones desleales, le permiten prever que, de no aplicarse oportunamente cuotas compensatorias, éstas continuarán aumentando en el mercado nacional, profundizando el daño de la rama de producción nacional.

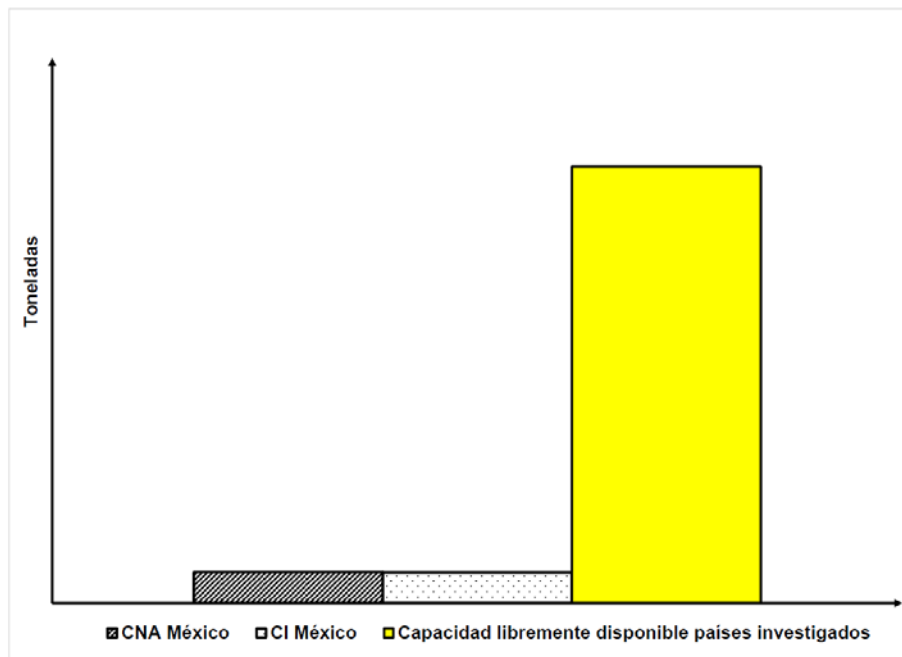
137. Con respecto a la probabilidad de que incrementen las exportaciones de hule SBR de los países investigados, Negromex argumentó que las exportaciones de Estados Unidos a México crecerán en el periodo proyectado, debido a la presencia en su mercado nacional de producto a precios discriminados de otros países; en el caso de las exportaciones de Corea y Polonia se incrementarán, debido a la reducción de sus exportaciones a Estados Unidos por los derechos antidumping impuestos por la autoridad investigadora de ese país a productores de hule SBR de aquellos países, y en el caso de las exportaciones de Japón a México, éstas crecerán debido a su necesidad de exportar para reducir costos de operación en sus plantas.

138. Para sustentar lo anterior, la Solicitante presentó cifras sobre producción, capacidad instalada, consumo interno, importaciones y exportaciones (a México y a otros países) para cada uno de los periodos comprendidos en el periodo analizado, así como proyecciones para el periodo posterior al investigado, acompañadas de las fuentes que le sirvieron de sustento para calcular las importaciones y exportaciones de cada uno de los países investigados e información del IISRP como sustento de las cifras de capacidad instalada; sin presentar copias de las fuentes de las que obtuvo los “factores de operación” utilizados para obtener las cifras de la producción para cada uno de los países. En la siguiente etapa de la investigación, Negromex deberá proporcionar las pruebas que sustenten la utilización de dicho factor.

139. A partir de la información señalada en el punto anterior de la presente Resolución, la Secretaría contó con indicios de que las industrias de hule SBR de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón cuentan con un importante potencial exportador, el cual podría destinarse al mercado nacional en caso de mantenerse la presencia de las importaciones efectuadas en condiciones de discriminación de precios. Entre los elementos que permitieron llegar a esta determinación, se encuentran los siguientes:

- a. las exportaciones de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón representaron en promedio el 67% de su producción conjunta en el periodo analizado y, si bien, las exportaciones totales de hule SBR de los países investigados disminuyeron 5% en el periodo analizado, las destinadas hacia México incrementaron 25% en el mismo periodo, aumentando su participación en las exportaciones totales, y
- b. las industrias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón fabricantes de hule SBR cuentan con niveles de producción, capacidad instalada y capacidad libremente disponible que representan varias veces el mercado mexicano, así como la producción y la capacidad instalada de la rama de producción nacional de hule SBR. En términos acumulados, la capacidad instalada de los países investigados representó más de 18 veces el tamaño de la capacidad instalada de la industria nacional fabricante de hule SBR a lo largo del periodo analizado y la capacidad libremente disponible de las industrias productoras del hule SBR pasó de representar más de 11 veces el tamaño del mercado nacional, medido a través del CI, en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 a más de 13 veces en el periodo investigado, como se observa en la Gráfica 5.

Gráfica 5. Mercado nacional vs capacidad libremente disponible de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón en el periodo investigado



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría.

140. Con base en los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que Estados Unidos, Corea, Polonia y Japón tienen de manera conjunta una capacidad libremente disponible y potencial exportador considerable de hule SBR en relación con el tamaño del mercado nacional del producto similar, lo que aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas en términos absolutos y relativos, y sus bajos niveles de precios durante el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose en el futuro inmediato y agraven el daño que la rama de producción nacional registró en el desempeño de sus indicadores económicos y financieros.

9. Otros factores de daño

141. De conformidad con los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 de la LCE, y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional de hule SBR.

142. Negromex señaló que la afectación de sus indicadores observada en el periodo investigado fue derivada de la presencia de las importaciones realizadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, ya que es precisamente el precio el mecanismo por el cual las importaciones investigadas han afectado sus indicadores económicos y financieros. Asimismo, precisó lo siguiente:

- a. respecto a las importaciones de orígenes distintos a los países investigados señaló que, durante el periodo analizado, éstas tuvieron un comportamiento decreciente, perdiendo participación, tanto en el mercado mexicano, como en el total de las importaciones, por lo que no pudieron tener un efecto negativo en el desempeño de la industria nacional;
- b. respecto a la existencia de una posible contracción de la demanda en el mercado nacional de hule SBR, la Solicitante indicó que si bien, pudo haberse presentado este fenómeno, derivado de una disminución en la fabricación y renovación de llantas para camiones (debido a un incremento en las importaciones de llantas chinas), la verdadera afectación de la rama de producción nacional provino del incremento de las importaciones realizadas en presuntas condiciones de discriminación de precios y la subvaloración con la que tuvieron que competir las ventas del producto nacional en el mercado interno;
- c. en cuanto a su desempeño exportador como posible causa de daño a la rama de producción nacional, Negromex no lo consideró como un factor adicional, al señalar que ni el volumen ni los precios de sus ventas al mercado externo tuvieron variaciones importantes en el periodo analizado; asimismo, señaló que tiene un sector exportador importante, ya que muchos de sus clientes en México tienen plantas en Estados Unidos y Latinoamérica, y
- d. finalmente, Negromex señaló que durante el periodo analizado prácticamente no varió la estructura del consumo, no existieron innovaciones tecnológicas relevantes en los procesos de producción del hule SBR, el comportamiento de la productividad derivó del observado en la producción, el cual estuvo determinado por el crecimiento de las importaciones investigadas, y no existen prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros o nacionales de los que tenga conocimiento.

143. Al respecto, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. en el periodo analizado, las importaciones de orígenes distintos a los países investigados disminuyeron su participación en 11 puntos porcentuales respecto a las importaciones totales y también disminuyeron su participación en el CI, al pasar de 4% en el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 a 2% en el periodo investigado; además, tanto en el periodo noviembre de 2014-octubre de 2015 como en el periodo investigado, se realizaron a precios superiores a los del producto objeto de investigación, lo que confirma lo señalado por Negromex en el sentido de que dichas importaciones no pudieron considerarse como causa de daño a la rama de producción nacional;
- b. se confirmó la existencia de un comportamiento decreciente del mercado a lo largo del periodo analizado, derivado de las disminuciones observadas en el volumen de las ventas al mercado interno de Negromex, las cuales fueron provocadas en gran parte por la presencia y precios a los que se vendieron las importaciones investigadas;
- c. se confirmó lo señalado por Negromex, al observar que sus exportaciones tuvieron una ligera disminución de 2%, al comparar el periodo noviembre de 2013-octubre de 2014 con el periodo investigado y mantuvieron una participación promedio del 51% de su producción a lo largo del periodo analizado;
- d. en cuanto al comportamiento de la productividad, si bien acumuló una caída de 10% durante el periodo analizado y de 5% en el periodo investigado, ésta se explica en parte por el desempeño de la producción, como resultado del incremento que registraron las importaciones objeto de investigación, y
- e. la información que obra en el expediente administrativo no indica que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas, ni cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que afectaran el desempeño de la rama de producción nacional.

144. Con base en los argumentos y pruebas presentados por Negromex, así como el análisis efectuado en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría de manera inicial no contó con elementos para considerar la existencia de factores distintos a las importaciones originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo, pudieran ser la causa del daño a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

145. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que existen indicios suficientes para presumir que durante el periodo investigado las importaciones de hule SBR originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón, se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral, que sustentan esta conclusión, sin que éstos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

- a.** Las importaciones del producto objeto de investigación se realizaron con márgenes de discriminación de precios superiores al de minimis, previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. En el periodo analizado, dichas importaciones aumentaron su participación en las importaciones totales en 11 puntos porcentuales, al pasar de una contribución de 81% a 92%.
- b.** Las importaciones investigadas registraron una tendencia creciente, tanto en términos absolutos (27%), como en relación con el mercado (7 puntos porcentuales en el CNA y en el CI), la PNOMI (11 puntos porcentuales) y las ventas al mercado interno (11 puntos porcentuales) de la rama de producción nacional a lo largo del periodo analizado, desplazando a las ventas internas de la rama de producción nacional.
- c.** Existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato las importaciones de hule SBR, originarias de Estados Unidos, Corea, Polonia y Japón aumenten considerablemente; en una magnitud tal, que incrementen su participación en el mercado nacional y desplacen aún más a la rama de producción nacional.
- d.** Los precios de las importaciones investigadas se situaron por debajo (en porcentajes que oscilaron entre 5% y 12%) del precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional a lo largo del periodo analizado, la que a su vez, presentó un comportamiento a la baja a lo largo del mismo (14% en el periodo investigado y 36% en el periodo analizado), a causa de los bajos precios de las importaciones investigadas y su comportamiento decreciente observado en dicho periodo (16% en el periodo investigado y 34% en el periodo analizado).
- e.** El bajo nivel de precios al que concurren las importaciones investigadas constituye un factor determinante que incentivará su incremento y participación en el mercado nacional. De hecho, de continuar el ingreso de dichas importaciones a tales niveles de precios, la tendencia decreciente de los precios nacionales continuaría.
- f.** La concurrencia de las importaciones de hule SBR, originarias de Estados Unidos, Corea, Polonia y Japón, en presuntas condiciones de discriminación de precios, incidió negativamente en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional tanto en el periodo investigado como en el periodo analizado; entre los principales indicadores afectados se encuentran los siguientes: la producción, la PNOMI, la participación de mercado, las ventas al mercado interno, los ingresos por dichas ventas, las ventas al mercado externo, el nivel de inventarios, la relación de inventarios a ventas, la utilización de la capacidad instalada, las utilidades operativas y el margen operativo; además, Negromex cuenta con capacidad de reunir capital limitada, debido a que la razón de circulante y prueba ácida reportaron montos menores a 1 vez el pasivo a corto plazo en 2014; aunado a que las proyecciones de los indicadores económicos y financieros presentados por Negromex para el periodo posterior al investigado permiten presumir que el daño a la rama de producción nacional se agravaría, al mantenerse la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios en el mercado nacional.

- g.** Existen indicios de que las industrias de hule SBR de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón cuentan con una capacidad libremente disponible y un potencial exportador considerable en relación con el tamaño del mercado, el cual podría destinarse al mercado nacional en caso de mantenerse la presencia de las importaciones efectuadas en condiciones de discriminación de precios; lo que aunado al crecimiento que registraron las importaciones de dichos países al mercado nacional en términos absolutos y relativos y sus bajos niveles de precios observados en el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad de que continúen incrementándose en el futuro inmediato.
- h.** No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de Estados Unidos, Corea, Polonia y Japón.

146. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping y 52 fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

147. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión, incluidas las definitivas y temporales, originarias de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

148. Se fija como periodo investigado el comprendido del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2016.

149. La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo ante de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.

150. Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, 3 último párrafo y 53 de la LCE, los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para las personas y gobiernos señalados en el punto 19 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación. En ambos casos el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

151. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior de la presente Resolución se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur No. 1940, planta baja, colonia Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

152. Notifíquese la presente Resolución a las posibles partes de que se tiene conocimiento y a los gobiernos de Estados Unidos, Polonia, Corea y Japón. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, en el domicilio y horarios señalados en el punto anterior de la presente Resolución.

153. Comuníquese la presente Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

154. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE MICROALAMBRE PARA SOLDAR ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo 02/17 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 24 de marzo de 2017 Electrodo Infra, S.A. de C.V., Lincoln Electric Manufactura, S.A. de C.V. y Plásticos y Alambres, S.A. de C.V. ("Electrodo Infra", "Lincoln Electric" y "Plásticos y Alambres", o en su conjunto, las "Solicitantes"), solicitaron el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de microalambre para soldar, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

2. Las Solicitantes manifestaron que las importaciones de microalambre para soldar originarias de China experimentaron un crecimiento sostenido en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2016, con márgenes significativos de discriminación de precios, lo que constituye una amenaza de daño a la rama de producción nacional.

3. Propusieron como periodo investigado el comprendido de octubre de 2015 a septiembre de 2016 y como periodo de análisis de daño el comprendido de octubre de 2013 a septiembre de 2016.

B. Solicitantes

4. Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentran las de fabricar, comprar, vender, distribuir y comercializar electrodos, alambres, soldaduras, fundentes, artículos para soldar y todo lo relacionado con los procesos de soldadura eléctrica y autógena. Señalaron como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Misantla 21, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México.

C. Producto investigado

1. Descripción general

5. Las Solicitantes manifestaron que el producto objeto de investigación es el microalambre para soldar, el cual es un alambre sólido de acero al carbono aleado con manganeso y silicio, recubierto o no de cobre, en diámetros desde 0.6 hasta 1.6 milímetros, que se funde para unir dos o más piezas de acero por medio de la generación de un arco eléctrico.

6. En términos comerciales, el microalambre para soldar se define como electrodo de alambre para soldadura de acero al carbono, con o sin recubrimiento de cobre. También se le conoce como microalambre, alambre para soldar, alambre MIG, soldadura en rollo, soldadura de alambre, soldadura MIG, carrete de soldadura, electrodo de alambre, entre otras.

2. Características

7. Las Solicitantes indicaron que el microalambre para soldar objeto de investigación se encuentra en diámetros desde 0.6 hasta 1.6 milímetros y puede estar recubierto o no de cobre. Es un alambre sólido de acero al carbono aleado con contenido mínimo de silicio de 0.45% y de manganeso de 0.90%. El microalambre para soldar puede diferenciarse por su contenido de manganeso y silicio, los cuales influyen en sus propiedades mecánicas y resistencia a la corrosión.

3. Tratamiento arancelario

8. Las Solicitantes señalaron que el microalambre para soldar objeto de investigación ingresa por las fracciones arancelarias 8311.10.01, 8311.10.99, 8311.30.01, 8311.30.99, 8311.90.01 y 8311.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). Además, indicaron que en la práctica comercial detectaron que el microalambre para soldar también ingresó por las fracciones arancelarias 7217.30.99, 7229.20.01 y 7229.90.99 de la TIGIE.

9. Las Solicitantes argumentaron que debido a que el análisis en una investigación antidumping es sobre el producto investigado y no sobre las fracciones arancelarias por las que ingresa, y toda vez que el volumen importado del producto investigado que ingresó a territorio nacional a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE es cercano al 100% del total importado, para efectos de la presente investigación incluyeron en el análisis únicamente el microalambre para soldar objeto de investigación que ingresó por las tres fracciones arancelarias de referencia.

10. La descripción arancelaria de las fracciones 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero
Partida 7229	Alambre de los demás aceros aleados.
Subpartida 7229.20	- De acero silicomanganeso.
Fracción 7229.20.01	De acero silicomanganeso.
Subpartida 7229.90	- Los demás.
Fracción 7229.90.99	Los demás.
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común
Partida 8311	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.
Subpartida 8311.90	- Los demás.
Fracción 8311.90.01	De hierro o acero.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

11. De acuerdo con el SIAVI las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7229.20.01 y 7229.90.99 de la TIGIE quedaron libres de arancel a partir del 2 de enero de 2009. Por su parte, la fracción arancelaria 8311.90.01 de la TIGIE quedó libre de arancel a partir del 1 de enero de 2010, cualquiera que sea su origen.

12. La unidad de medida en las operaciones comerciales y de importación es el kilogramo.

4. Proceso productivo

13. Las Solicitantes manifestaron que el principal insumo para la fabricación de microalambre para soldar es el alambón de acero al carbono con contenido mínimo de silicio de 0.45% y de manganeso de 0.90%; otros insumos son: sulfato de cobre, ácido sulfúrico, agua, lubricantes, así como diversos materiales de empaque y transporte. Asimismo, señalaron que el proceso de fabricación del producto objeto de investigación consta principalmente de las siguientes etapas:

- a. Inspección favorable de la composición química del alambón y liberación de la materia prima.
- b. Decapado: Limpieza del alambre por medios mecánicos o químicos.
- c. Trefilado del acero (seco y/o húmedo) conforme a los distintos diámetros requeridos.
- d. Cobrizado: Consistente en el recubrimiento del alambre con cobre superficial (opcional).
- e. Embobinado en carretes o tambores.

5. Normas

14. Las Solicitantes indicaron que el microalambre para soldar se ofrece típicamente bajo el estándar de la norma AWS A5.18 (por sus siglas en inglés American Welding Society), que cataloga los distintos tipos de alambre para soldar y sus propiedades, pero también existen otras normas como la DIN (por sus siglas en alemán Deutsches Institut für Normung) e ISO (por sus siglas en inglés International Standard Organization).

15. Agregaron que en el ámbito nacional la norma NMX-H-097-CANACERO-2012 detalla la composición química y estándares permisibles de resistencia a la tensión, cedencia, elongación, impacto, entre otras propiedades físicas y mecánicas que deben cumplir los distintos tipos de microalambre para soldar que cataloga la citada norma.

6. Usos y funciones

16. Las Solicitantes manifestaron que la función esencial del microalambre para soldar es unir cualquier tipo de acero, ya sea láminas, placas y perfiles, entre otros, mediante la aplicación de un proceso de soldadura GMAW (por sus siglas en inglés de Gas Metal Arc Welding), también conocido como MIG (metal y gas inerte) o MAG (metal o gas activo).

17. El microalambre para soldar se utiliza ampliamente en la industria metalmecánica, automotriz y de la construcción, asimismo, en la fabricación de equipos, estructuras, ensambles y reparación en materiales delgados.

18. De acuerdo a la clasificación AWS, las designaciones de microalambre para soldar más comerciales son ER70S-3 y ER70S-6, entre sus usos se encuentran los siguientes:

- a. ER70S-3 es un material empleado para la soldadura de láminas, placas, perfiles y demás formas del material base en pasos sencillos o múltiples, también es usado en aquellos materiales ligeramente oxidados, con residuos de pintura, grasa, etc. Asimismo, es utilizado en la unión de cualquier tipo de acero al carbono comercial, igualmente, es usado ampliamente en la industria metalmecánica, automotriz y de la construcción, fabricación de equipos, estructuras, ensambles y reparación en materiales delgados, en general, en donde se requiere alta calidad de la soldadura, rapidez, limpieza y bajo costo de producción, y
- b. ER70S-6 es un material empleado para la soldadura de láminas, placas, perfiles y demás formas del material base en pasos sencillos o múltiples, además, es usado en aquellos materiales ligeramente oxidados, con residuos de pintura, grasa, etc., además, se utiliza en la unión de cualquier tipo de acero al carbono comercial, se emplea ampliamente en la fabricación de equipos, estructuras, ensambles y reparación en materiales delgados, en general, en donde se requiere alta calidad de la soldadura, rapidez, limpieza y bajo costo de producción.

D. Partes interesadas

19. Los posibles productores nacionales, importadores y exportadores que podrían tener interés en comparecer en la investigación, y de que tiene conocimiento la Secretaría son:

1. Productores nacionales no solicitantes

Productos Mexicanos Flex Arc, S.A. de C.V.
Calle 12 de Octubre No. 3
Col. Centro
C.P. 52000, Lerma, Estado de México

2. Importadores

AAM Maquiladora México, S. de R.L. de C.V.
Av. Comerciantes No. 1300
Col. Silao Centro
C.P. 36100, Silao, Guanajuato

Alternativa en Servicio DR., S.A. de C.V.
Av. Prolongación Hidalgo No. 57, Local E
Col. San Pedro Barrientos
C.P. 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Autotek México, S.A. de C.V.
Prolongación de la Calle F No. 50
Parque Industrial Puebla 2000
C.P. 72225, Puebla, Puebla

Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.
Corredor Industrial S/N
Col. Legaspi
C.P. 43990, Ciudad Sahagún, Hidalgo

Comercial de Importaciones Xenón y Más, S.A. de C.V.
Ignacio López Rayón No. 111
Col. Centro
C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro

Compañía Armadora, S. de R.L. de C.V.
Av. Río Bravo No. 1440
Parque Industrial Río Bravo
C.P. 32557, Ciudad Juárez, Chihuahua

Compañía Importadora y Exportadora de Puebla, S.A. de C.V.
Nuevo León No. 123
Col. El Cerrito
C.P. 72440, Puebla, Puebla

Compañía Nacional de Abrasivos, S.A. de C.V.
Calle 1 de Mayo No. 1801
Zona Industrial
C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México

Consultores en Ingeniería de Manejo de Materiales, S.A. de C.V.
Carlos Rousseau No. 500
Col. Parque Industrial–Milimex
C.P. 66637, Apodaca, Nuevo León

Corporación Heil Trailer de México, S. de R.L. de C.V.
Av. de las Torres No. 2251
Col. Torres del PRI
C.P. 32574, Ciudad Juárez, Chihuahua

Dexpan México, S.A. de C.V.
Av. Chapultepec No. 2705
Fracc. Margaritas
C.P. 32300, Ciudad Juárez, Chihuahua

Distribuidora Ferretera Mims, S.A. de C.V.
Blvd. José López Portillo No. 2000
Col. Moisés Sáenz
C.P. 66613, Apodaca, Nuevo León

Distribuidora Mexicana del Norte, S.A. de C.V.
Río Suchiate No. 178
Col. Central
C.P. 64190, Monterrey, Nuevo León

Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.
Ejército Nacional No. 350, piso 4
Col. Polanco V Sección
C.P. 11520, Ciudad de México

Equipos Generales Universales, S.A. de C.V.
Av. Bonifacio Salinas No. 210
Col. Parque Industrial Las Américas
C.P. 67128, Guadalupe, Nuevo León

Equipos y Soldaduras del Norte, S.A. de C.V.
Av. Juárez y Guadalupe No. 1515
Col. Obrera
C.P. 22830, Ensenada, Baja California

ESAB México, S.A. de C.V.
Av. Diego Díaz De Berlanga No. 130
Col. Antiguo Nogalar
C.P. 66484, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Eurobots Welding & Cutting, S.A. de C.V.
Av. Enrique Díaz De León No. 1290
Col. Del Fresno 1a. Sección
C.P. 44900, Guadalajara, Jalisco

Eurowelding México, S.A. de C.V.
Pirineos No. 500-16
Zona Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Querétaro, Querétaro

Exel Mexicana, S. de R.L. de C.V.
Av. Presidente Juárez No. 2002
Zona Industrial San José Puente de Vigas
C.P. 54070, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Fastenal México, S. de R.L. de C.V.
Autopista México-Querétaro No. 5010, bodega 45
Complejo Industrial Cuamatla
C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

GDL Yuncheng, S.A. de C.V.
Periférico Pte. No. 7260
Col. Ciudad Granja
C.P. 45010, Zapopan, Jalisco

Grainger México, S.A. de C.V.
Av. Desarrollo No. 500
Parque Industrial Finsa Monterrey-Guadalupe
C.P. 67132, Guadalupe, Nuevo León

Grupo Chamberlain, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 1891
Col. Obrera
C.P. 84048, Nogales, Sonora

Grupo Clickeas, S.A. de C.V.
Av. Simón Bolívar No. 1925
Col. Mitras Centro
C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León

Grupo Industrial Persal, S.A. de C.V.
Av. Jatñil No. 58
Parque Industrial Cucapah
C.P. 21210, Mexicali, Baja California

Grupo Minero Dumas México, S.A. de C.V.
Carretera Federal 45 No. 15999
Col. Misael Núñez
C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua

Harada Industries (México), S.A. de C.V.
Av. Central Km. 3.1
Zona Industrial Valle de Oro
C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro

Herramientas Industriales y Domésticas, S.A. de C.V.
Río Sabinas No. 305
Col. González Ortega
C.P. 21397, Mexicali, Baja California

Hyundai de México, S.A. de C.V.
Antonio Dovali Jaime No. 70, Torre D, Piso 10
Pueblo Santa Fe
C.P. 01210, Ciudad de México

I.A.W. de México, S.A. de C.V.
Av. Miguel Alemán Km. 14.2, Oficina 211
Col. Nova Apodaca Alianza
C.P. 66605, Apodaca, Nuevo León

Industrial Global Supply, S.A. de C.V.
Av. 5 de Febrero No. 1305-4
Col. Felipe Carrillo Puerto
C.P. 76138, Querétaro, Querétaro

Infra del Sur, S.A. de C.V.
Calle 60 No. 337 x 35
Col. Mérida Centro
C.P. 97000, Mérida, Yucatán

Ingersoll Rand Manufactura, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Centro Industrial No. 11
Zona Industrial San José Puente de Vigas
C.P. 54070, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Instrumentos Steward Warner de México, S.A. de C.V.
Neptuno No. 1917, edificio 3
Fracc. Satélite
C.P. 32540, Ciudad Juárez, Chihuahua

Integradora de Servicios de Comercio Exterior Argoy, S.A. de C.V.
Antón de Alaminos No. 105
Fracc. Virginia
C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz

International Tool Company, S.A. de C.V.
Pedro Moreno No. 145
Col. Agua Blanca Industrial
C.P. 45235, Zapopan, Jalisco

Islas García Juan Humberto
Mariano J. García No. 1870
Col. Ganadera
C.P. 36555, Irapuato, Guanajuato

JC Industrial de México, S.A. de C.V.
Blvd. Insurgentes No. 34-A
Col. Cerro Colorado
C.P. 22223, Tijuana, Baja California

Kongsberg Interior Systems, S. de R.L. de C.V.
Poniente No. 2
Zona Industrial
C.P. 87494, Matamoros, Tamaulipas

Limex Consulting, S. de R.L. de C.V.
Tenacatita No. 5-A
Col. El Tapatío
C.P. 45588, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Magallón Gaxiola, S. de R.L. de C.V.
Av. Obregón No. 4142
Col. Nuevo Nogales
C.P. 84094, Nogales, Sonora

Maqueis, S.A. de C.V.
Calle 96 No. 674, Dpto. 2
Col. Sambula
C.P. 97250, Mérida, Yucatán

Maquinados Industriales de Acuña, S.A. de C.V.
Carretera Presa de La Amistad Km. 19
Parque Industrial La Amistad
C.P. 26220, Acuña, Coahuila de Zaragoza

Máquinas, Accesorios y Herramientas Tijuana, S.A. de C.V.
Av. Del Fuerte No. 18469
Col. Campestre Murua
C.P. 22455, Tijuana, Baja California

Martinrea Automotive Structures, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Henry Ford No. 23
Parque Industrial Dynatech Sur
C.P. 83297, Hermosillo, Sonora

Materiales González Treviño, S.A. de C.V.
Av. César López de Lara No. 4444
Col. Burócratas
C.P. 88280, Nuevo Laredo, Tamaulipas

Max Welding Industrial, S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 1107 Ote., Int. 5
Col. Jardines de Celaya 1a. Sección
C.P. 38080, Celaya, Guanajuato

Mercado de la Soldadura, S.A. de C.V.
Av. Félix U. Gómez No. 3500
Col. Juana de Arco
C.P. 64510, Monterrey, Nuevo León

Mube y Welding, S.A. de C.V.
Campeche No. 274
Col. San Benito
C.P. 83190, Hermosillo, Sonora

Mubea de México, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Industria de la Transformación No. 3090
Col. Ramos Arizpe Centro
C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza

O'Neal Steel de México, S. de R.L. de C.V.
Vía Tampico No. 1041
Col. Valle Soleado
C.P. 67130, Guadalupe, Nuevo León

Oxígeno y Acetileno, S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 850
Col. Bellavista
C.P. 21150, Mexicali, Baja California

Oxígeno y Equipos, S.A. de C.V.
Av. Malinche No. 22
Col. Gabilondo
C.P. 22044, Tijuana, Baja California

Oxígeno y Soldaduras de Juárez, S.A. de C.V.
Blvd. Oscar Flores No. 2695
Col. División del Norte
C.P. 32620, Ciudad Juárez, Chihuahua

Oxígeno y Soldaduras, S.A. de C.V.
Cjon. Venustiano Carranza No. 127
Col. Cuauhtémoc
C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora

Panacea Products, S. de R. L. de C.V.
Circuito Del Progreso No. 50
Col. El Porvenir
C.P. 21220, Mexicali, Baja California

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Ciudad de México

Prime Wheel México, S. de R.L. de C.V.
Exportadores No. 118
Col. Ciudad Industrial
C.P. 22444, Tijuana, Baja California

Promotora de Equipos y Maquinaria, S.A. de C.V.
Alfonso Gómez Torres No. 240
Ciudad Industrial
C.P. 27019, Torreón, Coahuila de Zaragoza

Proveedor de Soldaduras y Aleaciones, S.A. de C.V.
Periférico Manuel Gómez Morín No. 1050
Col. Paraísos de Colli
C.P. 45069, Zapopan, Jalisco

RA Aceros Especiales de México, S. de R.L. de C.V.
Mar de Alaska No. 15
Col. Las Hadas
C.P. 76160, Querétaro, Querétaro

Refacciones, Materiales y Servicios del Noreste, S.A. de C.V.
Cuauhtémoc No. 320
Col. Monclova Centro
C.P. 25700, Monclova, Coahuila de Zaragoza

Rotomex Yuncheng, S.A. de C.V.
Prolongación No. 7 Norte, Lote 5, Manzana D
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50233, Toluca, Estado de México

Seguetas Lenmex, S.A. de C.V.
Vicente Guerrero Norte No. 2314
Col. 15 de Mayo (Larralde)
C.P. 64450, Monterrey, Nuevo León

Semex, S.A. de C.V.
Autopista Aeropuerto No. 60
Col. Valle Soleado
C.P. 67130, Guadalupe, Nuevo León

Servicios Integrales de Soldadura y Equipos, S.A. de C.V.
Cuitláhuac No. 261
Fracc. La Romana
C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Soldaduras y Equipos de Aplicación, S.A. de C.V.
Progreso No. 45
Col. Guadalupe
C.P. 80220, Culiacán, Sinaloa

Soldaduras y Superalesaciones, S.A. de C.V.
Ladrón de Guevara No. 720
Col. Del Norte
C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León

Soldaduras Zelecta, S.A. de C.V.
Vicente Guerrero No. 2023 Norte
Col. Centrika, Sector 1, 1ª Etapa
C.P. 64520, Monterrey, Nuevo León

Solfumex, S.A. de C.V.
Juan Angulo No. 24
Col. México Nuevo
C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Solma Weld, S.A. de C.V.
Blvd. Juan José Torres Landa No. 1405 Poniente
Col. Santa Rita
C.P. 37450, León, Guanajuato

Sonora Forming, S.A. de C.V.
Blvd. Henry Ford No. 43
Parque Industrial Dynatech Sur
C.P. 83297, Hermosillo, Sonora

Specialty Materials, S.A. de C.V.
Calle Presas No. 3 Int. 6
Col. Santiago Occipaco
C.P. 53250, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Suppliers City, S.A. de C.V.
Blvd. Fusión No. 10
Parque Industrial Dynatech Sur
C.P. 83297, Hermosillo, Sonora

Tindu de México, S.A. de C.V.
Calle 40, Sur No. 3
Zona Industrial Civac
C.P. 62578, Jiutepec, Morelos

Trane, S.A. de C.V.
Félix Guzmán No. 21
Fracc. El Parque
C.P. 53398, Naucalpan, Estado de México

Truper, S.A. de C.V.
Miguel de Cervantes Saavedra No. 67
Col. Granada
C.P. 11520, Ciudad de México

VAF Leasing, S. de R.L. de C.V.
Carretera Antigua a Chapala No. 6606
Col. Las Pintas de Abajo
C.P. 45619, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Voestalpine Böhler Welding México, S.A. de C.V.
Av. Henry Ford No. 16
Zona Industrial San Nicolás
C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Zoppas Industries de México, S.A. de C.V.
Circuito México No. 120
Parque Industrial Tres Naciones
C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí

3. Exportadores

Changzhou Toprank, Co. Ltd.
Wanda Plaza Xingei-District
Zip Code 213000, District-Changzou Jiangsu, China

Changzhou Yangzi River Welding Materials, Co. Ltd.
No. 188 Fuming Road, Qishuyan Economic Development Zone
Changzhou
Zip Code 213002, Jiangsu, China

Changzhou Yunhe Xinrui Welding Material, Co. Ltd.
Yaoguan Town
Wujin District, Changzhou
Zip Code 213102, Jiangsu, China

Changzhou Zhongding Welding Material, Co. Ltd.
Industrial Park, Hengshan Town
Changzhou City
Zip Code 213119, Jiangsu, China

Changzou City Yunhe Welding Material, Co. Ltd.
Yaoguang Town, Wujin District
Changzhou City
Zip Code 213102, Jiangsu, China

Changzou Zhengyang Welding Material, Co. Ltd.
Konggang Industrial Garden, Luoxi Town
Xinbei District
Changzhou City
Zip Code 213133, Jiangsu, China

Dezhou Hengyuan Welding Material, Co. Ltd.
No. 19 Xinyuan Road, Canal Economic Development Zone
Dezhou City
Zip Code 253000, Shandong, China

ESAB Welding Products (Jiangsu), Co. Ltd.
Xinjing West Road, Zhangjiagang Economic & Development Zone
Zip Code 215600, Jiangsu, China

Farina (Jinan) Weldtec & Machinery, Co. Ltd.
Xincheng Street Civic Industry Zone
Shanghe County, Jinan City
Zip Code 251600, Shandong, China

Hit Welding Industry, Co. Ltd.
7 Gongye Avenue
Yaoguan Town Wujin District
Zip Code 213102, Changzhou, China

Hyundai Welding, Co. Ltd.
Unit 1708, Feidiao International Plaza No.1065
Zhajibang Road
Zip Code 200030, Shanghai, China

Kiswel, Inc.
73, Zhenpeng Industry Area, Dalian E&T
Development Zone
Zip Code 116001, Dalian, China

Praxair Asia, Inc.
26F, Kerry Parkside
No. 1155 Fandian Rd. (by Huamu Rd.)
Zip Code 201204, Pudong, Shanghai, China

Shandong Jitai Welding Materials, Co. Ltd.
East of Road, North of Wuyou Street
Lingxian, Dezhou
Zip Code 253000, Shandong, China

Shandong Juli Welding, Co. Ltd.
No. 3888 North of Jinghua Road
Economic Dyp Zone, Dezhou
Zip Code 253000, Shandong, China

Shanghai Atlantic Welding Consumables, Co. Ltd.
No. 188 Qingda Road, Zhangjiang
High-Tech Park, Pudong District
Zip Code 201201, Shanghai, China

Tianjin Bridge Welding Materials Group, Co. Ltd.
No. 35 Jingang Road, Xinqing Economic
Zip Code 300385, Development Zone, Tianjin

Tianjin Golden Bridge Welding Materials Group, Co. Ltd.
No. 1 Liujing Road
Dongli Economic Development Area
Zip Code 300300, Tianjin, China

Winy Industry Supply (Shangai), Co. Ltd.
Room 226, Bldg 2, No. 3599
Yuan Jiang Rd.
Zip Code 201108, Shanghai, China

4. Gobierno

Consejero de Asuntos Económicos y Comerciales
Embajada de China en México
Platón No. 317
Col. Polanco
C.P. 11560, Ciudad de México

E. Prevención

20. El 22 de mayo de 2017 las Solicitantes respondieron la prevención que la Secretaría les formuló el 20 de abril de 2017.

F. Argumentos y medios de prueba

21. Con la finalidad de acreditar la práctica desleal de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, las Solicitantes argumentaron lo siguiente:

1. Discriminación de precios

a. Precio de exportación

- A.** A efecto de estimar el precio de exportación del producto objeto de investigación, se partió de la información de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), la cual procesó la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- B.** Para identificar las importaciones investigadas se utilizaron los criterios de descripción que razonablemente corresponden al producto objeto de investigación y el perfil de los importadores, ya sea que se trate de comercializadores o aquellos de que se tiene conocimiento que importan el producto para consumo directo.
- C.** Debido a que el precio estadístico de exportación de la mercancía investigada se refiere al valor en aduana, las Solicitantes proponen aplicar un ajuste por flete marítimo externo y terrestre en China.

b. Valor normal

- D.** Tanto el sector fabricante de microalambre en China como el propio país, son considerados como economía centralmente planificada, atendiendo lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), 48 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE) y el numeral 15, literal a) del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio (el "Protocolo de Adhesión de China"), por las siguientes razones:

- a. existe intervención del Estado en la industria del microalambre, ello, debido a que en los factores utilizados intensivamente en la integración de los costos del microalambre, entre otros, alambrón (el cual es la materia prima principal), el capital y la energía, interviene directamente el gobierno de China. Efectivamente, algunas industrias favorecidas, como la siderúrgica, se han beneficiado durante mucho tiempo de los descuentos de utilidad, particularmente, en forma de subsidios a la energía y, en cuanto a capital se refiere, China estudia eliminar los controles de capital para el 2020:
 - i. a fin de justificar que la situación del sector siderúrgico le es aplicable a la industria del microalambre en China, se señala que para la fabricación del producto objeto de investigación se utiliza como insumo el alambrón, el cual es la materia prima principal con un 70% del producto final, esto es, se trata de un producto de alambrón que mediante el proceso de trefilado se transforma en microalambre, y
 - ii. el vínculo entre ambos sectores se observa por el hecho de que diversos productores, como es el caso de la empresa Tianjin Welding Electrode Corporation (uno de los mayores fabricantes de materiales de soldadura en China), producen tanto materiales para soldadura como de acero. Asimismo, en el informe anual de la empresa Shanghai Atlantic Welding Consumables, Co. Ltd. ("Shanghai Atlantic"), se observa que la industria de los materiales de soldadura es un derivado de la industria del acero. Además, el hecho de que el sector siderúrgico esté controlado por el Estado, se sustenta con lo señalado por analistas del Congreso de los Estados Unidos, que sostienen que las empresas acereras son propiedad del Estado. Por su parte, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC, por sus siglas en inglés de United States Department of Commerce) señala que en el sector acerero chino se siguen directrices económicas dictadas por el gobierno.
- E. Por lo anteriormente señalado, se propone utilizar a los Estados Unidos como país sustituto razonable con economía de mercado que reúne las características necesarias para ser utilizado como tal, para efectos de determinar el valor normal del microalambre en la presente investigación, bajo los siguientes razonamientos:
 - a. el dólar de los Estados Unidos ("dólar") se ubica en la segunda posición respecto de la convertibilidad de las monedas, de hecho, solo 11 monedas cumplen con las condiciones básicas de movilidad en el mundo y para poder ser unidad de cuenta en todo el mundo con poder liberatorio universal para cobros y pagos;
 - b. los contratos laborales en los Estados Unidos se estipulan bajo la relación laboral a voluntad, es decir, una relación directa entre empresario y trabajador, no regulada por el Estado, donde cualquiera de las partes contratantes tiene la facultad de rescindir el contrato a voluntad;
 - c. las decisiones de la industria se adoptan en respuesta a las señales del mercado;
 - d. los libros son auditados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados (US GAAP, por sus siglas en inglés de Generally Accepted Accounting Principles), estos principios son utilizados por las compañías con sede en los Estados Unidos o que cotizan en Wall Street, abarcan un volumen masivo de estándares, interpretaciones, opiniones y boletines, además, son elaborados por el Consejo de Estándares de Contabilidad Financiera (FASB, por sus siglas en inglés de Financial Accounting Standards Board), el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés de American Institute of Certified Public Accountants) y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (SEC, por sus siglas en inglés de Securities and Exchange Commission);
 - e. la industria de microalambre para soldar en los Estados Unidos es de naturaleza privada, la cual se encuentra consolidada, y
 - f. en los Estados Unidos las empresas tienen un compromiso por el ejercicio de prácticas comerciales éticas, el cumplimiento de las leyes de competencia para el correcto funcionamiento del libre mercado, el cumplimiento a las leyes aplicables al blanqueo de capital y de reporte de moneda, así como a la propiedad intelectual e información confidencial de terceros, entre otros.

- F.** Además de lo señalado en el literal anterior, se realizan los siguientes razonamientos a efecto de justificar la razonabilidad de los Estados Unidos como país sustituto idóneo de China:
- a.** los Estados Unidos es una industria robusta, global y con desarrollo de inversiones del microalambre para soldar;
 - b.** la producción de microalambre en los Estados Unidos se realiza en condiciones similares a la producción de microalambre en China;
 - c.** en el microalambre chino y de los Estados Unidos se utiliza como materia prima el alambión de acero, elementos químicos de lubricación y de recubrimiento, empaques de cartón y tarimas de madera, y tanto los Estados Unidos como China ocupan lugares importantes en volúmenes de producción de alambión de acero, insumo principal para la fabricación de microalambre, categoría general más próxima a la que pertenece el producto objeto de investigación, asimismo, en la producción eléctrica y población económicamente activa, siendo estos últimos insumos complementarios para la producción de microalambre;
 - d.** Estados Unidos cuenta con suficientes reservas de mineral, hierro y carbono para producir de manera competitiva el microalambre para soldar. Por lo que hace al gas natural, tanto China como los Estados Unidos disponen de suficientes reservas de este insumo;
 - e.** en cuanto al nivel de desarrollo económico, el Informe de Competitividad Mundial 2015, publicado por el Foro Económico Mundial, señala que China es el primer fabricante y primer consumidor de acero crudo en el mundo, mientras que los Estados Unidos es el tercer fabricante mundial y segundo consumidor mundial, asimismo, los Estados Unidos y China se ubican entre los primeros países productores de alambión de acero, de acuerdo con datos del "Anuario Estadístico 2015", publicado por el Comité de Estudios Económicos de la Asociación Mundial del Acero (WSA, por las siglas en inglés de World Steel Association), lo que hace que ambas economías sean de un nivel económico comparable, y
 - f.** por su parte, China fue el principal consumidor y productor de alambión en 2015, materia prima para la fabricación de microalambre, en tanto que, los Estados Unidos ocupó la cuarta posición como consumidor mundial de esta materia prima, según datos de CRU Steel Long Products Monitor (CRU Monitor) de agosto 2016.
- G.** El valor normal se calculó con base en los precios de microalambre reportados en el Estudio de Mercado de microalambre en los Estados Unidos, elaborado por la empresa consultora especializada (el "Estudio de Mercado") se refieren a valores a nivel ex works, por tanto, no se aplica ningún ajuste.

2. Daño y causalidad

- H.** ESAB México, S.A. de C.V. ("ESAB México"), no debe ser considerada por la Secretaría en el cómputo para determinar la rama de producción nacional ni la suficiencia de la información para efectos de avaluar la amenaza de daño a la rama de producción nacional, ello, debido a que se encuentra vinculado al exportador ESAB Welding Products (Jiangsu), Co. Limited ("ESAB Welding").
- I.** En razón de lo anterior, se solicita que a efecto de la presente investigación se considere como integrantes del 100% de la rama de producción nacional únicamente a las Solicitantes y a la empresa Productos Mexicanos Flex Arc, S.A. de C.V. ("Flex Arc").
- J.** Los canales de distribución, tanto del producto investigado como de su similar, son en un porcentaje estimado del 30%, 19% y 16%, para la industria automotriz, de fabricación pesada y ferretera, respectivamente, así como 15% y 14% de fabricación en general y distribuidores, y 5% y 1% en los sectores estructurales y de energía.

- K.** Durante el periodo analizado, las importaciones originarias de China incrementaron su participación en el Consumo Nacional Aparente (CNA), al pasar del 13.8% en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014 al 16.4% en el periodo investigado, toda vez que su tendencia en términos absolutos fue de 20.6% en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014, respecto a su similar previo y 4.31% en el periodo investigado, lo cual fue significativamente superior al crecimiento del CNA, que en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 aumentó 1.63% y en el periodo investigado 5.80%, ambos, respecto a sus similares previos. Por su parte, la participación de otros países oferentes en el CNA se redujo en el periodo analizado en 12.23 puntos porcentuales.
- L.** A efecto de esta investigación, las Solicitantes incluyen las importaciones del microalambre para soldar que ingresó a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, debido a que el volumen total importado representa el 95.7%, sin embargo, también el producto objeto de investigación ingresó a territorio nacional a través de las fracciones arancelarias del régimen de la Regla Octava 9802.00.10, 9802.00.13, 9802.00.23 y 9802.00.19 de la TIGIE, así como a través de otros programas de promoción y fomento similares. En razón de lo anterior, lo legalmente procedente es incluir dentro del análisis de las importaciones del producto investigado, a las importaciones efectuadas a través de estos regímenes y programas de importación, entre otras consideraciones, porque a través de estos regímenes dichas importaciones también se realizan en condiciones de discriminación de precios.
- M.** En el periodo analizado, las importaciones objeto de investigación representaron el 40% de las importaciones totales de microalambre para soldar. Dichas importaciones experimentaron un crecimiento sostenido en el periodo analizado, en tanto que en el periodo investigado las importaciones de microalambre para soldar de otros orígenes disminuyeron significativamente su volumen, presumiblemente por aquellas de origen chino, cuyo precio fue considerablemente menor al reportado por el resto del mundo.
- N.** Cabe destacar, que las importaciones investigadas ingresaron al mercado mexicano en una primera etapa a través del canal de distribuidores, quienes importaron el producto investigado en presentaciones pequeñas, típicamente en carretes, con peso unitario de 15 y 25 kilogramos, desplazando a la producción nacional, al grado de que una de las Solicitantes ha dejado de concurrir a dicho segmento, y las dos restantes se han visto desplazadas en el mismo, en volúmenes significativos.
- O.** En las estadísticas oficiales se observa que los precios de importación del microalambre de China se situaron consistentemente por debajo de los precios nacionales durante el periodo analizado, asimismo, en el periodo investigado se presentó el mayor margen de subvaloración de precios de la mercancía investigada, en un porcentaje considerable respecto a los precios de la mercancía nacional, situación que evidentemente deparó en un desplazamiento del producto nacional respecto del importado en condiciones de dumping.
- P.** El comportamiento de los márgenes de subvaloración proviene de reducciones de precios que la producción nacional se ha visto obligada a efectuar ante la mayor caída que experimentaron los precios de las importaciones investigadas, es decir, en el periodo investigado se registró un fenómeno de supresión de precios.
- Q.** Las importaciones investigadas ya han causado la supresión de precios nacionales, afectando ventas, ingresos y utilidades, a partir de la significativa subvaloración que se observa a lo largo del periodo analizado. Asimismo, dichas importaciones han impactado negativamente en otros indicadores, como es el caso de la utilización de capacidad, que acusa niveles de ociosidad por arriba del 50%. Además, se refiere que el aprovechamiento y recuperación de las inversiones peligran ante las crecientes y desleales importaciones.
- R.** De igual forma, las importaciones en condiciones de dumping impidieron el aumento de la producción y ocasionaron dificultades para la colocación de la mercancía fabricada por las Solicitantes, a causa de la distorsión de precios prevaleciente en el mercado nacional por la presencia del microalambre chino.

- S. Las importaciones investigadas también han afectado las inversiones de la producción nacional, puesto que una de las Solicitantes canceló una línea adicional de fabricación de microalambre en un periodo reciente, ello, a consecuencia de la caída de los precios en el mercado nacional, debido a la distorsión de precios que ejerce la presencia de importaciones del producto objeto de investigación de origen chino en condiciones de dumping.
- T. De conformidad con las proyecciones de la industria, se observa que las importaciones investigadas mantendrán significativos márgenes de subvaloración de precios respecto a los que ofrece la industria nacional, lo que tendrá un efecto severo sobre los precios nacionales de microalambre que se verán reducidos en 8.5%, que aunado a la caída del volumen de ventas estimado en 3.2% reducirá los ingresos por ventas de la industria en 11.5%, cuyos impactos se trasladarán a los resultados financieros que verán disminuidos los márgenes de utilidad, asimismo, se estima que el creciente volumen de las exportaciones chinas a México también llevarán los precios de las importaciones de otros orígenes a la baja.
- U. Las Solicitantes sostienen que, tal como en el sector acerero, en el caso de microalambre para soldar, China tiene una participación relevante en el mercado mundial de este producto, lo que se observa del volumen de exportaciones que reporta la United Nations Commodity Trade Statistics Database (la "UN Comtrade"), de las subpartidas naturales por las cuales se exporta el microalambre (8311.10, 8311.30 y 8311.90), en donde se aprecia que China en el 2015 exportó 357 mil toneladas, contribuyendo con el 47% del volumen total exportado en el mundo por dichas fracciones, lo que significa poco más de 6 veces el CNA de microalambre del periodo investigado.
- V. China posee una capacidad productiva y un potencial exportador que respaldan la probabilidad de que las importaciones investigadas se incrementen. Solamente la capacidad productiva de algunos fabricantes identificados en esta solicitud, de los cuales se dispuso de información, representan 9 veces el CNA de México del periodo investigado.
- W. Las Solicitantes no tienen noticia de prácticas comerciales restrictivas por ningún agente de mercado relacionado directa o indirectamente con la operación de la industria.
- X. No tienen conocimiento de modificaciones o evolución reciente de la tecnología utilizada en la fabricación del producto investigado.

22. Las Solicitantes presentaron:

- A. Comparativo de las características físicas y químicas del microalambre ER70S-6 y ER70S-3 del producto objeto de investigación en relación con el de producción nacional, elaborado por las Solicitantes a partir de las páginas de Internet de las empresas Voestalpine Bohler Welding ("Voestalpine"), Okila, S.A. de C.V. ("Okila"), Electrodo Infra, The Lincoln Electric Company ("Lincoln") y Plásticos y Alambres.
- B. Diagramas y descripción del proceso productivo del microalambre en México, cuya fuente son las empresas Electrodo Infra, Lincoln y Plásticos y Alambres.
- C. Proceso productivo del microalambre para soldar en China, correspondiente a las empresas Changjiang Welding Materials, Co. Ltd. ("Changjiang Welding") y Changjiang Solid Solder, Co. Ltd. ("Shandong Solid").
- D. Copia de las normas técnicas Norma Mexicana NMX-H-097-CANACERO-2012 y Norma AWS A5.18.
- E. Precio de exportación a México de microalambre para soldar que ingresa por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, originarias de China, en dólares por kilogramo, sin ajustar y ajustado por flete marítimo y terrestre interno en China, así como flete Manzanillo-México, para el periodo octubre de 2015-septiembre de 2016, cuya fuente son las estadísticas de importaciones del SAT y una cotización por flete de una empresa de logística.
- F. Cotización de flete marítimo de un puerto en China a un puerto mexicano, terrestre interno en China y terrestre Manzanillo-México, de una empresa de logística, del 15 de agosto de 2016.

- G.** Carta de una empresa de logística del 14 de octubre de 2016, en la que se especifica que 20´ST equivale a 20 toneladas, ya sea para traslado marítimo o terrestre.
- H.** Estudio de mercado de la economía de China, elaborado a partir del informe anual 2015 y los estados financieros de la empresa Shanghai Atlantic, así como diversas publicaciones, notas, estudios, informes, listados, correos electrónicos, entre otros.
- I.** Listado de fabricantes de microalambre en China y perfil de algunos de ellos, elaborado a partir de las páginas de Internet de dichas empresas.
- J.** Ubicación de los puertos chinos Tianjin, Nantong, Wenzhou, Shanghai y Ningbo, así como la distancia de 24 plantas productoras de microalambre a dichos puertos y un mapa portuario, elaborado por las Solicitantes a partir de información relacionada con el estudio de mercado de la economía en China.
- K.** Comunicaciones electrónicas dirigidas a ciertas empresas en China y respuestas a peticiones relacionadas con el proceso productivo de microalambre, sus precios, nombre de fabricantes, entre otras, del 7 y 8 de febrero de 2017, respectivamente.
- L.** Estructura de costos de producción y utilidad del electrodo, alambre para soldar y soldadura, en valor renminbi, volumen de ventas domésticas y externas de 2014 y 2015; el costo unitario de producción en dólares por tonelada de materiales de soldadura, en el periodo octubre de 2015-septiembre de 2016, así como la lista de proveedores, que corresponden a la empresa Shanghai Atlantic, cuya fuente es los estados financieros de dicha empresa.
- M.** Precios en China de microalambre, a partir de costos de producción, otros gastos y ganancias, en dólares por tonelada, elaborados a partir de la información de Shanghai Atlantic.
- N.** Cálculo del costo unitario de producción de microalambre de las Solicitantes, sublínea de carretes, presentación de 15 kilogramos, en valor pesos y dólares por kilogramo, así como porcentual, con el tipo de cambio pesos por dólar, para el periodo octubre de 2015-septiembre 2016.
- O.** Comparativo de precios y costos de microalambre investigado y nacional, sublínea carretes de 15 kilogramos, elaborado con información de las empresas Electrodo Infra y Shanghai Atlantic.
- P.** Informe anual de 2015 y estados financieros de la empresa Shanghai Atlantic.
- Q.** Estado de resultados consolidado de la empresa Shanghai Atlantic de enero a diciembre de 2015.
- R.** Gastos financieros a partir de los gastos de interés menos ingreso por interés, ganancias y pérdidas cambiarias, otros gastos y totales, de la empresa Shanghai Atlantic, de 2015 y previo de 2014.
- S.** Balance consolidado de cuentas de la empresa Shanghai Atlantic al 31 de diciembre de 2015.
- T.** Valor y volumen del alambión de hierro o acero sin alear, así como alambión de acero silicomanganeso, de las subpartidas arancelarias 7213.91, 7213.10, 7213.99, 7227.10, 7227.20 y 7227.90, que comprende las importaciones y exportaciones internacionales de los Estados Unidos, España, Alemania, Francia y Japón, en 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, así como la comparación de los precios de los países antes referidos con los de Hong Kong, obtenidos de los cálculos de la Cámara de Comercio Internacional, a partir de las estadísticas de la UN Comtrade.
- U.** Precios mundiales del acero al carbono, en dólares por tonelada métrica, mensuales, para el periodo febrero de 2016 a enero de 2017 y promedio para 2016, cuya fuente es la página de Internet <http://www.meps.co.uk/N.Amer%20Price.htm>.
- V.** Referencias de los costos internacionales de electricidad de Japón, Alemania, España, China, los Estados Unidos, Francia y México en 2014, 2015 y 2016, así como factor por inflación en 2015 y 2016 y en el periodo octubre 2015-septiembre de 2016, de diversas fuentes.
- W.** Principales países productores de alambión de acero al carbono, anual, para 2012, 2013 y 2014, y su participación porcentual, cuya fuente es el Anuario Estadístico 2015 de la World Steel Association.

- X.** Producción mundial de alambre en 2015, en volumen, cuya fuente es el CRU Monitor de agosto de 2016.
- Y.** Tipo de cambio yuan a dólares de los Estados Unidos, mensual, de enero de 2015-mayo de 2017, cuya fuente es PACIFIC Exchange Rate Service.
- Z.** Comparativo del proceso productivo de microalambre para soldar en los Estados Unidos y China, correspondiente a las empresas Lincoln y Shandong Solid.
- AA.** Reseñas de la maquinaria para trefilado en China de la empresa Wuxi Pingsheng Science & Technology, Co. Ltd. y en los Estados Unidos MFL Group, cuya fuente son las páginas de Internet <http://wuxi-pingsheng-science-technology-co-ltd.imexbb.com/> y <https://wxpskj.en.alibaba.com>, así como comunicación electrónica del 24 de octubre de 2016, sobre ventas de maquinaria para trefilado, realizadas en los Estados Unidos por MFL Group-Mario Frigerio S.p.A.
- BB.** Fichas técnicas de las características físicas y químicas de microalambre en los Estados Unidos y China, cuyas fuentes son Hobart Brothers Company y Tianjin Golden Bridge Welding Materials Group International Trading, Co. Ltd.
- CC.** Principales países productores a nivel mundial de alambre y electricidad, así como datos de la población económicamente activa en los Estados Unidos, China y México, cuya fuente son las páginas de Internet <https://yearbook.enerdata.net/world-electricity-production-map-graph-and-data.html> y <http://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.TOTL.in>, respectivamente.
- DD.** Estadísticas del producto interno bruto de los 50 países con mayor economía de mercado en el mundo en 2014, a partir de la publicación de Advisory GdC con información del FMI, además, la página de Internet [https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Pa%C3%ADses_por_PIB_\(nominal\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Pa%C3%ADses_por_PIB_(nominal)).
- EE.** Extracto del código de conducta y ética corporativa de Lincoln.
- FF.** Lista de los productos a los que los Estados Unidos les ha impuesto derechos compensatorios, obtenida de la página de Internet <http://enforcement.trade.gov/trcs/foreignadcvd/>.
- GG.** Estudio de Mercado de microalambre en los Estados Unidos, elaborado por una empresa consultora especializada.
- HH.** Estimación del margen de discriminación de precios de microalambre de acero para soldar, elaborado por las Solicitantes con información del SAT, la cotización de una empresa de logística y el Estudio de Mercado en los Estados Unidos.
- II.** Carta de la CANACINTRA del 13 de marzo de 2017, con los porcentajes de participación de las productoras nacionales de microalambre para soldar.
- JJ.** Carta de la productora nacional Flex Arc del 3 marzo de 2017, en la que manifiesta su apoyo a la presente solicitud de investigación antidumping.
- KK.** Importaciones de microalambre para soldar originarias de China, por fracciones arancelarias de la TIGIE, en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2016, en valor y volumen, a partir de la información de la CANACINTRA con datos del SAT.
- LL.** Valor y volumen de las importaciones de microalambre para soldar de China y otros orígenes, por fracciones arancelarias de la TIGIE, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, elaborado por las Solicitantes.
- MM.** Tendencias de las importaciones de microalambre para soldar de China y otros orígenes, en valor, volumen y precio, en los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015, octubre de 2015-septiembre de 2016 y proyección de volumen y precio de las importaciones de China, para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017, así como la variación porcentual, elaborado por las Solicitantes con información del SAT.

- NN.** Participación de las importaciones del producto objeto de investigación de China y países no investigados en el CNA, en los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015, octubre de 2015-septiembre de 2016, así como la proyección para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017, elaborado por las Solicitantes.
- OO.** Listado de importadores y exportadores de microalambre para soldar originario de China.
- PP.** Pedimentos de importación de alambre de acero para soldar de 2015 y 2016.
- QQ.** Márgenes de subvaloración de las importaciones investigadas respecto de los precios de la producción nacional, en los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, elaborado por las Solicitantes.
- RR.** Indicadores económicos y financieros del producto similar de Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres, en conjunto, así como de la industria nacional, para el periodo octubre de 2013-septiembre de 2016 y para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, con variación porcentual y proyecciones para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017, así como sus correspondientes metodologías y hojas de trabajo.
- SS.** Comportamiento de las ventas en el mercado interno de microalambre en carretes de 15 kilogramos, total y mensual, para el periodo octubre de 2013-septiembre de 2016 y en los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016.
- TT.** Estimación de ventas de la industria nacional de microalambre, en valor y volumen, por empresa y en conjunto de las Solicitantes, en pesos por kilogramo, mensuales, para el periodo proyectado octubre de 2016-septiembre de 2017.
- UU.** Inversiones en capital fijo de las Solicitantes en pesos, por empresa y totales, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015, octubre de 2015-septiembre de 2016 y proyecciones para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017.
- VV.** Estudio de soldadura en el sector automotriz en México de 2015, elaborado por Grupo Infra.
- WW.** Cartas de proveedores de las Solicitantes de junio de 2016 y enero y febrero de 2017.
- XX.** Boletines de prensa números 50/17 y 178/17 del 31 de enero y 28 de abril de 2017, publicados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), con la estimación del PIB en México, para el cuarto trimestre de 2016 y el primer trimestre de 2017, respectivamente.
- YY.** Tipo de cambio pesos por dólar, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2016, enero de 2014-abril de 2017 y de octubre de 2013-septiembre de 2017, cuya fuente es el Banco de México, consultadas el 14 de febrero, 4 y 5 de mayo de 2017, respectivamente.
- ZZ.** Pronóstico de la tasa de cambio de dólares a pesos mexicanos, mensual, para el periodo mayo de 2017-abril de 2019, cuya fuente es The Economy Forecast Agency, consultada el 4 de mayo de 2017.
- AAA.** Capacidad instalada de microalambre para soldar de las empresas chinas Changzhou Yunhe Xinrui Welding Material, Co. Ltd., Atlantic China Welding Consumables, Inc., Changzhou Yangzi River Welding Material, Co. Ltd. ("Yangzi"), Changzhou Huatong Welding Industry, Co. Ltd. y Changzhou Changjiang Welding Material, Co. Ltd., obtenida a partir de las páginas de Internet de cada una de las empresas; el CNA en México y el número de veces de la capacidad instalada china en relación con el CNA en México.
- BBB.** Exportaciones chinas de alambres al mundo, México y otros países, en volumen (miles de toneladas), anuales, para 2013, 2014 y 2015, así como total general, cuya fuente es la página de Internet <https://comtrade.un.org/data/>.

- CCC.** Indicadores de la industria en China de alambIÓN, con capacidad instalada, producción, ventas al mercado interno y exportaciones totales a México y a otros países, anuales, en 2013, 2014 y 2015 y sus proyecciones para 2016-2017, así como nota metodológica a partir de información de la UN Comtrade.
- DDD.** Producción y consumo aparente de acero crudo, mundiales, anuales, para 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y primer y segundo trimestre de 2016, cuya fuente es el CRU Monitor de agosto 2016.
- EEE.** Estadísticas de exportación de China y del resto del mundo, por las subpartidas 8311.10, 8311.30 y 8311.90, para el periodo 2013-2015, así como su participación porcentual en 2015. Asimismo, exportaciones de China por país de destino, correspondientes a las subpartidas 8311.10, 8311.30 y 8311.90, para el periodo 2013-2015, igualmente, su variación porcentual para 2015, cuya fuente es la UN Comtrade a partir de la página de Internet <http://comtrade.un.org/data/>.
- FFF.** Los siguientes informes:
- a. "China's Steel Industry and Its Impact on the United States; Issues for Congress", del Servicio de Investigación del Congreso de los Estados Unidos, del 21 de septiembre de 2010, cuya fuente es la página de Internet www.crs.gov;
 - b. "2016 Report to Congress of the U.S.-China Economic and Security Review Commission", elaborado por la Comisión de Revisión Económica y de Seguridad de los Estados Unidos-China (USCC, por sus siglas en inglés de U.S-China Economic and Security Review Commission), de noviembre de 2016, cuya fuente es la página de Internet <http://www.uscc.gov>;
 - c. "China-U.S. Trade Issues" del 15 de diciembre de 2015, del Servicio de Investigación del Congreso de los Estados Unidos, cuya fuente es la página de Internet www.crs.gov, y
 - d. "2015 Report to Congress On China's WTO Compliance" de diciembre de 2015, emitido por la Representación Comercial de la Presidencia de los Estados Unidos.
- GGG.** Memorandum oficial, relativo a la investigación A-570-901 USDOC del 30 de agosto de 2006, relacionado con la investigación "Antidumping Duty Investigation of Certain Lined Paper Products from the People's Republic of China-China's status as a non market economy", emitido por el USDOC.
- HHH.** Resumen de hechos de la solicitud de revisión de China como economía de no mercado, denominado "Fact Sheet The People's Republic of China's Request for Review of Non-Market Economy Status", emitido por el USDOC.
- III.** Examen de las políticas comerciales sobre China, publicado por el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en el documento WT/TPR/S/342 del 15 de junio de 2016.
- JJJ.** Extracto de la Resolución preliminar del alambIÓN de acero al carbono y aleados de China 701-TA-512 y 731-TA-1248, publicada por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos en marzo de 2014, cuya fuente es la página de Internet www.usitc.gov.
- KKK.** El memorandum relativo a la investigación sobre productos planos de acero en frío "Decision memorandum for the preliminary affirmative determination in the countervailing duty investigation of certain cold-rolled steel flat products from the People's Republic of China", número C-570-030, emitido por el USDOC el 15 de diciembre de 2015.
- LLL.** La disposición "Enforcement and Compliance Office of AD/CVD Operations CVD Investigation Initiation checklist", número C-570-030, emitida el 17 de agosto de 2015 por el USDOC.
- MMM.** Las siguientes publicaciones:
- a. "Mercado Eléctrico Chino", de la Pontificia Universidad Católica de Chile, elaborada por Marcela Lara y Carlos Mella en junio de 1998;

- b. "Report on Market Research into the Peoples Republic of China Steel Industry Part 1", Final Report, del 30 de junio de 2016, elaborado por el Instituto Americano del Hierro y del Acero (AISI, por sus siglas en inglés de American Iron & Steel Institute), la Asociación de Manufacturas de Acero (SMA, por sus siglas en inglés de Steel Manufactures Association), la Industria Especializada del Acero de América del Norte (SSINA, por sus siglas en inglés de Speciality Steel Industry of North America), el Comité de Importaciones de Tubos (CPTI, por sus siglas en inglés de The Committee on Pipe and Tube Imports) y el Instituto Americano de Construcción de Acero (AISC, por sus siglas en inglés de American Institute of Steel Construction);
- c. "China se enfrenta a la mayor crisis energética de la última década" del 25 de mayo de 2011, cuya fuente es la página de Internet <http://www.libremercado.com/2011-05-25/china-se-enfrenta-a-la-mayor-crisis-energetica-de-la-ultima-decada-1276424328/1.html>;
- d. "China estudia eliminar los controles de capital para 2020" del 22 de octubre de 2015, publicado por Consumer News and Business Channel (CNBC, por sus siglas en inglés);
- e. "El control del precio de la electricidad asfixia al suministro" del 5 de mayo de 2011, cuya fuente es la página de Internet <http://www.globalasia.com/actualidad/el-control-del-precio-de-la-electricidad-asfixia-al-suministro>, consultada 20 de marzo de 2017;
- f. "La industria siderúrgica mexicana ante la nueva dinámica mundial", publicada en el Financiero, edición especial de abril de 2016, cuya fuente es la página de Internet <http://www.financiero.com.mx>;
- g. "The People's Republic of China" de agosto del 2016, números 16/270 y 16/271, emitidas por el Fondo Monetario Internacional (FMI);
- h. "Chinese Steel overcapacity. A legacy of Broken Promises", publicada por la United Steel Workers;
- i. "China's Steel Industry as a Driving Force for Economic Growth and International Competitiveness", elaborada por GH. H. Popescu, E. Nica, E. Nicolăescu y G. Lăzăroi, publicada en International Standard Serial Number 0543-5846 METABK 55(1) 123-126 (2016) UDC – UDK 669.18:338.45.003.1:915.1:658.83=111;
- j. "China's Emergence as a Market Economy: Achievements and Challenges", emitida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en marzo de 2011, cuya fuente es la página de Internet www.oecd.org/china;
- k. "Shocks and absorbers" del 16 de enero de 2016, acerca del mercado de trabajo en China, elaborada por Yizheng, cuya fuente es la página de Internet <http://www.economist.com/news/finance-and-economics/21688443-unemployment-rising-not-always-visible-shocks-and-absorbers>;
- l. "Chinese Accounting Practices and Off-Balance Sheets", elaborada por Kevin Johnston, obtenida de la página de Internet <http://smallbusiness.chron.com/chinese-accounting-practices-offbalance-sheets-77733.html>, consultada el 20 de noviembre de 2016;
- m. "China Accounting Standards", cuya fuente es la página de Internet <http://www.chinaorbit.com/china-economy/chinese-law-china/china-accounting-standards.html>, consultada el 25 de noviembre de 2016;
- n. del manual de electrodos para soldar, cuya fuente es Electrodos Infra, a partir de la página de Internet www.electrodosinfra.com.mx;
- o. "Lincoln to acquire leading Italian Welding Wire producer" y "ESAB starts new welding-wire manufacturing plant", sobre la industria de microalambre en los Estados Unidos, obtenidos de las páginas de Internet <http://www.lincolnelectric.com> y <http://weldingdesign.com/archive/esab-starts-new-welding-wire-manufacturing-plant>;

- p. "Divisas convertibles y dinero no convertible", elaborado por Pedro Hernández Álvarez, publicado en la página de Internet eumed.net;
- q. "Doing Business in the USA", obtenido de la página de Internet <http://www.worldbank.org>;
- r. "Doing Business 2017", cuya fuente es el World Bank Group;
- s. "Puntos destacados del Índice 2016 de Libertad Económica", publicada por el Institute for Economic Freedom and Opportunity en colaboración con The Wall Street Journal;
- t. "Análisis económico: Estados Unidos vs China y China vs India" del 14 de septiembre de 2015, elaborada por Juan Pablo Zorrilla Salgado, obtenido de la página de Internet elanalistaeconomicofinanciero.blogspot.com, a partir de información del Word Economic Forum;
- u. "Steel Statistical Yearbook 2015", referente a estadísticas de producción y consumo aparente en el mercado mundial de acero, en el periodo 2005-2014, cuya fuente es la World Steel Association;
- v. "Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Abril de 2017" del 2 de mayo de 2017, cuya fuente es el Banco de México;
- w. "Acero chino, con mínima entrada a Estados Unidos", publicado en el Financiero el 12 de septiembre de 2016, cuya fuente es la página de Internet <http://www.elfinanciero.com.mx/mercados/commodities/acero-chino-con-minima-entrada-a-estados-unidos.html>, consultada el 10 de marzo de 2017;
- x. "Bajará 1% demanda de acero de China en 2016 y 2% en 2017" publicada por Ternium en Reportacero, cuya fuente es la página de Internet http://www.reportacero.com/index.php?option=com_content&id=9675:bajar%C3%A1-1-demanda, consultada el 10 de marzo de 2017;
- y. "Consumo del acero 'brillará' con vehículos" publicado en el Financiero, en la página de Internet <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/consumo-del-acero-brillara-con-vehiculos.html>, consultada el 10 de marzo de 2017;
- z. "Exportaciones de acero de China se mantendrán altas en 2017, según informe" del 18 de noviembre de 2016, publicado por la Agencia de Noticias Xinhua de China, en la página de Internet http://www.spanish.xinhuanet.com/2016-11/18/c_135839949.htm, consultada el 10 de marzo de 2017;
- aa. "El cambiante panorama de la economía mundial", del 16 de enero de 2017, publicado por el FMI, en la página de Internet <https://www.imf.org>;
- bb. "El acero recibido por América Latina desde China se incrementó 35% en comparación con enero 2016" publicada por Alacero, en la página de Internet <http://www.alacero.org/es/page/prensa/noticias/china-incremento-35-sus-exportaciones-de-acero-a-america-latina-en-enero-2017>, consultada el 10 de marzo de 2017, y
- cc. "El acero seguirá sufriendo en 2017" publicada en la página de Internet <https://www.creditoycaucion.es/es/prensa/detalle/analisis/5354-20161013-acero-seguira-sufriendo-en-2017>, consultada el 10 de marzo de 2017.

23. Electroodos Infra presentó:

- A. Diagrama de su estructura corporativa.
- B. Indicadores económicos y financieros del producto similar de Electroodos Infra, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, así como sus proyecciones para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017 y metodología.

- C. Estado de costos, ventas y utilidades de microalambre para soldadura, en pesos, para el mercado interno, externo y total, de los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, así como proyección para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017 y su metodología.
- D. Cálculo de la materia prima requerida para la producción de microalambre, para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017.
- E. Facturas de venta de alambra de enero de 2016 y 2017.
- F. Estimación de la capacidad nominal por sublínea de producción de carrete, tambo y carretitos, utilizada para calcular la capacidad instalada total y anual, en toneladas y kilogramos, para producir microalambre, considerando la capacidad de producción por kilogramo, según número de máquinas, producción por minuto, hora, día y mes.
- G. Contrato de compra-venta de 2009, celebrado por Electrodo Infra.
- H. Estudio de precios de transferencia de 2015, de Electrodo Infra, elaborado por Castillo Miranda y Compañía, S.C.
- I. Listado de clientes de Infra, S.A. de C.V., para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016.
- J. Términos y condiciones de venta, por cliente, en valor y volumen, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016.
- K. Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como los informes de los auditores independientes del 31 de marzo de 2014 y 2015, 26 de abril de 2016 y 18 de abril de 2017.
- L. Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2016 y estado de resultados del 1 al 31 de diciembre de 2016.
- M. Proyecto de inversión de una línea adicional de fabricación de microalambre del 12 de noviembre de 2015.
- N. Solicitud de inversiones y gastos extraordinarios para el periodo presupuestal de 2016, para la compra de maquinaria para fabricación de microalambre, en la que consta que el Consejo de Electrodo Infra resolvió cancelar el proyecto por falta de ventas.

24. Lincoln Electric presentó:

- A. Descripción de su estructura corporativa.
- B. Indicadores económicos y financieros del producto similar de Lincoln Electric, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, así como sus proyecciones para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017 y metodología.
- C. Estado de costos, ventas y utilidades en el mercado interno, externo y total de microalambre para soldadura, en los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016 sin deflación y proyecciones con deflación para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017, asimismo, el modelo metodológico para deflactar.
- D. Estimación de los márgenes de subvaloración de precios, calculados a partir del comparativo del precio nacional y el de China, así como la tasa de variación y de crecimiento promedio anual, en los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016.

- E.** Estimación del CNA de microalambre en México, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, así como tasa de variación porcentual y criterios de proyección para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017.
- F.** Cálculos de la capacidad instalada por trefiladora MIG, MK y TB en toneladas, por día y mes, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, y la capacidad utilizada porcentual anual y en toneladas mensuales, con las proyecciones para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017.
- G.** Ventas nacionales y costos totales de la empresa en valor, volumen y precio, así como el margen de subvaloración, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016.
- H.** Proyecciones que reflejan la baja en la producción, ventas y los precios de venta de Lincoln Electric, así como la tendencia total de la industria, en el periodo proyectado octubre de 2016-septiembre de 2017.
- I.** Listados de clientes nacionales, en los que se incluyen las condiciones de venta.
- J.** Estados financieros no consolidados para los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y al 31 de diciembre de 2015 y 2014, con los informes de los auditores independientes del 30 de junio de 2015 y 29 de julio de 2016.
- K.** Estado de situación financiera interno al 31 de diciembre de 2016 y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- L.** Incremento en los precios de la materia prima de mayor consumo, porcentual y en pesos, por proveedor e impacto de los materiales utilizados.
- M.** Las siguientes publicaciones:
 - a.** "Inflación se irá hasta 5.25% al cierre de 2017: encuesta Banxico", cuya fuente es la página de Internet <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/analistas-suben-pronostico-de-inflacion-de-2017-encuesta-banxico.html>, y
 - b.** "Especialistas prevén PIB del 1.5%: Banxico", cuya fuente es la página de Internet <http://www.eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2017/02/01/especialistas-preven-pib-15-banxico>.

25. Plásticos y Alambres presentó:

- A.** Organigrama de su estructura corporativa.
- B.** Indicadores económicos y financieros del producto similar de Plásticos y Alambres, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, así como sus proyecciones para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2014 y metodología.
- C.** Estado de costos, ventas y utilidades, en pesos, para el mercado interno, externo y total, correspondientes al microalambre para soldar, mensual, para 2013, 2014, 2015 y tercer trimestre de 2016, así como deflactado por tipo de cambio y sin deflación, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016.
- D.** Facturas de venta de alambres de octubre de 2016 y abril de 2017.
- E.** Manual de instalación, uso y mantenimiento de una máquina de trefilado húmedo, tipo y modelo TB4/M1, de una empresa que produce dicha mercancía.

- F. Memorandum del 12 de octubre de 2016, elaborado por su departamento de producción, con la metodología para obtener la capacidad instalada en la planta.
- G. Listado de clientes, en valor, volumen y términos y condiciones de venta, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, asimismo, el periodo octubre de 2015-septiembre 2016 con relación a octubre de 2014-septiembre 2015.
- H. Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y al 31 de diciembre 2015 y 2014, así como los informes de los auditores independientes del 15 de junio de 2015 y 9 de julio de 2016.
- I. Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2016 y estado de resultados por los ejercicios comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- J. Presupuesto de efectivo de microalambre nacional y extranjero, para el periodo proyectado octubre de 2016-septiembre de 2017.
- G. Otra información

26. El 24 de marzo de 2017 la CANACINTRA presentó información sobre las operaciones de importación del producto objeto de investigación, por fracciones arancelarias y país de origen, del periodo octubre de 2013-septiembre de 2016, obtenida del SAT.

H. Requerimiento de información

27. El 20 de abril de 2017 la Secretaría requirió a la CANACINTRA para que presentara el volumen de producción de cada una de las empresas nacionales productoras de microalambre, explicara ciertas diferencias identificadas por la Secretaría en su información, asimismo, proporcionara una sola base de datos con todas las operaciones de importación que ingresaron por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, en el periodo analizado, y que diera una explicación sobre la metodología utilizada para identificar el microalambre objeto de investigación. El 8 de mayo de 2017, la CANACINTRA presentó su respuesta al requerimiento de información.

28. El 20 de abril 2017 la Secretaría requirió a Flex Arc, para que presentara el volumen de su producción de microalambre para soldar, el valor y volumen de sus ventas al mercado interno y externo para el periodo octubre de 2013-septiembre de 2016. Asimismo, para que indicara si tenía conocimiento de otros fabricantes nacionales de microalambre para soldar. El 8 de mayo de 2017 Flex Arc presentó su respuesta al requerimiento de información.

29. El 15 de mayo de 2017 la Secretaría requirió a Flex Arc, a efecto de que realizara ciertas precisiones relacionadas con la información que presentó en su respuesta al requerimiento a que se hizo referencia en el punto anterior. El 23 de mayo de 2017 Flex Arc presentó su respuesta al requerimiento de información.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

30. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la LCE.

B. Legislación aplicable

31. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

32. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

33. De conformidad con lo señalado en los puntos 118 al 127 de la presente Resolución, la Secretaría determina que Electrodox Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres están legitimadas para solicitar el inicio de la presente investigación, de conformidad con los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

34. Las Solicitantes propusieron como periodo investigado el comprendido de octubre de 2015 a septiembre de 2016 y como periodo de análisis de daño el comprendido de octubre de 2013 a septiembre de 2016.

35. La Secretaría determina fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016, toda vez que este se apegue a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000), en el sentido de que el periodo de recopilación de datos debe ser normalmente de doce meses y terminar lo más cercano posible a la fecha de inicio de la investigación, así como que el periodo de recopilación de datos para evaluar la existencia de daño, deberá ser normalmente de tres años e incluirá el periodo investigado.

F. Análisis de discriminación de precios**1. Precio de exportación**

36. Para acreditar el precio de exportación, a petición de las Solicitantes, la CANACINTRA proporcionó el listado de las importaciones de microalambre para soldar originarias de China, que ingresaron por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, durante el periodo investigado, con la información proporcionada por el SAT.

37. Por tratarse de fracciones arancelarias por las que también ingresa mercancía distinta a la investigada, la CANACINTRA, para identificar las operaciones de importación concernientes al producto objeto de investigación, utilizó los siguientes criterios que presentaron las Solicitantes:

- a. seleccionó las operaciones de importación con descripciones que razonablemente corresponden al microalambre para soldar, y
- b. seleccionó las operaciones de las empresas importadoras de las que tienen conocimiento que venden el producto investigado o lo importan para su consumo.

38. Con base en los criterios anteriores, las Solicitantes calcularon un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para aquellas operaciones que identificaron como microalambre para soldar, de origen chino, realizadas durante el periodo investigado.

39. Por su parte, la Secretaría se allegó del listado de las importaciones originarias de China que ingresaron a México a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, durante el periodo investigado, que obtuvo del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M). Cotejó con la información que proporcionó la CANACINTRA, entre otros datos, la descripción de los productos, el valor en dólares y el volumen en kilogramos, dicho análisis dio como resultado diferencias en cuanto al número de operaciones y, por tanto, en valor y volumen.

40. La Secretaría determinó calcular el precio de exportación a partir de las estadísticas del SIC-M, debido a que las operaciones contenidas en la base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, mismas que son revisadas por el Banco de México y, por tanto, se considera como la mejor información disponible.

41. Con base en los criterios presentados por las Solicitantes, la Secretaría identificó las importaciones correspondientes al producto objeto de investigación y calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para el microalambre para soldar, de conformidad con el artículo 40 del RLCE.

a. Ajustes al precio de exportación

42. Las Solicitantes propusieron ajustar el precio de exportación por concepto de flete interno en China, flete externo y flete interno en territorio nacional, ya que el precio de exportación lo calcularon con base en el valor en aduana del producto investigado.

43. Para acreditar los ajustes propuestos presentaron cotización de una empresa transportista, dicha cotización se encuentra dentro del periodo investigado y se refiere al transporte de microalambre. La Secretaría consultó la página de Internet de dicha empresa donde constató que es una empresa con servicios en exportación e importación, embarques aéreos, marítimos y terrestres con acompañamiento desde su origen hasta su destino.

44. La Secretaría identificó en la base de datos del SIC-M los términos de venta de las operaciones de importación de microalambre para soldar originarias de China, realizadas durante el periodo investigado, los cuales se efectuaron en términos costo, seguro y flete ("CIF" por las siglas en inglés de Cost, Insurance and Freight), libre a bordo ("FOB" por las siglas en inglés de Free on Board), EXW (por las siglas en inglés de ex works), entre otros y, dependiendo de éstos, ajustó el precio de exportación.

45. En cuanto al ajuste por flete interno en China, la cotización contiene el gasto en que se incurre por transportar microalambre en un contenedor estándar de 20 pies, de la ciudad de Changzhou, China al puerto de embarque en Shanghái. De acuerdo a las Solicitantes, el peso máximo permitido en un contenedor con dicha dimensión conteniendo microalambre para soldar es de 20 toneladas métricas. La Secretaría calculó el monto correspondiente por concepto de flete interno en China en dólares por kilogramo.

46. Respecto al ajuste por flete externo, la cotización contiene los gastos en que se incurre por transportar la mercancía investigada del puerto de embarque de Shanghái, China al puerto de Manzanillo, Colima, México, en un contenedor estándar de 20 pies.

47. El monto correspondiente al flete externo (transporte marítimo) también incluye, de acuerdo a las Solicitantes, los llamados gastos EXW, los cuales son, entre otros, los costos de arrastre hasta el puerto origen, maniobras, muellajes y arrastre en el puerto destino. Al respecto, la Secretaría determinó no considerar los gastos EXW en el cálculo del ajuste debido a que son gastos a cargo del comprador, por lo que no forman parte del precio de venta de la mercancía investigada, de conformidad con el artículo 54 del RLCE. Con la información restante, la Secretaría calculó el monto correspondiente por concepto de flete externo en dólares por kilogramo.

48. La cotización en territorio nacional incluye el gasto en que se incurre por transportar la mercancía investigada del puerto de Manzanillo a la Ciudad de México, en un contenedor estándar de 20 pies. La Secretaría calculó el monto correspondiente por concepto de flete interno en México en dólares por kilogramo. Este ajuste se aplicó únicamente a las operaciones con término de venta DAP (por las siglas en inglés de "Delivered at Place"), ya que la entrega de la mercancía se realiza en México, en el lugar de destino convenido.

b. Determinación

49. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por los conceptos de flete interno en China, flete externo y flete interno en territorio nacional considerando la información que aportaron las Solicitantes.

2. Valor normal

a. Estatus de China como economía de no mercado

50. Las Solicitantes indicaron que la industria fabricante de microalambre para soldar en China, el sector siderúrgico y China como tal, continúan operando bajo normas de una economía centralmente planificada, conforme a los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y el numeral 15, literal a) del Protocolo de Adhesión de China. Para sustentarlo, presentaron un Estudio de mercado de la economía de China referente a la situación de la industria fabricante de microalambre en ese país, del sector siderúrgico y del país en general.

51. Con base en el estudio de mercado a que se hizo referencia en el punto anterior, las Solicitantes argumentaron que por lo que hace a la producción y venta de microalambre para soldar en China prevalecen estructuras de costos y precios que no son de mercado, en virtud de lo siguiente:

- a. para determinar la estructura de costos de fabricación del microalambre para soldar en China, se partió de la estructura de costos de producción del similar de una de las principales empresas productoras en México, considerando que las características del microalambre para soldar y su proceso de fabricación son similares en China y México, además de que la tecnología utilizada en la producción de microalambre para soldar en ambos países es intensiva en capital, donde se utiliza maquinaria especializada;
- b. con base en la estructura de costos de producción del microalambre para soldar, el alambraón, principal insumo para la fabricación del producto investigado, tiene una participación del 70% del total de su costo de producción;

Concepto	% de participación
Materia prima	76
Mano de obra	7
Energía	3
Otros gastos indirectos	15
Costo de producción	100
Alambraón	70

- c. dado el peso específico del alambraón en el costo de producción del microalambre para soldar, se comparó el precio internacional del alambraón con el precio de China. Para ello, consideraron las exportaciones del alambraón no aleado de fácil mecanización con diámetro inferior a 14 mm y al alambraón de acero silicomanganeso, respectivamente, para 2016, de la UN Comtrade, ambos tipos de alambraón utilizados para la fabricación del producto investigado, de acuerdo con la estructura de costo de producción, y
- d. para la conformación del precio internacional del alambraón consideraron las exportaciones de los Estados Unidos, la Unión Europea (España, Alemania y Francia) y Japón, dado que son los principales productores de alambraón a nivel mundial. Para los precios del alambraón chino se consideraron los precios de exportación de China a Hong Kong para el alambraón no aleado de fácil mecanización, asimismo, los precios de exportación de China al resto de sus socios comerciales para el alambraón de acero silicomanganeso, como una aproximación de los precios en su mercado interno.

52. Con lo anterior, las Solicitantes indicaron que el hecho de que la materia prima fundamental para producir microalambre se venda sensiblemente por debajo de los precios internacionales, debe considerarse a la luz de los mecanismos con los que operan los proveedores de dicha materia prima, tales como el carácter de la propiedad de las empresas proveedores de acero en China, los subsidios con que éstos se manejan, así como su funcionamiento de acuerdo con lineamientos centralizados plasmados en planes quinquenales del gobierno.

53. Al respecto, la Secretaría comparó el precio internacional del alambón con el precio en China, encontrando pequeñas diferencias en el valor unitario en dólares por tonelada, no obstante, observó que el precio del alambón en China representa el 43% del precio internacional del alambón.

Alambón sin alear de fácil mecanización (2016)			
País	Valor unitario Dls/ton	Valor exportado miles de dls	Cantidad exportada Ton
Japón	589	422	716
UE	453	756	1,668
EUA	741	17,844	24,072
Promedio	719	19,022	26,456
China	348	4,192	12,054

Alambón de acero silicio-manganeso (2016)			
País	Valor unitario Dls/ton	Valor exportado miles de dls	Cantidad exportada Ton
Japón	811	30	37
UE	992	376	379
EUA	949	243	256
Promedio	966	649	672
China	372	131	352

	Precio del alambón 2016 Dls/Kg	En relación al precio internacional %
Internacional	0.84	100
China	0.36	43

54. Posteriormente, las Solicitantes presentaron un análisis de costos y precios en China para acreditar que los costos de producción de microalambre no cubren ni el costo de la materia prima. En relación con los costos de producción, las Solicitantes presentaron el informe anual y estados financieros 2015 de la empresa Shanghai Atlantic, empresa productora relevante de microalambre para soldar en China y que cotiza en la bolsa de Shanghai, China.

55. A fin de llevar las cifras reportadas en el informe anual de Shanghai Atlantic al periodo investigado, las Solicitantes aplicaron el índice de inflación y el tipo de cambio a dólares.

56. Para calcular el costo de producción del producto investigado, las Solicitantes utilizaron para la materia prima (materia prima y empaque) el precio del alambón en China y los precios de los insumos de la empresa productora en México, debido a que es la información que tuvieron razonablemente a su alcance. En cuanto a la mano de obra (salarios y prestaciones) y gastos indirectos de fabricación (energía y otros costos de manufactura) utilizaron los costos para cada concepto correspondientes a la categoría de materiales de soldadura, en la cual se incluye al producto investigado, de acuerdo al informe anual y estados financieros de la empresa Shanghai Atlantic.

57. El costo de producción se obtuvo de la siguiente manera:

- a. Materia prima: se multiplicó el precio del alambón y los precios de los insumos del empaque por los factores de consumo utilizados en la producción de un kilogramo de microalambre para soldar;
- b. Mano de obra: se dividió el monto total de la mano de obra de la categoría de materiales de soldadura, en la cual se incluye el volumen de producción del producto investigado, entre el volumen de producción de la misma categoría;
- c. Gastos indirectos de fabricación (energía y otros costos de manufactura):
 - i. Energía: se dividió el monto total del consumo de energía de la categoría de materiales de soldadura, entre el volumen de producción de la misma categoría, y
 - ii. Otros costos de manufactura: el factor correspondiente se obtuvo mediante la división de otros costos de manufactura entre la materia prima de la categoría de materiales de soldadura, el resultado se multiplicó por el costo de la materia prima del microalambre para soldar de China.
- d. Los otros costos de manufactura de la categoría de materiales de soldadura se obtuvieron mediante la división del monto total de otros costos de manufactura entre el volumen de producción de la misma categoría.

Concepto	Costo	%
	Dls/ton	de participación
Materia prima	498.49	79.1%
Salarios y prestaciones	45.56	7.2%
Suministro energía	41.59	6.6%
Otros costos de manufactura	44.19	7.0%
Costo de producción	629.82	100%

58. Para calcular los gastos generales (gastos de venta, administración y financieros) y la utilidad, las Solicitantes utilizaron el estado de resultados consolidado de la empresa Shanghai Atlantic.

59. Así pues, para determinar los gastos de venta, administración y financieros, así como la utilidad, se obtuvo el factor para cada concepto mediante la división de cada uno de ellos entre el "costo de operación" (costo de ventas). Cada factor se multiplicó por el costo de producción del microalambre para soldar en China. Los gastos generales y la utilidad obtenidos para la categoría de materiales de soldadura se utilizaron para los gastos de venta, administración y financieros y la utilidad del microalambre para soldar en China.

60. Con base en lo descrito en los puntos anteriores, las Solicitantes obtuvieron el precio al que se vendería el microalambre para soldar en el mercado interno de China, indicando que el precio no cubre ni siquiera el precio internacional del alambón.

61. Las Solicitantes agregaron que dicho precio es indicativo de la existencia de distorsiones en la conformación del costo del microalambre en China, pues puede competir artificialmente contra el resto de oferentes en el mercado internacional gracias a costos menores derivados de la intervención del Estado en el costo de los insumos. Señalaron que identificaron a 5 proveedores de Shanghai Atlantic (quienes tienen participación del 29% en el valor de sus costos totales), los cuales han recibido diferentes subsidios por parte del gobierno en China que no son típicos de una situación de mercado. Agregaron que varios de estos proveedores han sido acreedores a cuotas compensatorias y cuotas antisubsidios en Estados Unidos.

62. Por su parte, la Secretaría replicó el precio estimado del microalambre para soldar en China, encontrando diferencias en cuanto a las cifras reportadas para los gastos de venta, de administración y financieros, así como en la utilidad, no obstante, como resultado observó que el precio estimado del microalambre para soldar en China no cubre el precio internacional del alambón, como lo indican las Solicitantes.

63. La Secretaría también calculó el precio estimado del microalambre en China utilizando el precio internacional del alambón en el costo de producción, observando que se ubica en más del 50% con relación al precio estimado para China. Sin embargo, la Secretaría considera que esta situación no es concluyente de que dicha ventaja se deba a las distorsiones que crea la intervención del Estado, la Secretaría observa que, si bien, los proveedores de Shanghai Atlantic, han sido investigados por los Estados Unidos, estas determinaciones no son vinculantes para esta autoridad investigadora, además de que la información no es clara en cómo los subsidios de esas empresas llegan al microalambre para soldar, el cual es el producto objeto de esta investigación.

64. Adicionalmente, las Solicitantes presentaron las siguientes observaciones con base en el Informe anual de la empresa Shanghai Atlantic.

65. Las Solicitantes compararon el precio de electricidad de varios países con respecto a China para 016, observándose que el precio de electricidad en China está por debajo del promedio del precio internacional. Agregaron que los precios son fijados por las autoridades chinas, quienes pueden ajustarlas a la baja debido a que pueden variar sus tarifas por sector industrial. Las cifras reportadas las obtuvieron de varias fuentes internacionales, como es el caso de la Administración de Información de Energía de los Estados Unidos y de la página de Internet Statista.com. También señalaron que la industria siderúrgica en ese país ha recibido subsidios en su consumo de energía eléctrica. Lo anterior fue corroborado por la Secretaría.

66. La mano de obra representa el 7.2% del total del costo de producción en la empresa Shanghai Atlantic, porcentaje similar al de la producción nacional. No obstante, dado que el costo de la materia prima en China es sensiblemente menor al costo que enfrenta la producción mexicana, la ratio resulta un costo unitario de la mano de obra menor para los productores chinos. Esta ventaja está relacionada con el estricto control que las autoridades tienen sobre la fijación de salarios y el flujo de mano de obra a las distintas regiones del país.

67. La carga financiera que enfrenta Shanghai Atlantic es particularmente baja. Los bajos niveles de interés ubican a la empresa en la parte más baja del espectro de tasas de interés que se observan en el mercado internacional para países productores de acero. Esta ventaja está asociada a la intervención directa del Estado.

68. Con relación a los criterios del artículo 48 del RLCE, las Solicitantes también indicaron que la industria del microalambre para soldar se ubica en el sector siderúrgico, tanto por la naturaleza de su producto final como por el hecho de que sus principales proveedores también pertenecen a dicho sector, por lo que la información, indicadores y conclusiones correspondientes al sector del acero inciden en la industria del microalambre en China.

69. Las Solicitantes señalaron que el sector siderúrgico de China y el país como tal, continúan operando bajo normas de una economía de no mercado conforme a los criterios previstos en el artículo 48 del RLCE.

70. La OMC en el Informe del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de junio de 2016, reconoce que hay un mayor papel del mercado en la fijación del tipo de cambio, pero en un contexto en el que las autoridades siguen teniendo el control definitivo de este mercado. La política de tipo de cambio controlado se establece de manera central con ciertas bandas de flotación, con independencia de la oferta y demanda real de divisas en los mercados monetarios.

71. El FMI ha reconocido ampliamente los esfuerzos de China por transitar hacia un mercado cambiario real, pero sigue ubicando esos esfuerzos en una fase de transición como lo refiere en la publicación "The People's Republic of China" de agosto de 2016.

72. El mercado laboral es otra área en la que las autoridades chinas han introducido algunas reformas económicas, sin embargo, el manejo centralizado impide la interacción independiente de empresas y asalariados. Los trabajadores se encuentran sujetos a estrictos controles administrativos y territoriales por parte del Estado. En consecuencia, no puede hablarse de una libre negociación entre trabajadores y patrones.

73. El USDOC, en el Memorándum de la investigación antidumping sobre cierta línea de papel originario de China de agosto de 2006, indica que los trabajadores no tienen medios para aprobar formalmente o rechazar sus contratos colectivos y tienen poca oportunidad para impactar en el proceso de negociación. En la práctica sus derechos de huelga son nulos y carecen del derecho de voto en asuntos de la unión de trabajadores, los esfuerzos por organizar uniones independientes han llevado a la detención y al arresto.

74. La OMC en el Informe del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de junio de 2016 señala que las reformas económicas en China en los últimos años han tenido avances en la introducción de mecanismos de mercado, pero al mismo tiempo, el Estado mantiene una política de control de precios que repercute en toda la economía de ese país.

75. El informe de la OMC también indica que China aplica impuestos a la exportación a algunos productos y contingentes o prohibiciones de exportación en otros. Las Solicitantes indicaron que lo anterior tiene un efecto distorsionante en la economía china, pues éstos están encaminados a favorecer artificialmente a sus productores. Agregaron que en el sector acerero las autoridades chinas han impulsado un fuerte aumento de capacidades de producción, que ha determinado que el sector amplíe incesantemente sus operaciones y, por tanto, incremente enormemente las necesidades de mineral de hierro interno. Esta política en el manejo de insumos sirve para aumentar las disposiciones internas y reducir los precios de los insumos para los fabricantes de acero chinos.

76. El USDOC indica en el Memorándum de la investigación antidumping sobre cierta línea de papel originario de China de agosto de 2006, que más del 90% de las empresas estatales chinas se han convertido en empresas o sociedades accionistas, sin embargo, todavía hay una serie de industrias en las que el Estado debe tener pleno control o debe dominar. Estos incluyen automóviles, aviación, banca, carbón, construcción, tecnología ambiental, tecnología de la información, seguros, medios de comunicación, metales (como el acero), petróleo y gas, energía, ferrocarriles, transporte marítimo, telecomunicaciones y tabaco.

77. La OCDE en las publicaciones "China's Emergence as a Market Economy: Achievements and Challenges", de marzo de 2011 y "China's Steel Industry as a Driving Force for Economic Growth and International Competitiveness", de julio de 2015, menciona que la intervención y propiedad estatal aún impiden que predominen los criterios de mercado en la asignación de recursos, sobre todo financieros, lo cual es evidente en el sector acerero, donde los mecanismos de valoración de la cadena de suministro de acero se han alterado sustancialmente en China, en particular, los proveedores de acero han ganado préstamos baratos de los bancos a través de la hipoteca de acciones de acero.

78. En el Informe del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de junio de 2016, la OMC señala que se han hecho reformas, pero que el Estado sigue controlando el flujo de inversión extranjera de acuerdo con el diseño de sus políticas centrales. En dicho informe se menciona que el Catálogo de Industrias para la

Orientación de la Inversión Extranjera sigue siendo el principal instrumento de la IED en China. En el Catálogo se enumeran los sectores en los que se alienta, restringe o prohíbe la IED. Los proyectos incluidos en la primera categoría pueden ser objeto de un trato preferencial, por ejemplo, ser objeto de exenciones de derechos aduaneros para la importación de bienes de capital, mientras que los proyectos incluidos en las otras categorías deben someterse a un examen más estricto y a un proceso de aprobación.

79. El USDOC en el Memorándum de la investigación antidumping sobre cierta línea de papel originario de China de agosto de 2006, reconoce que China permite todas las formas de inversión extranjera en la mayoría de los sectores de la economía. Los inversionistas extranjeros son libres de repatriar los beneficios y el capital, y están protegidos de la nacionalización o la expropiación. Sin embargo, China gestiona la inversión extranjera en gran medida, guiándola hacia industrias orientadas a la exportación, favoreciendo regiones específicas, lo que ilustra los continuos esfuerzos del gobierno por dirigir la economía.

80. En el Memorándum relativo a la investigación sobre productos planos de acero emitido por el USDOC el 15 de diciembre de 2015, el Congreso de los Estados Unidos señala que China es uno de los principales países receptores de IED, sin embargo, el gobierno central impone numerosas restricciones sobre el nivel y los tipos de IED permitidos en el país. El Índice de Restricción Reguladora de la IED de 2014 de la OCDE, que mide las restricciones legales a la inversión extranjera directa en 57 países, clasificó el régimen de IED de China como el más restrictivo, basado en limitaciones de capital extranjero, mecanismos de selección o aprobación, restricciones en el empleo de extranjeros como personal clave y restricciones operacionales (restricciones a la ramificación, repatriación de capital y propiedad de la tierra).

81. El informe "2015 Report to Congress on China's WTO Compliance", el Congreso de los Estados Unidos también indica que China busca proteger muchas industrias nacionales a través de un régimen restrictivo de inversión, lo que afecta adversamente a los inversores extranjeros en los sectores de servicios, agricultura, industrias extractivas y sectores manufactureros.

82. Según la publicación "Chinese Accounting Practices and Off-Balance Sheets" del 20 de noviembre de 2016, en el manejo de los pasivos, las empresas chinas suelen ser poco transparentes, en razón de la compleja red de sociedad que se involucran en su estructura. Una forma común de ocultar las responsabilidades de una empresa es a través de sus asociaciones. Una empresa que tiene una sociedad con otra empresa no informa de los pasivos de la empresa asociada. Esto significa que el balance muestra todos los activos e ingresos compartidos, pero no los pasivos. Asimismo, la contabilidad de la empresa puede no contener todos sus préstamos, por ejemplo, los bancos hacen préstamos a través de una entidad separada, o un fideicomiso, y el banco no está obligado a registrar estos préstamos en su balance.

83. El Ministerio de Finanzas de China ha publicado el sistema de reglas generales de contabilidad, estas normas tienen ciertas diferencias con los principios generalmente aceptados de contabilidad, incluso, cuando las empresas apliquen las nuevas directrices de las autoridades chinas, no se garantiza que su contabilidad realmente incluya toda la información pertinente, en particular, en lo tocante a pasivos. Lo anterior, según la Publicación "China Accounting Standards" del 25 de noviembre de 2016.

84. Aunque es razonable esperar que empresas grandes y modernas (como las del sector acerero) ya utilicen sistemas contables más acordes con una economía de mercado, lo cierto es que el otorgamiento de subsidios, el manejo preferencial de tasas de interés, la opacidad en las relaciones corporativas, entre otros, permiten inferir que los sistemas contables en las empresas chinas no son un instrumento efectivo para establecer la salud financiera, costos reales ni rentabilidad de una empresa.

85. El gobierno chino otorga fuertes apoyos financieros a sus empresas, ya sea mediante subsidios directos, préstamos preferenciales, suministro de insumos a precios distorsionados y, en general, mediante una estructura legal que protege artificialmente a sus empresas nacionales de la competencia. Esto es particularmente notorio en el sector acerero.

86. El USDOC, en el Memorándum relativo a la investigación sobre productos planos de acero del 15 de diciembre de 2015, indica que en las investigaciones por subvención contra la industria del acero en China, las autoridades de los Estados Unidos encontraron más de 40 subsidios, siendo la mayoría subsidios prohibidos según las reglas de la OMC, pues están directamente relacionados con el desempeño exportador de las empresas beneficiadas.

87. Según datos del USDOC en la disposición "Enforcement and Compliance Office of AD/CVD Operations CVD Investigation Initiation checklist" del 17 de agosto de 2015, uno de los subsidios que se han otorgado al sector acerero es el referente a la conversión de deuda en capital. El gobierno central y los gobiernos locales han intervenido para ayudar a los grandes productores de acero a no pagar sus deudas, asumiéndolas directamente o perdonando préstamos a cambio de intereses de capital.

88. Las Solicitantes concluyen, con base en la información presentada en el Estudio de mercado de la economía de China, que este país debe considerarse como una economía de no mercado en la producción y venta del producto objeto de investigación, ya que las decisiones sobre precios, costos y abastecimiento de insumos, incluidas las materias primas, tecnología, producción, ventas e inversión, no se adoptan en respuesta a las señales de mercado y existen interferencias significativas del Estado.

i. Determinación

89. La Secretaría efectuó un análisis integral de los argumentos e información proporcionados por las Solicitantes y conforme a lo dispuesto en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE considera lo siguiente:

- a.** observó que el precio de los insumos utilizados en la producción del microalambre para soldar, en particular, del alambra, que corresponde al 70% del total de su costo de producción, representa para China aproximadamente un 43% del precio internacional del mismo, lo que permite presumir a la Secretaría, que los precios del microalambre en China podrían no estar dados en el curso de operaciones comerciales normales;
- b.** encontró que el precio estimado del microalambre para soldar en China se ubica en más del 50% por abajo del precio del mismo bien, al sustituir el precio internacional del alambra en el costo de producción, sin embargo, la Secretaría no encontró elementos que le permitan presumir que esa diferencia en precios se deriva de las distorsiones que se crean a partir de la intervención del Estado, señaladas por las Solicitantes (subsidios, bajos costos de energía eléctrica, mano de obra y carga financiera, etc.), pues no aportaron información específica en la cual se observe cómo afectan directamente la producción y venta del producto objeto de investigación, y
- c.** analizó cada uno de los criterios establecidos en el segundo párrafo del artículo 48 del RLCE y, si bien, en algunos elementos generales pudiera considerarse que existe cierto grado de intervención gubernamental a nivel macroeconómico en China, la Secretaría no logró observar como ésta se trasladaría al microalambre para soldar.

90. En virtud de lo anterior, la Secretaría consideró que la información aportada por las Solicitantes no sustenta la presunción de que en las empresas que producen microalambre para soldar en China prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado, de conformidad con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.

91. Las Solicitantes presentaron información referente a precios en el mercado interno de los Estados Unidos, mismo que propusieron como país sustituto de China para el cálculo del valor normal, sin embargo, como consecuencia de lo descrito en el punto anterior, si bien la Secretaría analizó y valoró dicha información, considera que resulta innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto.

b. Precios en el mercado interno de China

92. Con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría estimó el precio del microalambre para soldar, a partir del precio internacional del alambra, con base en el costo de producción presentado por las Solicitantes, a partir de la metodología descrita en los puntos 56 al 59 de la presente Resolución. Esta determinación se sustenta en el hecho de que para la Secretaría existe la presunción de que los precios internos en China del microalambre podrían no estar dados en el curso de operaciones comerciales normales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping. En todo caso, les corresponderá a los productores exportadores de China demostrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1 del Acuerdo Antidumping y 44 del RLCE, que sus registros de costos estén de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados del país exportador y reflejen razonablemente los costos asociados a la producción y venta del producto considerado.

93. Para calcular el costo de producción del microalambre para soldar, la Secretaría utilizó para la materia prima (materia prima y empaque) el precio internacional del alambra y los precios de los insumos de la empresa productora en México. En cuanto a la mano de obra (salarios y prestaciones) y gastos indirectos de fabricación (energía y otros costos de manufactura) utilizó los costos para cada concepto correspondientes a la categoría de materiales de soldadura, en la cual se incluye al producto investigado, de acuerdo al informe anual y estados financieros 2015 de la empresa Shanghai Atlantic.

94. El costo de producción se obtuvo de la siguiente manera:

- a.** Materia prima: se multiplicó el precio del alambra y los precios de los insumos del empaque por los factores de consumo utilizados en la producción de un kilogramo de microalambre para soldar;

- b. Mano de obra: se dividió el monto total de la mano de obra de la categoría de materiales de soldadura, en la cual se incluye el volumen de producción del producto investigado, entre el volumen de producción de la misma categoría;
- c. Gastos indirectos de fabricación (energía y otros costos de manufactura):
 - i. Energía: se dividió el monto total del consumo de energía de la categoría de materiales de soldadura, entre el volumen de producción de la misma categoría, y
 - ii. Otros costos de manufactura: el factor correspondiente se obtuvo mediante la división de otros costos de manufactura entre la materia prima de la categoría de materiales de soldadura, el resultado se multiplicó por el costo de la materia prima del microalambre para soldar de China.
- d. Los otros costos de manufactura de la categoría de materiales de soldadura se obtuvieron mediante la división del monto total de otros costos de manufactura entre el volumen de producción de la misma categoría.

95. Para calcular los gastos generales (gastos de venta, administración y financieros) y la utilidad, la Secretaría utilizó el estado de resultados consolidado de la empresa Shanghai Atlantic.

96. Para determinar los gastos de venta, administración y financieros, así como la utilidad, se obtuvo el factor para cada concepto mediante la división de cada uno de ellos entre el "costo de operación" (costo de ventas). Cada factor se multiplicó por el costo de producción del microalambre para soldar. Los gastos generales y la utilidad obtenidos para la categoría de materiales de soldadura se utilizaron para los gastos de venta, administración y financieros, así como la utilidad del microalambre para soldar.

97. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE, la Secretaría calculó el precio del microalambre en China conforme a la metodología de valor normal reconstruido, en dólares por kilogramo, a partir de la información aportada por las Solicitantes.

3. Margen de discriminación de precios

98. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y determinó que existen indicios suficientes, basados en pruebas positivas, para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de microalambre para soldar originarias de China, se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis.

G. Análisis de daño y causalidad

99. La Secretaría analizó los argumentos y pruebas que las Solicitantes aportaron, a fin de determinar si existen indicios suficientes de que las importaciones de microalambre para soldar originarias de China, en presuntas condiciones de discriminación de precios, causaron una amenaza de daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar. Esta evaluación, entre otros elementos, comprende un examen de:

- a. el volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de éstas en los precios internos del producto nacional similar;
- b. la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar, y
- c. la probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente, el efecto de sus precios como causa de un aumento de las mismas, la capacidad de producción libremente disponible del país exportador o su aumento inminente y sustancial, la demanda por nuevas importaciones y las existencias del producto objeto de investigación.

100. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional comprende la información que Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres proporcionaron; estas empresas constituyen la rama de producción nacional de microalambre para soldar similar al que es objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 127 de la presente Resolución. Para ello, la Secretaría consideró datos de los periodos comprendidos de octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016, que constituyen el periodo analizado e incluyen el periodo investigado para el análisis de discriminación de precios, así como las proyecciones del periodo posterior al investigado octubre de 2016-septiembre de 2017. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud del producto

101. Conforme a lo establecido en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y las pruebas que aportaron Electroodos Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres para determinar si el microalambre para soldar de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación.

102. Las Solicitantes manifestaron que el microalambre para soldar de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que ambos productos tienen los mismos usos, funciones y son comercialmente intercambiables; están elaborados con los mismos insumos, por medio de procesos de fabricación similares; cumplen con las mismas normas internacionales; se dirigen a los mismos segmentos del mercado en todo el país; vienen empacados de manera similar y en cantidades semejantes; lo que confirma que se trata de productos con características y composiciones semejantes, que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.

a. Características

103. Las Solicitantes manifestaron que el microalambre para soldar originario de China y el de producción nacional, son mercancías que tienen características físicas y composición química semejantes, las cuales están señaladas en el punto 7 de la presente Resolución.

104. Las Solicitantes señalaron que el producto importado de origen chino y el nacional son empacados de manera similar y en cantidades semejantes. Al respecto, indicaron que el microalambre para soldar se ofrece en una amplia variedad de empaques, los cuales a fines enunciativos (no exhaustivos) pueden ser desde 0.5 kilogramo hasta 400 kilogramo o más, según sea el fabricante.

105. Para sustentar sus afirmaciones, las Solicitantes presentaron cuadros comparativos con los rangos de la composición química y física del microalambre para soldar de origen chino y de producción nacional, con base en fichas técnicas, catálogos de productos, páginas de Internet de las Solicitantes e información de las empresas Voestalpine, Okila y Yangzi, entre otras.

106. La Secretaría analizó la información referida en el punto anterior y observó que, en efecto, los rangos de la composición química de la mercancía importada y de producción nacional son semejantes y corresponden con las especificaciones de las fichas técnicas de las empresas en China y de las Solicitantes. Asimismo, dichos rangos coinciden con la norma AWS A5.18.

107. Adicionalmente, la Secretaría corroboró que el microalambre para soldar originario de China y el de producción nacional, en general, tienen presentaciones comerciales en rollo, cuyos tamaños son semejantes.

108. A partir de la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría determinó que tanto el microalambre para soldar originario de China como el de producción nacional, en general, comparten la misma presentación física y composición química, por lo que contó de manera inicial con elementos suficientes que indican que ambas mercancías tienen características físicas y composición química semejantes.

b. Proceso productivo

109. De acuerdo con lo descrito en el punto 13 de la presente Resolución, la producción de microalambre para soldar utiliza como principal insumo el alambro de acero al carbono con contenido mínimo de silicio de 0.45% y de manganeso de 0.90%; otros insumos son: sulfato de cobre, ácido sulfúrico, agua, lubricantes, así como diversos materiales de empaque y transporte. Asimismo, su proceso productivo contempla principalmente cinco etapas: inspección favorable de la composición química del alambro y liberación de la materia prima; decapado; trefilado del acero (seco y/o húmedo); cobrizado (opcional) y embobinado en carretes o tambores.

110. Con el propósito de acreditar el proceso productivo del microalambre para soldar, las Solicitantes presentaron diagramas donde se describe el proceso de fabricación del microalambre para soldar en México, además, para acreditar el proceso de fabricación en China presentaron videos de dos empresas chinas, Changjiang Welding y Shandong Solid, fabricantes del producto investigado, donde se identifican las fases que involucran la fabricación de microalambre para soldar en aquel país, el cual es similar al proceso de fabricación del producto nacional, según los diagramas de flujo que presentaron las Solicitantes de sus propios procesos productivos.

111. A partir de la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría determinó inicialmente que el producto objeto de investigación y su similar de producción nacional, en general, tienen procesos productivos similares, ya que constan de las mismas etapas y utilizan insumos semejantes.

c. Normas

112. Con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que el microalambre para soldar de fabricación nacional y el originario de China se fabrica bajo especificaciones de normas comunes. De acuerdo con fichas técnicas, catálogos de productos, páginas de Internet de las empresas Voestalpine, Okila y Yangzi, entre otras, esta mercancía se produce con especificaciones de la norma AWS A5.18. En cuanto al microalambre para soldar de fabricación nacional, según las fichas técnicas de los productos de Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres, estas empresas la producen con especificaciones de las normas AWS A5.18 y ASME SFA 5.18.

d. Usos y funciones

113. De conformidad con lo descrito en los puntos 16 al 18 de la presente Resolución, la información disponible en el expediente administrativo indica que el microalambre para soldar originario de China, así como el de fabricación nacional se utilizan fundamentalmente como insumo para soldar cualquier tipo de acero al carbono en la industria metalmeccánica, automotriz y de la construcción; para la fabricación de equipos industriales, partes automotrices, estructuras y ensambles en la construcción de edificios, ensambles y reparación de materiales delgados, entre otros. Lo anterior se corroboró con fichas técnicas, catálogos de productos, páginas de Internet de las Solicitantes y la información de las empresas Voestalpine y Changjiang Welding, fabricantes de la mercancía objeto de investigación.

e. Consumidores y canales de distribución

114. Las Solicitantes manifestaron que el microalambre para soldar que se importa de China y el de fabricación nacional abastecen a los mismos consumidores, los cuales proveen al mismo tipo de sectores o industrias consumidoras: automotriz, con una participación estimada del 30%; fabricación pesada (19%), ferretera (16%), fabricación en general (15%), distribuidores (14%), estructural (5%) y energía (1%).

115. La mercancía objeto de investigación y la de fabricación nacional atienden a los mismos mercados geográficos, esto es a todo el territorio nacional, las principales áreas de consumo son Nuevo León, Ciudad de México, Estado de México, Coahuila, Chihuahua, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Puebla, Sonora y Baja California.

116. Al respecto, de acuerdo con los listados de ventas a principales clientes de Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres, así como el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, la Secretaría observó que durante el periodo analizado, 24 clientes de la rama de producción nacional también adquirieron microalambre para soldar originario de China, incrementando sus importaciones de mercancía investigada en 30%. Lo anterior sugiere que la mercancía objeto de investigación y de producción nacional, se destinan a los mismos mercados y consumidores, lo que les permite ser comercialmente intercambiables.

f. Determinación

117. A partir de lo descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar de manera inicial que el microalambre para soldar de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, en razón de que tienen características físicas y composición semejantes, se fabrican con los mismos insumos y mediante procesos productivos análogos que no muestran diferencias sustanciales y atienden a los mismos mercados y consumidores, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

118. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional del producto similar al investigado, como una proporción importante de la producción nacional total de microalambre para soldar, tomando en cuenta si las empresas fabricantes son importadoras del producto objeto de investigación o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculadas con empresas importadoras o exportadoras del mismo.

119. Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres manifestaron que representan el 67% de la producción nacional de microalambre para soldar. Para sustentarlo, presentaron una carta de la CANACINTRA donde se señala que las empresas Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres, Flex Arc y ESAB México constituyen en conjunto el 100% de la producción nacional de microalambre para soldar, y que las Solicitantes representan el 67% de la misma.

120. Asimismo, las Solicitantes presentaron una carta de la empresa Flex Arc, en la que manifiesta su apoyo a la solicitud de inicio de investigación.

121. Al respecto, y a fin de estimar el total de la producción nacional de microalambre para soldar, la Secretaría procedió como sigue:

- a. requirió a la empresa Flex Arc con el objeto de que presentara su volumen de producción, ventas al mercado interno y externo de microalambre para soldar, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016. Al respecto, dicha empresa presentó el volumen de su producción y el valor y volumen de sus ventas comercializadas en el mercado interno, y
- b. requirió a la CANACINTRA a fin de que proporcionara el volumen de producción de cada una de las empresas que se mencionaron en el punto 118 de la presente Resolución y su participación individual en la producción nacional, para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016. Al respecto, presentó la participación individual en la producción nacional para el periodo investigado de cada una de las empresas.

122. Con base en la información que obra en el expediente administrativo, referente al volumen de producción de las Solicitantes, de Flex Arc y la aportada por la CANACINTRA en relación a los porcentajes de participación de las empresas que integran la producción nacional, la Secretaría estimó el total de la producción nacional de microalambre para soldar. A partir de dicha información, la Secretaría observó que las Solicitantes habrían representado en el periodo investigado el 67% de la producción nacional.

123. Por otra parte, las Solicitantes señalaron que la empresa ESAB México es otra productora nacional, sin embargo, solicitaron a la Secretaría que no sea considerada para determinar a la rama de producción nacional, en la representatividad de las Solicitantes para iniciar la presente investigación y en la suficiencia de la información para efectos de evaluar la amenaza de daño a la producción nacional, toda vez que existe evidencia de la vinculación entre ESAB México y su filial china ESAB Welding, así como del hecho de que durante el periodo analizado, ESAB México importó de dicha afiliada significativos volúmenes de mercancía investigada en forma constante.

124. Por otra parte, las Solicitantes agregaron que:

- a. la empresa Lincoln Electric con su empresa vinculada Lincoln Electric Mexicana, S.A. de C.V. no realizaron importaciones de microalambre para soldar originarias de China;
- b. Plásticos y Alambres señaló que cuenta con una empresa vinculada, sin embargo, ni Plásticos y Alambres ni su empresa vinculada, realizaron importaciones de microalambre para soldar originarias de China;
- c. Electroodos Infra indicó que sus empresas comercializadoras, adquirieron el microalambre para soldar de Electroodos Infra y, excepcionalmente de proveedores de China. La razón por la que importaron el producto de China, es porque al manejarse de manera autónoma e independiente, eligen la mejor opción de compra para dar cumplimiento a sus obligaciones. Si bien es cierto que estas empresas adquieren primordialmente el producto fabricado por Electroodos Infra, esporádicamente han realizado importaciones del producto de origen chino. Además, dichas comercializadoras, como parte del Grupo INFRA, apoyan la presente solicitud de inicio de investigación e imposición de cuotas compensatorias, y
- d. Electroodos Infra precisó que las importaciones del producto investigado efectuadas por sus empresas comercializadoras, representaron apenas el 1% respecto del volumen total importado originario de China durante el periodo investigado.

125. Al respecto, la Secretaría observó que en el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M no se registró que las empresas Lincoln Electric, Plásticos y Alambres y sus empresas vinculadas hubiesen realizado importaciones de microalambre para soldar originarias de China, por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2016. Sin embargo, las comercializadoras de Electroodos Infra sí realizaron importaciones del producto objeto de investigación, pero en volúmenes insignificantes (0.6% de las totales y 1.5% de las importaciones originarias de China, en el periodo analizado), de modo que no podrían haber sido la causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional.

126. Adicionalmente, la Secretaría constató que en el periodo analizado la empresa ESAB México realizó importaciones de microalambre para soldar de origen chino (11% de las importaciones totales y el 27% de las importaciones originarias de China en el periodo analizado) de manera directa.

127. Por lo anterior, la Secretaría determinó inicialmente que las Solicitantes constituyen la rama de producción nacional y son representativas de la producción nacional, al constituir una proporción importante de la producción nacional de microalambre para soldar, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1

y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE y 60, 61 y 62 del RLCE, toda vez que su producción agregada representó el 67% de la producción nacional total, además está apoyada por la productora nacional Flex Arc, por lo que en conjunto, la solicitud cuenta con el apoyo del 67.04% de la producción nacional total. Adicionalmente, la Secretaría no contó con elementos que indiquen que algunas de las Solicitantes que integran la rama de producción nacional se encuentre vinculado a exportadores o importadores de la mercancía objeto de investigación o que sus importaciones sean causa de la distorsión de los precios internos o de la amenaza de daño alegada.

3. Mercado internacional

128. Las Solicitantes manifestaron que no tuvieron a su alcance información específica relacionada a microalambre para soldar, por lo que presentaron datos disponibles a nivel de alambra de acero al carbono, sobre producción y consumo aparente en el mercado mundial, a partir de la publicación Wire Rod Market Statistics, de marzo 2017, que publica la consultora CRU International Limited. Asimismo, presentaron información de la UN Comtrade sobre las exportaciones mundiales de dicha mercancía correspondientes a las subpartidas 7213.10, 7213.20, 7213.91, 7213.99, 7227.10, 7227.20 y 7227.90, para 2013, 2014 y 2015.

129. Al respecto, la Secretaría observó que la información presentada por las Solicitantes corresponde al alambra de acero al carbono, mercancía distinta a la que es objeto de investigación, sin embargo, incluyó esta información en su análisis de mercado internacional por ser el principal insumo para la fabricación del microalambre para soldar.

130. La Secretaría analizó la información descrita en los puntos anteriores y observó que la producción mundial de alambra de acero disminuyó 3%, al pasar de 220 a 214 millones de toneladas de 2013 a 2015 y se concentró en las siguientes principales regiones productoras: Asia 76%, Europa Occidental 8%, Comunidad de Estados Independientes (CEI) y Europa Oriental 5%, así como América del Norte 2%. El principal país productor fue China con el 69%, seguido de Alemania con el 2.6% y Japón con el 2.7%, en tanto que México participó con el 1.1%.

131. Asimismo, el consumo mundial aparente de alambra de acero registró un comportamiento similar al de la producción, al disminuir 3% de 2013 a 2015, este indicador se distribuyó de la siguiente manera: Asia 74%, Europa Occidental 7%, CEI y Europa Oriental 5% y América del Norte 3%. En el mismo periodo, China fue el mayor consumidor con el 65%, seguido de Alemania con el 2.2% y Japón con el 2.1%, mientras que México consumió el 1.1%.

132. El balance de producción menos el consumo de alambra de acero indica que en el periodo de 2013 a 2015, Asia, Europa Occidental, así como CEI y Europa Oriental registraron excedentes exportables con 16, 6 y 4 millones de toneladas, respectivamente. Los países con mayor excedente exportable fueron China, Japón y Alemania con 30, 4 y 3 millones de toneladas, respectivamente. Los Estados Unidos y Corea del Sur destacan como países deficitarios en dicho periodo (-5.2 y -1.8 millones de toneladas, respectivamente).

133. Para el análisis del mercado internacional, la Secretaría se allegó de las estadísticas sobre las exportaciones e importaciones mundiales correspondientes a las subpartidas 8311.10, 8311.30 y 8311.90 de la UN Comtrade, para el periodo de 2013 a 2016, dado que consideró que son las que corresponden a la gama de producto más restringida que contiene el microalambre para soldar. Los datos indican que las exportaciones mundiales registraron una disminución promedio anual de 8%, al pasar de 873.7 a 800.2 miles de toneladas de 2013 a 2016. Al respecto, la Secretaría observó que en el 2016 China fue el principal exportador mundial, en dicho periodo concentró el 52% del total, seguido de Turquía (4.2%), Italia (3.7%), Hungría (3.5%) y República Checa (3.3%).

134. Destaca que la importancia de México como destino de las exportaciones de China creció durante el periodo 2013 a 2016, puesto que en el 2016 este país destinó al mercado mexicano el 1% de sus exportaciones totales, mientras que en 2013 fue del 0.7%, en consecuencia, las exportaciones chinas al mercado mexicano se incrementaron 63% en dicho periodo.

135. Por su parte, las importaciones registraron una disminución promedio anual de 50%, al pasar de 968 a 486.9 miles de toneladas de 2013 a 2016. En el 2016, los principales importadores fueron Malasia 8%, República Checa 7%, Rusia 6.4%, Indonesia 6.3% y Filipinas 6.2%, cuyas importaciones representaron el 33.9% de las totales. China y México participaron con el 2.5% y 3.1% de las importaciones totales, respectivamente.

4. Mercado nacional

136. La información que obra en el expediente administrativo indica que Electrodo Infra, Lincoln Electric, Plásticos y Alambres, Flex Arc y ESAB México son las empresas productoras nacionales de microalambre para soldar, en tanto que los principales consumidores son la industria automotriz, de la construcción y metalmecánica.

137. Las Solicitantes manifestaron que, en el periodo analizado, la industria nacional respondió positivamente al incremento de la demanda del mercado nacional de microalambre para soldar, incrementando el volumen de producción y las ventas internas de la mercancía nacional.

138. En este contexto de comercialización de microalambre para soldar, con base en los indicadores económicos de la rama de producción nacional y las cifras de importaciones del SIC-M, obtenidas conforme se indica en los puntos 145 y 146 de la presente Resolución, la Secretaría observó lo siguiente:

- a. el mercado nacional de microalambre para soldar, medido a través del CNA, calculado como la producción nacional más importaciones, menos exportaciones, mostró una tendencia creciente durante el periodo analizado. En efecto, aumentó 8% en el periodo analizado, 2% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 6% en el periodo investigado;
- b. las importaciones totales disminuyeron 3% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y aumentaron 10% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 6% en el periodo analizado;
- c. destaca que durante el periodo analizado el microalambre para soldar se importó de 30 países. En particular, en el periodo investigado, los principales proveedores fueron China, los Estados Unidos, Japón, Alemania y Corea, países que representaron el 46%, 20%, 19%, 10% y 2% del volumen total importado, respectivamente;
- d. la producción nacional también registró un crecimiento en el periodo analizado, aunque con una tasa menor que las importaciones, en efecto, aumentó 6% en el periodo analizado, 3.1% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 2.6% en el periodo investigado, y
- e. las exportaciones totales acumularon una caída de 30% en el periodo analizado, al disminuir 24% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 8% en el periodo investigado.

139. Por su parte, la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI), calculada como la producción nacional, menos las exportaciones, registró un comportamiento similar al de la producción nacional total. En efecto, aumentó 6% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 3% en el periodo investigado, por lo que de manera acumulada registró un crecimiento de 9% en el periodo analizado.

5. Análisis real y potencial de las importaciones

140. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1, 3.2 y 3.7 del Acuerdo Antidumping; 41 fracción I y 42 fracción I de la LCE; y 64 fracción I y 68 fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional. Asimismo, analizó si el comportamiento del volumen de las importaciones originarias de China, sustenta la probabilidad fundada de que aumenten sustancialmente en un futuro inmediato.

141. Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres indicaron que, en el periodo analizado, las importaciones investigadas representaron el 40% de las importaciones totales de microalambre para soldar. Dichas importaciones experimentaron un crecimiento sostenido en el periodo analizado, en tanto que, en el periodo investigado, el volumen de las importaciones de microalambre para soldar originarias de otros orígenes disminuyeron, este comportamiento se explica presumiblemente por el desempeño de las importaciones de origen chino, cuyo precio fue considerablemente menor al reportado por el resto del mundo.

142. Las Solicitantes a través de la CANACINTRA, proporcionaron el valor y volumen de las importaciones de microalambre para soldar. Por su parte, la CANACINTRA proporcionó la base de datos de importaciones obtenida del SAT, correspondiente a las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE.

143. Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres manifestaron que además del producto objeto de investigación por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, ingresan otros productos, tales como alambres tubulares para aceros al carbono, electrodos recubiertos para soldar acero al carbono, electrodos para aceros inoxidables, electrodos para soldar hierros colados, electrodo herramienta, electrodos para aleación de níquel, electrodos para aluminio y aleación, electrodos para cobre y

aleaciones de cobre, fundentes (especiales para soldaduras de bronce y cobre con proceso oxiacetilénico), electrodo para reconstrucción y recubrimiento duro. También pueden ingresar alambres galvanizados, aluminizados, alambres y otros productos de acero.

144. Por lo anterior, dado que por fracciones arancelarias también ingresa mercancía distinta a la investigada, la CANACINTRA, para identificar las operaciones de importación concernientes al producto objeto de investigación, aplicó los criterios descritos en el punto 37 de la presente Resolución que presentaron las Solicitantes.

145. Con la finalidad de estimar el valor y el volumen de las importaciones de microalambre para soldar, la Secretaría se allegó del listado electrónico de operaciones de importación del SIC-M, correspondiente a las importaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, para el periodo analizado. La Secretaría consideró la base de importaciones del SIC-M, debido a que las operaciones contenidas en la base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se dan en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera por la otra, mismas que son revisadas por el Banco de México y, por tanto, se considera como la mejor información disponible.

146. La Secretaría revisó la aplicación de la metodología y los criterios propuestos por las Solicitantes y replicó el cálculo utilizado a partir del listado oficial de operaciones de importación del SIC-M, correspondiente a las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE. Asimismo, obtuvo las cifras agregadas de valor y volumen de importaciones, comparó dichas cifras con las que proporcionaron las Solicitantes y observó que eran consistentes, por lo que consideró que los criterios aplicados para identificar las importaciones de microalambre para soldar son adecuados para efectos del inicio de la investigación. Por lo anterior, sin detrimento de la información de la que se allegue en la siguiente etapa del procedimiento, la Secretaría determinó aplicar la metodología presentada por las Solicitantes y utilizar las cifras del listado oficial de operaciones de importación del SIC-M.

147. Adicionalmente, las Solicitantes manifestaron que el producto objeto de investigación también ingresó a México a través de las fracciones arancelarias del régimen de la Regla Octava por las fracciones 9802.00.10, 9802.00.13, 9802.00.23 y 9802.00.19 de la TIGIE, así como a través de otros programas de promoción y fomento similares, durante el periodo analizado. En virtud de lo anterior, señalaron que lo procedente sería incluir dentro del análisis de las importaciones del producto objeto de investigación a las efectuadas a través de este régimen y de los otros programas de importación.

148. La Secretaría requirió a las Solicitantes la base de datos de importaciones correspondiente a las fracciones arancelarias 9802.00.10, 9802.00.13, 9802.00.23 y 9802.00.19 de la TIGIE, así como su metodología y/o criterios para identificar a la mercancía objeto de investigación. Sin embargo, las Solicitantes no presentaron la información solicitada.

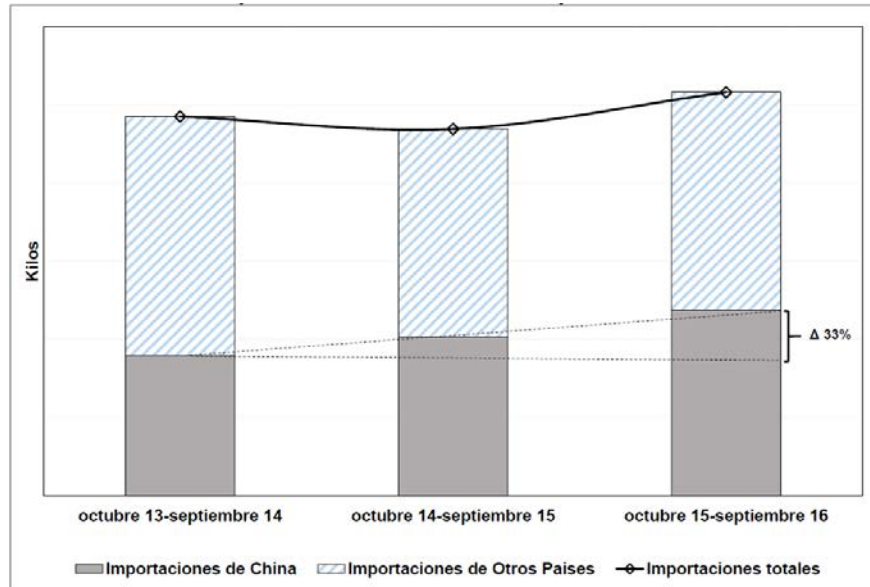
149. En consecuencia, al no disponer de la información requerida en el punto anterior, la Secretaría no contó con elementos suficientes para incluir en su análisis a las importaciones de la mercancía investigada que ingresaron al amparo de la Regla Octava a través de las fracciones arancelarias 9802.00.10, 9802.00.13, 9802.00.23 y 9802.00.19 de la TIGIE.

150. De acuerdo con las estadísticas de importación señaladas en el punto 146, la Secretaría observó que las importaciones totales registraron un incremento de 6% a lo largo del periodo analizado; en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 disminuyeron 3%, para posteriormente aumentar 10% en el periodo investigado. Este crecimiento se explica en gran medida por el desempeño de las importaciones investigadas.

151. En efecto, las importaciones originarias de China se incrementaron 33% en el periodo analizado, al registrar un crecimiento de 13% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y de 17% en el periodo investigado, asimismo, contribuyeron con el 37%, 43% y 46% de las importaciones totales en octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y el periodo investigado, respectivamente, lo que significó un crecimiento de 9 puntos porcentuales en el periodo analizado.

152. Por su parte, las importaciones de los demás orígenes disminuyeron 13% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y aumentaron 5% en el periodo investigado, que se tradujo en un decremento de 9% en el periodo analizado, por lo que su participación en las importaciones totales a lo largo del periodo analizado disminuyó 9 puntos porcentuales y 3 puntos en el periodo investigado.

Importaciones de microalambre para soldar



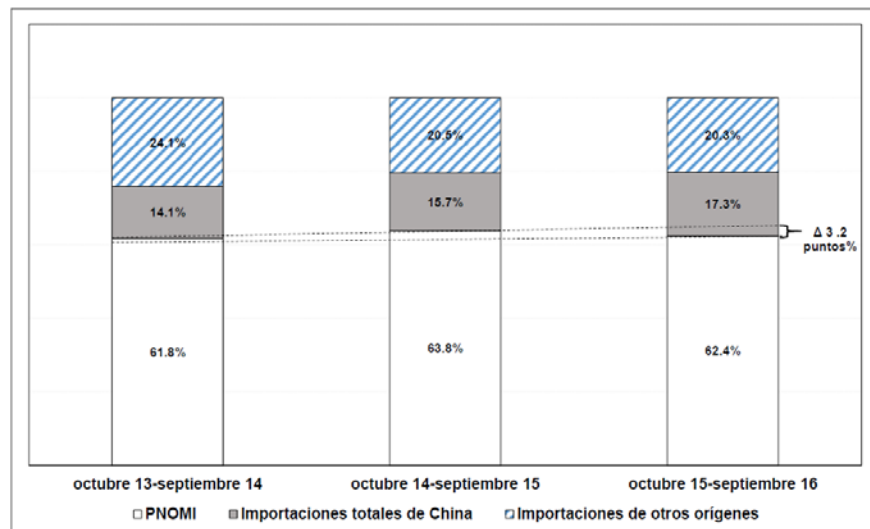
Fuente: SIC-M.

153. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales disminuyeron su participación en el CNA en 2.1 puntos porcentuales en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y aumentaron 1.5 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de 38.2% a 37.6% (36.2% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015). El desempeño de las importaciones totales en el CNA se explica fundamentalmente por la participación de las importaciones originarias de China.

154. En efecto, las importaciones investigadas representaron el 14.1% del CNA en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014, 15.7% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 17.3% en el periodo investigado, de modo que aumentaron su participación en el mercado nacional en 3.2 puntos porcentuales en el periodo analizado y 1.6 puntos porcentuales en el periodo investigado. En relación con el volumen total de la producción nacional, las importaciones investigadas representaron en los mismos periodos el 21%, 23% y 26%, respectivamente, lo que significó de manera acumulada un incremento de 5 puntos porcentuales en el periodo analizado.

155. En cuanto a las importaciones de otros orígenes, estas disminuyeron su participación en el CNA en 3.8 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 24.1% en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014 a 20.3% en el periodo investigado (20.5% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015).

Estructura porcentual del CNA



Fuente: Información proporcionada por las Solicitantes y SIC-M.

156. Asimismo, la PNOMI aumentó su participación en el CNA en 0.6 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 61.8% en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014 a 62.4% en el periodo investigado, sin embargo, dicha participación disminuyó 1.5 puntos porcentuales en el periodo investigado, atribuibles prácticamente a las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios. De la misma manera, la producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional disminuyó su participación en el CNA en 1 punto porcentual en el periodo investigado, al pasar de 43% a 42%.

157. Los resultados descritos en los puntos anteriores, indican que las importaciones investigadas registraron una tendencia creciente en términos absolutos y en relación con el CNA y la producción nacional. En este sentido, el crecimiento del mercado nacional no se tradujo en un beneficio para la rama de producción nacional, en razón de que las importaciones de la mercancía investigada y su participación se incrementaron, a la vez que la PNOMI disminuyó su participación en el mercado en el periodo investigado.

158. En efecto, de acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que el CNA de microalambre para soldar registró una tendencia creciente de 8% durante el periodo analizado: aumentó 2% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 6% en el periodo investigado. El crecimiento del CNA en el periodo analizado es menor al crecimiento que registró el volumen de las importaciones investigadas de 33%.

159. Adicionalmente, las Solicitantes argumentaron que de continuar sin corrección el comercio desleal del microalambre para soldar, se producirá en el futuro inmediato un aumento sustancial de las importaciones investigadas, tanto en términos absolutos como en relación con el CNA, para lo cual consideró como premisas básicas que en el 2017 ocurriría lo siguiente:

- a. las exportaciones chinas se mantendrán altas y dirigidas hacia mercados abiertos, tales como el mercado mexicano, debido a la difícil situación de la industria acerera china, afectada por su propia sobreoferta y su demanda interna, cuya expectativa en 2017 es que continúe su declive;
- b. la restricción de sus exportaciones hacia mercados tradicionales, tales como el de los Estados Unidos, y
- c. en un mercado nacional que, si bien se proyecta a la baja, importantes sectores consumidores de microalambre para soldar en México, como el automotriz, mantendrán su demanda de acero, lo cual incentivará la demanda del producto investigado. Asimismo, se prevé que el precio de las importaciones investigadas experimente una disminución más aguda de sus precios lo que permitirá que las exportaciones chinas se posicionen mejor en el mercado nacional.

160. Las Solicitantes proyectaron las importaciones para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017, en un escenario sin cuotas compensatorias. Para estimar las importaciones originarias de China y las correspondientes a los demás orígenes, en el siguiente orden:

- a. calcularon la tasa de crecimiento media anual que observaron tanto las importaciones originarias de China como las de otros orígenes en el periodo analizado, y
- b. aplicaron esa tasa de crecimiento al volumen de importaciones originarias de China y de los demás orígenes del periodo investigado.

161. La Secretaría analizó la metodología que las Solicitantes utilizaron para realizar las proyecciones de las importaciones investigadas y de otros orígenes y la consideró razonable de manera inicial, pues se basa en la tasa media de crecimiento que registraron las importaciones en el periodo analizado. En este sentido, la Secretaría replicó los cálculos que las Solicitantes proporcionaron y observó que las importaciones investigadas aumentarían 15% en el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017, y reportarían un incremento significativo en términos absolutos. De acuerdo con el volumen que alcanzarían las importaciones investigadas y la proyección de las Solicitantes del CNA de microalambre para soldar, la Secretaría observó que en el periodo proyectado las importaciones de China alcanzarían una participación de mercado de 20% (3 puntos porcentuales más que en el periodo investigado).

162. Con base en el análisis descrito previamente, la Secretaría determinó inicialmente que existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad de que, en un futuro inmediato, las importaciones investigadas aumentarían considerablemente, a un nivel que dada la tasa significativa de incremento que registraron en el mercado nacional y los precios a que concurrieron, continúen desplazando a las ventas de la rama de producción nacional e incrementen su participación en el mercado.

6. Efectos reales y potenciales sobre los precios

163. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2 y 3.7 del Acuerdo Antidumping; 41 fracción II y 42 fracción III de la LCE, y 64 fracción II y 68 fracción III del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurren al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de esas importaciones fue hacer bajar los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional y si existen indicios de que los precios a los que se realizan harán aumentar la cantidad demandada por dichas importaciones.

164. Las Solicitantes identificaron en las estadísticas oficiales de importación que los precios de importación del microalambre para soldar originarios de China se ubicaron consistentemente por debajo de los precios nacionales durante el periodo analizado, registrando en el periodo investigado el mayor margen de subvaloración de precios del producto investigado respecto a los precios del nacional, situación que evidentemente deparó en un desplazamiento del producto nacional respecto del importado en condiciones desleales.

165. Agregaron que la reducción de precios nacionales ha sido provocada por los bajos precios de las importaciones investigadas, que han descendido un 17.5% durante el periodo analizado, arrastrando a la baja a los precios nacionales en forma inmediata, dado el carácter de bien "comerciable" que tiene el microalambre para soldar y su alta sensibilidad a los cambios en precio, evidenciándose así una subvaloración de precios.

166. Asimismo, indicaron que el precio promedio al mercado interno de las Solicitantes expresado en dólares por kilogramos disminuyó 12% durante el periodo analizado. Por su parte, en el mismo periodo, el precio de las importaciones investigadas se ubicó por debajo del precio promedio nacional en un porcentaje creciente, con márgenes de subvaloración arriba de 30% en el periodo analizado. Dicho comportamiento de los márgenes de subvaloración proviene de reducciones de precios que la rama de producción nacional se ha visto obligada a efectuar ante la mayor caída que experimentaron los precios de las importaciones investigadas.

167. Para evaluar los argumentos de las Solicitantes, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones objeto de investigación y del resto de los países, a partir de los valores y volúmenes obtenidos conforme lo descrito en los puntos 145 y 146 de la presente Resolución, y observó que el precio promedio de las importaciones de otros orígenes aumentó 3% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015, pero disminuyó 2% en el periodo investigado, acumulando un aumento de 1% en el periodo analizado. Por su parte, el precio promedio de las importaciones investigadas disminuyó 5% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 13% en octubre de 2015-septiembre de 2016, de forma que acumuló un descenso de 18% en el periodo analizado.

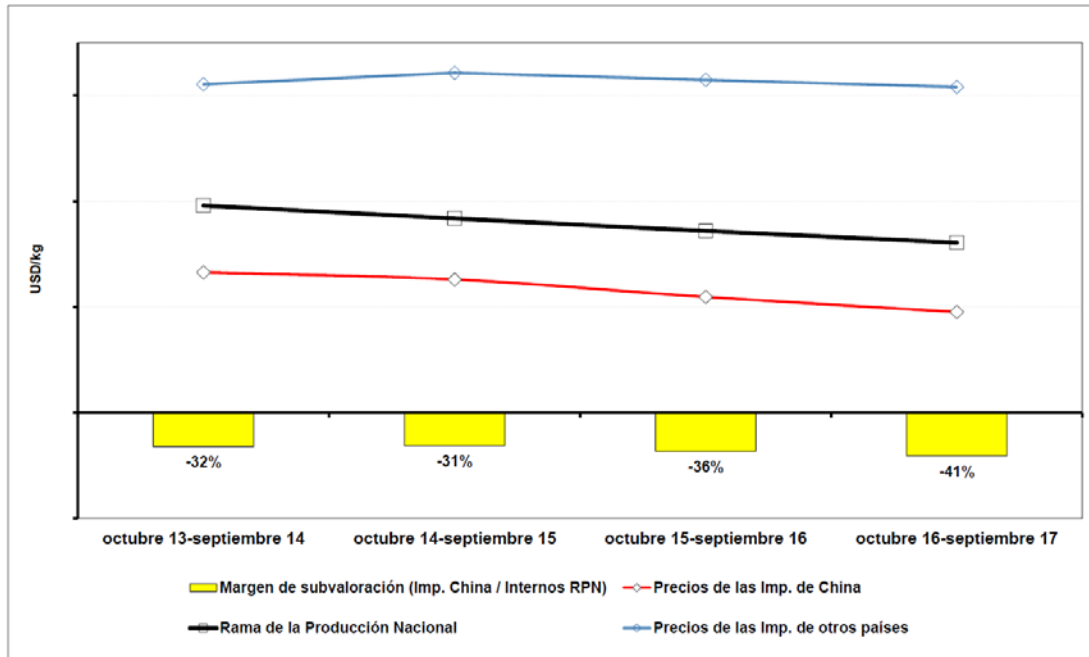
168. En cuanto al precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, disminuyó 6% en los periodos octubre de 2014-septiembre de 2015 y el periodo investigado, respectivamente, lo que significó un decremento acumulado de 12% en el periodo analizado.

169. En la dinámica del comportamiento de precios, destaca que durante el periodo analizado los precios de la rama de producción nacional siguen la tendencia de los precios de las importaciones originarias de China, pero disminuyeron en menor medida que el de dichas importaciones.

170. Por otra parte, la Secretaría comparó el precio FOB planta de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional con el precio de las importaciones investigadas; para ello, este último precio se ajustó con los gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero.

171. La Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones investigadas, realizadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, se ubicó por debajo del precio nacional en 32% en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014, 31% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 36% en el periodo investigado. En este sentido, las Solicitantes argumentaron que, los amplios márgenes de subvaloración respecto a la mercancía nacional, explican el incremento del volumen de las importaciones chinas y su participación en el CNA y, consecuentemente, frente a la competencia desleal los precios nacionales disminuyeron en el periodo analizado 12.3%.

Precios de las importaciones y del producto nacional



Fuente: Información proporcionada por las Solicitantes y el SIC-M.

172. Como se logra apreciar en el punto 168 de la presente Resolución, el precio promedio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional medido en dólares, presentó una tendencia decreciente durante el periodo analizado. Este comportamiento, aunado a lo descrito en el punto anterior de la presente Resolución, apoya el argumento de las Solicitantes de que el desempeño del precio de las importaciones originarias de China presionó a la baja al precio nacional.

173. Adicionalmente, la Secretaría observó que la reducción de los precios de las importaciones objeto de investigación coincidió con el incremento del volumen importado durante el periodo analizado, es decir, que a la disminución de 18% de los precios de dichas importaciones le correspondió un incremento de 33% en el volumen.

174. En relación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, el precio del microalambre para soldar originario de China fue considerablemente menor en los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre de 2015 y el periodo investigado, en porcentajes de 57%, 61% y 65%, respectivamente. Asimismo, los resultados que se describen en los puntos subsecuentes prevén que el precio de las importaciones investigadas continué ubicándose por debajo del precio nacional y de otros orígenes en el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017.

175. Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres argumentaron que en el futuro inmediato se prevé que continúe la tendencia a la baja de los precios de las importaciones investigadas y el significativo margen de subvaloración entre los precios de las importaciones investigadas y los precios de ventas internas de la mercancía nacional, cuya consecuencia será una depresión mayor de los precios nacionales.

176. Por lo anterior, las Solicitantes proyectaron el precio de las importaciones originarias de China para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017, tomando en consideración la base de datos de pedimentos de importación de la CANACINTRA. A partir de esta información estimaron el precio promedio que tendrían las importaciones investigadas. Por otra parte, también estimaron el precio nacional considerando los niveles de precios que registró la rama de producción durante el periodo analizado. Para ello, procedieron de la siguiente forma:

- a. para estimar el precio de las importaciones investigadas:
 - i. calcularon la tasa de crecimiento que observaron los precios de las importaciones originarias de China del producto investigado en el periodo octubre de 2015-septiembre de 2016, y
 - ii. aplicaron esa tasa de crecimiento al precio que registraron las importaciones de microalambre para soldar originarias de China en el periodo investigado.

b. para estimar los precios nacionales:

- i.** calcularon la tasa de crecimiento que observaron los precios nacionales en el periodo octubre de 2015-septiembre de 2016, y
- ii.** aplicaron esa tasa de crecimiento al precio promedio del periodo investigado.

177. La Secretaría consideró razonable la metodología que las Solicitantes utilizaron para estimar los precios nacionales y de las importaciones investigadas, debido a que reflejan la tendencia que han registrado en el periodo investigado, sustentada en la tasa de crecimiento que registraron ambos precios.

178. La Secretaría replicó los cálculos que las Solicitantes realizaron para sus estimaciones y observó que el precio de las importaciones de microalambre para soldar originarias de China registraría un descenso de 13% en el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017 con respecto al periodo investigado, ubicándose 41% por debajo del precio nacional, lo que constituye indicios de que se incentivaría la demanda por mayores importaciones, con el consecuente deterioro en el nivel de precios de la rama de producción nacional, ya que éstos reflejarían una disminución de 6% en el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017.

179. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos que preceden de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que durante el periodo analizado las importaciones investigadas se efectuaron con niveles significativos de subvaloración con respecto al precio nacional y de otras fuentes de abastecimiento, que están asociados con la presunta práctica de discriminación de precios en que incurrieron, cuyos indicios quedaron establecidos en el punto 98 de la presente Resolución. Además, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas con respecto al precio nacional y de otras fuentes de abastecimiento está vinculado con sus volúmenes crecientes y su mayor participación en el mercado nacional, así como con la caída del precio nacional de venta al mercado interno.

180. Adicionalmente, los indicios del nivel de los precios que alcanzarían las importaciones investigadas en el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017 indica que continuarían ubicándose por debajo de los precios nacionales en dicho periodo, situación que permite inferir que de continuar concurriendo las importaciones investigadas en tales condiciones, constituirían un factor determinante que incentivaría la demanda por mayores importaciones y, por tanto, incrementarían su participación en el mercado nacional en niveles mayores que el que registraron en el periodo investigado, en detrimento de la rama de producción nacional.

7. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

181. Con fundamento en lo establecido en los artículos 3.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.7 del Acuerdo Antidumping; 41 fracción III y 42 de la LCE, y 64 fracción III y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos reales y potenciales de las importaciones de microalambre para soldar originarias de China sobre los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar.

182. Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres señalaron que, en una primera etapa, las importaciones investigadas ingresaron al mercado mexicano a través del canal de distribuidores, quienes importaron microalambre para soldar de origen chino en presentaciones pequeñas, típicamente en carretes con peso unitario de 15 y 25 kilogramos, desplazando a la producción nacional, al grado de que una de las Solicitantes ha dejado de concurrir a este segmento y las dos restantes se han visto desplazadas de dicho segmento en volúmenes significativos, como sustento de esa afirmación las Solicitantes proporcionaron información de las ventas de carretes de los fabricantes nacionales.

183. Asimismo, indicaron que las importaciones investigadas han continuado su incursión, afectando ya el segmento consumidor de presentaciones de mayor volumen, como es el caso de los llamados tambores, con capacidades unitarias de 250 kilogramos y que cubren las necesidades de usuarios industriales y de gran volumen, anticipándose, que de continuar la práctica desleal, la producción nacional también se verá desplazada en este segmento.

184. Las Solicitantes señalaron que, la presencia de importaciones investigadas en condiciones de dumping y con márgenes considerables de subvaloración respecto a los precios de los productos homólogos de fabricación nacional, en un contexto de crecimiento de mercado, provocaron la reducción de los precios ofrecidos al mercado nacional y menor crecimiento de sus ventas domésticas, altos porcentajes de capacidad ociosa, caída de la productividad, ingresos por ventas al mercado interno, utilidades y márgenes operativos, entre otras afectaciones en la industria nacional de microalambre para soldar.

185. Por lo anterior, las Solicitantes indicaron que las importaciones investigadas han afectado ventas, ingresos y utilidades, partiendo de la significativa subvaloración que se observa a lo largo del periodo analizado. Además, dichas importaciones han impactado negativamente en otros indicadores, como la utilización de capacidad que acusa niveles de ociosidad por arriba del 50%.

186. A fin de evaluar los argumentos de Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres, la Secretaría consideró los datos de sus indicadores económicos y financieros que corresponden al producto similar, al ser dichas empresas las que conforman la rama de producción nacional, salvo para aquellos factores que por razones contables no es factible identificar con el mismo nivel de especificidad (flujo de caja, capacidad de reunir capital y rendimiento sobre la inversión). Para estas últimas variables se analizaron los estados financieros dictaminados de Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres correspondientes a 2013, 2014 y 2015, y los estados financieros elaborados internamente por las mismas para el ejercicio 2016.

187. La información que las Solicitantes proporcionaron, indica que la producción de microalambre para soldar de la rama de producción nacional aumentó 6% en el periodo analizado: se incrementó 3% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y en el periodo investigado prácticamente mantuvo su nivel, al registrar una disminución marginal de 0.5 puntos porcentuales.

188. La producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional, calculada como el volumen de producción total menos las exportaciones, tuvo un comportamiento similar al de la producción total, pues creció 9% en el periodo analizado (6% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 3% en el investigado).

189. Asimismo, la Secretaría observó que el crecimiento que registró el mercado durante el periodo analizado, benefició a las importaciones investigadas, pues ganaron participación de mercado, en detrimento de la rama de producción nacional y de las importaciones de otros orígenes. La producción orientada al mercado interno de la rama de producción nacional perdió 1 punto porcentual de participación en el CNA en el periodo investigado y solo aumentó 0.4 puntos en el periodo analizado. Por su parte, las importaciones investigadas ganaron 1.6 y 3.2 puntos porcentuales de participación en dichos periodos, mientras que las importaciones de otros orígenes perdieron 0.2 y 3.8 puntos porcentuales en los periodos referidos.

190. El comportamiento de las ventas totales (al mercado interno y externo) de la rama de producción nacional aumentaron 7% en el periodo analizado: incrementaron 7% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 0.2% en el periodo investigado. Al respecto, la Secretaría observó que el desempeño que registraron las ventas totales de las Solicitantes se explica en gran medida por el comportamiento que tuvieron sus ventas al mercado interno:

- a. las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional se incrementaron 11% en el periodo analizado (10% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 0.7% en el periodo investigado); en el mismo periodo las ventas de exportación disminuyeron 30% (-24% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y -8% en el periodo investigado), y
- b. sin embargo, las exportaciones de las Solicitantes representaron en promedio el 7% de su producción durante el periodo analizado, lo que refleja que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del mercado interno, donde compete con las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios.

191. La Secretaría analizó los listados de ventas de Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres a sus principales clientes y el listado oficial de importaciones del SIC-M de las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE por las que ingresa el producto objeto de investigación, en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2016, y observó que 24 clientes de la rama de producción nacional también adquirieron microalambre para soldar de origen chino, por un volumen equivalente al 12% y al 28% de las importaciones totales y de origen chino, respectivamente. Destaca que estos clientes aumentaron 30% sus importaciones del producto objeto de investigación en el periodo analizado. Estos resultados permiten inferir de manera inicial que los volúmenes de importaciones investigadas sustituyeron compras de la mercancía nacional similar y limitaron el crecimiento de las ventas y de la producción de la rama de producción nacional en el periodo investigado.

192. Por lo anterior, la Secretaría consideró de manera inicial que el bajo crecimiento que mostraron las ventas internas de la rama de producción nacional en el periodo investigado, se explica por el nivel de precios al que concurrieron al mercado mexicano las importaciones investigadas durante el periodo analizado, debido a que estas tuvieron precios menores a los del producto nacional similar, pues conforme a los resultados descritos en el punto 171 de la presente Resolución, registraron significativos márgenes de subvaloración de 32% en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014, 31% en el siguiente periodo comparable y 36% en el periodo investigado. En este sentido, a fin de hacer frente a las condiciones de competencia, las Solicitantes tuvieron que disminuir su precio de venta al mercado interno, en una magnitud suficiente que les permitiera evitar una mayor pérdida de ventas y de mercado, situación sustentada en el comportamiento de sus precios descrito en el punto 166 de la presente Resolución.

193. Por lo que se refiere a la capacidad instalada de la rama de producción nacional para producir microalambre para soldar, aumentó 3% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 1% en el periodo investigado, lo que significó un crecimiento acumulado de 4% en el periodo analizado, el comportamiento descrito se explica por las inversiones que las Solicitantes realizaron para incrementar su capacidad instalada.

194. Como resultado del desempeño de la capacidad instalada y de la producción, la utilización del primero de estos indicadores permaneció casi constante durante el periodo analizado; disminuyó 0.1 puntos porcentuales en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015, al pasar de 45.4% a 45.3%, y aumentó 0.6 puntos porcentuales en el periodo investigado, al alcanzar una utilización de 45.9%.

195. Las Solicitantes argumentaron que las importaciones investigadas han impactado negativamente en otros indicadores, como la utilización de capacidad que acusa niveles de ociosidad por arriba del 50%. La Secretaría consideró razonable este argumento, tomando en cuenta los porcentajes de utilización que registró la rama de producción nacional descritos en el punto anterior de la presente Resolución y sobre todo al ser una industria intensiva en capital. En este contexto, las importaciones investigadas no permitieron a la rama de producción nacional aumentar sus ventas y con ello su producción y utilización de su capacidad instalada en el periodo investigado.

196. Por otra parte, a pesar del incremento acumulado de las ventas en el periodo analizado, los inventarios promedio de la rama de producción nacional registraron una tendencia creciente de 3% en el mismo periodo: disminuyeron 11% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y aumentaron 15% en el periodo investigado.

197. Asimismo, el comportamiento de la producción de la rama de producción nacional se reflejó en el desempeño del empleo, pues aumentó 0.3% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y disminuyó 3% en el periodo investigado, lo que significó una disminución de 3% en el periodo analizado.

198. El desempeño de la producción y del empleo se tradujo en el aumento de la productividad de la rama de producción nacional (medida como el cociente de estos indicadores) de 3% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 6% en el periodo investigado (aumentó 9% en el periodo analizado). En los mismos periodos el salario vinculado con la producción de microalambre para soldar aumentó 20% y 11%, respectivamente (creció 34% en el periodo analizado).

199. La Secretaría realizó la evaluación de la situación financiera de la rama de producción nacional con base en los estados financieros dictaminados correspondientes a los ejercicios fiscales de 2013, 2014 y 2015 y en los estados financieros elaborados internamente por las Solicitantes para el ejercicio 2016, así como los estados de costos, ventas y utilidades a nivel operativo, resultado de las ventas de la mercancía similar destinadas al mercado interno para los periodos octubre de 2013-septiembre de 2014, octubre de 2014-septiembre 2015 y octubre de 2015-septiembre de 2016.

200. Si bien las empresas Lincoln Electric y Plásticos y Alambres no presentaron flujo de efectivo para 2016, la Secretaría valoró la información presentada por las Solicitantes y consideró que los estados financieros de carácter interno permiten inicialmente realizar el análisis financiero de las empresas y obtener indicios de la situación financiera que actualmente presentan. No obstante lo anterior, en la siguiente etapa del procedimiento la Secretaría solicitará los estados financieros dictaminados por un auditor independiente correspondientes a 2016.

201. Con el objeto de que las cifras financieras sean comparables entre sí, la información correspondiente a los estados financieros se actualizó a precios de diciembre de 2016; mientras que la información incluida en los estados de costos, ventas y utilidades se actualizó a precios de septiembre de 2016. Estas actualizaciones se llevaron a cabo mediante el método de cambios en el nivel general de precios, con base en el índice general de precios al consumidor que publica el Banco de México.

202. A partir de la información señalada en los puntos anteriores, la Secretaría observó que el comportamiento de los volúmenes y de los precios de la rama de producción nacional se reflejó en el desempeño de sus ingresos por ventas al mercado interno (medidos en pesos) de la siguiente manera: aumentaron 15.65% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 8.55% en el periodo investigado, lo que significó un aumento acumulado de 25.54% en el periodo analizado. La Secretaría observó que, si bien, el ingreso por ventas al mercado interno tuvo un desempeño positivo, durante el periodo investigado se registró un crecimiento a una tasa menor que lo que venía creciendo.

203. Los costos de operación que resultaron de las ventas al mercado interno (medidos como la suma de los costos de venta más los gastos operativos) aumentaron 8.37% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 4.97% en el periodo investigado, por lo que durante el periodo analizado acumuló un crecimiento de 13.75%.

204. El comportamiento de los ingresos y los costos operativos se tradujo en un desempeño favorable de los beneficios operativos. Las empresas que integran la rama de producción nacional registraron un incremento en dicho indicador de 59.25% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y de 23.14% en el periodo investigado. La utilidad operativa acumuló un incremento de 96.09% durante el periodo analizado, sin embargo, como en el caso del ingreso por ventas al mercado interno, los beneficios operativos observados durante el periodo investigado crecieron a una tasa menor que la que venían experimentando.

205. Como resultado de lo anterior, el margen operativo creció 5.40 puntos porcentuales en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 al pasar de 14.3% en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014 a 19.7% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015, posteriormente aumentó 2.65 puntos porcentuales y se ubicó en 22.4% en el periodo investigado. Este indicador acumuló un incremento de 8.04 puntos porcentuales en el periodo analizado, sin embargo, a pesar de que el margen operativo es positivo, la Secretaría observó que el crecimiento que este indicador tuvo durante el periodo investigado fue menor que el registrado en el periodo anterior.

206. Por otra parte, dos de las Solicitantes mencionaron que una importante proporción de sus operaciones las facturan en dólares, y que este tipo de operación aunada a la volatilidad del tipo de cambio les ha permitido atenuar, e incluso ocultar, el efecto negativo que han significado las importaciones sobre los precios nacionales; el cual se ha transmitido a todo el mercado nacional; situación que se verá rebasada, ya que así lo sustenta los resultados mostrados en sus proyecciones.

207. Con el propósito de valorar el argumento de las Solicitantes, la Secretaría realizó una estimación que consistió en expresar en dólares el estado de costos, ventas y utilidades de la rama de producción nacional. En este sentido, observó que los ingresos por ventas al mercado interno y los costos de operación (medidos en dólares) se comportaron de la siguiente manera: los ingresos por ventas al mercado interno disminuyeron 8.71% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 4.49% en el periodo investigado; lo que significó una disminución acumulada de 12.81% en el periodo analizado. Respecto a los costos de operación que resultaron de las ventas al mercado interno (medidos como la suma de los costos de venta más los gastos operativos) disminuyeron 14.46% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 7.64% en el periodo investigado; acumulando una disminución de 20.99% en el periodo analizado.

208. La Secretaría observó que al llevar a dólares el estado de costos, ventas y utilidades y tomar en cuenta el tipo de cambio en que se expresan las operaciones, la rama de producción nacional registró una disminución tanto de sus ingresos por ventas al mercado interno como de sus costos operativos durante todo el periodo analizado. La disminución en sus costos operativos fue en una mayor proporción, que la disminución de sus ingresos lo que le permitió tener resultados operativos positivos, aunque éstos fueron a tasas decrecientes.

209. Al advertir que el incorporar el tipo de cambio en el análisis podría significar un cambio en la tendencia de algunas variables financieras y explicar un posible deterioro prospectivo; la Secretaría aclara que en la siguiente etapa de la investigación, procurara allegarse de mayores elementos con el propósito de profundizar su análisis sobre el comportamiento de los ingresos, costos y utilidades de la rama de producción nacional de conformidad con lo observado, tanto en moneda nacional como en dólares de Estados Unidos.

210. En relación con las variables rendimiento sobre la inversión en activos (ROA, por sus siglas en inglés de Return of the Investment in Assets), flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, de conformidad con lo descrito en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE, los efectos de las importaciones investigadas se evaluaron a partir de los estados financieros de las Solicitantes, que consideran la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen al producto similar.

211. Con respecto al ROA de la rama de producción nacional (calculado a nivel operativo) fue de 31.8% en 2013, 31.3% en 2014, 32.7% en 2015 y de 27.1% en 2016. La rentabilidad de los activos de la rama perdieron 4.7 puntos porcentuales de 2013 a 2016.

212. En relación con este rubro, las empresas que integran la rama de producción nacional afirmaron que sus inversiones asociadas a la producción de la mercancía similar se han reducido o, incluso, no se han realizado debido a que su aprovechamiento y recuperación peligra ante la creciente llegada de importaciones presuntamente en condiciones desleales y la presión que dichas importaciones han ejercido en los precios del microalambre en el mercado nacional.

213. Para sustentar el argumento anterior, la empresa Electroodos Infra presentó evidencia documental de la cancelación de un proyecto de inversión destinado a aumentar una línea de producción de microalambre para soldar. Argumentó que la cancelación estuvo motivada por la llegada de las importaciones investigadas y la distorsión en los precios que se ha generado a consecuencia de las mismas, lo que provocó que no se alcanzaran las exigencias financieras del proyecto, ya que se ponía en peligro el retorno de la inversión ante un entorno de baja rentabilidad y amenaza de continuar disminuyendo la producción. Al respecto, en la siguiente etapa del procedimiento la Secretaría profundizara en la evaluación financiera del proyecto de inversión y la decisión de la empresa de no llevarlo a cabo, como consecuencia del ingreso de importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios.

214. Tomando en consideración lo señalado en el punto 200 de la presente Resolución, el flujo de caja operativo de la rama de producción nacional de 2013 a 2015, acumuló un crecimiento de 187.7%: aumentó 169.5% en 2014 y 6.7% en 2015. En el caso de Electrodo Infra, su flujo de caja aumentó 46.3% durante 2016, sin embargo, de 2013 a 2016 acumuló una disminución de 8.8%.

215. La capacidad de reunir capital mide la capacidad de un productor para obtener los recursos financieros necesarios para llevar a cabo su actividad productiva. La Secretaría analizó este indicador mediante el comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda. Al respecto, observó lo siguiente:

- a. los niveles de solvencia y liquidez de la rama de producción nacional mostraron resultados adecuados entre 2013 y 2016:
 - i. la razón de circulante (relación entre activos circulantes y pasivos a corto plazo) fue de 3.70 en 2013, 4.33 en 2014, 5.28 en 2015 y de 4.84 en 2016. Lo anterior significa que al ubicarse esta razón en un nivel mayor a 1, la rama de producción nacional contó con una solvencia adecuada para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, y
 - ii. al tomar en cuenta la prueba de ácido (activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo a corto plazo), igualmente se observó una capacidad adecuada de la rama de producción nacional para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Dicha razón financiera en 2013 fue de 2.96, en 2014 de 3.68, en 2015 de 4.57 y en 2016 de 4.29.
- b. en lo que se refiere al nivel de apalancamiento, se considera que una proporción del pasivo total respecto al capital contable que esté por debajo de 100% es manejable. En este sentido, se observó que el nivel de apalancamiento de las empresas integrantes de la rama de producción nacional durante 2013, 2014, 2015 y 2016 permaneció en niveles adecuados, ya que se observaron porcentajes menores a 100% en todos los años. En relación a la proporción de pasivo total respecto a activo total, ésta se mantuvo en niveles convenientes y con tendencia a la baja:
 - i. el pasivo total a capital contable fue de 31% en 2013, 28% en 2014, 22% en 2015 y 24% en 2016, y
 - ii. el pasivo total, respecto al activo total registró niveles de 24% en 2013, 22% en 2014, 18% en 2015 y 19% en 2016.

216. La Secretaría contó con evidencia que indica que las empresas integrantes de la rama de producción nacional tuvieron un desempeño financiero manejable entre 2013 y 2016. Lo anterior, de acuerdo a los resultados obtenidos a partir de sus estados financieros, pues se observó que registró niveles aceptables en la capacidad de reunir capital y el nivel de apalancamiento en dicho periodo. Asimismo, advirtió que durante el periodo comprendido entre octubre de 2013 y septiembre de 2016 registró beneficios operativos.

217. La Secretaría observó que en relación con el producto similar al investigado, durante el periodo octubre de 2013-septiembre de 2016 los beneficios operativos de la rama de producción nacional aumentaron 96.09% y el margen operativo registró un avance de 8.04 puntos porcentuales, que en el periodo octubre de 2015-septiembre de 2016 resultó de 22.4%, sin embargo, se observó también que durante el periodo investigado, el ingreso por ventas, los beneficios operativos y el margen de operación crecieron a una tasa menor que lo que habían registrado recientemente.

218. Al considerar los resultados del ejercicio descrito en el punto 207 de la presente Resolución, la Secretaría observó que los ingresos por ventas (expresados en dólares) disminuyeron 12.81% durante el periodo octubre de 2013-septiembre de 2016 y los costos de operación disminuyeron 20.99% durante el mismo periodo, lo que permitió que la rama de producción nacional observara beneficios operativos aunque estos fueron a tasas decrecientes.

219. Con base en el desempeño de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, descritos en los puntos anteriores, la Secretaría observó que, tanto en el periodo investigado como en el analizado, la concurrencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, incidió negativamente en algunos indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, entre ellos, participación de mercado, empleo, inventarios, ingresos por ventas (expresados en dólares) y precios al mercado interno. Asimismo, destaca que la rama de producción nacional registró niveles de utilización de su capacidad instalada relativamente bajos (45.9% en el periodo investigado y 45.3% en el periodo anterior comparable), lo que la hace vulnerable tomando en cuenta su carácter de industria intensiva en capital.

220. Adicionalmente, las Solicitantes reiteraron que el mayor incentivo para la importación desleal, lo constituye sus bajos y declinantes precios, los cuales han hecho descender los precios de la mercancía nacional a niveles tales que hacen claramente previsible que en el futuro inmediato las ventas e ingresos de los productores nacionales no resulten suficientes para mantener su operación y recuperar los inminentes aumentos en sus costos.

221. Con el fin de cuantificar la magnitud de la afectación sobre la rama de producción nacional debido al posible incremento de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de discriminación de precios, Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres, proporcionaron proyecciones de la industria nacional de microalambre para soldar, así como de sus principales indicadores económicos y financieros, para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017.

222. Por lo que se refiere a las proyecciones de los indicadores económicos de la industria nacional de microalambre para soldar, las Solicitantes señalaron que dado que el índice de variación del indicador de la actividad industrial de la clase "332 Fabricación de productos metálicos" que contiene a la gama de producto más restringido que incluye al microalambre para soldar, para los tres primeros meses de 2017 fue de -2.4% y tomando en cuenta que el comportamiento en dicha cifra no necesariamente refleja el desempeño del producto objeto de investigación, las Solicitantes consideraron un indicador con una tendencia más conservadora que en este caso fue el PIB desestacionalizado para actividades secundarias, publicado por el INEGI y procedieron de la siguiente forma:

- a. estimaron el CNA aplicándole la tasa de variación del PIB desestacionalizado para actividades secundarias del primer trimestre de 2017, publicado por el INEGI. Para el volumen de las exportaciones consideraron que se mantendría en el mismo nivel al registrado en el periodo investigado, como consecuencia de:
 - i. las expectativas proyectadas por el FMI para el PIB de los Estados Unidos en 2017, que presume estímulos fiscales en 2017;
 - ii. la expectativa de una mayor demanda por parte de los Estados Unidos del producto investigado, y
 - iii. una política de sostenimiento de los precios en dólares de las exportaciones de la industria nacional al nivel de precios experimentados en el investigado.
- b. la producción nacional se calculó como resultado del CNA menos la proyección de las importaciones totales de microalambre para soldar más las exportaciones proyectadas, y
- c. a partir de la producción y las exportaciones proyectadas calcularon la producción al mercado interno.

223. La Secretaría analizó la metodología referida en el punto anterior de la presente Resolución, así como las cifras resultantes de la aplicación y consideró que son adecuadas de manera inicial, en virtud de que tienen un sustento económico razonable y son consistentes con el comportamiento de sus respectivos indicadores en el periodo analizado debido a que el comportamiento estimado de las importaciones investigadas continuará con su tendencia creciente, mientras que el mercado de microalambre para soldar en México se verá influenciado por el comportamiento del PIB para actividades secundarias. En consecuencia, la Secretaría replicó la metodología presentada por las Solicitantes y procedió a su análisis.

224. Los resultados del análisis al que se refiere el punto anterior, indican que de acuerdo con las estimaciones para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017, los decrementos más importantes en la industria nacional se registrarían en el volumen de producción nacional (4.5%) y la PNOMI (4.8%), así como un incremento en las importaciones investigadas (15%).

225. En relación con las proyecciones de los principales indicadores económicos de Electrodo Infra, Lincoln Electric y Plásticos y Alambres, estas sustentaron sus proyecciones considerando los resultados de las proyecciones de la industria nacional de microalambre para soldar, a los que se refiere el punto anterior de la presente Resolución. Para calcular las proyecciones de los indicadores económicos de la rama de producción nacional, acumularon los resultados obtenidos de las proyecciones de cada una de las Solicitantes. Proyectaron sus indicadores de la siguiente manera:

- a. la producción, la calcularon a partir del crecimiento de la producción nacional proyectada para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017;
- b. las ventas al mercado interno, le aplicaron la tasa de variación de la PNOMI de la industria nacional proyectada;
- c. las ventas al mercado externo y la capacidad instalada las consideraron constantes con respecto al periodo investigado;
- d. los inventarios los proyectaron como los inventarios del periodo investigado más la producción proyectada menos las ventas netas totales proyectadas, y
- e. el empleo lo calcularon como la producción proyectada entre la productividad del periodo investigado.

226. La Secretaría analizó la metodología propuesta por las Solicitantes y consideró de manera inicial, que es económicamente razonable y consistente con el comportamiento esperado de la industria nacional, ya que es congruente con el incremento significativo de las importaciones del producto objeto de investigación a precios con significativos márgenes de subvaloración registrado en el periodo analizado, para evaluar el impacto en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional. Por lo anterior, la Secretaría replicó dicha metodología y analizó los resultados. En este sentido, observó que los decrementos más importantes de la rama de producción nacional se registrarían en los precios de venta al mercado interno (6%), ventas al mercado interno (4.8%), producción (4.5%), PNOMI (4.8%), inventarios (+43%), participación de mercado (1.5 puntos porcentuales), empleo (4.5%) y en la utilización de la capacidad instalada (2 puntos porcentuales).

227. Con el propósito de cuantificar el efecto que registrarían las variables financieras de la rama de producción nacional de aumentar las importaciones de microalambre para soldar en presuntas condiciones de discriminación de precios, las Solicitantes presentaron proyecciones y la metodología correspondiente del estado de costos, ventas y utilidades que corresponde a las ventas destinadas al mercado interno para el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017.

228. La rama de producción nacional afirmó que existen condiciones para la llegada de una mayor cantidad de importaciones investigadas a precios cada vez más bajos, principalmente por la capacidad de producción y exportación del país investigado. Esta situación tendría como efecto una depresión aún mayor en los precios nacionales.

229. La Secretaría valoró la metodología propuesta de la proyección de los indicadores incluidos en el estado de costos, ventas y utilidades, proporcionada por la rama de producción nacional, y en general observó lo siguiente:

- a. el inventario inicial proyectado corresponde al inventario final registrado en el periodo investigado, mientras que la proyección de inventario final se obtuvo de dividir el inventario final del periodo investigado entre la producción de ese periodo y se multiplicó por la producción proyectada, a ese valor le sumaron el incremento en los precios a sus materias primas notificado por sus proveedores, el cual sustentaron con cartas de los mismos;
- b. la proyección de materias primas se obtuvo de dividir las compras de materia prima entre el volumen de producción en el periodo investigado y el valor obtenido se multiplicó por el volumen de producción proyectada, al resultado obtenido le sumaron el incremento en los precios de sus materias primas que sus proveedores le notificaron;
- c. la proyección de mano de obra directa se obtuvo de la mano de obra durante el periodo investigado más el incremento en salarios otorgado en negociaciones. Las Solicitantes presentaron el sustento documental de dicho incremento;
- d. la proyección del ingreso por ventas al mercado interno se obtuvo de multiplicar el volumen de ventas por el precio proyectado;
- e. la proyección de los gastos indirectos de fabricación se obtuvo a partir de los gastos indirectos de fabricación durante el periodo investigado, a éstos se les sumó la inflación esperada y la depreciación esperada de las inversiones, y
- f. la proyección de los gastos de operación, compuestos por la suma de gastos de administración más gastos de venta, se obtuvo a partir de los mismos rubros durante el periodo investigado más un incremento por concepto de inflación.

230. Con el objetivo de valorar adecuadamente la información de las proyecciones del estado de costos, ventas y utilidades de la rama de producción nacional, en la siguiente etapa del procedimiento la Secretaría solicitará precisar información relacionada con dichas proyecciones, particularmente, de ingresos por ventas.

231. Sin detrimento de lo anterior, la Secretaría valoró la información aportada por las empresas integrantes de la rama de producción nacional y observó que la metodología empleada es razonable, toda vez que la información incorpora el desempeño financiero durante el periodo analizado, ajustado por el incremento generalizado de precios, el incremento en los precios de las materias primas y en el costo de la mano de obra. Al respecto, se observaron los siguientes resultados.

232. El ingreso por ventas disminuiría 13.30%, mientras que los costos operativos aumentarían 13.21%, lo que tendría como resultado una disminución de 99.83% en la utilidad operativa del periodo de octubre de 2016-septiembre de 2017 respecto al periodo investigado. Como consecuencia de estos resultados, la rama de producción nacional operaría con un margen del 0.04%, lo que significaría un retroceso en dicho indicador de 22.3 puntos porcentuales respecto a lo observado durante el periodo investigado y un cambio en la tendencia que tuvo esta variable durante el periodo analizado, ya que de octubre de 2013 a septiembre de 2016 registró un progreso.

233. Las Solicitantes identificaron los siguientes factores como la explicación de los resultados obtenidos en sus proyecciones:

- a. precios subvalorados de las importaciones investigadas sumado al incremento en los volúmenes observados durante el periodo analizado;
- b. el desplazamiento que han sufrido las empresas integrantes de la rama de producción nacional, y
- c. el incremento en los precios de sus materias primas, en mano de obra y en gastos indirectos de fabricación, lo que significa un incremento en sus costos de operación.

234. En relación con lo descrito en el punto anterior, las Solicitantes argumentaron que la reducción significativa en la utilidad como resultado de la pérdida de ventas nacionales pondría en grave riesgo la sustentabilidad de la operación de la línea de microalambre.

235. Las proyecciones proporcionadas por las empresas integrantes de la rama de producción nacional y su correspondiente metodología proporcionan indicios que sugieren que, de continuar la disminución de los precios en el mercado nacional resultante, la situación financiera podría verse afectada, lo que pondría en riesgo el desempeño financiero que registró la rama de producción nacional durante el periodo analizado.

236. A partir de los resultados descritos anteriormente en la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que existen indicios suficientes para sustentar que, aunado a los efectos negativos reales ya observados en algunos indicadores económicos y financieros, de continuar aumentando las importaciones de microalambre para soldar originarias de China, en presuntas condiciones de discriminación de precios en el mercado mexicano, dado los bajos niveles de precios a que concurrirían, se profundizarían los efectos negativos en los indicadores económicos y financieros (de conformidad con los comportamientos históricos considerados en dólares), ocasionando en un futuro inmediato un daño generalizado a la rama de producción nacional.

8. Capacidad exportadora de China

237. Conforme lo establecido en los artículos 3.7 del Acuerdo Antidumping, 42 de la LCE y 68 del RLCE, la Secretaría analizó los indicadores de la industria de China, fabricante de microalambre para soldar de China, así como su potencial exportador.

238. Las Solicitantes manifestaron que China constituye un participante relevante en el mercado internacional de microalambre para soldar. No obstante, señalaron que no tuvieron a su alcance información específica relacionada al producto objeto de investigación, por lo que presentaron información a nivel de alambra de acero al carbono (insumo principal en la fabricación de microalambre para soldar). En el caso de las exportaciones, presentaron cifras reportadas por la UN Comtrade, correspondientes a las subpartidas naturales por las cuales se comercializa el microalambre para soldar (8311.10, 8311.30 y 8311.90).

239. Con base en las estadísticas de exportación de la UN Comtrade, las Solicitantes señalaron que China exportó 357 mil toneladas en 2015, contribuyendo con el 47% del volumen total exportado por el mundo, lo cual significa poco más de 6 veces el CNA de microalambre para soldar en el periodo investigado.

240. Si bien, las Solicitantes manifestaron que no tuvieron a su alcance información específica relacionada a microalambre para soldar, proporcionaron datos disponibles de manera agregada de microalambre y otros productos similares utilizados en el sector de soldaduras, asimismo, sobre las capacidades de producción de las principales empresas productoras en China y un cuadro que contiene 6 de estas empresas productoras que, a decir de las Solicitantes, entre ellas cuentan con la capacidad de producir 9 veces el CNA durante el periodo investigado. Con base en esta información, las Solicitantes consideran que existen elementos fundados para afirmar que China dispone de capacidad libremente disponible para exportar el producto investigado.

241. En este sentido, para sustentar el potencial de producción de China de microalambre para soldar, las Solicitantes proporcionaron cifras sobre capacidad instalada y producción de alambra de este país, que obtuvieron de la Resolución preliminar de los Estados Unidos USA-Alambra de Mar'14 Investigación Nos. 701-TA-512 y de CRU Monitor agosto 2016, respectivamente. También aportaron estadísticas de exportación de China de la UN Comtrade por las subpartidas 7213.10, 7213.20, 7213.91, 7213.99, 7227.10, 7227.20 y 7227.90, todas ellas correspondientes a exportaciones de alambra, para 2013, 2014 y 2015.

242. Con base en la información descrita en los puntos anteriores, que constituye la mejor información disponible, la Secretaría observó que:

- a. las Solicitantes presentaron información principalmente sobre la capacidad de producción, número de empleados, tipos de mercancía fabricada, entre otras, de 21 empresas fabricantes de microalambre y de otros productos similares utilizados en el sector de soldaduras. Al respecto, la Secretaría observó que en efecto 6 de estas empresas productoras cuentan con la capacidad de producir 9 veces el CNA durante el periodo investigado, y

- b. en 2015 la producción de alambre de China fue de 147 millones de toneladas, mientras que su capacidad instalada para fabricar esta mercancía se ubicó en 160 millones de toneladas. A partir de estos datos, China registró un nivel de capacidad libremente disponible (capacidad instalada menos producción) de 13 millones de toneladas métricas.

243. Con respecto al perfil exportador de China y como se describe en el punto 133 de la presente Resolución, la Secretaría se allegó de estadísticas de la UN Comtrade sobre exportaciones mundiales por las subpartidas 8311.10, 8311.30 y 8311.90, y observó que China fue el principal exportador de microalambre para soldar, durante el periodo 2013-2016. En este mismo periodo, las exportaciones chinas representaron el 44% de las exportaciones totales de microalambre para soldar a nivel mundial y sus exportaciones aumentaron 18%, al pasar de 353 a 416 miles de toneladas. Este último volumen es equivalente a más de 5 y 8 veces el tamaño del CNA y la producción nacional del periodo investigado, respectivamente. Asimismo, México se mantuvo en la trigésimo primera posición en el periodo 2013-2016, en cuanto a su importancia como destino de las exportaciones de origen chino, con una participación promedio del 1% de las exportaciones totales.

244. Asimismo, la información de la UN Comtrade indica que México aumentó su importancia como destino de microalambre para soldar del país investigado. En efecto, las exportaciones de China al mercado mexicano registraron un incremento de 63% de 2013 a 2016.

245. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores, la Secretaría determinó de manera inicial que China cuenta con un potencial exportador considerable en relación con el tamaño del mercado mexicano y la producción nacional, lo que aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas al mercado nacional en términos absolutos y relativos, y sus bajos niveles de precios durante el periodo analizado, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose las importaciones originarias de China en el futuro inmediato y amenacen causar daño a la rama de producción nacional.

9. Otros factores de daño

246. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39 último párrafo de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la posible concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de China en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional de microalambre para soldar.

247. Las Solicitantes manifestaron que no existen factores distintos a las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios que amenacen causar daño a la rama de producción nacional. Al respecto, argumentaron lo siguiente:

- a. las importaciones de otros orígenes no son causa del daño a la industria nacional, toda vez que en el periodo analizado el volumen de dichas importaciones también fue afectado por la competencia desleal, reduciéndose su volumen en 7.13%, en tanto que su participación en el mercado nacional también se redujo 12.23%. Asimismo, señalaron que los precios de dichas importaciones se colocaron por encima del precio de las importaciones investigadas durante el periodo analizado;
- b. el desempeño de la demanda en el periodo investigado contrasta con el comportamiento de las importaciones investigadas, las cuales siguieron creciendo y capturando participación de mercado, debido a los amplios márgenes de subvaloración de precios, lo que previsiblemente seguirá siendo factor de disminución de precios de la rama de producción nacional, así como de las ventas internas y la producción, entre otras afectaciones;
- c. no tener conocimiento de prácticas comerciales restrictivas por ningún agente de mercado relacionado directa o indirectamente con la operación de la industria, y
- d. no tener conocimiento de modificaciones recientes o evolución reciente de la tecnología utilizada en la fabricación del producto investigado.

248. La Secretaría analizó los posibles efectos de los volúmenes y precios de las importaciones de otros países, el desempeño exportador de la industria nacional y el comportamiento del mercado interno durante el periodo analizado, así como otros factores que pudieran ser pertinentes para explicar el desempeño de la rama de producción nacional.

249. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que la demanda del producto objeto de investigación, en términos del CNA, registró un crecimiento acumulado de 8% en el periodo analizado y en el periodo investigado aumentó 6%.

250. En este contexto de crecimiento del mercado nacional, la Secretaría no tuvo elementos que indiquen que las importaciones de otros orígenes podrían ser la amenaza de daño a la rama de producción nacional, puesto que:

- a. registraron una disminución de 9% en el periodo analizado y su participación en el CNA se redujo 3.8 puntos porcentuales durante el mismo periodo (disminuyó 3.6 puntos porcentuales en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 0.2 puntos porcentuales en el periodo investigado), por lo que no pudieron haber afectado a la rama de producción nacional;
- b. aunado a este desempeño en el CNA, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes se ubicó por arriba del precio de las ventas nacionales al mercado interno, en porcentajes de 59% en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014, 75% en el periodo octubre de 2014-septiembre 2015 y 83% en el periodo investigado, y
- c. por lo que se refiere al desempeño exportador de la rama de producción nacional, como se indica en el punto 190 de la presente Resolución, las exportaciones disminuyeron 30% en el periodo analizado (24% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 8% en el periodo investigado); sin embargo, representaron en promedio el 7% de la producción durante el periodo analizado, lo que refleja que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del mercado interno, donde compite con las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, de modo que no contribuyeron de manera fundamental en el desempeño de los indicadores económicos de la rama de producción nacional.

251. Por otra parte, la Secretaría consideró que el comportamiento de la productividad no pudo causar daño a la rama de producción nacional, pues este indicador acumuló un crecimiento de 9% durante el periodo analizado (creció 3% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 6% en el periodo investigado). Asimismo, la información que obra en el expediente no indica que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas ni cambios en la estructura de consumo, o bien prácticas comerciales restrictivas que afectaran el desempeño de la rama de producción nacional.

252. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría no identificó, de manera inicial, factores distintos de las importaciones originarias de China, en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser la causa de la amenaza de daño a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

253. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y las pruebas descritas en la presente Resolución, la Secretaría concluyó inicialmente que existen elementos suficientes para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de microalambre para soldar originarias de China, se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron una amenaza de daño a la rama de producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral, que sustentan esta conclusión, sin que estos puedan considerarse exhaustivos o limitativos destacan, los siguientes:

- a. Las importaciones del producto objeto de investigación se efectuaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. En el periodo investigado dichas importaciones representaron el 46% de las importaciones totales.
- b. Las importaciones de microalambre para soldar originarias de China registraron un crecimiento de 33% durante el periodo analizado: crecieron 13% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 17% en el periodo investigado. Asimismo, durante el periodo analizado aumentaron 3.2 puntos porcentuales su participación en relación con el CNA. En relación con el volumen de la producción nacional, registraron un incremento de 5 puntos porcentuales, al pasar de 21% en el periodo octubre de 2013-septiembre de 2014, al 26% en el periodo investigado.
- c. El precio de las importaciones investigadas registró una tendencia decreciente durante el periodo analizado (18%): disminuyó 5% en el periodo octubre de 2014-septiembre de 2015 y 13% en el periodo investigado.
- d. Durante el periodo analizado el precio promedio de las importaciones de microalambre para soldar originarias de China se situaron por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional (en porcentajes que oscilaron entre 31% y 36%) y del precio promedio de las importaciones de otros orígenes (en porcentajes entre 57% y 65%), lo cual constituye un factor que en un futuro inmediato incentivaría la demanda por mayores importaciones.
- e. En el periodo analizado, en particular en el investigado, la concurrencia de las importaciones investigadas incidió negativamente en algunos indicadores económicos relevantes de la rama de producción nacional, entre ellos, participación de mercado, empleo, inventarios, ingresos por ventas (expresados en dólares) y precios al mercado interno. Adicionalmente, la rama de producción nacional registró niveles de utilización de capacidad instalada relativamente bajos (45.9% en el periodo investigado y 45.3% en el periodo anterior comparable), lo que la hace vulnerable tomando en cuenta su carácter de industria intensiva en capital.

- f. Existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad de que en el futuro inmediato las importaciones de microalambre para soldar originarias de China, aumenten considerablemente, en una magnitud tal, que incrementen su participación en el mercado nacional y desplacen del mercado a la rama de producción nacional.
- g. El bajo precio al que concurren las importaciones investigadas constituye un factor determinante que incentivará su incremento y participación en el mercado nacional. De hecho, de continuar el ingreso de dichas importaciones a tales niveles de precios, la tendencia decreciente de los precios nacionales se agudizaría.
- h. Los resultados de las proyecciones de los indicadores económicos y financieros para el periodo posterior al investigado sugieren que se profundizaría y generalizaría el deterioro en los indicadores de la rama de producción nacional, en particular, en el periodo octubre de 2016-septiembre de 2017, se presentaría un deterioro en el volumen de producción (4.5%), PNOMI (4.8%), inventarios (+43%), precios de venta al mercado interno (6%), ventas al mercado interno (4.8%), participación de mercado (1.5 puntos porcentuales), empleo (4.5%), así como utilización de la capacidad instalada (2 puntos porcentuales), ingresos por ventas (13.3%), utilidad operativa (99.83%) y margen operativo (22.3 puntos porcentuales).
- i. La información disponible indica que China cuenta con un potencial exportador que equivale a varias veces el tamaño del mercado nacional de la mercancía similar, aunado a las condiciones negativas que se observan en la economía de China, permite presumir que podrían reorientar parte de sus exportaciones al mercado nacional.
- j. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de China.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping y 52 fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

254. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

255. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2016.

256. La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.

257. Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, 3 último párrafo y 53 de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación contarán con un plazo de 23 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para las personas señaladas en el punto 19 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En ambos casos el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

258. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

259. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tiene conocimiento. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, en el domicilio y horarios señalados en el punto anterior de esta Resolución.

260. Comuníquese la presente Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

261. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

AVISO por el cual se dan a conocer y se somete a consulta las indicaciones geográficas que la Unión Europea busca proteger en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos en el marco de las negociaciones de la modernización del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 4 del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra; 4o. fracción V y 5o. fracción IX de la Ley de Comercio Exterior; 7 fracción II, 35 fracciones I y III y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se expide el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER Y SE SOMETE A CONSULTA LAS INDICACIONES
GEOGRÁFICAS QUE LA UNIÓN EUROPEA BUSCA PROTEGER EN EL TERRITORIO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DE LA MODERNIZACIÓN
DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA
Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR OTRA**

El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, (en adelante "TLCUEM") fue aprobado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del mismo año y entró en vigor el 1 de octubre de 2000.

De conformidad con el artículo 4 del TLCUEM, uno de los objetivos en relación con el comercio es establecer un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes, incluyendo una liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca del comercio de bienes que tenga en cuenta la sensibilidad de determinados productos y de conformidad con las normas pertinentes de la Organización Mundial del Comercio.

El 24 de mayo de 2016 mediante comunicado conjunto, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad anunciaron el inicio de las negociaciones para la modernización del TLCUEM en sus tres pilares: político, de cooperación y comercial.

El 30 de mayo del mismo año, el Secretario de Economía y la Comisaria de Comercio de la Unión Europea anunciaron el inicio de negociaciones para la modernización del pilar de comercio e inversión, con el fin de renovar el marco jurídico vigente y continuar con la liberalización del comercio entre las partes.

Dentro del pilar comercial, se encuentra la negociación de un capítulo de Propiedad Intelectual, en el cual México y la Unión Europea buscan el reconocimiento y protección de indicaciones geográficas.

Conforme al Artículo 22 (1) del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), una indicación geográfica es aquella que identifica un producto como originario del territorio de un país o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico.

En virtud de los objetivos perseguidos en el proceso de modernización del pilar comercial del TLCUEM, es necesario contar con disposiciones que establezcan un adecuado reconocimiento y protección a derechos de propiedad intelectual. En este sentido, resulta de interés general hacer pública la propuesta de la Unión Europea relacionada con la protección a indicaciones geográficas con el fin de asegurar una adecuada distribución y divulgación de dichos nombres, facilitando con ello el proceso de consulta entre las personas físicas y morales interesadas.

Por tal motivo, el presente Aviso tiene por objeto dar a conocer la lista de nombres propuesta por la Unión Europea para que las personas físicas y morales interesadas puedan formular observaciones u objeciones al eventual reconocimiento y protección de los mismos como indicaciones geográficas, en territorio nacional, en el marco de las negociaciones de propiedad intelectual.

1. La Unión Europea propone a México la siguiente lista de nombres en los que busca el reconocimiento y protección como indicación geográfica en el territorio nacional:

País	Nombres	Tipo de producto
Austria	<i>Steirischer Kren</i>	Rábano picante
Austria	<i>Steirisches Kürbiskernöl</i>	Otros aceites comestibles
Austria	<i>Tiroler Almkäse; Tiroler Alpkäse</i>	Queso duro de vaca
Austria	<i>Tiroler Bergkäse</i>	Queso duro de vaca
Austria	<i>Tiroler Graukäse</i>	Queso duro de vaca
Austria	<i>Tiroler Speck</i>	Jamón de cerdo
Austria	<i>Vorarlberger Alpkäse</i>	Quesos
Austria	<i>Vorarlberger Bergkäse</i>	Queso duro de vaca
Bélgica	<i>Beurre d'Ardenne</i>	Mantequilla
Bélgica	<i>Fromage de Herve</i>	Queso blando de vaca
Bélgica	<i>Jambon d'Ardenne</i>	Jamón de cerdo
Bélgica	<i>Pâté Gaumais</i>	Otras carnes cocidas
Bélgica	<i>Plate de Florenville</i>	Patatas
Bélgica	<i>Vin mousseux de qualité de Wallonie</i>	Vino
Bélgica	<i>Vin de pays des jardins de Wallonie</i>	Vino
Bélgica	<i>Crémant de Wallonie</i>	Vino
Bélgica	<i>Côtes de Sambre et Meuse</i>	Vino
Bulgaria	<i>Българско розово масло (Bulgarsko rozovo maslo*)</i>	Esencias de aceite
Bulgaria	<i>Дунавска равнина (Dunavska ravnina)</i>	Vino
Bulgaria	<i>Тракийска низина (Trakiiska nizina)</i>	Vino
Chipre	<i>Γλυκό Τριαντάφυλλο Αγρού (Glyko Triantafyllo Agrou)</i>	Confitería
Chipre	<i>Λουκούμι Γεροσκήπου (Loukoumi Geroskipou)</i>	Confitería
Chipre	<i>Κουμανδάρια (Commandaria)</i>	Vino
Chipre	<i>Λεμεσός (Lemesos)</i>	Vino
Chipre	<i>Πάφος (Pafos)</i>	Vino
República Checa	<i>České pivo</i>	Cervezas
República Checa	<i>Českobudějovické pivo</i>	Cervezas
República Checa	<i>Žatecký chmel (*)</i>	Lúpulo
Alemania	<i>Bayerisches Bier</i>	Cervezas
Alemania	<i>Bremer Bier</i>	Cervezas
Alemania	<i>Dortmunder Bier</i>	Cervezas
Alemania	<i>Hopfen aus der Hallertau</i>	Lúpulo
Alemania	<i>Kölsch</i>	Cervezas
Alemania	<i>Kulmbacher Bier</i>	Cervezas
Alemania	<i>Lübecker Marzipan</i>	Confitería
Alemania	<i>Münchener Bier</i>	Cervezas
Alemania	<i>Nürnberger Bratwürste; Nürnberger Rostbratwürste</i>	Preparaciones de carne de cerdo (100%)
Alemania	<i>Nürnberger Lebkuchen</i>	Galletas
Alemania	<i>Schwarzwälder Schinken</i>	Jamón de cerdo
Alemania	<i>Tettlinger Hopfen</i>	Lúpulo
Alemania	<i>Baden</i>	Vinos

Alemania	Franken	Vinos
Alemania	Mosel	Vinos
Alemania	Pfalz	Vinos
Alemania	Rheingau	Vinos
Alemania	Rheinhessen	Vinos
Alemania	Württemberg	Vinos
Dinamarca	Danablu	Queso azul de vaca
Dinamarca	Esrom	Queso duro de vaca
Grecia	Γραβιέρα Κρήτης (Graviera Kritis)	Queso de leche de oveja
Grecia	Ελιά Καλαμάτας (Elia Kalamatas)	Aceitunas de mesa
Grecia	Καλαμάτα (Kalamata)	Aceite de oliva
Grecia	Κασέρι (Kasseri)	Queso de leche de oveja semi duro o queso de leche de oveja y cabra
Grecia	Κεφαλογραβιέρα (Kefalograviera)	Queso de leche duro de oveja o queso de leche de oveja y cabra
Grecia	Κολυμβάρι Χανίων Κρήτης (Kolymvari Chanion Kritis)	Aceite de oliva
Grecia	Κορινθιακή Σταφίδα Βοστίτσα (Korinthiaki Stafida Vostitsa)	Pasas
Grecia	Κρόκος Κοζάνης (Krokos Kozanis)	Azafrán
Grecia	Λακωνία (Lakonia)	Aceite de oliva
Grecia	Λέσβος / Μυτιλήνη (Lesvos / Mytilini)	Aceite de oliva
Grecia	Λυγουριό Ασκληπείου (Lygourio Asklepiou)	Aceite de oliva
Grecia	Μανούρι (Manouri)	Lacto suero suave
Grecia	Μαστίχα Χίου (Masticha Chiou)	Gomas naturales y resinas
Grecia	Πεζά Ηρακλείου Κρήτης (Peza Irakliou Kritis)	Aceite de oliva
Grecia	Πράσινες Ελιές Χαλκιδικής (Prasines Elies Chalkidikis)	Aceitunas de mesa
Grecia	Σητεία Λασιθίου Κρήτης (Sitia Lasithiou Kritis)	Aceite de oliva
Grecia	Φέτα (Feta)	Queso blanco de leche de oveja o queso de leche de oveja y cabra
Grecia	Χανιά Κρήτης (Chania Kritis)	Aceite de oliva
Grecia	Μαντινεία (Mantineia)	Vino
Grecia	Νεμέα (Nemea)	Vino
Grecia	Ρετσίνα Αττικής (Retsina of Attiki)	Vino
Grecia	Σάμος (Samos)	Vino
Grecia	Σαντορίνη (Santorini)	Vino
España	Aceite del Baix Ebre-Montsià ; Oli del Baix Ebre-Montsià	Aceite de oliva
España	Aceite del Bajo Aragón	Aceite de oliva
España	Antequera	Aceite de oliva
España	Azafrán de la Mancha	Azafrán
España	Baena	Aceite de oliva
España	Cabres	Queso
España	Cecina de León	Otras carnes curadas
España	Cítricos Valencianos ; Cítrics Valencians	Naranjas, clementinas, limones
España	Dehesa de Extremadura	Jamón de cerdo
España	Estepa	Aceite de oliva

España	Guijuelo	Jamón de cerdo
España	Idiazabal	Queso duro de oveja
España	Jabugo	Jamón de cerdo
España	<i>Jamón de Teruel / Paleta de Teruel</i>	Jamón de cerdo
España	Jijona	Confitería
España	Les Garrigues	Aceite de oliva
España	Los Pedroches	Jamón de cerdo
España	Mahón-Menorca	Queso de leche duro mezclado
España	<i>Pimentón de la Vera</i>	Pimentón
España	<i>Pimentón de Murcia</i>	Pimentón
España	<i>Polvorones de Estepa</i>	Galletas
España	Priego de Córdoba	Aceite de oliva
España	Queso Manchego	Queso duro de oveja
España	<i>Queso Tetilla / Queixo Tetilla</i>	Queso
España	<i>Salchichón de Vic ; Llonganissa de Vic</i>	Otras carnes curadas
España	Sierra de Cádiz	Aceite de oliva
España	Sierra de Cazorla	Aceite de oliva
España	Sierra de Segura	Aceite de oliva
España	Sierra Mágina	Aceite de oliva
España	Siurana	Aceite de oliva
España	<i>Sobrasada de Mallorca</i>	Otras carnes curadas
España	<i>Ternera Gallega</i>	Carne de bovino
España	<i>Turrón de Alicante</i>	Confitería
España	Alicante	Vino
España	Bierzo	Vino
España	Calatayud	Vino
España	Campo de Borja	Vino
España	Cariñena	Vino
España	Castilla	Vino
España	Castilla y León	Vino
España	Cataluña	Vino
España	Cava	Vino
España	Cigales	Vino
España	Empordà	Vino
España	Jerez-Xérès-Sherry	Vino
España	Jumilla	Vino
España	La Mancha	Vino
España	Málaga	Vino
España	Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda	Vino
España	Navarra	Vino
España	Penedès	Vino
España	Priorat	Vino
España	Rías Baixas	Vino
España	Ribeiro	Vino

España	Ribera del Duero	Vino
España	Rioja	Vino
España	Rueda	Vino
España	Somontano	Vino
España	Toro	Vino
España	Utiel-Requena	Vino
España	Valdepeñas	Vino
España	Valencia	Vino
España	Yecla	Vino
Francia	Abondance (*)	Queso
Francia	<i>Ail blanc</i> de Lomagne	Ajo
Francia	<i>Ail</i> de la Drôme	Ajo
Francia	<i>Ail rose</i> de Lautrec	Ajo
Francia	Beaufort (*)	Queso
Francia	<i>Bleu</i> d'Auvergne (*)	Queso azul de vaca
Francia	<i>Brie</i> de Meaux (*)	Queso suave de vaca
Francia	<i>Camembert</i> de Normandie (*)	Queso suave de vaca
Francia	<i>Canard à foie gras</i> du Sud-Ouest (Chalosse, Gascogne, Gers, Landes, Périgord, Quercy)	Otras carnes cocidas e hígado fresco
Francia	Cantal / fourme de Cantal / cantalet (*)	Queso duro de vaca
Francia	Chabichou du Poitou (*)	Queso
Francia	Comté (*)	Queso duro de vaca
Francia	Crottin de Chavignol / Chavignol (*)	Queso
Francia	<i>Emmental</i> de Savoie	Queso duro de vaca
Francia	Époisses (*)	Queso
Francia	<i>Fourme</i> d'Ambert (*)	Queso
Francia	Gruyère	Queso duro de vaca
Francia	<i>Huile d'olive</i> de Haute-Provence	Aceite de oliva
Francia	<i>Huile essentielle de lavande</i> de Haute-Provence / <i>Essence de lavande</i> de Haute-Provence (*)	Esencias de aceite
Francia	<i>Huîtres</i> Marennes Oléron	Moluscos no procesados
Francia	<i>Jambon</i> de Bayonne	Jamón de cerdo
Francia	<i>Lentille verte</i> du Puy	Lentejas
Francia	Maroilles / Marolles (*)	Queso
Francia	Morbier	Queso
Francia	Munster (*) ; Munster-Géromé (*)	Queso suave de vaca
Francia	Neufchâtel	Queso
Francia	<i>Noix</i> de Grenoble (*)	Nueces
Francia	<i>Piment</i> d'Espelette ; <i>Piment</i> d'Espelette - Ezpeletako <i>Biperra</i>	Pimienta
Francia	<i>Pomme</i> du Limousin	Manzana
Francia	Pont-l'Évêque	Queso
Francia	<i>Pruneaux</i> d'Agen ; <i>Pruneaux</i> d'Agen <i>mi-cuits</i>	Ciruelas (secas o confitadas)
Francia	Reblochon; Reblochon de Savoie (*)	Queso duro de vaca
Francia	Roquefort (*)	Queso azul de oveja

Francia	Saint-Nectaire (*)	Queso
Francia	Tomme de Savoie	Queso
Francia	Volailles de Loué	Aves de corral
Francia	Alsace (*)	Vino
Francia	Anjou (*)	Vino
Francia	Beaujolais (*)	Vino
Francia	Bergerac (*)	Vino
Francia	Bordeaux (*)	Vino
Francia	Bourgogne (*)	Vino
Francia	Cahors (*)	Vino
Francia	Chablis (*)	Vino
Francia	Champagne (*)	Vino
Francia	Châteauneuf-du-Pape (*)	Vino
Francia	Cheverny (*)	Vino
Francia	Côtes de Blaye (*)	Vino
Francia	Côtes de Gascogne	Vino
Francia	Côtes de Provence (*)	Vino
Francia	Côtes du Rhône (*)	Vino
Francia	Côtes du Roussillon (*)	Vino
Francia	Floc de Gascogne (*)	Vino
Francia	Graves (*)	Vino
Francia	Haut-Médoc (*)	Vino
Francia	Languedoc	Vino
Francia	Mâcon (*)	Vino
Francia	Margaux (*)	Vino
Francia	Médoc (*)	Vino
Francia	Moulis/Moulis-en-Médoc (*)	Vino
Francia	Pauillac (*)	Vino
Francia	Pays d'Hérault	Vino
Francia	Pays d'Oc	Vino
Francia	Pessac-Léognan (*)	Vino
Francia	Pomerol (*)	Vino
Francia	Pommard	Vino
Francia	Premières Côtes de Bordeaux (*)	Vino
Francia	Romanée-Conti (*)	Vino
Francia	Saint-Emilion (*)	Vino
Francia	Saint-Estèphe (*)	Vino
Francia	Saint-Julien (*)	Vino
Francia	Sancerre (*)	Vino
Francia	Sauternes (*)	Vino
Francia	Touraine (*)	Vino
Francia	Val de Loire	Vino
Francia	Ventoux	Vino

Croacia		Jamón de cerdo
Eslovenia	Istarski <i>pršut</i> / Istrski <i>pršut</i>	
Croacia	Baranjski <i>kulen</i>	Jamón de cerdo
Croacia	Dalmatinski <i>pršut</i>	Jamón de cerdo
Croacia	Drniški <i>pršut</i>	Jamón de cerdo
Croacia	Krčki <i>pršut</i>	Jamón de cerdo
Croacia	Dingač	Vino
Hungría	Szegedi <i>szalámi</i> ; Szegedi <i>téliszalámi</i>	Otras carnes curadas
Hungría	Tokaj / Tokaji (*)	Vino
Italia	Aceto Balsamico di Modena (*)	Vinagre
Italia	Aceto balsamico tradizionale di Modena	Vinagre
Italia	Aprutino Pescarese	Aceite de oliva
Italia	Asiago (**)	Queso duro de vaca
Italia	<i>Bresaola</i> della Valtellina	Otras carnes curadas
Italia	<i>Capocollo</i> di Calabria	Carne curada
Italia	<i>Coppa</i> di Parma	Carne curada
Italia	<i>Cotechino</i> Modena (*)	Preparaciones de carne de cerdo (100%)
Italia	<i>Culatello</i> di Zibello (*)	Otras carnes curadas
Italia	Fontina (*)	Queso duro de vaca
Italia	Gorgonzola (**)	Queso azul de vaca
Italia	Grana Padano (*)	Queso duro de vaca
Italia	<i>Mela</i> Alto Adige; Südtiroler <i>Apfel</i> (*)	Manzanas
Italia	<i>Mortadella</i> Bologna	Preparaciones de carne de cerdo (100%)
Italia	<i>Mozzarella</i> di Bufala Campana (*)	Queso blando de (buffalo- bufflone) de Búfalo.
Italia	<i>Pancetta</i> di Calabria (*)	Carne curada
Italia	Parmigiano Reggiano (*)	Queso duro de vaca
Italia	<i>Pecorino</i> Romano (*)	Queso duro de oveja
Italia	<i>Piadina</i> Romagnola / <i>Piada</i> Romagnola	Otro pan
Italia	<i>Pomodoro</i> S. Marzano dell'Agro Sarnese-Nocerino (*)	Tomates
Italia	<i>Prosciutto</i> di Parma	Jamón de cerdo
Italia	<i>Prosciutto</i> di San Daniele	Jamón de cerdo
Italia	<i>Prosciutto</i> Toscano (*)	Jamón de cerdo
Italia	<i>Provolone</i> Valpadana (*)	Queso suave de vaca
Italia	<i>Riso</i> del Delta del Po	Arroz
Italia	<i>Salamini italiani</i> alla cacciatora (*)	Otras carnes curadas
Italia	<i>Salsiccia</i> di Calabria	Carne curada
Italia	<i>Soppressata</i> di Calabria	Otras carnes curadas
Italia	<i>Speck</i> Alto Adige / Südtiroler <i>Markenspeck</i> / Südtiroler <i>Speck</i> (*)	Jamón de cerdo
Italia	Taleggio (*)	Queso suave de vaca
Italia	Toscano (*)	Aceite de oliva
Italia	<i>Zampone</i> Modena (*)	Preparaciones de carne de cerdo (100%)

Italia	Alto Adige / Südtirol / Südtiroler / dell'Alto Adige (*)	Vino
Italia	Asti	Vino
Italia	Barbaresco (*)	Vino
Italia	Barbera d'Alba	Vino
Italia	Barbera d'Asti	Vino
Italia	Bardolino (*)	Vino
Italia	Barolo (*)	Vino
Italia	Brachetto d'Acqui / Acqui	Vino
Italia	Brunello di Montalcino (*)	Vino
Italia	Chianti (*)	Vino
Italia	Chianti Classico (*)	Vino
Italia	Conegliano – Prosecco / Conegliano Valdobbiadene – Prosecco / Valdobbiadene - Prosecco	Vino
Italia	Dolcetto d'Alba	Vino
Italia	Emilia / dell'Emilia	Vino
Italia	Franciacorta	Vino
Italia	Lambrusco di Sorbara (*)	Vino
Italia	Lambrusco Grasparossa di Castelvetro (*)	Vino
Italia	Marca Trevigiana	Vino
Italia	Marsala	Vino
Italia	Montepulciano d'Abruzzo (*)	Vino
Italia	Oltrepò Pavese	Vino
Italia	Prosecco (*)	Vino
Italia	Rubicone	Vino
Italia	Salento	Vino
Italia	Sicilia	Vino
Italia	Soave (*)	Vino
Italia	Toscana / Toscano	Vino
Italia	Trento	Vino
Italia	Valpolicella (*)	Vino
Italia	Veneto	Vino
Italia	Vernaccia di San Gimignano	Vino
Italia	Vino Nobile di Montepulciano	Vino
Países bajos	Edam Holland	Queso duro de vaca
Países bajos	Gouda Holland	Queso duro de vaca
Países bajos	Hollandse Geitenkaas	Queso suave de oveja
Portugal	Azeite de Moura	Aceite de oliva
Portugal	Azeite do Alentejo Interior	Aceite de oliva
Portugal	Azeites da Beira Interior (Azeite da Beira Alta, Azeite da Beira Baixa)	Aceite de oliva
Portugal	Azeite de Tras-os-Montes	Aceite de oliva
Portugal	Azeites do Norte Alentejano	Aceite de oliva
Portugal	Azeites do Ribatejo	Aceite de oliva
Portugal	Chouriça de Carne de Vinhais; Linguiça de Vinhais	Otras carnes curadas

Portugal	<i>Chouriço</i> de Portalegre	Otras carnes curadas
Portugal	<i>Maçã</i> de Alcobaça	Manzana
Portugal	<i>Mel</i> dos Açores	Miel
Portugal	<i>Ovos Moles</i> de Aveiro	Pastelería
Portugal	<i>Pêra</i> Rocha do Oeste	Peras
Portugal	<i>Presunto</i> de Barrancos / <i>Paleta</i> de Barrancos	Jamón de cerdo
Portugal	<i>Queijo</i> S. Jorge	Queso duro de vaca
Portugal	<i>Queijo</i> Serra da Estrela	Queso duro de oveja
Portugal	<i>Queijos</i> da Beira Baixa (<i>Queijo</i> de Castelo Branco, <i>Queijo Amarelo</i> da Beira Baixa, <i>Queijo Picante</i> da Beira Baixa)	Queso duro de vaca
Portugal	Alentejano	Vino
Portugal	Alentejo	Vino
Portugal	Algarve	Vino
Portugal	Bairrada	Vino
Portugal	Dão (*)	Vino
Portugal	Douro (*)	Vino
Portugal	Duriense	Vino
Portugal	Lisboa	Vino
Portugal	Vinho da Madeira / Madère / Vin de Madère / Madera / Madeira Wein / Madeira Wine / Vino di Madera / Madeira Wijn / Madeira (*)	Vino
Portugal	Oporto / Port / Port Wine / Porto / Portvin / Portwein / Portwijn / vin du Porto / vinho do Porto (*)	Vino
Portugal	Palmela	Vino
Portugal	Península de Setúbal	Vino
Portugal	Pico	Vino
Portugal	Tejo	Vino
Portugal	Trás-os-montes	Vino
Portugal	Vinho Verde (*)	Vino
Rumanía	<i>Magiun de prune</i> Topoloveni	Ciruelas (secas o confitadas)
Rumanía	<i>Salam</i> de Sibiu	Otras carnes curadas
Rumanía	<i>Telemea</i> de Ibănești	Queso duro de vaca
Rumanía	Cotești	Vino
Rumanía	Cotnari	Vino
Rumanía	Dealu Mare	Vino
Rumanía	Murfatlar	Vino
Rumanía	Odobești	Vino
Rumanía	Panciu	Vino
Rumanía	Recaș	Vino
Rumanía	Târnave	Vino
Eslovenia	<i>Kranjska klobasa</i>	Productos de carne
Eslovenia	<i>Kraška panceta</i>	Productos de carne
Eslovenia	<i>Kraški pršut</i>	Jamón de cerdo
Eslovenia	<i>Kraški zašink</i>	Productos de carne
Eslovenia	<i>Slovenski med</i>	Miel
Eslovenia	<i>Štajersko prekmursko bučno olje</i>	Aceite de semilla de calabaza

Eslovaquia	Vinohradnícka oblasť Tokaj	Vino
Reino Unido	Scotch <i>Beef</i>	Bovinos
Reino Unido	Scottish <i>Farmed Salmon</i>	Pescados no procesados
Reino Unido	Welsh <i>lamb</i>	Corderos
Reino Unido	<i>White Stilton cheese ; Blue Stilton cheese</i>	Quesos

Cada término identificado en letra cursiva no busca reconocimiento ni protección de manera individual, ya que se considera descriptivo.

Los nombres identificados con (*) se encuentran protegidos en territorio nacional conforme a lo previsto en el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (Arreglo de Lisboa).

Los nombres identificados con (**) cuentan con reconocimiento conforme al Arreglo de Lisboa, no obstante, actualmente son objeto de impugnación.

Las especificaciones técnicas e información adicional de los nombres para los cuales la Unión Europea busca su reconocimiento y protección en territorio nacional se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/consulta-sobre-indicaciones-geograficas-en-el-marco-de-la-modernizacion-del-tlcuem>

2. El alcance de la protección que se pretende lograr a las indicaciones geográficas en el capítulo de Propiedad Intelectual se basará en los artículos 22 y 23 del Acuerdo sobre los ADPIC, conforme a lo siguiente:
 - a) Proporcionar medios legales para que las partes interesadas puedan impedir:
 - a. la utilización de cualquier medio que, en la designación o presentación del producto, indique o sugiera que el producto de que se trate proviene de una región geográfica distinta del verdadero lugar de origen, de modo que induzca al público a error en cuanto al origen geográfico del producto;
 - b. cualquier otra utilización que constituya un acto de competencia desleal, en el sentido del artículo 10*bis* del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1967).
 - b) Proporcionar medios legales para que las partes interesadas puedan impedir la utilización de una indicación geográfica que identifique productos que no sean originarios del lugar designado por la indicación geográfica de que se trate, o que identifique productos de ese género que no sean originarios del lugar designado por la indicación geográfica en cuestión, incluso cuando se indique el verdadero origen del producto o se utilice la indicación geográfica traducida o acompañada de expresiones tales como "clase", "tipo", "estilo", "imitación" u otras análogas.
 - c) Proporcionar medios legales para que las partes interesadas puedan impedir:
 - a. Cualquier uso comercial directo o indirecto de un nombre protegido;
 - b. Cualquier uso indebido, identidad, similitud o sugerencia directa o indirecta de un nombre protegido;
 - c. Cualquier indicación falsa o engañosa de un nombre protegido, y
 - d. Cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor en cuanto al verdadero origen del producto.
 - d) No serán objeto de protección las indicaciones geográficas que no estén protegidas o dejen de estar protegidas en su país de origen o caigan en desuso en ese país. En ese caso, dichos nombres podrán eventualmente considerarse genéricos.
3. Únicamente serán admisibles las observaciones u objeciones que sean presentadas por las personas físicas y morales, excepto aquéllos que sean nacionales o residentes de los países miembros de la Unión Europea, que se dediquen a la producción, importación, exportación, comercialización o lleven a cabo actividades comerciales en relación a los productos cuyo nombre se busca reconocer y proteger.

4. Las observaciones u objeciones deberán incluir la siguiente información:
 - a) Identificar el nombre, al que se oponen, del listado al que se refiere el numeral 1 del presente Aviso;
 - b) El tipo de producto que el interesado produzca, importe, exporte, comercialice o sobre el cual lleve a cabo actividades comerciales en relación a dicho nombre, y
 - c) Toda evidencia e información necesaria para demostrar que la protección al nombre afecta derechos adquiridos o solicitudes de registro de marca pendientes de resolución.
5. Las observaciones u objeciones deberán estar acompañadas de las pruebas respectivas y enfocarse en los siguientes criterios:
 - a) El nombre es idéntico o semejante en grado de confusión a una denominación de origen o indicación geográfica protegida en territorio nacional para el mismo producto o para un producto similar;
 - b) El nombre es idéntico o semejante en grado de confusión a una solicitud pendiente presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de declaración de protección de una denominación de origen o de indicación geográfica para el mismo producto o para un producto similar;
 - c) El nombre mencionado en la lista es genérico en el siguiente sentido:
 - a. El nombre técnico, genérico o de uso común de los productos que pretendan ampararse, así como aquella denominación que, en el lenguaje corriente o en las prácticas comerciales, se haya convertido en un elemento usual o genérico de los mismos.
 - d) La denominación que, considerando el conjunto de sus características, sean descriptivas de los nombres que traten de protegerse. Quedan incluidas en el supuesto anterior las palabras descriptivas o indicativas que en el comercio sirvan para designar la especie, calidad, cantidad, composición, destino o valor;
 - e) La que sea idéntica o semejante en grado de confusión a una marca o nombre comercial registrada ante el IMPI, vigente conforme a la legislación mexicana;
 - f) El nombre es idéntico o semejante en grado de confusión a una solicitud de registro de marca o nombre comercial en trámite ante el IMPI para el mismo producto o para un producto similar;
 - g) El nombre que, considerando la reputación de una marca comercial, su notoriedad y el tiempo que lleva usándose, puede inducir a error al consumidor sobre la verdadera identidad del producto, o
 - h) El nombre entra en conflicto con el nombre de una variedad vegetal, incluyendo variedades de uvas para vino, o de una raza animal y, por dicho motivo, puede inducir a error al consumidor sobre el verdadero origen del producto.

No serán admisibles la prueba confesional y testimonial. Únicamente se examinarán las observaciones u objeciones que estén basadas en los criterios antes mencionados.

6. Las observaciones u objeciones referidas en este Aviso deberán presentarse por medio físico o electrónico a la:

Dirección General de Reglas de Comercio Internacional

Secretaría de Economía

Paseo de la Reforma 296, Cuauhtémoc, Juárez, 06600 Col. Juárez, Ciudad de México.

Correo electrónico: dgrci@economia.gob.mx

7. Las personas físicas y morales interesadas que requieran aclaraciones adicionales para la presentación de observaciones u objeciones podrán contactar directamente a la Dirección General de Reglas de Comercio Internacional a través del medio proporcionado en el numeral anterior.
8. Las observaciones u objeciones a la lista de nombres a que se refiere el numeral 1 del presente Aviso se podrán presentar en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2017.- El Subsecretario de Comercio Exterior, **Juan Carlos Baker Pineda**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número IV-849/2016-2, promovido por **JUAN MANUEL CRUZ DE LA CRUZ**, contra actos del Juez Segundo de lo Menor, con sede en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos a la tercero interesada **EDITH RIVERA CASTELLANOS**, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del treinta y uno de agosto dos mil diecisiete, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 09 de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
encargado del Despacho por Ministerio de Ley.

Macario Reyna Martínez
Rúbrica.

(R.- 450451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: MARÍA PATRICIA PÉREZ CORTÉS.

En los autos del juicio de amparo número **312/2017-V**, promovido por **Bombas Internacionales Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Marcial Meneses Carro y por derecho propio** contra actos de la **Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **María Patricia Pérez Cortés**, se ha ordenado en **proveído de cinco de julio de dos mil diecisiete**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 de Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del veintiuno de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.
Ciudad de México, 17 de julio de 2017.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Ángel Jiménez Márquez.
Rúbrica.

(R.- 453510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Ex-elemento: **Sergio Nahúm Mejía Lara.**

En la causa penal **49/2013-V-B**, del índice del **Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez**, se fijaron las **diez horas del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete**, y **diez horas del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete**, a fin de que tenga verificativo el desahogo de diversas audiencias de carácter judicial en las que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante ese órgano jurisdiccional, sito en **Boulevard a Toluca, número cuatro (4), colonia Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370**, con una identificación oficial vigente.

Atentamente.

Estado de México, seis de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lisístrata Azamar Martínez

Rúbrica.

(R.- 452411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Eunice Sarahí Jara Delgadillo.

En los autos del juicio de amparo directo 47/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso José Inés Rodríguez Herrera, en contra de la sentencia de veintitrés de enero de dos mil siete, dictada por la Décima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 296/2004.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de junio de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 452941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **230/2017-II** promovido por **Asociación de Comerciantes Unidos del Carmen, de Venezuela, San Idelfonso y Justo Sierra, Asociación Civil**, en contra de los actos que reclama del Juez y Actuario ambos adscritos al **Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete**, se **admitió** dicho juicio de amparo en relación a los actos reclamados que se hicieron consistir en: la falta de llamamiento al **juicio ordinario civil** promovido por **Iván Martínez Vargas y Arturo Guerrero Velázquez** en contra de **Sergio Bernal Villaseñor**, expediente **226/2016** del índice del **Juzgado**

Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como todo lo actuado en dicho procedimiento y su ejecución, en especial la orden de lanzamiento en relación al bien inmueble sito en: **Calle del Carmen, número catorce (14), Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**; asimismo, mediante diverso proveído de **doce de julio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercer interesado **Arturo Guerrero Velázquez**, previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 19 de julio del 2017.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Edna Berenice Armendáriz Hernández.

Rúbrica.

(R.- 453621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LOS TERCEROS INTERESADOS.**

Romana Márquez Quintero, Luciano Pineda Baca y Luciano Alejandro Pinedo Mendoza.

En los autos del juicio de amparo **321/2017**, promovido por **Ernesto Enríquez Castillo y otros**, contra actos de la **Décima Sala y Juez Septuagésimo Primero ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **siete de abril de la presente anualidad** y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso a) párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Romana Márquez Quintero, Luciano Pineda Baca y Luciano Alejandro Pineda Mendoza**, haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en el primer término; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 28 de junio de 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 452961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo **1479/2016** de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **María Teresa Morales Mori**, contra actos del **Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad** se señaló como tercero interesado a **José Luis Ruiz Sánchez** y se ha ordenado emplazarlo **por medio de edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a su disposición en este juzgado, sito en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación. Bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la citada ley.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de julio de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 453187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Josefina Garza Pérez.

En los autos del juicio de amparo 772/2017, promovido por Luz Elvira Tirado Ángel, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Josefina Garza Pérez, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con cincuenta minutos del seis de julio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 22 de junio de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Edgar Iván Cruz Lerma.

Rúbrica.

(R.- 453235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: **Elena Hernández Cruz.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciséis de junio de dos mil diecisiete. En los autos del juicio de amparo 878/2015-II, promovido por **Rigoberto Moreno Padilla**, en el que reclamó el decreto que reforma los artículos 2531 fracción III, 2535, 2536-A y 2536-B del Código Civil para el Estado de Guanajuato, así como la cancelación de los gravámenes relativos a los folios reales R23*269, R23*455, R23*664, R23*669, R23-694, R23*738 y R23-739, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada **Elena Hernández Cruz**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del ocho de agosto de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 453280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-276/2017
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-276/2017, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **JORGE EDUARDO TÉLLEZ SÁNCHEZ**, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada "**Sonia Rocío Martínez Hernández**", en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de treinta de Junio de dos mil diecisiete, emplazarla a juicio por medio

de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de Acuerdos de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale como domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, diez de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 453828)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del **Juicio de Amparo 341/2017-IV**, promovido por **Adrián Flores Fernández, por propio derecho**; contra actos de la **Tercera Sala Familiar y del Juez Vigésimo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace de su conocimiento que por auto de **diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la resolución de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, emitida en los autos del toca 441/2017 del índice de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reconociéndose el carácter de tercero interesado a **Adrián Flores Cruz**. Por otro lado, mediante diverso proveído de **once de julio de dos mil diecisiete**, se ordenó **emplazar por edictos** al tercero interesado **Adrián Flores Cruz**, habiéndose agotado los domicilios que obran en el juicio de amparo, por tanto, hágase del conocimiento del referido tercero interesado, que cuenta con el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 454129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1438/2016-II

TERCERO INTERESADO: AGUSTÍN CERÓN SOTO

En el Juicio de Amparo **1438/2016-II**, promovido por JOSÉ ANTONIO MORALES ZAVALA, contra actos del JUEZ QUINCUGÉSIMO SEXTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y otras autoridades, se ha reconocido a Ud. como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista. Se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Juan Carlos Cortez Arciniega

Rúbrica.

(R.- 454149)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 674/2016, promovido por Juan de Dios Batún Uxul, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Diana Díaz González, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de julio de 2017.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Guillermo Pérez García.

Rúbrica.

(R.- 454153)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **139/2017-7**, promovido por **José Roberto Morales Maguey, en su carácter de defensor particular de Giovanny Enrique Trejo Chávez y Diego Moisés Ortega Pérez**, contra actos del **Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, en Funciones de Juez de Control y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Raymundo Sergio Soto Ramírez y Juan Carlos Díaz Jasso**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 454155)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Celedonio García Salazar (domicilio ignorado)

En los autos del juicio de amparo directo 276/2017, del índice de este tribunal, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por María Inés Barraza Reyna, en contra de la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca de apelación en definitiva 39/2017, deducido del expediente judicial 539/2016, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción adquisitiva, promovido por la ahora quejosa.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de mayo de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.
Lic. Juanita Azucena García Correa.
Rúbrica.

(R.- 452931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

RH Facilities, Sociedad Anónima de Capital Variable.

"Cumplimiento auto veintiséis de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 1065/2016-V, promovido por Maribel Pérez Carmona, por propio derecho, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas del diecisiete de julio de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. María Noemí García Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 453961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Ana Margarita Ojeda Torres y Pedro Herculano Benítez.

"Cumplimiento auto treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 1221/2016-I, promovido por Noel Lorenzo Cruz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con diez minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, quedan disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el treinta de junio de dos mil diecisiete. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. María Noemí García Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 453962)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, uno de agosto de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **196/2017**, promovido por **Judith Chávez Orozco**, por su propio derecho, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **dieciocho de julio de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar a la tercera interesada María de Lourdes Guzmán Morales, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **dieciocho de julio de dos mil diecisiete**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como tercero interesada a **María de Lourdes Guzmán Morales**, y precisa como acto reclamado **la falta de emplazamiento, ejecución de cada una de las actuaciones y de todo lo que se contiene en el juicio ejecutivo mercantil seguido por María de Lourdes Guzmán Morales contra Heriberto Guzmán Mauricio**.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Georgina Vega de Jesús
Rúbrica.

(R.- 454138)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Tercero interesado PORFIRIO RAFAEL MARTÍNEZ OJEDA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, **veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.**

En los autos del juicio de amparo **309/2017-IX**, promovido por CSI LOGISTICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otras, se hace del conocimiento al tercero interesado PORFIRIO RAFAEL MARTÍNEZ OJEDA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, en el término de tres días, deberá de señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, de conformidad con el artículo 26 fracción III, en relación con el 29, de la Ley de Amparo, se tendrá como tal, la lista que se fija en los estrados de este juzgado, hasta en tanto, señale uno para tal efecto en este municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este juzgado, o bien, dentro de los municipio conurbados a éste o zona metropolitana, en términos del artículo 3, fracciones IX y XXXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que son: Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli y Ecatepec, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado Joaquín Antonio Tovar Pedraza
Rúbrica

(R.- 454144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

Alejandro Sánchez Garza

Juicio Amparo **1280/2016 y su acumulado 172/2017**, promovido **Pedro Ochoa de Anda**, contra actos **Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Guadalajara, Jalisco**, de quien reclama: La cancelación de inscripción de registro de fecha 11 de abril de 2016, derivado del juicio mercantil ejecutivo que bajo expediente 1855/2006, se tramita ante el Juzgado Segundo de lo Mercantil, sobre el folio real número 2149891, indebidamente realizada por el Registro Público de la Propiedad, actuando motu proprio el Registrador Público de la Propiedad y de Comercio. Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercero interesado **Alejandro Sánchez Garza** se emplace por edictos. Se señalan las NUEVE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias traslado Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, **si así es su voluntad por sí, apoderado o gestor que pueda representarla**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Zapopan, Jalisco, julio 26 de 2017.

La Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

Samara Núñez Arias.

Rúbrica.

(R.- 454148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

SUCESIÓN A BIENES DE LA TERCERO INTERESADA **TEREZA DE JESÚS PECH.**
DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 767/2016-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por **Gilda María Chan Moo**, contra actos del Juez Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial, Actuario Adscrito al Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Registrador del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Registrador de Tomos Licenciado José Leonardo Arguez Tuz del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas del Estado de Yucatán, las dos primeras con residencia en Umán y las restantes en esta ciudad, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazar a quien represente su sucesión, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarla para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que

se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama esencialmente de las autoridades responsables ya nombradas el embargo trabado sobre el predio rustico marcado con el número de Tablaje Catastral 2760, folio electrónico 793172, ubicado en la población de Chochola, Yucatán; la ejecución e inscripción del embargo realizado respecto del predio antes descrito; así como todos y cada uno de los actos realizados en el juicio mercantil 628/2013 del índice del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo intentada; por otro lado, se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, tres de julio de dos mil diecisiete.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Francisco Javier Cetina Cetina.

Rúbrica.

(R.- 452932)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales

en el Estado de México

Tercero interesado

Oscar Alejandro Ramírez Contreras

EDICTO.

En cumplimiento al auto de cinco de julio de dos mil diecisiete, dictado por Breyman Labastida Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, en el juicio de amparo 474/2017-III, promovido por Cristian Martínez Sánchez y Julio Cesar Martínez Sánchez, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Segunda de Trámite de Toluca, Estado de México y otra autoridad, en el que reclama La negativa del Ministerio Público a pronunciarse sobre la prescripción de la pretensión punitiva y/o acción penal en la carpeta de investigación 160170620145310; asimismo, se tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto de veintiséis de junio de dos mil diecisiete ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersone, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las once horas del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete. Doy fe.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, cinco de julio de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en Materia de Amparo y Juicios Federales

en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Israel Díaz Reyna.

Rúbrica.

(R.- 453014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

CARLOS OLVERA OBELE.

Presente.

En cumplimiento al auto de **catorce de junio de dos mil diecisiete**, dictado en el amparo indirecto **251/2017-V6** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, quien por escrito presentado el **seis de marzo de dos mil diecisiete**, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos el **Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado**, con sede en **Altamira, Tamaulipas**, que hizo consistir literalmente en lo siguiente:

“LA RESOLUCIÓN DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE RESUELVE EL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO 840/2015”

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas**, con sede en **esta Ciudad**, por auto de **siete de marzo de dos mil diecisiete**, se admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de **treinta de mayo de dos mil diecisiete**, se señalaron las **once horas del veintiocho de junio de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar al parte tercero interesado **CARLOS OLVERA OBELE**, se ordenó emplazar a juicio a dicha parte tercero interesado **por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del promovente**; que contendrá una relación breve de la demanda de amparo, y del **auto admisorio y proveído de treinta de mayo del año en curso**, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta de juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 16 de Junio de 2017

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Luis Gonzalo Mares Álvarez

Rúbrica.

(R.- 453256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y Administrativa del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría de Acuerdos
A.D.C. 281/2017
EDICTO

"LANDA SAUCEDO CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARÍA CONCEPCIÓN FALCÓN BRANQUET.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo directo civil 281/2017, promovido por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra el acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que usted tiene el carácter de quejosa, se dictó un auto en el cual se ordena emplazar a dicho juicio a "LANDA SAUCEDO CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARÍA CONCEPCIÓN FALCÓN BRANQUET, terceros interesados, para que comparezcan a defender sus derechos, haciéndoles del conocimiento que cuentan con un término de quince días siguientes a la notificación a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la presente notificación, para presentar sus alegatos o plantear amparo adhesivo, tal como lo dispone el precitado numeral 181 de la ley reglamentaria; y en caso de no proceder en ese sentido, se estará a lo indicado en el ya mencionado ordinal 183, en el entendido de que la presentación de éstos deberá realizarse ante este Órgano Colegiado y no ante la autoridad responsable, pues en caso contrario, los mismos se tendrán por no interpuestos. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de ésta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

Lic. Francisco Eduardo Rubio Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 453297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"José Alberto Ramírez Reynoso".

"Cumplimiento auto siete de junio de dos mil diecisiete, dictado por José María Pliego Moreno, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, en funciones de Juez de Distrito, autorizado por oficio CCJ/ST/1889/2017, de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en el Juicio Amparo 1021/2016, promovido por Ángela Marbella Aceves Palacios, en su carácter de asesora jurídica de la víctima de identidad resguardada, contra actos del Magistrado de la Sala Penal Unitaria del Sistema Acusatorio, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Azueta, Montes de Oca y Galeana, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer

lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con cuarenta y seis minutos del dieciséis de junio de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, en funciones de Juez de Distrito, autorizado por oficio CCJ/ST/1889/2017, de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Lic. José María Pliego Moreno.

Rúbrica.

(R.- 453959)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

SECCIÓN CIVIL

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 383/2016.

ACTORA: CALFRAC DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DEMANDADA: DRAKE-FINLEY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

OF. 272-BIS DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En lo autos del **juicio ejecutivo mercantil 383/2016**, promovido por **CALFRAC DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** contra **DRAKE-FINLEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con fecha diez de julio de dos mil diecisiete, se dictó el auto que dice: "[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al presente juicio a **DRAKE-FINLEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS**, a costa de la actora, que se **publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México"**, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado"

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS.

Ciudad de México, a diez de julio de 2017.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 454052)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Michoacán
Juicio de Amparo 990/2015**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: RAUL, TERESA, GRACIELA, MARTHA, MARIA Y MARGARITA, de apellidos PIMENTEL BARRON, en los autos del juicio de amparo **990/2015**, promovido por GILBERTO AMEZCUA VELAZQUEZ, y otra contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por **edictos**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“Diario Oficial de la Federación”** y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, hacer valer lo que a su derecho legal convenga; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a doce de julio de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Ydalia Génesis Lara Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 454180)

AVISOS GENERALES

BECKMAN LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE DEDUCCIÓN FISCAL

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se publican los siguientes avisos, respecto de las personas morales que se indican:

RFC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DEL CRÉDITO
LAU010123-CN5	LABORATORIOS AUTREY, S.A. DE C.V.	\$1'526,974.40
FTE970403-9P3	FARMACIA TELEFÓNICA, S.A. DE C.V.	\$ 381,717.00

Se le informa a LABORATORIOS AUTREY, S.A. DE C.V. y a FARMACIA TELEFÓNICA, S.A. DE C.V., cuyos domicilios se desconocen, no obstante de que por distintos medios se ha tratado de localizar sus actuales domicilios, que se efectuará la deducción de los créditos incobrables a su cargo, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que éstas acumulen el ingreso derivado de las deudas no cubiertas en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2017.

Representante Legal de Beckman Laboratories de México, S.A. de C.V.

Alejandro Ortega Rivero.

Rúbrica.

(R.- 454145)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-001-BC-2017

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto a través de la Delegación Regional de Baja California, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° **LP-001-BCN-17**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Desechos, Bienes Muebles y Vehículos", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA
1	Película Radiográfica (Mexicali)	1	Lote	\$875.00	\$87.50
2	Líquido Fijador Cansado: (Mexicali)	6,419	Litro	a)\$18.5485 DOF	\$11,906.28
	a) Hasta 3.9 GRMS/LT				
	b) De 4.0 GRMS/LT Hasta 4.9				
	c) De 5.0 GRMS/LT Hasta 5.9				
	d) A partir de 6.0 GRMS/LT				
3	Desecho Textil limpio (Trapo)	2174	Kilos	\$6.6204	\$1439.27
				DOF	
				\$14,392.75	
4	Lote de Bienes Muebles Capitalizables y No Capitalizables (Mexicali)	1	Lote	\$17,400.00	\$1,740.00
5	Lote de Bienes Muebles Capitalizables y No Capitalizables (Tijuana)	1	Lote	\$7,250.00	\$725.00
6	Lote de Bienes Muebles Capitalizables y No Capitalizables (Ensenada)	1	Lote	\$16,590.00	\$1,659.00
7	Camioneta / Aerostar (Mexicali)	1	Vehículo	\$11,667.00	\$1,166.70
8	Camioneta/Pick Up (Mexicali)	1	Vehículo	\$28,000.00	\$2,800.00
9	Ambulancia/De Traslado (Mexicali)	1	Vehículo	\$66,667.00	\$6,666.70
10	Ambulancia/De Traslado (Mexicali)	1	Vehículo	\$115,967.00	\$11,596.70
11	Ambulancia de Traslado (Mexicali)	1	Vehículo	\$245,333.00	\$24,533.30
12	Ambulancia de Traslado (Tijuana)	1	Vehículo	\$9,838.50	\$983.85
13	Vehículo Mercuri Topaz (Tijuana)	1	Vehículo	\$6,950.00	\$695.00
14	Vehículo Mitsubichi Galant (Tijuana)	1	Vehículo	\$6,950.00	\$695.00
15	Pick up Chevrolet (Tijuana)	1	Vehículo	\$8,000.00	\$800.00
16	Ambulancia / Chevrolet (Ensenada)	1	Vehículo	\$46,800.00	\$4,680.00
17	Chatarra de Elevador	1	Pieza	\$800.00	\$80.00

	(Ensenada)				

* A todas las partidas se les aplicará el IVA

• La entrega de Bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, CP 21230 en Mexicali, Baja California, de las 09.00 a las 14.00 horas, en días hábiles del **10 al 17 de agosto 2017**.

• Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx>.

• El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el día **17 de agosto 2017**, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, en Mexicali, Baja California.

• El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día **21 de agosto 2017**, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, Mexicali, Baja California.

• Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

• Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.

• El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 13:00 horas del día **22 de agosto 2017**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, Mexicali, Baja California.

• Si la Licitación se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.

• Los interesados previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán verificar los bienes de desechos señalados en el Anexo 1, en el (los) inmuebles que se les indique, de 09.00 a 14.00 horas, en días hábiles del **10 al 17 de agosto 2017**.

• El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente
Mexicali, Baja California a 10 de agosto 2017
Delegado Regional en Baja California
Mtro. Francisco Iván Beltrones Burgos
Rúbrica.

(R.- 454169)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Chiapas
Fiscalía General del Estado
Chiapas
Fiscalía Jurídica
Dirección Jurídica Normativa
Despacho del C. Fiscal General

ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LOS ACUERDOS PGJE/005/2016, PGJE/006/2016, PGJE/007/2016 Y PGJE/009/2016, Y SE DELEGAN FACULTADES PARA REALIZAR LA SOLICITUD ANTE EL JUEZ DE CONTROL QUE CORRESPONDA, RESPECTO A LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL O ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES, LOS AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.

ACUERDO N. FGE/006/2017

LICENCIADO RACIEL LÓPEZ SALAZAR, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 3, 13, fracciones XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 6 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de la Fiscalía General del Estado, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en donde se señala entre otras atribuciones, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo el mando y conducción de aquel en el ejercicio de esta función, garantizando así el respeto a las garantías individuales de los gobernados a través de la preservación del Estado de Derecho.

Por su parte, la fracción XXXII y XXXVI, del artículo 13, de la citada Ley Orgánica, confiere al Fiscal General del Estado, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía.

Ahora bien, con el propósito de atender a las reformas presentadas mediante la "miscelánea penal" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016, en las que se reformaron entre otras disposiciones las establecidas en los artículos 291 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto a la solicitud de localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil así como la intervención de comunicaciones privadas; se emitieron los acuerdos PGJE/005/2016 y PGJE/006/2016.

Como consecuencia de lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitirá los Acuerdos Generales que establecerán las autoridades facultadas para conocer según la norma aplicada, de solicitudes que realicen los Procuradores Generales de Justicia y Fiscales Generales de los Estados, respecto de intervención de comunicación privada y de correspondencia.

Atendiendo a esto, la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, a través de la Dirección General de Estadística Judicial, informó que dichas solicitudes deberán realizarse de manera electrónica a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, motivando la emisión del acuerdo PGJE/007/2016.

No obstante lo anterior, debido a los diversos criterios que han adoptado los Jueces de Distrito Especializados en Materia de Medidas Cautelares y Control de Técnicas de Investigación, con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2016, de la Trigésima Tercera Reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas, en la cual se instaura en su artículo 92, que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; y con el propósito de efficientar el procedimiento de solicitud de la información relativa, se considera necesario dejar sin efectos los Acuerdos antes mencionados así como el acuerdo PGJE/015/2015 y los diversos PGJE/007/2016 y PGJE/009/2016 que se opongan al presente.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LOS ACUERDOS PGJE/005/2016, PGJE/006/2016, PGJE/007/2016 Y PGJE/009/2016, Y SE DELEGAN FACULTADES PARA REALIZAR LA SOLICITUD ANTE EL JUEZ DE CONTROL QUE CORRESPONDA, RESPECTO A LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL O ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES, LOS AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS."

Primero.- Se faculta a los titulares de la Fiscalía de Coordinación, Fiscalía de Alto Impacto, Fiscalía de Secuestro, Fiscalía de Homicidio y Feminicidio, Fiscalía de Asuntos Relevantes y Fiscalía de Inmigrantes, para que de manera electrónica a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en representación del C. Fiscal General del Estado, solicite a los Juzgados Federales correspondientes, la intervención de comunicaciones privadas, así como la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil conforme a lo establecido en los artículos 291 al 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Segundo.- Cuando en la investigación, el Fiscal del Ministerio Público considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas, la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones y los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, lo hará a través de alguno de los titulares autorizados en los términos previstos en el punto anterior.

Tercero.- Tratándose de las solicitudes que se refieren a la intervención de Comunicaciones Privadas, deberán estar debidamente fundadas y motivadas expresado cuando menos:

- I. La persona o personas que serán sujetas a la medida,
- II. La identificación del lugar o lugares donde se realizará si fuere posible,
- III. El tipo de comunicación a ser intervenida,
- IV. Su duración, la cual incluyendo sus prórrogas no podrá exceder de seis meses,
- V. El proceso que se llevará a cabo,
- VI. Las líneas, números o aparatos que serán intervenidos
- VII. En su caso la denominación de la empresa autorizada o proveedora del servicio de telecomunicaciones a través del cual se realiza la comunicación objeto de la intervención.

Cuarto.- Podrán ser objeto de intervención las comunicaciones privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, sistemas o equipos informáticos, así como por cualquier otro medio o forma que permita la comunicación entre uno o varios emisores y uno o varios receptores.

Quinto.- Después del plazo de seis meses establecido en la fracción IV del punto tercero, de este acuerdo, sólo podrán autorizarse nuevas intervenciones cuando el Ministerio Público acredite nuevos elementos que así lo justifiquen.

Sexto.- El Juez podrá en cualquier momento verificar que las intervenciones sean realizadas en los términos autorizados y, en caso de incumplimiento, decretar su revocación parcial o total.

Séptimo.- Las intervenciones de comunicación deberán ser registradas por cualquier medio que no altere la fidelidad, autenticidad y contenido de las mismas, por la Policía o por el perito que intervenga, a efecto de que aquélla pueda ser ofrecida como medio de prueba en los términos que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Octavo.- Los registros a que se refiere el punto anterior, deberá contener:

- I. Las fechas de inicio y término de la intervención,
- II. Inventario pormenorizado de los documentos, objetos y los medios para la reproducción de sonidos o imágenes captadas durante la misma,
- III. Cuando no se ponga en riesgo a la investigación o a la persona, la identificación de quienes hayan participado en los actos de investigación,
- IV. Los demás datos que se consideren relevantes para la investigación.

Noveno.- Las solicitudes que se refieren a la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones y los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, deberán expresar cuando menos:

- I. Los equipos de comunicación móvil relacionados con los hechos que se investigan,
- II. Los motivos e indicios que sustentan la necesidad de la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados,
- III. La duración y,
- IV. La denominación de la empresa autorizada o proveedora del servicio de telecomunicaciones a través del cual se operan las líneas, números o aparatos que serán objeto de la medida.

Décimo.- En caso de que el Juez de control niegue la orden de localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, el Ministerio Público podrá subsanar las deficiencias y solicitar nuevamente la orden o podrá interponer el recurso de apelación en términos de lo previsto en el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Décimo Primero.- En aquellos casos en que esté en peligro la integridad física o la vida de una persona o se encuentre en riesgo el objeto del delito, así como en hechos relacionados con la privación ilegal de la libertad, secuestro o extorsión, se faculta al Fiscal de Secuestro, Fiscal de Asuntos Relevantes, Fiscal de Alto Impacto y Fiscal de Inmigrantes, para que bajo su más estricta responsabilidad, ordene directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, quienes deberán atenderla de inmediato y con la suficiencia necesaria.

Décimo Segundo.- En los casos mencionados en el punto anterior, a partir de que se haya cumplimentado el requerimiento, el autorizado que haya ordenado la información, deberá informar al Juez de Control competente por cualquier medio que garantice su autenticidad, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a efecto de que ratifique parcial o totalmente de manera inmediata la subsistencia de la medida, sin perjuicio de que el Ministerio Público continúe con su actuación.

Décimo Tercero.- Cuando el Juez de Control no ratifique la medida a que hace referencia el párrafo anterior, la información obtenida no podrá ser incorporada al procedimiento penal.

Decimo Cuarto.- El Juez de Control podrá requerir a los sujetos obligados que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, hasta por un tiempo máximo de noventa días, lo cual deberá realizarse de forma inmediata.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, la solicitud e intervención de comunicaciones privadas así como la solicitud de la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones y los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, se llevará a cabo de conformidad por lo previsto por este acuerdo.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

TERCERO.- Se instruye a los Titulares de los órganos de la Fiscalía General del Estado, así como a los servidores públicos que los integran, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se derogan todos los Acuerdos y Circulares anteriores que se opongan al presente.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas y en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de los titulares de los Órganos de la Fiscalía General cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del presente.

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LOS ACUERDOS PGJE/005/2016, PGJE/006/2016, PGJE/007/2016 Y PGJE/009/2016, Y SE DELEGAN FACULTADES PARA REALIZAR LA SOLICITUD ANTE EL JUEZ DE CONTROL QUE CORRESPONDA, RESPECTO A LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL O ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES, LOS AUTORIZADOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 05 del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Fiscal General del Estado de Chiapas
Lic. Raciél López Salazar
Rúbrica.

TERCERA SECCION

PETROLEOS MEXICANOS

ESTATUTO Orgánico de Pemex Logística.

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX LOGÍSTICA, con fundamento en el artículo 12, fracción VI, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, aprobó el:

ESTATUTO ORGÁNICO DE PEMEX LOGÍSTICA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex Logística, así como los directivos o personal que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración.

Artículo 2. Pemex Logística es una empresa productiva del Estado Subsidiaria de Pemex, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Pemex, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.

Artículo 3. Pemex Logística tiene por objeto:

I. Prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados, a Pemex, Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas Filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres, así como la venta de capacidad para su guarda y manejo;

II. Administrar la planeación, evaluación y desarrollo de los proyectos y otras iniciativas de negocio relacionadas con su objeto;

III. Crear Empresas Filiales y participar en asociaciones y alianzas, así como participar en forma minoritaria en el capital social o patrimonio de otras sociedades o asociaciones, nacionales o extranjeras, bajo cualquier figura societaria o contractual permitida por la ley, que se requieran para la consecución de su objeto, de conformidad con las políticas generales que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

IV. La compraventa de certificados o documentos que amparen emisiones de gases de efecto invernadero y su comercialización en los mercados internos y externos, así como la participación en proyectos inherentes al cambio climático nacionales o extranjeros, en colaboración con las áreas responsables de Pemex;

V. La gestión y administración de negocios comerciales o inmobiliarios de todo tipo, incluyendo la promoción, urbanización, explotación, administración, arrendamiento, compra, permuta, comodato, donación, servidumbre, usufructo, venta o cualquier otra operación inmobiliaria, de fincas o inmuebles cualquiera que sea su clase, destino o naturaleza, relacionadas con su objeto;

VI. Fabricar, preparar, distribuir, comprar, vender, arrendar, importar y exportar toda clase de productos permitidos por las leyes y comerciar estos productos por cuenta propia o ajena, relacionados con su objeto;

VII. Solicitar, obtener, comprar, arrendar, licenciar, ceder, adquirir bajo cualquier título o disponer de marcas, avisos y nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones, dibujos y modelos industriales, avisos comerciales, procesos, metodologías y procedimientos industriales y para la elaboración de productos y, en general, derechos de propiedad intelectual e industrial;

VIII. Contratar o convenir operaciones de comisión mercantil, mediación, asistencia técnica, agencia, prestación de servicios profesionales, asesoría, y todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

IX. Emitir, librar, girar, suscribir, aceptar, endosar, avalar y realizar cualquier tipo de actos de comercio o jurídicos en relación con títulos de crédito, u operaciones financieras propias o de terceros, incluyendo sin limitar la constitución de garantías reales o personales respecto de créditos a su cargo o de terceros;

X. Participar en toda clase de concursos o licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales u otros procedimientos de contratación, tales como invitaciones o adjudicaciones directas, en toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con su objeto;

XI. Establecer, adquirir, administrar y operar talleres, plantas, fábricas y todo tipo de instalaciones comerciales o industriales, así como bodegas u oficinas, y

XII. En general, realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto, pudiendo celebrar con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, toda clase de actos, convenios y contratos.

Artículo 4. Para los efectos del presente Estatuto, se entenderá por:

I. Acuerdo de Creación: El instrumento aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos por virtud del cual se crea a la empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex denominada Pemex Logística;

II. Cadena de Valor: Las actividades de logística para la planeación, programación, operación y evaluación del tratamiento, transporte y almacenamiento de Productos;

III. Centro de Control: Lugar físico donde se encuentran los equipos y recursos a través de los cuales se monitorean, coordinan y controlan los parámetros con que operan los Sistemas de Transporte por Ducto;

IV. Consejeros: Los designados con tal carácter, propietarios y suplentes, de conformidad con el Acuerdo de Creación;

V. Consejo de Administración: El Consejo de Administración de Pemex Logística;

VI. Despacho: La actividad logística de entrega de Productos a través de cualquier medio para su expendio al público o consumo final;

VII. Director General: El Director General de Pemex Logística;

VIII. Empresas Filiales: Aquellas en las que Pemex Logística participa, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera;

IX. Empresas Productivas Subsidiarias: Las empresas productivas del Estado subsidiarias de Pemex, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujetas a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Pemex, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo de Creación;

X. Entes Participantes: Las personas morales que intervienen en el Modelo Operativo Basado en Administración por Procesos;

XI. Estatuto: El Estatuto Orgánico de Pemex Logística;

XII. Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos: Los grupos colegiados que intervienen en el MOBAP, para gestionar la mejora de dichos procesos;

XIII. Hidrocarburos: Los que define la Ley de Hidrocarburos en su artículo 4, fracción XX;

XIV. Ley: La Ley de Petróleos Mexicanos;

XV. Logística Primaria: Las actividades que corresponden al vínculo entre las áreas productoras de Hidrocarburos y los puntos de entrega de producto dentro de especificación de calidad para su comercialización;

XVI. MOBAP: El Modelo Operativo Basado en Administración por Procesos, transversal y orientado a alinear y coordinar los procesos de negocio hacia los objetivos, misión y visión de Pemex y los Entes Participantes;

XVII. Pemex: Petróleos Mexicanos;

XVIII. Pemex Logística: La empresa productiva del Estado subsidiaria de Pemex, creada mediante acuerdo por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XIX. Petrolíferos y Petroquímicos: Conjunta o separadamente, los que define la Ley de Hidrocarburos en su artículo 4, fracciones XXVIII y XXIX, respectivamente;

XX. Plan de Negocios: Aquel a que se refieren los artículos 13, fracción III y 14, de la Ley, y 3, fracción VII, del Acuerdo de Creación;

XXI. Planeación Estratégica Institucional: El conjunto de actividades y mecanismos encaminados a definir el rumbo y la dirección estratégica de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, reflejado en objetivos, estrategias, metas de desempeño e inversiones;

XXII. Portal del Consejo: El portal informático por el que se convoca y se hace llegar, a los Consejeros e invitados permanentes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y de los consejos de administración de sus Empresas Productivas Subsidiarias, la información de los asuntos que se van a someter a consideración de ese órgano colegiado en las sesiones;

XXIII. Presidente: El Presidente del Consejo de Administración;

XXIV. Procura y Abastecimiento: Las actividades encaminadas a cubrir las necesidades de contratación de bienes, servicios, arrendamientos y obras, considerando calidad, cantidad, tiempo, precio y ubicación, que lleve a cabo Pemex para Pemex Logística;

XXV. Productos: Los Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos que la Ley de Hidrocarburos define o cualquier otro elemento o compuesto que Pemex Logística maneje, trate, transporte o almacene;

XXVI. Prosecretario: El Prosecretario del Consejo de Administración;

XXVII. Reglamento: El Reglamento de la Ley;

XXVIII. Secretario: El Secretario del Consejo de Administración;

XXIX. Sistema de Control Interno: El conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en términos del artículo 56 de la Ley;

XXX. Tecnología de Información: Incluye los términos de tecnología de información, comunicaciones, sistemas de información geográfica, referidos a la infraestructura de hardware y software, aplicaciones, sistemas, soluciones de negocio y servicios, que habilitan e integran todos los procesos de negocio, así como los flujos de información en Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

XXXI. Tecnologías Especializadas: Aquellas tecnologías emergentes y maduras, que estén disponibles en el mercado, diferentes a Tecnología de Información, de aplicación exclusiva en las operaciones sustantivas de la Cadena de Valor de Pemex Logística;

XXXII. Terminales de Almacenamiento y Despacho: Instalaciones que permiten la recepción, almacenamiento y entrega de Productos a usuarios finales;

XXXIII. Terminales de Gas LP: Instalaciones que permiten la recepción, almacenamiento y entrega de Gas LP a usuarios finales;

XXXIV. Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios: Instalaciones de operaciones marítimas y portuarias para la recepción y entrega de Productos nacionales o importados, a través de buques tanque o buques de porte menor, y

XXXV. Tratamiento, Transporte y Almacenamiento: Conjunta o separadamente a las actividades que define la Ley de Hidrocarburos en su artículo 4, fracciones XXXIX, XXXVIII, y II, respectivamente.

Artículo 5. De conformidad con el modelo institucional establecido en la Ley y el Reglamento, así como en el Acuerdo de Creación, las áreas de Pemex Logística deberán ejercer sus funciones con sujeción a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Pemex y en congruencia con las funciones de sus direcciones, así como de las áreas competentes en las materias de vigilancia y auditoría y de responsabilidades, que les confiere el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

En estos términos, corresponde a las áreas de Pemex Logística participar en su caso, en el diseño y elaboración, así como ejecutar, implementar, aplicar, cumplir y dar seguimiento a las propuestas, estrategias, programas, planes, proyectos, inversiones, sistemas, directrices, criterios, acuerdos, mecanismos, iniciativas y demás disposiciones e instrumentos institucionales que determine el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el Director General de Pemex o sus direcciones, así como el área competente en materia de control interno, en términos de las funciones que les confiere el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Los servidores públicos de todas las áreas de Pemex Logística deberán observar las disposiciones, lineamientos, criterios, políticas, acuerdos, bases y demás normativa que establezca el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en lo que les resulte aplicable.

De igual forma, las áreas de Pemex Logística deberán:

I. Realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Negocios;

II. Proporcionar la información operativa, técnica y administrativa que les sea requerida por el Director General y por las direcciones corporativas de Pemex, en la forma y términos solicitados; así como la información sobre los avances y resultados y, en su caso, presentar medidas de mejora;

III. Diseñar e instrumentar mecanismos de rendición de cuentas y evaluación del desempeño, alineados con los establecidos en Pemex, y

IV. Presentar por conducto del Director General, al Director General de Pemex para su resolución, los conflictos que se susciten entre Pemex Logística y otras Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, con excepción de aquellas que deban ser atendidas por las áreas de Pemex, en términos del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Las funciones de soporte para Pemex Logística en las materias de recursos humanos, salud, financiera y de seguros y administración de riesgos, aduanal, salvaguardia estratégica, administración patrimonial, aprovechamiento y mantenimiento inmobiliario, procura y abastecimiento, jurídica, de tecnología de información y las del proceso de dirección del negocio, se llevarán a cabo por las áreas de Pemex, conforme al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Tratándose de las funciones relacionadas con alianzas y nuevos negocios, procesos de negocio y tecnología de información, así como planeación, coordinación y desempeño, éstas se realizarán por las áreas de Pemex, en términos del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, con la participación que corresponda a Pemex Logística.

TÍTULO SEGUNDO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PEMEX LOGÍSTICA
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. El Consejo de Administración, además de las funciones establecidas en el Acuerdo de Creación, tendrá las siguientes:

I. Aprobar la normativa aplicable a Pemex Logística, o sus modificaciones, requerida para el cumplimiento de su objeto, siempre y cuando su emisión y autorización no corresponda a otras instancias o áreas de Pemex, en función de la conducción central y dirección estratégica de Pemex;

II. Aprobar conforme a las políticas establecidas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, el otorgamiento de garantías solidarias, corporativas o financieras, para respaldar obligaciones contraídas por Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, y

III. Aprobar los programas correspondientes a Pemex Logística, así como sus modificaciones, salvo los que se encuentren regulados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE, DEL SECRETARIO
Y PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. Corresponden al Presidente las funciones siguientes:

I. Presidir, coordinar y moderar las sesiones del Consejo de Administración;

II. Someter a consideración de los miembros del Consejo de Administración el orden del día correspondiente;

III. Instruir al Secretario la celebración de sesiones extraordinarias;

IV. Diferir la celebración de las sesiones y decretar, en su caso, los recesos de las mismas;

V. Resolver sobre las solicitudes que el Director General o cuando menos dos Consejeros, le presenten para la celebración de sesiones extraordinarias;

VI. Suscribir las actas de las sesiones, y

VII. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y aquellas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Administración.

Artículo 8. El Consejo de Administración contará con un Secretario y un Prosecretario, quienes serán designados por el propio Consejo de Administración y asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto. La propuesta de designación del Secretario corresponderá al Presidente y la del Prosecretario al Director General.

El Secretario será suplido en sus ausencias por el Prosecretario.

Artículo 9. El Secretario tendrá las funciones siguientes:

I. Someter a consideración del Consejo de Administración el calendario anual de sesiones ordinarias;

II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

III. Administrar el Portal del Consejo, en la sección correspondiente a Pemex Logística;

IV. Elaborar la lista de asistencia y verificar que se cuenta con el quórum para llevar a cabo la sesión;

V. Registrar y hacer del conocimiento del Presidente el sentido del voto de los Consejeros;

VI. Supervisar la elaboración de las actas de las sesiones del Consejo de Administración;

VII. Suscribir los acuerdos del Consejo de Administración;

VIII. Hacer del conocimiento del Director General los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, así como darles seguimiento e integrar el informe correspondiente en las sesiones, con base en el reporte proporcionado por Pemex Logística;

IX. Expedir constancias y certificaciones de acuerdos y actas, así como de cualquier documento que obre en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración, y

X. Las demás que expresamente el Consejo de Administración o el Presidente le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. Le corresponderán al Prosecretario las funciones siguientes:

I. Integrar el orden del día de las sesiones, así como la información necesaria para convocar y llevar a cabo el desarrollo de las mismas;

II. Administrar, resguardar y digitalizar el archivo del Consejo de Administración;

III. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones y, una vez aprobadas y firmadas, asentarlas en los libros respectivos;

IV. Expedir constancias y certificaciones de acuerdos y actas, así como de cualquier documento que obre en el archivo de la Secretaría del Consejo de Administración;

V. Difundir en Pemex Logística los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, así como darles seguimiento y rendir el informe correspondiente en las sesiones;

VI. Integrar, registrar y clasificar la información que genere u obtenga el Consejo de Administración, en términos de las disposiciones aplicables y considerando las medidas que al respecto adopte el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

VII. Apoyar en la administración del Portal del Consejo, en relación con la sección correspondiente a Pemex Logística;

VIII. Ordenar la protocolización de las actas y acuerdos que, en su caso, lo requieran, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación de aquellos asuntos que resulten conducentes;

IX. Solicitar la difusión de las actas y acuerdos del Consejo de Administración en la página de Internet de Pemex;

X. Apoyar al Presidente y al Secretario en el desarrollo de las sesiones y en el ejercicio de sus funciones, y

XI. Las demás que expresamente el Consejo de Administración, el Presidente o el Secretario le señalen, así como aquellas que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones o las que sean necesarias para el ejercicio de las funciones anteriores, y las que se prevean en las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 11. Todas las comunicaciones relacionadas con el desarrollo de las funciones y actividades a que se refieren las reglas establecidas en este Capítulo podrán llevarse a cabo por escrito, mediante el uso de Tecnología de Información que asegure su recepción, o a través del Portal del Consejo.

Artículo 12. El acceso al Portal del Consejo se otorgará exclusivamente a los Consejeros, invitados permanentes, al Secretario y Prosecretario, y demás personas que expresamente determine el propio Consejo de Administración.

Artículo 13. El Consejo de Administración sesionará en forma ordinaria trimestralmente, de conformidad con el calendario que se acuerde en la última sesión ordinaria del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 14. Cuando la urgencia o importancia de algún asunto lo requiera, el Presidente por propia iniciativa, o a petición del Director General o cuando menos dos Consejeros, podrán instruir al Secretario para que convoque a una sesión extraordinaria.

Artículo 15. Las sesiones deberán convocarse con una anticipación que no podrá ser menor a siete días hábiles de la fecha de la sesión para las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las sesiones extraordinarias.

Artículo 16. La convocatoria, así como la documentación correspondiente, será enviada a los Consejeros e invitados vía electrónica, o a través del Portal del Consejo o por escrito y deberá indicar la fecha, hora y lugar para la celebración de la sesión.

Las convocatorias a sesiones ordinarias se deberán acompañar de la información siguiente:

I. El proyecto de orden del día;

II. La documentación soporte de los asuntos incorporados en el orden del día, la cual deberá ser puntual y considerar solamente los elementos indispensables para la toma de decisiones.

La documentación soporte deberá incluir los acuerdos de aprobación u opinión, según corresponda, de las instancias previas necesarias, conforme a la normativa aplicable.

En caso de que se genere información superveniente relacionada con temas del orden del día de una sesión, la misma se podrá hacer llegar a los Consejeros con una anticipación no menor a dos días hábiles al día de la sesión, en caso de sesiones ordinarias, y de un día hábil, para sesiones extraordinarias;

III. Las propuestas de acuerdo para cada asunto del orden del día;

IV. El informe sobre el seguimiento en la atención de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, que contendrá:

a) Las acciones a seguir, incluyendo un apartado especial para los compromisos adoptados por la Administración en cada sesión del Consejo de Administración;

b) El responsable dentro de la Administración a nivel de Director Corporativo o Director de la Empresa Productiva Subsidiaria o de la Empresa Filial;

c) Fecha tentativa para su cumplimiento, y

d) El avance del mismo.

V. El proyecto de acta de la sesión anterior.

Las convocatorias para sesiones extraordinarias deberán acompañarse de la información señalada en las fracciones I, II y III anteriores.

Tratándose de nombramientos de directivos de Pemex Logística que ocupen cargos en la jerarquía inmediata inferior al Director General, se deberá enviar la información referente a las personas propuestas, al mismo tiempo en que se envíe la convocatoria, con la finalidad de que pueda analizarse con la debida anticipación.

Sólo se incorporarán en el orden del día los asuntos que cuenten con las aprobaciones u opiniones de las instancias previas, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 17. Para la inclusión de un tema en el orden del día de una sesión, el enlace de Pemex Logística que sea designado por el Director General deberá hacer la solicitud al Secretario, acompañándola con la documentación soporte en un plazo no menor a diez días hábiles antes de las sesiones ordinarias y cinco días hábiles para extraordinarias.

Las notas de los asuntos del orden del día, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Estar suscritas por los responsables de su contenido y elaboración, y

II. En su caso, estar clasificadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y demás normativa aplicable. En la clasificación respectiva, se deberá distinguir la información contenida en el documento relativo a la propuesta, así como el contenido del acuerdo propuesto, para efectos de su expedición.

No podrá incorporarse un asunto al orden del día de la sesión, si no se cumple con los requisitos anteriores.

Artículo 18. En caso de que una sesión convocada no pueda celebrarse en la fecha programada, o sea suspendida, ésta podrá celebrarse o reanudarse en cualquier momento, sin que para ello tenga que mediar nueva convocatoria, siendo suficiente con el aviso que el Secretario haga a los Consejeros, con una anticipación de al menos veinticuatro horas.

Artículo 19. Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio legal de Pemex Logística, sin perjuicio de que, a juicio del Presidente, puedan celebrarse en otro domicilio, el cual deberá quedar establecido en la convocatoria correspondiente.

Artículo 20. Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán a puerta cerrada y a las mismas asistirán los Consejeros, el Secretario, el Prosecretario, los representantes de la Dirección Jurídica, los invitados, así como el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las mismas.

El Auditor Externo será invitado cuando el Presidente así lo determine.

El Director General podrá ser asistido en las sesiones del Consejo de Administración por directivos de Pemex Logística, cuando la naturaleza del asunto así lo requiera, quienes deberán abandonar la sesión al concluir su intervención.

Tendrán el carácter de invitados, aquellas personas que autorice el Presidente por sí o a propuesta del Director General.

No podrán asistir a las sesiones personas distintas a las señaladas en los párrafos anteriores.

Artículo 21. Para la validez de las sesiones, se requerirá como mínimo la asistencia de la mitad más uno de los Consejeros. Dicho quórum se declarará al inicio de la sesión y se deberá mantener durante la misma.

Los Consejeros podrán participar en las sesiones del Consejo de Administración por medios remotos de comunicación audiovisual, lo cual deberá ser informado por el Secretario al Consejo de Administración al momento de verificar el quórum, y se deberá hacer constar en el acta respectiva.

Artículo 22. En cada sesión se deberán recabar las firmas de los Consejeros e invitados que asistan de manera presencial. Asimismo, en el caso de asistencia por medios remotos de comunicación audiovisual, el Secretario deberá recabar posteriormente las firmas respectivas, haciendo constar en cada caso en el acta correspondiente, el medio a través del cual se llevó a cabo su participación en la sesión de que se trate.

Artículo 23. En las sesiones se tratarán los asuntos que hayan sido incorporados en el orden del día notificado con la convocatoria y, sólo en casos urgentes o trascendentes, a petición del Presidente, de algún Consejero o del Director General, el Consejo de Administración podrá autorizar la inclusión en el orden del día de un asunto para que se someta a su consideración el mismo día de la sesión, en el apartado que corresponda, según su naturaleza.

Artículo 24. El Consejo de Administración deliberará en forma colegiada y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes en la sesión, salvo para aquellos casos en que la Ley, las disposiciones aplicables o mediante acuerdo del Consejo de Administración se exija una mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 25. Los Consejeros deberán expresar su voto en sentido positivo o negativo, no pudiendo abstenerse, salvo en caso de existir algún conflicto de interés. En caso de que el voto de algún Consejero sea en sentido negativo, al momento de emitirlo deberá expresar las razones para ello, mismas que deberán quedar asentadas en el acta respectiva.

Artículo 26. En el supuesto de que algún Consejero se encuentre en una situación que genere o pueda generar conflicto de interés, tendrá la obligación de comunicarlo al Presidente y a los demás Consejeros asistentes a la sesión y deberá abandonar temporalmente la sesión correspondiente para abstenerse de conocer del asunto de que se trate y de participar en la deliberación y resolución del mismo, debiendo existir quórum para la votación de dicho asunto.

Artículo 27. Cada acuerdo adoptado por el Consejo de Administración se hará constar en un documento independiente el cual será firmado por el Secretario, en los términos aprobados durante la sesión. En cada acuerdo se deberá indicar el número y fecha de la sesión, y deberán estar numerados en forma consecutiva bajo un esquema anual.

Los acuerdos deberán difundirse en la página de Internet de Pemex y en el Portal del Consejo, en un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de la sesión correspondiente.

Artículo 28. De cada sesión se deberá levantar un acta en la que se hará constar de manera sucinta los asuntos tratados y asentarse los acuerdos adoptados, así como, en su caso, los votos razonados de los Consejeros.

Cada acta será sometida a consideración del Consejo de Administración en la sesión ordinaria siguiente y, una vez aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario y el Prosecretario que hayan actuado con tal carácter en la sesión.

Una vez firmadas, las actas deberán incorporarse a la página de Internet de Pemex y en el Portal del Consejo.

Artículo 29. Para efectos de la difusión de acuerdos y actas del Consejo de Administración, se observará lo dispuesto en la legislación y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Artículo 30. La clasificación de los acuerdos y actas se llevará a cabo de conformidad con la información remitida por las áreas responsables de la elaboración de los documentos presentados al Consejo de Administración.

En caso de clasificación de acuerdos o actas del Consejo de Administración, corresponderá al Prosecretario la elaboración de la versión pública respectiva, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 31. Las solicitudes de información a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo de Creación, podrán realizarse por escrito, o bien, a través de cualquier medio de comunicación electrónica, incluyendo el Portal del Consejo.

Artículo 32. Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior deberán contener:

I. Datos de identificación de la información solicitada, incluyendo fuente, fecha, y cualquier dato que facilite su localización o integración;

II. Área de Pemex Logística o de Pemex que, a juicio del Consejero, pueda contar con la información requerida, y

III. Tema general con el cual se encuentre relacionada la información.

La información o documentación solicitada se deberá poner a disposición del Consejero que la requirió en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 33. Los Consejeros, Secretario, Prosecretario y los invitados del Consejo de Administración, estarán obligados a guardar la confidencialidad, así como a no revelar, custodiar y cuidar la documentación e información de la que, por razón de su participación en el Consejo de Administración, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad, así como impedir y evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Artículo 34. La interpretación de las reglas de funcionamiento del Consejo de Administración, corresponderá al propio Consejo de Administración, escuchando la opinión del área jurídica de Pemex.

TÍTULO TERCERO

DE LOS DIRECTIVOS Y PERSONAL DE PEMEX LOGÍSTICA

CAPÍTULO PRIMERO

DEL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX LOGÍSTICA

Artículo 35. El Director General, en adición a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo de Creación, tendrá las funciones siguientes:

I. Representar a Pemex Logística, para lo cual gozará de las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos del artículo 2587 del Código Civil citado, por lo que podrá en forma enunciativa más no limitativa desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, realizar los demás actos que expresamente determine la ley, incluyendo la facultad para formular querellas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar el perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo. Asimismo, contará con la representación legal y patronal en términos de los artículos 11, 692, 786 y 876, de la Ley Federal del Trabajo. Igualmente estará facultado para emitir, avalar, suscribir, endosar, librar y negociar títulos de crédito en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex Logística para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables; así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales;

II. Dirigir la participación de Pemex Logística en la Planeación Estratégica Institucional;

III. Coordinar la participación en la elaboración del programa de ejecución de la estrategia de Pemex Logística y supervisar la generación de los mecanismos para el seguimiento de su implementación;

IV. Conducir la integración, optimización, jerarquización y gestión del registro del portafolio y la cartera de inversiones de Pemex Logística;

V. Dirigir el cumplimiento de las metas operativas, de negocio y de generación de valor económico establecidas en el Plan de Negocios y los programas operativos y financieros correspondientes;

VI. Definir el modelo de negocio, consolidar las estrategias de Pemex Logística, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

VII. Dirigir la integración de la estrategia tecnológica y promover su implantación;

VIII. Supervisar la ejecución de las inversiones y proyectos de Pemex Logística, así como coordinar la participación de sus áreas adscritas en la definición, seguimiento y evaluación de dichas inversiones y proyectos, así como instruir se informe respecto de los avances e indicadores de desempeño a las áreas respectivas de Pemex;

IX. Designar a los servidores públicos que deberán interactuar en la alineación y coordinación con las direcciones competentes de Pemex en los procesos de dirección de negocio, cadena de valor y soporte, conforme a los mecanismos que resulten necesarios respecto de la conducción central y dirección estratégica de Pemex;

X. Definir con el director corporativo de Pemex que corresponda, los mecanismos de coordinación, control, entrega de información y resultados que se definan en materia de conducción central y dirección estratégica de Pemex, así como instrumentar las acciones de mejora que se determinen;

XI. Dirigir al interior de Pemex Logística, la ejecución de los acuerdos adoptados por las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos;

XII. Liderar los procesos de negocio que le sean asignados, e informar su desempeño a la instancia de Pemex que corresponda;

XIII. Dirigir en Pemex Logística la alineación al MOBAP, en coordinación con lo que establezcan las áreas competentes;

XIV. Proponer a los servidores públicos de Pemex Logística que fungirán como enlaces ante instituciones del sector público y privado, cuya designación corresponde a los directores corporativos de Pemex;

XV. Ejercer los derechos corporativos en las sociedades mercantiles nacionales o extranjeras consideradas Empresas Filiales y en aquellas sociedades en las que Pemex Logística tenga alguna participación accionaria;

XVI. Establecer mecanismos de coordinación o colaboración para las diversas áreas de Pemex Logística y, en su caso, entre esta última y las áreas de Pemex;

XVII. Participar en grupos de trabajo y comisiones asesoras, así como coordinar la implementación de los acuerdos;

XVIII. Suscribir en coordinación con la dirección corporativa competente de Pemex, los instrumentos jurídicos para la formalización de las alianzas y asociaciones con personas físicas o morales, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XIX. Dirigir la implantación de la estrategia de asociaciones, alianzas y nuevos negocios, en coordinación con la dirección corporativa competente de Pemex, así como administrar la operación de dichas asociaciones, alianzas y nuevos negocios;

XX. Presentar al Consejo de Administración en cada sesión ordinaria, un informe ejecutivo sobre el estado que guarda la operación y administración de Pemex Logística;

XXI. Presentar al Consejo de Administración los informes de los asuntos relevantes que considere necesarios;

XXII. Evaluar con Pemex la constitución de reservas contables y requerimientos de inversión, alianzas, asociaciones, nuevos negocios y mercados, que Pemex Logística determine viables;

XXIII. Supervisar y, en su caso, aprobar los requerimientos de programación y de presupuesto de Pemex Logística, conforme a las disposiciones que para este efecto emita Pemex;

XXIV. Coordinar con las áreas competentes de Pemex, las gestiones de los recursos humanos, materiales, financieros, Tecnología de Información, Procura y Abastecimiento, infraestructura y demás apoyo administrativo;

XXV. Participar en los procedimientos de selección de los subdirectores y, en su caso, los gerentes de Pemex Logística, de conformidad con la normativa que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXVI. Participar en los procedimientos de evaluación del desempeño de los subdirectores y, en su caso, los gerentes de Pemex Logística, de conformidad con la normativa que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXVII. Nombrar a los Gerentes;

XXVIII. Validar la estructura y la plantilla de personal para la operación de Pemex Logística que no corresponda a la estructura orgánica básica prevista en este Estatuto, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXIX. Definir, con los directores corporativos de Pemex, los objetivos, indicadores y metas que permitan evaluar el desempeño de los servidores públicos de Pemex Logística, en términos de la normativa que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XXX. Validar las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como dar seguimiento a su implementación;

XXXI. Dirigir el proceso de formación técnica del personal, de acuerdo con la normativa emitida por la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXXII. Dirigir los procesos de planeación, programación, presupuesto, operación y comercialización de Pemex Logística, en coordinación, en su caso, con las direcciones corporativas competentes;

XXXIII. Evaluar el desempeño financiero, técnico, operativo, de seguridad y confiabilidad de Pemex Logística, estableciendo estándares y medidas de control;

XXXIV. Coordinar la comercialización, así como el cumplimiento del marco regulatorio;

XXXV. Dirigir las acciones de Pemex Logística para proporcionar a Pemex, a sus Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas Filiales y terceros, el servicio de Tratamiento, así como el de Logística Primaria, Transporte y de Almacenamiento y Despacho de Productos por medio de ductos, vía marítima y terrestre y otros servicios, para el incremento de valor con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental;

XXXVI. Dirigir la operación con base en la planeación, visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo y en la regulación aplicable a los servicios de Tratamiento, Logística Primaria, Transporte y de Almacenamiento y Despacho;

XXXVII. Dirigir el cumplimiento de los términos y condiciones que establece la regulación para la prestación de los servicios de Tratamiento, Logística Primaria, Transporte y de Almacenamiento y Despacho;

XXXVIII. Establecer las directrices y mecanismos para evaluar la calidad de los servicios de Tratamiento, Logística Primaria, Transporte y de Almacenamiento y Despacho, a fin de asegurar su mejora continua;

XXXIX. Suscribir los convenios conducentes para la prestación de servicios administrativos comunes por parte de Pemex a Pemex Logística, en términos de lo establecido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XL. Constituir, disolver y determinar las funciones de grupos de trabajo que se requieran para el cumplimiento del objeto de Pemex Logística, así como designar a los servidores públicos que participarán en dichos grupos de trabajo, de conformidad con la normativa interna que emita Pemex;

XLI. Definir mediante acuerdo y con el apoyo de las redes de expertos, las Tecnologías Especializadas para la Cadena de Valor de Pemex Logística;

XLII. Participar en la negociación con las instancias competentes en la agenda regulatoria de Pemex Logística en materia de actividades reguladas y permissionadas;

XLIII. Establecer, en coordinación con el área competente de Pemex, los rangos en los montos de actuación para la suscripción de contratos y convenios que los servidores públicos de Pemex Logística, según su nivel jerárquico, puedan celebrar;

XLIV. Planear, programar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento y la resolución de los asuntos de Pemex Logística;

XLV. Suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes para la prestación de servicios por parte de Pemex Logística a Pemex, a las demás Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, a Empresas Filiales y terceros;

XLVI. Coordinar la propuesta de los objetivos y de la definición y evaluación de las estrategias, metas e indicadores operativos, de negocio y de confiabilidad;

XLVII. Dirigir la participación, promoción e implementación de acciones de prevención, mejores prácticas y mejora continua a los procesos de negocio en Pemex Logística;

XLVIII. Instruir la implantación del sistema de confiabilidad operacional para asegurar la eficiencia en la operación y mantenimiento de instalaciones;

XLIX. Dirigir la implantación y vigilar el cumplimiento y desempeño del sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, y estándares de desarrollo sustentable establecidos por Pemex y por las demás disposiciones aplicables;

L. Proponer al Consejo de Administración la normativa técnica y técnica operativa que de acuerdo con el objeto de Pemex Logística le corresponda y, en su caso, emitir, modificar, interpretar, o dejar sin efectos la que sea de su competencia;

LI. Definir en conjunto con las direcciones corporativas de Pemex los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;

LII. Atender los requerimientos de información sobre resultados de la operación para su evaluación;

LIII. Participar con el área competente de Pemex en la instrumentación de las acciones para el otorgamiento de apoyos en materia de responsabilidad y desarrollo social que otorga Pemex Logística, relacionados con donaciones de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, obras de beneficio mutuo y cualquier otro mecanismo análogo, en términos de la Ley y de la normativa que emita para tal efecto el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

LIV. Resolver los asuntos que las disposiciones aplicables atribuyan a Pemex Logística, siempre que no formen parte de las funciones del Consejo de Administración;

LV. Resolver los conflictos que se susciten entre las áreas de Pemex Logística;

LVI. Presentar al Director General de Pemex para su resolución, los conflictos que se susciten entre Pemex Logística, con otras Empresas Productivas Subsidiarias o con Empresas Filiales;

LVII. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;

LVIII. Delegar funciones y asignar responsabilidades a los servidores públicos de las áreas de su adscripción, salvo aquellas que sean indelegables;

LIX. Validar la información de Pemex Logística, contenida en el informe anual a que se refiere el artículo 113 de la Ley, y

LX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su cargo, las que le instruya el Consejo de Administración, el Director General de Pemex, así como aquellas establecidas en otros artículos del Estatuto y en otras disposiciones aplicables.

Son indelegables las atribuciones del Director General señaladas en las fracciones I, II, IV, VI, IX, XI, XII, XIV, XVIII, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, L, LV, LVI, LVIII, y LIX, de este artículo.

Artículo 36. Para el funcionamiento coordinado de las Empresas Productivas Subsidiarias de Pemex previsto en el Acuerdo de Creación, el Director General deberá atender las instrucciones que reciba del Director General de Pemex directamente o a través de las direcciones corporativas de Pemex, conforme a sus respectivas funciones, para la ejecución y supervisión de las estrategias, políticas, lineamientos y acuerdos aprobados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

Artículo 37. El Director General se auxiliará, en el ámbito de sus respectivas funciones, en las subdirecciones, gerencias y demás áreas de Pemex Logística, así como en el personal adscrito a éstas.

Artículo 38. El informe anual que rinda el Director General al Consejo de Administración, en términos de la fracción XXI del artículo 15 del Acuerdo de Creación, deberá formularse conforme a la alineación que exista con las distintas áreas de Pemex, incorporando un apartado que permita conocer la contabilidad separada de los servicios administrativos comunes y, en su caso, los servicios especializados, prestados por Pemex, así como del sistema de pensiones.

Artículo 39. El Director General solicitará a la Dirección Jurídica de Pemex el otorgamiento y revocación de poderes generales o especiales, facultad que será indelegable.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS SUBDIRECTORES Y GERENTES

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS SUBDIRECTORES

Artículo 40. Cada uno de los subdirectores tendrá, en el ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

I. Representar a Pemex Logística, en el ámbito de sus funciones con facultades para actos de administración, en términos del artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, así como en aquellos otros asuntos que le asigne o delegue expresamente el Director General; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex Logística para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables;

II. Coordinar la implementación de los planes y programas de las estrategias y directrices establecidas por Pemex en materia de Planeación Estratégica Institucional y operativa, seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, disciplina y, confiabilidad operacional, gestión de mantenimiento, integridad de infraestructura y mejora del desempeño operativo;

III. Coadyuvar en la elaboración de metas, planes y programas para el diseño y definición de las estrategias de Pemex Logística, así como para el seguimiento de su implementación;

IV. Gestionar la aprobación y ejecución de las inversiones y proyectos a su cargo, así como coordinar la participación de sus áreas adscritas en la definición, seguimiento y evaluación de inversiones;

V. Supervisar los mecanismos para dar cumplimiento a las metas operativas, de negocio y de generación de valor económico establecidas en el Plan de Negocios y los programas operativos y financieros correspondientes;

VI. Supervisar la elaboración de las propuestas del modelo de negocio y estrategias de Pemex Logística, así como la ejecución de las aprobadas;

VII. Proponer al Director General la información que deba presentarse para la elaboración del Plan de Negocios y de la propuesta del programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex;

VIII. Coordinar la planeación, maduración, evaluación y ejecución de proyectos y otras iniciativas de negocio conforme a la estrategia institucional de Pemex;

IX. Apoyar en la atención y cumplimiento de la ejecución de los acuerdos de los consejos de administración de Pemex y de Pemex Logística y demás decisiones conforme a las disposiciones aplicables;

X. Supervisar la implementación de los mecanismos de coordinación, control, evaluación, entrega de información y resultados que en materia de conducción central y dirección estratégica, definan las áreas competentes de Pemex, así como instrumentar las acciones de mejora que se determinen;

XI. Participar en la implementación del Sistema de Control Interno, promover el fortalecimiento de la cultura de control, así como contribuir a la efectividad de los controles internos;

XII. Promover la ejecución de los acuerdos adoptados por las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos, así como participar en proyectos, toma de decisiones y ejecución de acciones de forma transversal en Pemex y Entes Participantes, en esta materia;

XIII. Coordinar a nivel institucional las acciones requeridas para la mejora de los procesos que le sean asignadas por los líderes de los procesos;

XIV. Coordinar en sus áreas la alineación al MOBAP, promover y evaluar que sus funciones contribuyan a la mejora de los procesos de negocio, y adoptar objetivos en esta materia en los mecanismos de evaluación del desempeño;

XV. Coordinar la participación, promoción e implementación de acciones de prevención, mejores prácticas y mejora continua a los procesos de negocio en Pemex Logística;

XVI. Someter a la consideración del Director General, los enlaces de Pemex Logística, ante cualquier órgano colegiado o institución del sector público y privado;

XVII. Supervisar el establecimiento de mecanismos de coordinación o colaboración para las diversas áreas de Pemex Logística y, en su caso, entre este último y las áreas de Pemex;

XVIII. Implantar la estrategia de asociaciones, alianzas y nuevos negocios en coordinación con la dirección corporativa competente de Pemex, cuando así corresponda;

XIX. Coordinar la administración de la operación de las asociaciones, alianzas y nuevos negocios, así como la ejecución de los instrumentos jurídicos con los que se formalicen las mismas, cuando así corresponda;

XX. Integrar la información necesaria para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de Pemex Logística;

XXI. Integrar la propuesta de los objetivos y de la definición y evaluación de las estrategias, metas y de los indicadores operativos de negocio y de confiabilidad;

XXII. Supervisar la elaboración y suscribir los documentos que contengan la información que se someterá a la consideración del Consejo de Administración, así como atender los requerimientos de información de dicho órgano de gobierno, por conducto del Director General;

XXIII. Coordinar la atención de los requerimientos de programación y de presupuesto de la subdirección y de las áreas adscritas a ésta, conforme a las disposiciones que para este efecto emita Pemex;

XXIV. Coordinar las acciones de evaluación, identificación y consolidación de las necesidades en materia de infraestructura, equipos, servicios, obras, nuevas inversiones y, en general, de recursos humanos, materiales, financieros, de Tecnología de Información y Procura y Abastecimiento, y demás apoyo para el cumplimiento de sus funciones;

XXV. Revisar las propuestas de directrices y prioridades para el cumplimiento del objeto de Pemex Logística, alineando las actividades al Plan de Negocios;

XXVI. Coordinar el apoyo para la administración del patrimonio de Pemex Logística, así como en la disposición de los bienes que realice el Director General, conforme a la normativa que emita el Consejo de Administración de Pemex;

XXVII. Participar en los procedimientos de selección de los gerentes de Pemex Logística, con base en lo aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXVIII. Participar en los procedimientos de evaluación del desempeño de los gerentes de Pemex Logística, con base en lo aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXIX. Formular las propuestas de requerimientos para la elaboración del programa de capacitación en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como dar seguimiento a su implementación;

XXX. Participar en órganos colegiados o grupos de trabajo, así como coordinar la implementación de los acuerdos;

XXXI. Participar en la integración de la estrategia tecnológica institucional y promover su implantación;

XXXII. Revisar las propuestas de disposiciones y directrices generales en aspectos técnicos que se requieran para las contrataciones de servicios relacionados con el objeto de Pemex Logística;

XXXIII. Suscribir convenios y contratos y, en su caso, determinar y suscribir la rescisión, suspensión o terminación de los mismos;

XXXIV. Emitir y suscribir evaluaciones técnicas;

XXXV. Dar seguimiento a la sustanciación y resolución de los reclamos, recursos de reconsideración y conciliaciones que deriven de los procedimientos de contratación y de la ejecución de los contratos;

XXXVI. Supervisar y evaluar el funcionamiento y la resolución de los asuntos de su competencia, así como de sus áreas;

XXXVII. Coordinar la elaboración de propuestas de los objetivos, estrategias, metas e indicadores de producción, confiabilidad y mejora;

XXXVIII. Supervisar la aplicación de las condiciones de seguridad del personal, de los bienes e instalaciones de Pemex Logística, conforme a los estándares internacionales y disposiciones aplicables, así como a las políticas que determine Pemex;

XXXIX. Coadyuvar en el diseño y la implementación de los planes de respuesta a emergencias, programas de prevención de accidentes en derrames de Hidrocarburos, emergencias ambientales, programas de remediación de suelos y aguas y los demás que en materia de sustentabilidad, seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente le sean aplicables;

XL. Supervisar la implantación del sistema de confiabilidad operacional para asegurar la eficiencia de la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones;

XLI. Coordinar la implantación, vigilancia y evaluación del desempeño del sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, y estándares de desarrollo sustentable establecidos por Pemex y otras disposiciones aplicables;

XLII. Emitir, modificar o dejar sin efectos la normativa técnica y técnica operativa de aplicación en Pemex Logística, cuando ello no implique la intervención de otras instancias;

XLIII. Proponer al Director General la normativa técnica y técnica operativa de aplicación obligatoria en Pemex Logística;

XLIV. Interpretar, previo acuerdo con el Director General, la normativa técnica y técnica operativa, en el ámbito de sus funciones;

XLV. Supervisar la participación en la elaboración de estándares técnicos que emitan las áreas de Pemex;

XLVI. Vigilar la elaboración de las propuestas de aspectos técnicos que se requieran para las contrataciones relacionadas con el objeto de Pemex Logística;

XLVII. Supervisar la atención de los requerimientos de información sobre los resultados de la operación para su evaluación;

XLVIII. Participar en la organización, clasificación y conservación de la información, en cumplimiento a los ordenamientos en la materia;

XLIX. Resolver los asuntos que las disposiciones aplicables atribuyan a Pemex Logística, siempre y cuando no sean facultades indelegables del Consejo de Administración o del Director General;

L. Solicitar a la Dirección Jurídica de Pemex el otorgamiento y revocación de poderes;

LI. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;

LII. Delegar funciones y asignar responsabilidades a los servidores públicos de las áreas de su adscripción, salvo aquellas que sean indelegables;

LIII. Coordinar y revisar la propuesta para la atención de los requerimientos que realicen instancias de revisión, supervisión y fiscalización, organismos autónomos de derechos humanos o solicitudes de información en materia de transparencia;

LIV. Proponer las inversiones de su área para su registro en el portafolio de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

LV. Promover las acciones conducentes en coordinación con la Dirección Jurídica de Pemex, en materia de actividades reguladas y permissionadas, y

LVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su cargo, las que le instruya el Consejo de Administración, el Director General, así como aquellas establecidas en otros artículos del Estatuto y en otras disposiciones aplicables.

Son indelegables las funciones señaladas en las fracciones I, III, VI, VII, VIII, XII, XVI, XVIII, XXVIII, XLII, XLIII, XLIV, LII, y LIV, del presente artículo.

Artículo 41. Para la realización de sus actividades, los subdirectores se auxiliarán de las gerencias y demás áreas adscritas a su subdirección.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS GERENTES

Artículo 42. Cada uno de los gerentes tendrá, en el ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

I. Representar a Pemex Logística, en el ámbito de sus funciones, con facultades para actos de administración, en términos del artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil Federal, y sus correlativos en los códigos civiles de las entidades federativas, así como en aquellos otros asuntos que le asignen o deleguen indistintamente y de manera expresa sus superiores jerárquicos; asimismo tendrá la naturaleza de encargado de la defensa jurídica de Pemex Logística para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables;

II. Implementar y aplicar políticas, estrategias, procesos, iniciativas, proyectos, acciones, metodologías, mecanismos y sistemas en materia de Planeación Estratégica Institucional, portafolio y cartera de inversiones, programación operativa, evaluación del desempeño, desarrollo de proyectos de inversión, regulación, precios, tarifas, contraprestaciones, seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental, desarrollo sustentable, eficiencia energética, confiabilidad operacional, mantenimiento, medición y balances de Pemex Logística;

III. Elaborar y proponer al subdirector metas, planes y programas para el diseño y definición de las estrategias de Pemex Logística, así como llevar a cabo su implementación;

IV. Participar en la elaboración, definición, seguimiento y evaluación de las iniciativas, programas y proyectos de inversión a su cargo, así como coordinar su ejecución;

V. Verificar la aplicación de la normativa técnica y técnica operativa y metodologías, así como la calidad en el diseño y en la ejecución de proyectos;

VI. Cumplir las metas operativas, de negocio y de generación de valor económico establecidas en el Plan de Negocios y los programas operativos y financieros correspondientes;

VII. Definir los indicadores y parámetros críticos de desempeño de las áreas a su cargo y tomar las medidas necesarias para prevenir desviaciones en el cumplimiento de metas;

VIII. Participar en la elaboración de las propuestas del modelo de negocio y estrategias de Pemex Logística, así como ejecutar las aprobadas;

IX. Elaborar y proponer al subdirector la información que deba presentarse para la formulación del Plan de Negocios y la propuesta de programa operativo y financiero anual de trabajo de Pemex;

X. Ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la planeación, maduración, evaluación y ejecución de proyectos y otras iniciativas de negocio;

XI. Apoyar y coordinar la atención y cumplimiento de la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y del Consejo de Administración y demás decisiones conforme a las disposiciones aplicables;

XII. Implementar los mecanismos de coordinación, control, entrega de información y resultados que en materia de conducción central y dirección estratégica, definan las áreas competentes de Pemex, así como instrumentar las acciones de mejora que se determinen;

XIII. Participar en la implementación del Sistema de Control Interno, promover el fortalecimiento de la cultura de control, así como contribuir a la efectividad de los controles internos institucionales;

XIV. Promover e implementar la ejecución de los acuerdos de las Estructuras de Gobierno para la Mejora de Procesos, así como participar en proyectos, toma de decisiones y ejecución de acciones de forma transversal en Pemex y Entes Participantes, en esta materia;

XV. Supervisar en sus áreas la alineación al MOBAP, y que sus funciones contribuyan a la mejora de procesos de negocio, así como adoptar objetivos en esta materia en los mecanismos de evaluación del desempeño;

XVI. Fomentar que el ejercicio de sus funciones contribuya a la mejora institucional de los procesos de negocio;

XVII. Proponer al subdirector a los enlaces de Pemex Logística ante órganos colegiados e instituciones del sector público y privado;

XVIII. Instrumentar mecanismos de coordinación o colaboración para las diversas áreas de Pemex Logística y, en su caso, entre esta última y las áreas de Pemex;

XIX. Proporcionar la información necesaria para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de Pemex Logística;

XX. Elaborar los documentos que contengan la información que se someterá a la consideración del Consejo de Administración;

XXI. Elaborar la propuesta de los requerimientos presupuestales;

XXII. Gestionar las necesidades en materia de infraestructura, equipos, servicios, obras, nuevas inversiones y, en general, de los recursos humanos, materiales, financieros, de Tecnología de Información, Procura y Abastecimiento, y demás apoyo para el cumplimiento de sus funciones;

XXIII. Elaborar las propuestas de directrices y prioridades para el cumplimiento del objeto de Pemex Logística, alineando las actividades al Plan de Negocios;

XXIV. Apoyar en la administración del patrimonio de Pemex Logística, así como en la disposición de los bienes que realice el Director General, conforme a la normativa que emita el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

XXV. Participar en los procedimientos de selección del personal adscrito a su área, con base en lo aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXVI. Participar en los procedimientos de evaluación del desempeño del personal adscrito a su área, con base en lo aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios;

XXVII. Elaborar las propuestas de requerimientos para el programa de capacitación, en coordinación con la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, así como llevar a cabo su implementación;

XXVIII. Participar en órganos colegiados o grupos de trabajo, así como verificar la implementación de los acuerdos;

XXIX. Identificar, evaluar y proponer necesidades de innovación y desarrollo tecnológico;

XXX. Elaborar las propuestas de aspectos técnicos que se requieran para las contrataciones relacionados con el objeto de Pemex Logística;

XXXI. Suscribir convenios y contratos y, en su caso, determinar y suscribir la rescisión, suspensión o terminación de los mismos;

XXXII. Emitir y suscribir evaluaciones técnicas;

XXXIII. Atender la sustanciación y resolución de los reclamos, recursos de reconsideración y conciliaciones que deriven de los procedimientos de contratación y de la ejecución de los contratos;

XXXIV. Evaluar el funcionamiento de su gerencia y de las áreas adscritas a la misma;

XXXV. Elaborar propuestas de objetivos, estrategias, metas e indicadores de producción, confiabilidad y mejora;

XXXVI. Implementar las condiciones de seguridad del personal, de los bienes e instalaciones de Pemex Logística;

XXXVII. Coadyuvar en el diseño y la implementación de los planes de respuesta a emergencias, programas de prevención de accidentes en derrames de Hidrocarburos, emergencias ambientales, programas de remediación de suelos y aguas y los demás que en materia de sustentabilidad, seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente le sean aplicables;

XXXVIII. Implantar el sistema de confiabilidad operacional para asegurar la eficiencia de la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones;

XXXIX. Implantar el sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, y estándares de desarrollo sustentable establecidos por Pemex y otras disposiciones aplicables;

XL. Elaborar, emitir, modificar o dejar sin efectos la normativa técnica y técnica operativa de Pemex Logística, cuando ello no implique la intervención de otras instancias;

XLI. Proponer a su respectivo subdirector y elaborar los proyectos de normativa técnica y técnica operativa de aplicación obligatoria en Pemex Logística;

XLII. Coadyuvar en la interpretación de la normativa técnica y técnica operativa, en el ámbito de sus funciones;

XLIII. Participar en la elaboración de estándares técnicos que emitan las áreas de Pemex;

XLIV. Elaborar las propuestas de aspectos técnicos que se requieran para las contrataciones relacionadas con el objeto de Pemex Logística;

XLV. Informar sobre los resultados de la operación para su evaluación;

XLVI. Participar en la organización, clasificación y conservación de la información, en cumplimiento a los ordenamientos en la materia;

XLVII. Resolver los asuntos de su competencia;

XLVIII. Solicitar a la Dirección Jurídica de Pemex el otorgamiento y revocación de poderes;

XLIX. Cotejar y expedir constancias de los documentos que obren en los archivos de su área;

L. Elaborar la propuesta para la atención de los requerimientos que realicen instancias de revisión, supervisión y fiscalización, organismos autónomos de derechos humanos o solicitudes de información en materia de transparencia;

LI. Elaborar las propuestas de las inversiones de su área para su registro en el portafolio de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

LII. Delegar funciones y asignar responsabilidades a su personal, salvo aquellas que sean indelegables, y

LIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su cargo, las que le instruya el Consejo de Administración, el Director General, su subdirector, así como aquellas establecidas en otros artículos del Estatuto y en otras disposiciones aplicables.

Son indelegables las funciones señaladas en las fracciones I, III, VIII, IX, X, XIV, XVII, XXVI, XXXIV, XL, XLVIII, LI, y LII, del presente artículo.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PERSONAL DE PEMEX LOGÍSTICA

Artículo 43. El personal de Pemex Logística distinto al señalado en los capítulos precedentes de este Título y que integra la plantilla de personal de confianza, tendrá a su cargo las funciones previstas en los manuales de organización y en la normativa aplicable, así como aquellas que, en los términos del presente Estatuto, les sean asignadas o delegadas, de manera expresa, por sus superiores jerárquicos.

En caso de que las actividades que deban desarrollar requieran la representación de Pemex Logística ante terceros, se deberán otorgar los poderes respectivos.

TÍTULO CUARTO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PEMEX LOGÍSTICA

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA BÁSICA

Artículo 44. La estructura orgánica básica de Pemex Logística tendrá las áreas siguientes:

- I. Dirección General

- II. Subdirección de Tratamiento y Logística Primaria
 - 1. Gerencia de Coordinación de Tratamiento y Logística Primaria
 - 2. Gerencia de Operaciones de Tratamiento y Logística Primaria Norte
 - 3. Gerencia de Operaciones de Tratamiento y Logística Primaria Sur
 - 4. Gerencia de Operaciones de Tratamiento y Logística Primaria Marinas
- III. Subdirección de Transporte
 - 1. Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos
 - 2. Gerencia de Transporte Marítimo
 - 3. Gerencia de Transporte Terrestre
- IV. Subdirección de Almacenamiento y Despacho
 - 1. Gerencia de Coordinación de Almacenamiento y Despacho
 - 2. Gerencia de Logística Regional Norte
 - 3. Gerencia de Logística Regional Centro
 - 4. Gerencia de Logística Regional Golfo
 - 5. Gerencia de Logística Regional Pacífico
 - 6. Gerencia de Almacenamiento y Servicios Portuarios
 - 7. Gerencia de Operación de Terminales de Gas LP y Petroquímicos
- V. Subdirección Comercial
 - 1. Gerencia de Coordinación Logística
 - 2. Gerencia de Medición, Calidad y Balances
 - 3. Gerencia de Regulación y Desarrollo de Negocios
 - 4. Gerencia Comercial de Servicios Logísticos
- VI. Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y LOGÍSTICA PRIMARIA

Artículo 45. La Subdirección de Tratamiento y Logística Primaria, tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar el cumplimiento de las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de Tratamiento y Logística Primaria;
- II. Proponer las estrategias operativas y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;
- III. Establecer las estrategias para la adecuación, ampliación y modernización de la infraestructura de Tratamiento y Logística Primaria;
- IV. Supervisar la ejecución de las estrategias, planes y programas operativos y comerciales de los sistemas correspondientes a los servicios de Tratamiento y Logística Primaria, así como la validación de balances operativos;
- V. Coordinar la implementación de las estrategias y directrices de confiabilidad operacional de la infraestructura de Tratamiento y Logística Primaria, y de gestión del mantenimiento respectivo, así como su evaluación y cumplimiento, en coordinación con las áreas competentes;
- VI. Supervisar la administración de los inventarios de Productos;
- VII. Coordinar el desarrollo e implementación de los sistemas de medición, calidad y control automatizado en instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;
- VIII. Coordinar la entrega a la Subdirección Comercial de la información para la integración volumétrica y balances de los Hidrocarburos recibidos y entregados;
- IX. Supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, control automatizado y monitoreo en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

X. Proporcionar a la Subdirección Comercial la información para evaluar las operaciones y la calidad de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

XI. Coordinar las acciones para promover ante la Subdirección Comercial la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Tratamiento y Logística Primaria, así como la facturación de los servicios;

XII. Participar en la integración del portafolio de inversiones y casos de negocio, así como en las actividades de administración, evaluación, supervisión y seguimiento de los proyectos de desarrollo de infraestructura en los procesos de Tratamiento y Logística Primaria, así como de todas las actividades relacionadas con las mismas, en coordinación con las áreas competentes;

XIII. Proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones, en coordinación con el área competente;

XIV. Coordinar la entrega a las áreas competentes de la información, derivada de la comercialización de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

XV. Coordinar la operación de los laboratorios de control de calidad y mantener su acreditación y la certificación de su personal;

XVI. Coordinar la atención de emergencias en las instalaciones de los sistemas de Tratamiento y Logística Primaria;

XVII. Vigilar y evaluar el desempeño en la administración y operación de los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las áreas productivas y de servicios;

XVIII. Coordinar la administración de los almacenes de materiales y control de inventarios de Tratamiento y Logística Primaria;

XIX. Supervisar la aplicación de las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XX. Coordinar la administración de los permisos para el transporte por ducto de petróleo y gas natural;

XXI. Verificar con las áreas competentes, la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas del Transporte;

XXII. Supervisar la ejecución de los servicios de operación, mantenimiento, administración de integridad mecánica, desarrollo de ingeniería, equipos dinámicos y auxiliares de los sistemas de Transporte, así como de servicios relacionados, y

XXXIII. Determinar la viabilidad y reprogramación diaria de los programas de operación de los sistemas de transporte por ducto y servicios de operación a terceros.

Artículo 46. La Gerencia de Coordinación de Tratamiento y Logística Primaria, tendrá las funciones siguientes:

I. Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales del Tratamiento y Logística Primaria;

II. Identificar, proponer e integrar las estrategias operativas y comerciales, así como áreas de oportunidad para los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

III. Establecer los parámetros operativos y comerciales para los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

IV. Participar con la Subdirección Comercial en el establecimiento y negociación de los términos y condiciones de los contratos de servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

V. Supervisar las acciones para la administración y evaluación del cumplimiento de los términos y condiciones de los contratos de servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

VI. Proponer, integrar y desarrollar proyectos de adecuación, ampliación y modernización de infraestructura para el Tratamiento y Logística Primaria;

VII. Integrar y evaluar los planes y programas de los productores en puntos de recepción para los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

VIII. Integrar la información volumétrica y los balances de Hidrocarburos para determinar los volúmenes de entrega-recepción transportados;

IX. Integrar y evaluar la información de los inventarios de Productos;

X. Desarrollar los sistemas de medición, calidad y control automatizado para las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

XI. Administrar la información de los sistemas de medición, calidad y control automatizado de las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

XII. Integrar y validar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, control automatizado y monitoreo en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

XIII. Integrar la información para evaluar la calidad de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

XIV. Integrar las propuestas de casos de negocio y mercados, así como otros esquemas a través de alianzas y asociaciones en los procesos de Tratamiento y Logística Primaria;

XV. Integrar y validar la información, derivada de la comercialización de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

XVI. Dirigir las operaciones en la aplicación de planes de respuesta a emergencias;

XVII. Coadyuvar en la supervisión de la aplicación de las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria y, en su caso, proponer acciones de mejora, y

XVIII. Integrar y validar la información y documentación para la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Tratamiento y Logística Primaria, así como para la facturación de los servicios.

Artículo 47. Las Gerencias de Operaciones de Tratamiento y Logística Primaria Norte, Sur, y Marinas, tendrán cada una dentro del ámbito de su competencia, las funciones siguientes:

I. Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales del Tratamiento y Logística Primaria;

II. Proponer y ejecutar las estrategias operativas y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

III. Participar en la definición de los términos y condiciones de los contratos de servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

IV. Participar en la elaboración y ejecución de los contratos de servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

V. Proponer y ejecutar los proyectos de adecuación, ampliación y modernización de infraestructura para el Tratamiento y Logística Primaria;

VI. Coordinar los planes y programas de los productores en puntos de recepción para los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

VII. Ejecutar los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

VIII. Implementar el sistema de confiabilidad operacional en la infraestructura de Tratamiento y Logística Primaria;

IX. Verificar y administrar los inventarios de Productos y las capacidades de la infraestructura de Tratamiento y Logística Primaria, en coordinación con el área competente;

X. Implementar los sistemas de medición, calidad y control automatizado para las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria;

XI. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, control automatizado y monitoreo en los sistemas de Tratamiento y Logística Primaria;

XII. Generar la información para evaluar la calidad de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

XIII. Proporcionar a la Gerencia de Coordinación de Tratamiento y Logística Primaria la información y documentación para obtener y modificar los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Tratamiento y Logística Primaria, así como la facturación de los servicios;

XIV. Proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones en los procesos de Tratamiento y Logística Primaria;

XV. Generar la información, derivada de la comercialización de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria;

XVI. Supervisar y evaluar la operación de los laboratorios de control de calidad y mantener su acreditación y la certificación de su personal;

XVII. Atender emergencias en las instalaciones de los sistemas de Tratamiento y Logística Primaria;

XVIII. Administrar y operar los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las áreas productivas y de servicios;

XIX. Administrar y operar los almacenes de materiales y control de inventarios de Tratamiento y Logística Primaria;

XX. Aplicar las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las instalaciones de Tratamiento y Logística Primaria y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XXI. Administrar los permisos de transporte por ducto del petróleo y gas natural, y

XXII. Elaborar la información para la integración volumétrica y balances de los Hidrocarburos recibidos y entregados.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Artículo 48. La Subdirección de Transporte, tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer las estrategias para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Transporte y servicios relacionados;

II. Supervisar la ejecución de las estrategias, planes y programas operativos y comerciales de los sistemas de Transporte de Productos y servicios relacionados, así como la validación de balances operativos;

III. Coordinar la implementación de las estrategias y directrices de confiabilidad operacional de la infraestructura de Transporte y servicios relacionados, gestión del mantenimiento, así como su ejecución, evaluación y cumplimiento, en coordinación con las áreas competentes;

IV. Participar en la integración del portafolio de inversiones y casos de negocio, así como en las actividades de administración, evaluación, supervisión y seguimiento de los proyectos de desarrollo de infraestructura en los procesos de Transporte, así como de todas las actividades relacionadas con las mismas, en coordinación con las áreas competentes;

V. Proporcionar a la Subdirección Comercial la información para evaluar las operaciones y la calidad de los servicios de Transporte y servicios relacionados;

VI. Establecer las estrategias para la adecuación, ampliación y modernización de la infraestructura de Transporte y servicios relacionados;

VII. Proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones en los procesos de transporte, en coordinación con el área competente;

VIII. Supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, control automatizado y monitoreo en las instalaciones de Transporte;

IX. Coordinar el desarrollo e implementación de los sistemas de medición, calidad y control automatizado en instalaciones de Transporte;

X. Coordinar la entrega a las áreas competentes de la información, derivada de la comercialización de los servicios de Transporte y servicios relacionados;

XI. Coordinar las acciones para promover ante la Subdirección Comercial la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Transporte de Productos, así como para la facturación de los servicios;

XII. Coordinar la asesoría, asistencia y soporte técnico especializado para la logística y operación de los sistemas de transporte propios, de terceros y servicios relacionados;

XIII. Coordinar la atención de emergencias en las instalaciones de los sistemas de Transporte;

XIV. Supervisar la aplicación de las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las instalaciones y medios de Transporte y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XV. Vigilar y evaluar el desempeño en la administración y operación de los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las áreas productivas y de servicios;

XVI. Coordinar la administración de los almacenes de materiales y control de inventarios de Transporte;

XVII. Coordinar el cumplimiento de las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de los servicios de Transporte y servicios relacionados;

XVIII. Coordinar la entrega a la Subdirección Comercial la información para la integración volumétrica y balances de los Productos recibidos y entregados;

XIX. Coordinar la administración de los permisos para el transporte por ducto de petrolíferos, petroquímicos, crudo y gas licuado de petróleo, así como aquellos de transporte por medio de buques tanque;

XX. Verificar, con las áreas competentes, la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas del Transporte;

XXI. Supervisar la ejecución de los servicios de operación, mantenimiento, administración de integridad mecánica, desarrollo de ingeniería, equipos dinámicos y auxiliares de los sistemas de Transporte, así como de servicios relacionados;

XXII. Determinar la eficiencia del Transporte por ducto en función de la capacidad instalada y utilizada;

XXIII. Determinar la viabilidad y reprogramación diaria de los programas de operación de los sistemas de transporte por ducto y servicios de operación a terceros;

XXIV. Administrar el Centro de Control de Pemex Logística, y

XXV. Coordinar las operaciones propias y de terceros de transporte por ducto, y el balance operativo diario.

Artículo 49. La Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos, tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer y ejecutar las estrategias, planes y programas operativos y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Transporte por ducto y servicios relacionados;

II. Participar, con las áreas competentes, en la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas del Transporte por ducto;

III. Implementar el sistema de confiabilidad operacional en la infraestructura de Transporte por ducto;

IV. Ejecutar los servicios de operación, mantenimiento, administración de integridad mecánica, desarrollo de ingeniería, equipos dinámicos y auxiliares de los sistemas de Transporte por ducto, así como de servicios relacionados;

V. Generar la información para evaluar la calidad de los servicios de Transporte por ducto y servicios relacionados;

VI. Proponer y ejecutar los proyectos de adecuación, ampliación y modernización de infraestructura para el Transporte por ducto y servicios relacionados;

VII. Proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones en los procesos de Transporte por ducto y servicios relacionados;

VIII. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, control automatizado y monitoreo en las instalaciones de Transporte por ducto;

IX. Implementar los sistemas de medición, calidad y control automatizado para las instalaciones de Transporte por ducto;

X. Generar la información, derivada de la comercialización de los servicios de Transporte por ducto y servicios relacionados;

XI. Proporcionar la información y documentación para obtener y modificar los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Transporte por ducto, así como la facturación de los servicios;

XII. Proporcionar a terceros asesoría, asistencia y soporte técnico especializado al Transporte por ducto, así como servicios relacionados;

XIII. Atender emergencias en las instalaciones de los sistemas de Transporte por ducto;

XIV. Aplicar las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en el Transporte por ducto y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XV. Administrar y operar los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las áreas del Transporte por ducto;

XVI. Administrar y operar los almacenes de materiales y control de inventarios de Transporte por ducto;

XVII. Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales y de Transporte por ducto y servicios relacionados;

XVIII. Elaborar la información para la integración volumétrica y balances de los Productos recibidos y entregados del Transporte por ducto, y

XIX. Administrar los permisos para el transporte por ducto de petrolíferos, petroquímicos, crudo y gas licuado de petróleo.

Artículo 50. La Gerencia de Transporte Marítimo, tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer y ejecutar las estrategias, planes y programas operativos y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Transporte marítimo, mantenimiento naval y servicios relacionados;

II. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas del Transporte marítimo, mantenimiento naval y servicios relacionados;

III. Implementar el sistema de confiabilidad operacional en la infraestructura del Transporte marítimo, mantenimiento naval y servicios relacionados;

IV. Generar la información para evaluar la calidad de los servicios de Transporte marítimo, mantenimiento naval y servicios relacionados;

V. Proponer y ejecutar los proyectos de adecuación, ampliación y modernización de infraestructura para el Transporte marítimo, mantenimiento naval y servicios relacionados;

VI. Proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones en los procesos de Transporte marítimo, mantenimiento naval y servicios relacionados;

VII. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, calidad, control automatizado y monitoreo en las instalaciones de Transporte marítimo;

VIII. Implementar los sistemas de medición, calidad y control automatizado en instalaciones de Transporte marítimo;

IX. Generar la información derivada de la comercialización de los servicios de Transporte marítimo y servicios relacionados;

X. Proporcionar la información y documentación para obtener y modificar los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Transporte marítimo, así como la facturación de los servicios;

XI. Proporcionar a terceros asesoría, asistencia y soporte técnico especializado al Transporte marítimo, mantenimiento naval, así como servicios relacionados;

XII. Atender emergencias en las instalaciones de los sistemas de Transporte marítimo y de mantenimiento naval;

XIII. Aplicar las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en el Transporte marítimo y de mantenimiento naval y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XIV. Administrar y operar los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las áreas del Transporte marítimo;

XV. Administrar y operar los almacenes de materiales y control de inventarios del Transporte marítimo y de mantenimiento naval;

XVI. Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales del Transporte marítimo, mantenimiento naval, y servicios relacionados;

XVII. Administrar las capacidades de la infraestructura del Transporte marítimo, en coordinación con el área competente;

XVIII. Administrar los permisos de transporte por medio de buques tanque;

XIX. Elaborar la información para la integración volumétrica y balances de los Productos recibidos y entregados del Transporte marítimo, y

XX. Ejecutar los servicios de operación, mantenimiento, administración de integridad mecánica, desarrollo de ingeniería, equipos dinámicos y auxiliares de los sistemas de Transporte marítimo, así como de servicios relacionados.

Artículo 51. La Gerencia de Transporte Terrestre, tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer y ejecutar las estrategias, planes y programas operativos y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Transporte terrestre y servicios relacionados;

II. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas del Transporte Terrestre;

III. Implementar el sistema de confiabilidad operacional en la infraestructura de Transporte terrestre;

IV. Generar la información para evaluar la calidad de los servicios de Transporte terrestre;

V. Proponer y ejecutar los proyectos de adecuación, ampliación y modernización de infraestructura para el Transporte terrestre y servicios relacionados;

VI. Proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones en los procesos de Transporte terrestre y servicios relacionados;

VII. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados al Transporte terrestre;

VIII. Generar la información, derivada de la comercialización de los servicios de Transporte vía terrestre y servicios relacionados;

IX. Proporcionar la información y documentación para obtener y modificar los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Transporte terrestre y la facturación de los servicios;

X. Proporcionar a terceros asesoría, asistencia y soporte técnico especializado al Transporte terrestre, así como servicios relacionados;

XI. Atender emergencias en las instalaciones de los sistemas de Transporte terrestre;

XII. Aplicar las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en el Transporte terrestre y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XIII. Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales y de Transporte terrestre y servicios relacionados;

XIV. Administrar las capacidades de la infraestructura del Transporte terrestre, en coordinación con el área competente;

XV. Elaborar la información para la integración volumétrica de los Productos recibidos y entregados del Transporte terrestre, y

XVI. Ejecutar los servicios de operación, mantenimiento, administración de integridad mecánica, desarrollo de ingeniería, equipos dinámicos y auxiliares de los sistemas de Transporte terrestre.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO

Artículo 52. La Subdirección de Almacenamiento y Despacho, tendrá las funciones siguientes:

I. Proponer las estrategias para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Almacenamiento y Despacho de los Productos;

II. Supervisar la ejecución de las estrategias, planes y programas operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento y Despacho de los Productos y servicios relacionados, así como la validación de balances operativos;

III. Coordinar la implementación de las estrategias y directrices de confiabilidad operacional de la infraestructura de Almacenamiento, Despacho y de gestión del mantenimiento respectivo, así como su ejecución, evaluación y cumplimiento, en coordinación con las áreas competentes;

IV. Participar en la integración del portafolio de inversiones y casos de negocio, así como en las actividades de administración, evaluación, supervisión y seguimiento de los proyectos de desarrollo de infraestructura en los procesos de Almacenamiento y Despacho, así como de todas las actividades relacionadas con las mismas, en coordinación con las áreas competentes;

V. Proporcionar a la Subdirección Comercial la información para evaluar las operaciones y la calidad de los servicios de Almacenamiento y Despacho;

VI. Establecer las estrategias para la adecuación, ampliación y modernización de la infraestructura de Almacenamiento y Despacho y servicios relacionados;

VII. Proponer casos de negocio y mercado, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones, en coordinación con el área competente;

VIII. Supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, control, automatizado y de calidad de los Productos en las instalaciones de Almacenamiento y Despacho;

IX. Coordinar el desarrollo e implementación de los sistemas de medición, de control, automatizado y de calidad en instalaciones de Almacenamiento y Despacho;

X. Coordinar la operación de los laboratorios de control de calidad y mantener su acreditación y la certificación de su personal;

XI. Coordinar la entrega a las áreas competentes de la información, derivada de la comercialización de los servicios de Almacenamiento y Despacho;

XII. Coordinar las acciones para promover ante la Subdirección Comercial la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Almacenamiento y Despacho, así como la facturación de los servicios;

XIII. Coordinar la atención de emergencias en las instalaciones de los sistemas de Almacenamiento y Despacho;

XIV. Supervisar la aplicación de las estrategias, directrices, políticas, normas planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las instalaciones de Almacenamiento y Despacho y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XV. Coordinar la administración de inventarios de Productos de Almacenamiento y Despacho y las capacidades de la infraestructura de Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XVI. Vigilar y evaluar el desempeño en la administración y operación de los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las áreas productivas y de servicios;

XVII. Coordinar la administración de los almacenes de materiales y control de inventarios de Almacenamiento y Despacho;

XVIII. Coordinar el cumplimiento de las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento y Despacho de los Productos;

XIX. Coordinar la entrega a la Subdirección Comercial de la información para la integración volumétrica y balances de los Productos recibidos y entregados;

XX. Coordinar la administración de los permisos para el almacenamiento de petrolíferos, almacenamiento marítimo, almacenamiento de gas licuado de petróleo, así como medios distintos a ductos;

XXI. Coordinar la administración de los registros de auto tanques propios y de terceros, relacionados con el Despacho de Productos;

XXII. Supervisar la evaluación del desempeño de los operadores de autos tanque de Almacenamiento y Despacho de Productos;

XXIII. Verificar con las áreas competentes, la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas del Almacenamiento y Despacho;

XXIV. Coordinar el proceso operativo del Almacenamiento y Despacho;

XXV. Supervisar la ejecución de los servicios de operación, mantenimiento, administración de integridad mecánica, desarrollo de ingeniería, equipos dinámicos y auxiliares del Almacenamiento y Despacho, así como de servicios relacionados;

XXVI. Determinar la viabilidad y reprogramación diaria de los programas de operación del Almacenamiento y Despacho, y

XXVII. Supervisar la implementación de las estrategias de promoción de los servicios de Almacenamiento y Despacho, en coordinación con la Subdirección Comercial.

Artículo 53. La Gerencia de Coordinación de Almacenamiento y Despacho, tendrá las funciones siguientes:

I. Integrar y proponer las estrategias operativas para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Almacenamiento y Despacho de los Productos;

II. Participar en la negociación, elaboración, celebración y administración de los instrumentos jurídicos para los servicios de Almacenamiento y Despacho de los Productos;

III. Definir y consolidar los requerimientos y disponibilidad de capacidades de Almacenamiento y Despacho de los Productos acorde a las estrategias operativas y comerciales, en coordinación con las áreas competentes;

IV. Integrar la información volumétrica y los balances en los sistemas de Almacenamiento y Despacho de Productos, así como los relacionados con la transferencia de custodia a usuarios;

V. Dirigir la implementación de los sistemas de confiabilidad operacional en la infraestructura de Almacenamiento y Despacho de Productos;

VI. Integrar la información para evaluar la calidad de los servicios de Almacenamiento y Despacho de Productos;

VII. Proponer, integrar y desarrollar proyectos de adecuación ampliación y modernización de infraestructura para el Almacenamiento y Despacho de Productos;

VIII. Integrar las propuestas de casos de negocio y mercados, así como otros esquemas a través de alianzas y asociaciones en los procesos de Almacenamiento y Despacho de Productos;

IX. Integrar y validar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, control automatizado y de calidad de los Productos en las instalaciones de Almacenamiento y Despacho;

X. Desarrollar los sistemas de medición, de control automatizado y de calidad de los Productos para las instalaciones de Almacenamiento y Despacho;

XI. Integrar y validar la información, derivada de la comercialización de los servicios de Almacenamiento y Despacho de Productos y demás relacionados;

XII. Integrar y validar la información y documentación para la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Almacenamiento y Despacho;

XIII. Coadyuvar en la supervisión de la aplicación de las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las instalaciones de Almacenamiento y Despacho y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XIV. Verificar la administración de inventarios de Productos y las capacidades de la infraestructura de Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XV. Participar en el cumplimiento de las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento y Despacho de Productos;

XVI. Administrar los registros de auto tanques propios y de terceros, relacionados con el Despacho de Productos;

XVII. Coordinar la evaluación del desempeño de los operadores de autos tanque de Almacenamiento y Despacho de Productos;

XVIII. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas;

XIX. Administrar los permisos para el almacenamiento de petrolíferos, así como medios distintos a ductos, y

XX. Establecer las estrategias de promoción de los servicios de Almacenamiento y Despacho.

Artículo 54. Las Gerencias de Logística Regionales Norte, Centro, Golfo y Pacífico, tendrán cada una dentro del ámbito de su competencia, respecto de los Petrolíferos y Petroquímicos y otros, las funciones siguientes:

I. Ejecutar las estrategias, planes y programas operativos y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Almacenamiento y Despacho en Terminales de Almacenamiento y Despacho;

II. Supervisar la ejecución de los procesos de Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados acorde a las estrategias operativas y comerciales en Terminales de Almacenamiento y Despacho;

III. Evaluar el desempeño de los operadores de autos tanque de Almacenamiento y Despacho;

IV. Implementar el sistema de confiabilidad operacional en la infraestructura de Terminales de Almacenamiento y Despacho;

V. Generar la información para evaluar la calidad de los servicios de Almacenamiento y Despacho en Terminales de Almacenamiento y Despacho;

VI. Proponer y desarrollar los proyectos de adecuación ampliación y modernización de la infraestructura de los sistemas de Almacenamiento y Despacho;

VII. Proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones en los procesos de Almacenamiento y Despacho;

VIII. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, de control automatizado y de calidad de los Productos en las Terminales de Almacenamiento y Despacho;

IX. Implementar los sistemas de medición, de control automatizado y de calidad de los Productos en Terminales de Almacenamiento y Despacho para la transferencia de su custodia;

X. Supervisar y evaluar la operación de los laboratorios de control de calidad y mantener su acreditación y la certificación de su personal en Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XI. Generar la información, derivada de la comercialización de los servicios de Almacenamiento y Despacho en Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XII. Proporcionar la información y documentación para obtener y modificar los permisos, atender los requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Almacenamiento y Despacho y la facturación de los servicios;

XIII. Atender emergencias en las Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XIV. Aplicar las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las Terminales de Almacenamiento y Despacho y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XV. Administrar los inventarios de Productos y las capacidades de la infraestructura de Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XVI. Administrar y operar los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XVII. Administrar y operar los almacenes de materiales y control de inventarios en Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XVIII. Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento y Despacho de Productos en las Terminales de Almacenamiento y Despacho;

XIX. Administrar el proceso operativo de Almacenamiento y Despacho de los Productos e identificar áreas de oportunidad;

XX. Elaborar la información para la integración volumétrica y balances de los Productos recibidos y entregados en las Terminales de Almacenamiento y Despacho, y

XXI. Coordinar la implementación de las estrategias de promoción de los servicios de Almacenamiento y Despacho.

Artículo 55. La Gerencia de Almacenamiento y Servicios Portuarios, tendrá las funciones siguientes:

I. Ejecutar las estrategias, planes y programas operativos y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización de los servicios de Almacenamiento, Despacho y Servicios Portuarios y servicios relacionados en las Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

II. Supervisar la ejecución de los procesos de Almacenamiento, Despacho, servicios portuarios y otros relacionados acordes a las estrategias operativas y comerciales en las Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

III. Implementar el sistema de confiabilidad operacional en la infraestructura de Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

IV. Generar la información para evaluar la calidad de los servicios de Almacenamiento, Despacho y servicios portuarios y servicios relacionados en las Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

V. Proponer, integrar y desarrollar proyectos de adecuación, ampliación y modernización de infraestructura para el Almacenamiento, Despacho y servicios portuarios;

VI. Integrar y proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones en los procesos de Almacenamiento, Despacho y servicios portuarios;

VII. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, de control automatizado y de calidad de los Productos en las Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

VIII. Implementar los sistemas de medición, de control automatizado y de calidad de los Productos en las Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios para la transferencia de custodia;

IX. Supervisar y evaluar la operación de los laboratorios de control de calidad y mantener su acreditación y la certificación de su personal en Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

X. Generar la información, derivada de la comercialización de los servicios de Almacenamiento, Despacho y servicios portuarios y otros relacionados en Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

XI. Integrar y validar la información y documentación para la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio en Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios, y la facturación de los servicios;

XII. Atender emergencias en las Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

XIII. Aplicar las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XIV. Verificar y administrar los inventarios de Productos y las capacidades de la infraestructura de Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios, en coordinación con el área competente;

XV. Administrar y operar los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

XVI. Administrar y operar los almacenes de materiales y control de inventarios en Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

XVII. Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento y Despacho en las Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

XVIII. Elaborar la información para la integración volumétrica y balances de los Productos recibidos y entregados en Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

XIX. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas en Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios;

XX. Administrar el proceso operativo de Almacenamiento, Despacho y servicios portuarios y servicios relacionados e identificar áreas de oportunidad en Terminales de Almacenamiento y servicios portuarios y en las Residencias de Almacenamiento y servicios portuarios, y

XXI. Administrar los permisos para el almacenamiento marítimo.

Artículo 56. La Gerencia de Operación de Terminales de Gas LP y Petroquímicos, tendrá las funciones siguientes:

I. Ejecutar las estrategias, planes y programas operativos y comerciales para capitalizar las áreas de oportunidad en la optimización Almacenamiento y servicios relacionados en Terminales de Gas LP y petroquímicos;

II. Supervisar la ejecución de los procesos de Almacenamiento y servicios relacionados acorde a las estrategias operativas y comerciales en Terminales de Gas LP y petroquímicos;

III. Implementar el sistema de confiabilidad operacional en la infraestructura de Terminales de Gas LP y petroquímicos;

IV. Generar la información para evaluar la calidad de los servicios de Almacenamiento y servicios relacionados en Terminales de Gas LP y petroquímicos;

V. Proponer, integrar y desarrollar proyectos de adecuación, ampliación y modernización de infraestructura para el Almacenamiento en Terminales de Gas LP y petroquímicos;

VI. Integrar y proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones en los procesos de Almacenamiento y Entrega de Gas LP y petroquímicos;

VII. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, mantenimiento, calibración y servicios asociados a los sistemas de medición, de control automatizado y de calidad de los Productos en las Terminales de Gas LP y petroquímicos;

VIII. Implementar los sistemas de medición, de control automatizado y de calidad de los Productos en Terminales de Gas LP y petroquímicos para la transferencia de custodia;

IX. Generar la información, derivada de la comercialización de los servicios de Almacenamiento y servicios relacionados en Terminales de Gas LP y petroquímicos;

X. Integrar y validar la información y documentación para la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio en Terminales de Gas LP y petroquímicos, y la facturación de los servicios;

XI. Atender emergencias en las Terminales de Gas LP y petroquímicos;

XII. Aplicar las estrategias, directrices, políticas, normas, planes, programas, procedimientos y sistemas de seguridad, salud en el trabajo, protección ambiental, así como estándares de desarrollo sustentable en las Terminales de Gas LP y petroquímicos y, en su caso, proponer acciones de mejora;

XIII. Verificar y administrar los inventarios de Productos y las capacidades de la infraestructura de Terminales de Gas LP y petroquímicos, en coordinación con el área competente;

XIV. Administrar y operar los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen las Terminales de Gas LP y petroquímicos;

XV. Administrar y operar los almacenes de materiales y control de inventarios de Terminales de Gas LP y petroquímicos;

XVI. Cumplir con las políticas rectoras de los procesos operativos y comerciales de los servicios de Almacenamiento y servicios relacionados en Terminales de Gas LP y petroquímicos;

XVII. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas, de Terminales de Gas LP y petroquímicos;

XVIII. Administrar el proceso operativo de Almacenamiento y servicios relacionados e identificar áreas de oportunidad;

XIX. Administrar los permisos de almacenamiento de gas licuado de petróleo, y

XX. Elaborar la información para la integración volumétrica y balances de los Productos recibidos y entregados en Terminales de Gas LP y petroquímicos.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL

Artículo 57. La Subdirección Comercial, tendrá las funciones siguientes:

I. Establecer, en coordinación con las áreas competentes, los planes, programas y estrategias operativas y comerciales, de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados, así como coordinar las acciones para su ejecución;

II. Establecer las directrices y mecanismos para evaluar las estrategias operativas y comerciales de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento y Despacho y servicios relacionados;

III. Coordinar la evaluación de la calidad de los servicios y desempeño operativo, comercial de Pemex Logística e informar los resultados;

IV. Coordinar la integración y evaluación de las propuestas de casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones, en coordinación con las áreas competentes;

V. Coordinar las acciones para consolidar y validar la información derivada de la comercialización de los servicios de Tratamiento y Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados;

VI. Coordinar la integración de la información en materia regulatoria relacionada al Tratamiento y Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados, el cumplimiento regulatorio, así como la facturación de los servicios;

VII. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la elaboración de los análisis económicos, de mercado y los que se requieran en materia regulatoria y evaluar el impacto económico en Pemex Logística;

VIII. Coordinar con el área competente la instrumentación de la estrategia de mercadotecnia en Pemex Logística;

IX. Coordinar la venta de capacidad de Tratamiento y Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados;

X. Coordinar la integración, gestión y evaluación del portafolio de inversiones de Pemex Logística;

XI. Coordinar la Integración e informar a la Dirección General los ingresos generados por la prestación de los servicios de Pemex Logística;

XII. Coordinar la asesoría comercial, asistencia y soporte técnico especializado para la logística integral y servicios relacionados a terceros;

XIII. Proponer las estrategias para la adecuación, ampliación y modernización de la infraestructura de Pemex Logística;

XIV. Conducir el análisis y seguimiento de oportunidades de negocio y generación de valor económico en los procesos de Pemex Logística conforme a la Planeación Estratégica Institucional;

XV. Supervisar la formulación, el desarrollo y la ejecución de la estrategia de Pemex Logística y su alineación con la Planeación Estratégica Institucional;

XVI. Coordinar la aplicación de políticas, normas, programas y estrategias institucionales asociadas a la medición de transferencia de custodia, medición fiscal, medición operativa, y balances de productos;

XVII. Instruir el seguimiento a los programas de trabajo en materia de medición;

XVIII. Coordinar la realización de diagnósticos o auditorías a sistemas de medición;

XIX. Coordinar las conciliaciones con las áreas competentes, para la elaboración de balances de volúmenes, energía y masa de los Productos recibidos y entregados e informar a la Dirección General los resultados;

XX. Proponer mecanismos de evaluación del desempeño de las líneas de negocio de Pemex Logística que permita identificar desviaciones en la ejecución de los programas operativos en Logística Primaria, Transporte y Almacenamiento;

XXI. Coordinar la elaboración y negociación de las metodologías de precios y tarifas de Pemex Logística, y

XXII. Participar con las áreas competentes, en las negociaciones relacionadas con las alianzas y nuevos negocios para Pemex Logística.

Artículo 58. La Gerencia de Coordinación Logística, tendrá las funciones siguientes:

I. Elaborar, en coordinación con las áreas competentes programas a mediano y largo plazo;

II. Evaluar la ejecución de planes, programas y estrategias de los procesos operativos de los servicios de Pemex Logística y proponer acciones de mejora;

III. Integrar y proponer las estrategias para la adecuación, ampliación y modernización de infraestructura de Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados;

IV. Proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones, en los procesos de Pemex Logística, en coordinación con el área competente, así como evaluar su factibilidad operativa;

V. Realizar el análisis, la identificación, integración, jerarquización, evaluación y documentación del portafolio de inversiones;

VI. Coordinar la identificación, definición, análisis, evaluación, difusión de las iniciativas estratégicas de Pemex Logística, alineado a la Planeación Estratégica Institucional;

VII. Coordinar la participación al interior de Pemex Logística en la Planeación Estratégica Institucional, así como realizar el seguimiento de las estrategias de Pemex Logística en el Plan de Negocios, y

VIII. Desarrollar las estrategias de los procesos operativos de los servicios de Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados.

Artículo 59. La Gerencia de Medición, Calidad y Balances, tendrá las funciones siguientes:

I. Implementar y vigilar la aplicación de políticas, normas, programas y estrategias institucionales asociadas a la medición de transferencia de custodia, medición fiscal y medición operativa;

II. Verificar que los planes rectores de medición de Pemex Logística se encuentren alineados con las estrategias institucionales;

III. Conciliar con las áreas competentes los balances de volúmenes, energía y masa de los Productos recibidos y entregados e informar el resultado;

IV. Dar seguimiento a los programas de trabajo en materia de medición, evaluando los avances en el cumplimiento de metas y objetivos y promover acciones para solucionar desviaciones, así como llevar el censo que contenga el registro y actualización de la información de los sistemas de medición;

V. Administrar, mantener y actualizar el sistema institucional de transferencia de custodia, en coordinación con las áreas competentes;

VI. Difundir criterios técnicos, procedimientos y metodologías de gestión de la medición de transferencia de custodia y medición fiscal;

VII. Identificar áreas de oportunidad en materia de medición y proponer iniciativas de mejora, y

VIII. Apoyar en la realización de diagnósticos o auditorías a sistemas de medición, fomentando la capacitación del personal y difundiendo programas y procedimientos metrológicos.

Artículo 60. La Gerencia de Regulación y Desarrollo de Negocios, tendrá las funciones siguientes:

I. Desarrollar e integrar, en coordinación con las áreas competentes, las metodologías para el cálculo de precios y tarifas de los servicios de Pemex Logística;

II. Proponer a las instancias competentes las metodologías, los precios y tarifas de los servicios de Pemex Logística;

III. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la negociación, elaboración, celebración y administración de los instrumentos jurídicos de Pemex Logística en materia de alianzas, asociaciones y casos de negocio;

IV. Elaborar e implementar las propuestas de directrices y mecanismos para evaluar el impacto económico de la regulación aplicable a los servicios de Tratamiento y Logística Primaria, Transporte y servicios relacionados y de Almacenamiento y Despacho;

V. Integrar y documentar, en coordinación con las áreas competentes, las propuestas de casos de negocio así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones de Pemex Logística;

VI. Integrar y analizar la información y promover la obtención y modificación de los permisos, atender requerimientos de la autoridad, y cumplir con la regulación sobre Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados;

VII. Consolidar la información para coadyuvar en la elaboración de los análisis económicos, de mercado y los que se requieran en materia regulatoria y evaluar el impacto económico en Pemex Logística;

VIII. Atender el cumplimiento de las obligaciones y la atención de requerimientos formulados por las autoridades reguladoras a Pemex Logística;

IX. Identificar y proponer, en coordinación con las áreas competentes, áreas de oportunidad para el desarrollo de casos de negocio, así como otros esquemas a través de alianzas y asociaciones en áreas de Pemex Logística, y

X. Evaluar las propuestas de casos de negocio, así como otros esquemas a través de alianzas y asociaciones con terceros y gestionar su autorización, en coordinación con las áreas competentes.

Artículo 61. La Gerencia Comercial de Servicios Logísticos, tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar planes, programas y estrategias comerciales en Pemex Logística, así como verificar el cumplimiento de su ejecución;
- II. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la negociación, elaboración, celebración y administración de los instrumentos jurídicos para la venta de los servicios de Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados;
- III. Participar con las áreas competentes en la elaboración de propuestas para el cálculo de precios y tarifas;
- IV. Promover, coordinar y administrar la comercialización de los servicios de Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados;
- V. Ejecutar las estrategias comerciales de los servicios de Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados;
- VI. Administrar comercialmente la información de las mediciones de calidad y cantidad de los servicios proporcionados;
- VII. Evaluar la calidad de los servicios y las estrategias, planes y programas comerciales de Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados, e informar los resultados a la Subdirección Comercial;
- VIII. Proporcionar la información y documentación para atender requerimientos de la autoridad y para el cumplimiento regulatorio del Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho así como la facturación de los servicios;
- IX. Proponer proyectos de adecuación, ampliación y modernización de infraestructura, Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados;
- X. Proponer casos de negocio y mercados, así como otros esquemas, a través de alianzas y asociaciones, en coordinación con el área competente;
- XI. Integrar y validar la información, derivada de la comercialización de los servicios;
- XII. Elaborar las directrices y mecanismos para evaluar la calidad de los servicios;
- XIII. Proporcionar asesoría comercial, asistencia y soporte técnico especializado para la logística del Tratamiento, Logística Primaria, Transporte, Almacenamiento, Despacho y servicios relacionados a terceros;
- XIV. Elaborar, con las áreas competentes, la estrategia de mercadotecnia en Pemex Logística, y
- XV. Integrar los ingresos generados por los servicios de Pemex Logística.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 62. La Gerencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar y vigilar la implantación de las estrategias establecidas por la Subdirección de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de Pemex, en materia de mejora del desempeño en seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en las áreas de Pemex Logística;
- II. Coordinar y proporcionar soporte técnico en la ejecución y mantenimiento del sistema de administración de la seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, establecido por el área competente de Pemex, así como en la implementación y el seguimiento de los estándares de desarrollo sustentable en las áreas de Pemex Logística;
- III. Coordinar el proceso de evaluación y auditoría al desempeño, al sistema de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental y a los estándares de desarrollo sustentable, en las áreas de Pemex Logística;
- IV. Proponer al área competente de Pemex los proyectos de inversión e iniciativas en materia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental;

V. Coordinar la ejecución y mejora de la administración de la seguridad de los procesos en las áreas de Pemex Logística, así como supervisar y vigilar el cumplimiento de la normativa en la materia;

VI. Conducir el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la estrategia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable en las iniciativas y programas de las áreas de Pemex Logística;

VII. Dar seguimiento a los mecanismos para el desarrollo, instrumentación y cumplimiento de los estándares de desarrollo sustentable en las áreas de Pemex Logística;

VIII. Coordinar la atención de acciones emitidas por las empresas verificadoras, terceros acreditados y autoridades en materia de seguridad industrial, protección ambiental y desarrollo sustentable de las instalaciones, sistemas y procesos;

IX. Coordinar, integrar y, en su caso, emitir la información, en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable de Pemex Logística;

X. Coordinar las acciones necesarias para corregir y prevenir desviaciones en el desempeño del proceso de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental, así como tomar las medidas requeridas para optimizar su ejecución, incluyendo el paro seguro de instalaciones;

XI. Coordinar la capacitación, evaluación, acreditación, certificación y el desarrollo humano, en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, protección ambiental y desarrollo sustentable, en todas las áreas de Pemex Logística, de acuerdo con la normativa emitida por el área o instancia competente de Pemex;

XII. Coordinar la vinculación y ejecución con el sistema de confiabilidad operacional en las áreas de Pemex Logística, y

XIII. Evaluar el desempeño en la administración y operación de los almacenes de residuos peligrosos y de manejo especial que generen sus áreas productivas y de servicios.

TÍTULO QUINTO

DE LA NORMATIVA DE PEMEX LOGÍSTICA

Artículo 63. El Consejo de Administración, el Director General, los subdirectores y gerentes, emitirán la normativa técnica y técnica operativa que conforme a sus funciones les corresponda.

Artículo 64. La normativa técnica y técnica operativa de Pemex Logística deberá ajustarse a las disposiciones que respecto al proceso regulatorio emita Pemex.

Asimismo, la normativa técnica y técnica operativa deberá incorporarse a los sistemas respectivos para su registro, control y difusión.

TÍTULO SEXTO

DE LA REPRESENTACIÓN Y SUPLENCIAS EN PEMEX LOGÍSTICA

Artículo 65. La representación de Pemex Logística estará a cargo del Director General, subdirectores, gerentes y apoderados, conforme al presente Estatuto.

Artículo 66. El Director General, subdirectores y gerentes de Pemex Logística acreditarán su representación con el nombramiento respectivo y las funciones que les corresponden, de conformidad con este Estatuto.

Artículo 67. El Director, los subdirectores y gerentes adscritos a la Dirección Jurídica de Pemex, tendrán las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, incluso las que requieran autorización, poder o cláusula especial, en términos de las disposiciones aplicables para representar a Pemex Logística.

La representación del Director General en el juicio de amparo recaerá, indistintamente, en el Director, los subdirectores y gerentes adscritos a la Dirección Jurídica de Pemex.

De igual forma, el Director, los subdirectores y gerentes adscritos a la Dirección Jurídica de Pemex, estarán facultados, indistintamente, para actuar como la unidad administrativa encargada de la defensa jurídica de Pemex Logística para efectos del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 68. El Director Operativo, coordinadores y gerentes adscritos a la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, serán representantes de Pemex Logística, para las funciones de procura y abastecimiento, en términos del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, para lo cual contarán con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, incluso las que requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, respecto de cualquier acto jurídico relacionado con el régimen de contrataciones en el que participe Pemex Logística, inclusive para determinar la procedencia y llevar a cabo la rescisión o terminación anticipada.

Artículo 69. El Director Corporativo de Administración y Servicios, el Subdirector de Administración Patrimonial y los gerentes adscritos a dicha subdirección, serán representantes de Pemex Logística, para las funciones en materia de administración patrimonial, de conformidad con la normativa expedida por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en términos del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberán otorgarse los poderes correspondientes.

Artículo 70. Los servidores públicos de Pemex y las demás Empresas Productivas Subsidiarias, que deban realizar actos por cuenta y orden y/o en representación de Pemex Logística o bien, que tengan asignadas responsabilidades en términos del estatuto orgánico respectivo, se considerarán mandatarios de ésta con base en los poderes que se les otorguen.

Artículo 71. En caso de ausencia temporal del Director General, será suplido por los servidores públicos que designe, quienes deberán ocupar la jerarquía inmediata inferior, o bien, por el Subdirector de Tratamiento y Logística Primaria, por el Subdirector de Transporte, por el Subdirector de Almacenamiento y Despacho, y por el Subdirector Comercial, en ese orden.

Artículo 72. El Director General designará por escrito a los servidores públicos que deberán suplir a los subdirectores en los casos de ausencia de éstos.

Los subdirectores de Pemex Logística designarán a los servidores públicos que deban suplir las ausencias de sus gerentes, entre aquellos de jerarquía igual o inmediata inferior a estos últimos.

Artículo 73. Los servidores públicos que actúen en suplencia en términos de las disposiciones de este Título y las que de ellas emanen, contarán con las funciones y responsabilidades del servidor público al que suplen. En caso de requerirse, se les otorgarán los poderes correspondientes.

Artículo 74. La suplencia no representará un nuevo nombramiento ni tendrá implicación alguna en el tabulador de personal.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES EN PEMEX LOGÍSTICA

Artículo 75. El Titular de Auditoría Interna dependiente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos podrá tener un delegado en Pemex Logística, previa aprobación del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, quien contará con las facultades previstas en la Ley y el Acuerdo de Creación.

Artículo 76. El Titular de la Unidad de Responsabilidades de Pemex podrá contar con un delegado y titulares de las áreas de quejas, denuncias e investigaciones y de responsabilidades en Pemex Logística, en los términos señalados en el Reglamento, el Acuerdo de Creación, así como en las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de octubre de dos mil quince.

TERCERO. La estructura orgánica básica autorizada se remitirá, para conocimiento, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos. La implementación de dicha estructura se realizará a través de transferencias entre Empresas Productivas Subsidiarias que permitan movimientos compensados y que no impliquen incremento al presupuesto global de servicios personales o en el número total de plazas de Petróleos Mexicanos.

CUARTO. El Director General coordinará que los recursos humanos, materiales y financieros, así como la información, asuntos y documentación a cargo de las áreas cuyas funciones se modifican contenidas en el Estatuto, realicen y formalicen, según corresponda, cualquier tipo de acto o documento que sean necesarios para los trasposos, transferencias y demás actos que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, las áreas referidas deberán realizar las actividades, funciones y actos que resulten necesarios, con el propósito de dar continuidad a la operación y funcionamiento de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística.

El Director General informará al Consejo de Administración los avances en la implementación de las acciones a que se refiere el presente Transitorio.

QUINTO. Los lineamientos, políticas, bases, criterios y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, por cualquier órgano o área de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como los entonces organismos subsidiarios Pemex-Exploración y Producción, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, continuarán siendo aplicables a la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, en lo que no se opongan a la Ley, su Reglamento, al Acuerdo de Creación, al Estatuto y demás disposiciones aplicables, hasta en tanto se determine su modificación o abrogación.

SEXTO. La normativa interna y demás disposiciones emitidas por cualquier órgano o área de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, continuarán siendo aplicables en lo que no se opongan a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, a este Estatuto y demás disposiciones aplicables, hasta en tanto los órganos o áreas referidas no determinen su modificación o abrogación.

SÉPTIMO. Los contratos, convenios y actos jurídicos, así como los procedimientos de contratación celebrados o en trámite a la entrada en vigor de este Estatuto, se respetarán en los términos pactados, salvo que se convenga lo contrario, de conformidad con lo previsto en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos.

OCTAVO. Los poderes, mandatos y, en general, las representaciones otorgadas y las facultades conferidas por los entonces organismos subsidiarios Pemex-Refinación y Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y por la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, con anterioridad a la entrada en vigor de este Estatuto, subsistirán en sus términos en tanto no sean modificados o revocados expresamente. De ser necesario para el cumplimiento de las funciones contenidas en el presente Estatuto, las áreas correspondientes de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Jurídica para el otorgamiento de los poderes correspondientes.

NOVENO. Las obligaciones asumidas por los entonces organismos subsidiarios Pemex-Refinación y Pemex-Gas y Petroquímica Básica, al amparo de los convenios de responsabilidad solidaria suscritos por ellos, para garantizar las obligaciones constitutivas de deuda pública contratadas por Petróleos Mexicanos y, en su caso, otros organismos subsidiarios, así como las operaciones donde dichos organismos subsidiarios han comparecido directamente, para tales efectos, continuarán vigentes hasta su conclusión, siempre que la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, sea su causahabiente directo.

DÉCIMO. Las referencias a las denominaciones de las áreas de los entonces organismos subsidiarios Pemex-Refinación y Pemex-Gas y Petroquímica Básica, así como de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, que se contengan en contratos u otros instrumentos jurídicos, se entenderán hechas o conferidas a las áreas que correspondan de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, conforme a este Estatuto.

DÉCIMO PRIMERO. Los acuerdos de delegación de funciones y de asignación de responsabilidades, emitidos por la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, relacionados con la modificación a la estructura autorizada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, dejarán de tener efectos una vez que entre en vigor el presente Estatuto.

DÉCIMO SEGUNDO. Las referencias que se hagan en otros instrumentos a las áreas cuya denominación se modifica, se entenderán hechas a las áreas a las que se asignaron las funciones, conforme al presente Estatuto.

El presente Estatuto Orgánico de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Logística, fue aprobado por el Consejo de Administración de Pemex Logística, con fundamento en el artículo 12, fracción VI, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, en Sesión 14 Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, mediante acuerdo CAEPS-PLOG-019/2017.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2017.- El Director Jurídico de Petróleos Mexicanos, **Jorge Eduardo Kim Villatoro**.- Rúbrica.

(R.- 454006)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LINEAMIENTOS de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

LINEAMIENTOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ÍNDICE

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

Capítulo Primero

Disposiciones generales

Capítulo Segundo

Del contenido e integración del cuaderno de antecedentes y los expedientes

Capítulo Tercero

De la identificación del cuaderno de antecedentes y los expedientes

Capítulo Cuarto

Turnos

Capítulo Quinto

Supuestos en que se dejarán de prestar los servicios

Capítulo Sexto

Disposiciones finales

Anexos

Transitorios

PRESENTACIÓN

A fin de establecer con mayor precisión las funciones y actividades que tiene la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los servidores públicos que la integran, se realizan los nuevos lineamientos de este órgano.

La presente normativa se divide en seis capítulos, empezando así con las disposiciones generales que regulan el ámbito de aplicación, un glosario de términos que facilitan la lectura y comprensión del instrumento, así como las facultades de interpretación y los casos no previstos.

El capítulo segundo establece el contenido e integración tanto del cuaderno de antecedentes como de los expedientes de defensa y asesoría, señalando la documentación que debe de ser integrada a cada uno de éstos.

En este mismo sentido, en el capítulo tercero se describen los elementos comunes que integran la clave para la identificación del cuaderno de antecedentes y los expedientes de defensa y asesoría.

Por otra parte, considerando que los turnos de los asuntos a las/los defensores (as) son trascendentales para llevar a cabo de manera eficaz y plena las funciones mismas de la Defensoría Electoral, así como de dichos servidores públicos, en el capítulo cuarto se detallan los dos turnos que existen en este órgano.

Es importante mencionar los supuestos en los que se dejarán de prestar los servicios de esta Defensoría Electoral, así como las directrices a seguir, encontrándose éstos en el capítulo quinto.

Finalmente, el capítulo sexto contiene las disposiciones finales relativas al registro y control de los expedientes y la rendición de un informe mensual del estado de éstos por parte de las/los Defensores (as). Así también, la mención de los formatos a utilizar como anexos a la presente normativa.

OBJETIVO

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones, directrices y características que deberán de observarse por los servidores públicos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que presta este órgano a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las personas que los integran.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Acuerdo General por el que se establecen las bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Procedimientos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Código Modelo de Ética Judicial Electoral.
- Protocolo para Defensoras y Defensores de los Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) **Acuerdo General:** Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas;
- b) **Aviso de ingreso de solicitud:** Es el aviso electrónico que se realiza al o a la Titular de la Defensoría Electoral al momento de ingresar una nueva solicitud de servicio;
- c) **Comisión:** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- d) **Constancia de entrega de documentos de asesoría:** Consiste en los acuses de recibido, firmados por el/los asesorado(s) de los documentos que generan los defensores con motivo del servicio de asesoría;

- e) **Constancia de integración de expediente:** Documento que se encuentra al final de cada expediente de defensa o asesoría, en la cual se consta el número de fojas del mismo y del cuaderno de antecedentes respectivo; así como del número de cuadernos y anexos que lo integren, precisando los folios de cada uno de éstos;
 - f) **Cuaderno de antecedentes:** Documentales integradas por la solicitud de servicio, los documentos soporte de la solicitud, el acuerdo de turno y el dictamen aprobado;
 - g) **Defensora o Defensor:** Servidora o servidor público adscrito a la Defensoría Electoral, encargado de prestar los servicios de defensa y asesoría electorales a los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren; **Defensoría Electoral:** Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - h) **Dictamen:** Es el documento fundado y motivado en el cual con base a los hechos expuestos por el solicitante se determina la procedencia o no del servicio de asesoría o defensa electorales;
 - i) **Escrito de abstención:** Documento fundado y motivado, dirigido al solicitante, manifestando las razones por las cuales la Defensoría Electoral se abstiene de presentar sus servicios, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 16 del Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas;
 - j) **Expediente:** Documentales que conforman el procedimiento de asesoría o el procedimiento de defensa, identificado con un número de clave;
 - k) **Informe de Conclusión y archivo:** Documento debidamente fundado y motivado en el que se hace constar las actuaciones que integran el expediente del servicio prestado y mediante el cual se da por concluido esté y se envía al archivo de la Defensoría Electoral;
 - l) **Servicios:** Los servicios de defensa y asesoría electorales.
 - m) **Sistema informático:** Sistema Integral de la Defensoría Pública Electoral (SIDEPE), que consiste en una herramienta tecnológica en donde se carga toda la información y documentación de cada servicio que presta este órgano.
 - n) **Solicitud de servicio:** Formato que se levanta derivado de una solicitud de un pueblo, comunidad indígena o alguna de las personas que los integren o su representante colectivo, en el cual se ingresan las generales del solicitante y el motivo de la solicitud.
 - ñ) **Titular:** Persona titular de la Defensoría Electoral; y
 - o) **Tribunal:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
3. La Comisión será competente para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos.
4. Las cuestiones operativas no previstas serán resueltas en el ámbito de su competencia por la persona Titular.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CONTENIDO E INTEGRACIÓN

DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES Y LOS EXPEDIENTES

5. Todos los cuadernos de antecedentes deberán contener los siguientes documentos:
- a) Solicitud del servicio;
 - b) En su caso, la documentación que presente la persona solicitante;
 - c) Constancia de documentos recibidos;
 - d) Turno del cuaderno de antecedentes a la Defensora o Defensor para la elaboración del dictamen;
 - e) Dictamen aprobado por la persona Titular; y
 - f) En su caso, el escrito de abstención e informe de conclusión y archivo.

6. Los expedientes de Defensa deberán contener:

- a) Turno del expediente de Defensa a la Defensora o Defensor;
- b) Escritos que tutelen los derechos político electorales del solicitante, presentado por la Defensora o Defensor;
- c) Pruebas y documentos;
- d) Constancia de remisión del escrito a la Sala competente o el acuse de recibido de la autoridad responsable;
- e) En su caso, los requerimientos formulados por la Sala;
- f) En su caso, la contestación de requerimientos;
- g) Sentencia o resolución recaída al medio de impugnación;
- h) Demás documentos relacionados con el servicio de defensa;
- i) En su caso, el documento en el que se expongan las razones por las que se dejó de prestar el servicio de defensa;
- j) Informe de conclusión y archivo del servicio de defensa; y
- k) Constancia de integración de expediente.

7. Los expedientes de Asesoría deberán contener:

- a) Turno del expediente de asesoría a la Defensora o Defensor;
- b) Constancia de entrega de documentos de la asesoría;
- c) Documentos relacionados con el servicio de asesoría;
- d) En su caso, el documento en el que se expongan las razones por las que se dejó de prestar el servicio de asesoría;
- e) Informe de conclusión y archivo del servicio de asesoría; y
- f) Constancia de integración de expediente.

8. A partir de la solicitud del servicio, la persona Titular turna, mediante el sistema informático y por oficio, a una defensora o defensor, a fin de que integre el cuaderno de antecedentes respectivo y elabore el dictamen, que de manera fundada y motivada, reseñe el servicio requerido por los pueblos, comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren, así como su sentido: procedencia o improcedencia del servicio.

Dicho dictamen será aprobado por la persona Titular en el sistema informático mediante firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) del mencionado servidor público.

9. Ante la procedencia del servicio de defensa o asesoría, se turnará a la Defensora o Defensor, quien integrará el respectivo expediente, adjuntando para tal efecto el cuaderno de antecedentes de origen.

10. El expediente deberá constar de un solo cuaderno; sin embargo, para facilitar y hacer práctico su manejo, o bien, para lograr una mejor sistematización y orden, se podrá formar un cuaderno principal con la documentación que sustente el motivo del servicio a prestar, así como las actuaciones que se generen por parte de la Defensoría Electoral y los cuadernos accesorios que sean necesarios, identificados mediante un número progresivo, o en su caso, una especial denominación, por ejemplo lo que pudiera constituir un cuaderno de pruebas o un cuaderno de seguimiento.

11. En el supuesto de que se tengan nuevas constancias de un expediente concluido, el cual se encuentre archivado en las oficinas centrales de la Defensoría Electoral, la defensora o el defensor correspondiente, deberá de solicitar mediante oficio a la persona Titular, el expediente respectivo para dar seguimiento y trámite al servicio de defensa o asesoría.

El titular dará en préstamo el expediente a la defensora o defensor, quien deberá integrar las nuevas constancias en el expediente; podrá generar así cuaderno(s) accesorio(s) y/o anexos.

No habiendo constancias por integrar, la defensora o defensor remitirá de nueva cuenta dicho expediente a las oficinas centrales de la Defensoría Electoral para su archivo, mediante oficio a la persona Titular.

12. Al final de todos los expedientes concluidos de defensa y asesoría, los cuales estén archivados en las oficinas centrales de la Defensoría Electoral, deberá de encontrarse la constancia de integración de expediente, en la cual se consta el número de fojas del mismo y del cuaderno de antecedentes respectivo; así como del número de cuadernos y anexos que lo integren, precisando los folios de cada uno de éstos;

13. Todos los expedientes deberán foliarse en forma progresiva e ininterrumpida, a partir del número uno. Cuando el expediente esté integrado por cuaderno principal y accesorios relacionados con un mismo asunto, el foliado será independiente para cada uno de ellos.

14. La información y documentación que se encuentre, de manera física, tanto en el cuaderno de antecedentes como en el expediente de defensa o asesoría respectivo, deberá de estar cargada, de la misma manera, en el sistema informático

15. En la integración de los expedientes de la Defensoría Electoral, se observará lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y archivos, además de lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA IDENTIFICACIÓN

DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES Y LOS EXPEDIENTES

16. Los elementos comunes para la integración de la clave con la que se identificarán el cuaderno de antecedentes y los expedientes son:

- a) Las siglas de identificación de la Defensoría Electoral;
- b) La denominación del cuaderno de antecedentes, defensa o asesoría, según corresponda;
- c) El número progresivo; y
- d) El año respectivo en función de la solicitud del servicio.

17. Las siglas asignadas para la identificación de los expedientes son:

Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	DPE
Cuaderno de Antecedentes	CA
Defensa	DEF
Asesoría	AS

18. El registro de los expedientes mencionados en el numeral anterior, se deberá realizar mediante numeración ininterrumpida a partir del uno. La numeración comenzará nuevamente conforme al año calendario que inicie.

19. Para concluir la integración de la clave, se hará la numeración progresiva por año calendario, según la fecha de la solicitud del servicio, anotando los cuatro dígitos del año que corresponda.

20. La identificación integral de los expedientes quedará, a manera de ejemplo, de la siguiente manera:

Siglas de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Clave	Número y año	Clave final
DPE	CA	1/2017	DPE-CA-1/2017
DPE	DEF	1/2017	DPE-DEF-1/2017
DPE	AS	1/2017	DPE-AS-1/2017

21. Cabe precisar que el número de solicitud del servicio y el número de cuaderno de antecedentes deberá de ser el mismo.

CAPÍTULO CUARTO

TURNOS

22. Turno de integración de expediente y elaboración de dictamen: Al recibir el aviso de ingreso de la solicitud, la persona Titular turna, mediante el sistema informático y por oficio, a una defensora o defensor, a fin de que integre el cuaderno de antecedentes respectivo y elabore el dictamen.

23. Turno de expediente de defensa o asesoría: Aprobado el dictamen de procedencia del servicio, la persona Titular turna, mediante el sistema informático y por oficio, a la defensora o defensor para la elaboración del expediente conforme al servicio determinado.

El sistema informático genera el aviso del turno correspondiente al correo electrónico de la defensora o defensor respectivo.

CAPÍTULO QUINTO

SUPUESTOS EN QUE SE DEJARÁN DE PRESTAR LOS SERVICIOS

24. Con fundamento en el artículo 17 del Acuerdo General, se dejarán de prestar los servicios de la Defensoría Electoral por actualizarse alguna de las hipótesis previstas en dicho artículo.

Por consiguiente, la defensora o defensor a quien le fue turnado el expediente de defensa o asesoría, elaborará un documento fundado y motivado en el que exponga las razones correspondientes y lo enviará a la persona Titular para su aprobación.

25. La persona Titular recibe el documento, quien puede:

- a)** Aprobar el documento en sus términos; o
- b)** Solicitar modificaciones al documento y remitirlo a la Defensora o Defensor a fin de que haga las precisiones correspondientes.
- c)** No aprobar el documento y continuar con la prestación de los servicios.

26. Aprobado el documento por la persona Titular, lo remitirá a la Defensora o Defensor para que lo haga del conocimiento de la persona asesorada o persona representada.

27. La Defensora o Defensor entregará el documento al asesorado (a) o representado (a), generando así un acuse de recibido e informando posteriormente a la persona Titular.

28. La persona Titular informa oportunamente a la Comisión de Administración. Posteriormente, instruye a la Defensora o Defensor a fin de que elabore el informe de conclusión y archivo.

CAPÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES FINALES

29. Los diversos formatos de carátula que deberá utilizar la Defensoría Electoral para la integración de sus respectivos expedientes, se agregan como **Anexos 1, 2, 3 y 4** a los presentes Lineamientos, así como el formato de la solicitud del servicio como **anexo 5**.

30. Cada Defensora y Defensor de la Defensoría Electoral deberá llevar a cabo el registro y control de todos los expedientes en los que intervenga, debiendo dar el seguimiento respectivo. Asimismo, deberá rendir un informe mensual del estado de sus expedientes a la persona Titular, así como de los concluidos del mes en el que se informa.

ANEXOS

ANEXO 1

CARÁTULA DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL
PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



CUADERNO DE ANTECEDENTES

EXPEDIENTE: DPE-CA-***/20**

SOLICITANTE: _____

AUTORIDAD _____

RESPONSABLE: _____

DEFENSOR (A): _____

FECHA DE TURNO: _____

FECHA DE DICTAMEN: _____

SENTIDO DEL _____

DICTAMEN: _____

ANEXO 2

CARÁTULA DEL EXPEDIENTE DE DEFENSA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL
PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



DEFENSA

EXPEDIENTE: DPE-DEF-^{**}/20^{**}

REPRESENTADO (A): _____

AUTORIDAD _____

RESPONSABLE: _____

DEFENSOR (A): _____

FECHA DE TURNO: _____

FECHA DE RESOLUCIÓN: _____

FECHA DE INGRESO AL _____

ARCHIVO: _____

ANEXO 3

CARÁTULA DEL EXPEDIENTE DE ASESORÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL
PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



ASESORÍA

EXPEDIENTE: DPE-AS-^{**}/₂₀^{**}

ASESORADO (A): _____

AUTORIDAD
RESPONSABLE: _____

DEFENSOR (A): _____

FECHA DE TURNO: _____

FECHA DE INGRESO AL _____

ARCHIVO: _____

ANEXO 4

CARÁTULA DEL CUADERNO ACCESORIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL
PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS



EXPEDIENTE: DPE-***-**/20**

CUADERNO
ACCESORIO: _____

ANEXO 5

SOLICITUD DE SERVICIO

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la FederaciónDefensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades
Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación

Asunto: Solicitud de servicio

Nombre

Titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
P r e s e n t e

En (ciudad o municipio), (entidad federativa), a ____ de ____ de dos mil
_____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10 fracción I, y 13
del Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento
de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas; siendo las
____ horas con ____ minutos de la fecha en que se actúa, comparece la/el
ciudadano (a) (Solicitante), quien manifiesta tener los siguientes generales:

Lugar de nacimiento:	
Lugar de autoadscripción:	
Etnia:	
Edad:	
Sexo:	(femenino o masculino)
Estado Civil:	(Soltero (a), casado (a), divorciado (a), viudo (a), unión libre)
Idioma o lengua:	
Domicilio:	(calle, número, interior, colonia, delegación o municipio, estado y código postal)
Teléfono:	(casa, trabajo, recados y celular)
Identificación:	(especificar y número)
Ocupación:	
¿Solicita los servicios por otra persona?	(Sí o no. Si su respuesta es afirmativa anote el nombre de la persona)

La citada persona solicita los servicios de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y
Comunidades Indígenas, toda vez que [motivo de la solicitud]

Por lo anterior, se remite a la Titular de esta Defensoría para que, de estimarlo
procedente, ordene la integración del cuaderno de antecedentes respectivo y turne a una
defensora o defensor para que se emita el dictamen de procedencia o improcedencia,
según corresponda.

NOMBRE Y FIRMA
DEL SOLICITANTENOMBRE Y FIRMA
DEL/DE LA DEFENSOR (A)

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- SEGUNDO.** Se abrogan los Lineamientos para la integración e identificación de expedientes de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 275/S9(13-IX-2016) emitido en la Novena Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis.
- TERCERO.** Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de intranet e internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 14 fojas impresas por ambos lados, corresponde al **LINEAMIENTOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **186/S7(11-VII-2017)**, emitido en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **DOY FE**

Ciudad de México, 21 de julio de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.9671 M.N. (diecisiete pesos con nueve mil seiscientos setenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de, y por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de agosto de 2017.

FECHA	Valor (Pesos)
11-agosto-2017	5.773717
12-agosto-2017	5.774685
13-agosto-2017	5.775653
14-agosto-2017	5.776621
15-agosto-2017	5.777589
16-agosto-2017	5.778558
17-agosto-2017	5.779526
18-agosto-2017	5.780495
19-agosto-2017	5.781464
20-agosto-2017	5.782433
21-agosto-2017	5.783402
22-agosto-2017	5.784372
23-agosto-2017	5.785341
24-agosto-2017	5.786311
25-agosto-2017	5.787281

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de julio de 2017 es 126.886 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.38 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de junio de 2017, que fue de 126.408.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante julio de 2017, fueron los siguientes bienes y servicios: Jitomate; Servicios turísticos en paquete; Papa y otros tubérculos; Vivienda propia; Tomate verde; Carne de res; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Transporte aéreo; Plátanos; y Cerveza. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Gas doméstico LP; Gasolina de bajo octanaje; Uva; Pan dulce; Automóviles; Pantalones para mujer; Desodorantes personales; Pepino; Autobús foráneo; y Vestidos, faldas y pantalones para niñas.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de julio de 2017, es de 127.046 puntos. Este número representa una variación de 0.25 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de julio de 2017, que fue de 126.727 puntos.

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-020000870-E92-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en calle Río Papaloapan No. 211 Fraccionamiento Valle Alegre C.P. 34139, en la Ciudad de Durango, Dgo., teléfono: (01)618 1301090, de lunes a viernes de las de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017
Junta de aclaraciones	16/08/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2017, 11:00 horas

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 8 DE AGOSTO DE 2017.

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

ING. J. ISAIAS BERUMEN AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 454264)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB, Colonia Escandón 2ª Sección, C.P. 11800, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 2614-64-67, de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012000999-E26-2017, del lunes a viernes, a partir del 7 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2017.

- Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012000999-E26-2017.

Descripción de la licitación	Adquisición de Prueba en tira reactiva, cartucho o cubetas de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2017
Junta de aclaraciones	22/08/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OPERACION CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER

RUBRICA.

(R.- 454140)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Hidalgo No. 293, Col. Las Campanas, Querétaro, Qro., C.P. 76010 y Av. Hidalgo No. 36, Col. Centro, San Juan del Río, Qro., C.P. 76800, al teléfono: 01-442-256-17-00 extensiones 1400, 1420 y 1426, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00050-E1-2017	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LA PRESA "EL BATAN", MUNICIPIO DE CORREGIDORA, EN EL ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	16/08/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/08/2017 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-016B00050-E2-2017	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE LAS PRESAS "CONSTITUCION DE 1917", "SAN ILDEFONSO" Y DERIVADORA "LOMO DE TORO", MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL RIO Y AMEALCO, EN EL ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	17/08/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/08/2017 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2017 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-016B00050-E3-2017	CN: DESHIERBE Y LIMPIA, CORTE Y DESBREÑE, REMOCION Y EXTRACCION DE PLANTAS ACUATICAS, Y DESCOPETE DE BORDOS EN CANAL PRINCIPAL "CONSTITUCION DE 1857", "LOMO DE TORO", "CONSTITUCION DE 1917", DREN "CARACOL", DREN "CULEBRA", BORDO "LA VENTA" Y PRESA "CONSTITUCION DE 1917", MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL RIO Y PEDRO ESCOBEDO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE OFICINAS DEL DISTRITO DE RIEGO 023, SAN JUAN DEL RIO, ESTADO DE QUERETARO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	18/08/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2017 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2017 11:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

ING. JORGE LOBO CRENIER

RUBRICA.

(R.- 454128)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, Números LA-006E00005-E21-2017, LA-006E00005-E22-2017 y LA-006E00005-E23-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Alemán No. 6345, Col. Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, CP. 67139, teléfono: 01 (81) -81-44-78-89 ext. 77889 y fax. Ext. 77844, a partir de la Publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Adquisición de "Material de Oficina para las Administraciones Desconcentradas y Aduana de la Circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de Aclaraciones	LA-006E00005-E21-2017 el 21/08/2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	LA-006E00005-E21-2017 el 28/08/2017 a las 10:00 horas
Fallo	LA-006E00005-E21-2017 el 05/09/2017 a las 10:00 horas

Descripción de la Licitación	"Adquisición de "Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas y Aduana de la Circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de Aclaraciones	LA-006E00005-E22-2017 el 22/08/2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de proposiciones	LA-006E00005-E22-2017 el 29/08/2017 a las 10:00 horas
Fallo	LA-006E00005-E22-2017 el 06/09/2017 a las 10:00 horas

Descripción de la Licitación	"Servicio de Limpieza en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Regional" en la circunscripción de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8", y Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de Aclaraciones	LA-006E00005-E23-2017 el 22/08/2017 a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	LA-006E00005-E23-2017 el 17/08/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	LA-006E00005-E23-2017 el 29/08/2017 a las 16:00 horas
Fallo	LA-006E00005-E23-2017 el 06/09/2017 a las 16:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 454196)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREON
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS
LA-006E00011-E23-2017 Y LA-006E00011-E24-2017 DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Raúl López Sánchez, No. 17, Col. Eriazo C.P. 27110, Torreón, Coahuila, del 10 al 15 de agosto del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

LA-006E00011-E23-2017

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/08/2017, 12:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/08/2017, 10:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	29/08/2017, 12:00 horas centro

LA-006E00011-E24-2017

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material y Útiles de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/08/2017, 12:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/08/2017, 10:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	30/08/2017, 13:00 horas centro

TORREON, COAHUILA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREON
LIC. MARIA DOLORES ROJAS SOTO
RUBRICA.

(R.- 454199)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Veracruz sita en Paseo de la Niña No. 150, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos: 01-(229)-989 77 25 y 989-7727, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-006E00006-E29-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de acondicionamiento del Módulo de Servicios Tributarios en Veracruz, ubicado en Ignacio López Rayón No. 366, Col. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	18/08/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/08/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017, 11:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ
ARQ. MAIRA LOPEZ UREÑA
 RUBRICA.

(R.- 454198)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 10 al 22 de agosto de 2017, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-020L00001-E38-2017.
Objeto de la Licitación:	ESTUDIOS SOBRE: PERMANENCIA EN OPERACION DE ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA (OSSE), SATISFACCION DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR DELEGACIONES Y SEGUIMIENTO DE OSSE.
Volumen a adquirir:	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10/08/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	15/08/2017 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	22/08/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo:	29/08/2017 17:00 horas

10 DE AGOSTO DE 2017.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ
 RUBRICA.

(R.- 454182)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ZACATECAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 49 14950 ext. 1007, de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. De Licitación	LO-016B00058-E3-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION Y MODERNIZACION DE OBRA ELECTROMECHANICA DE LA PRESA DERIVADORA "LOMA COLORADA", MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ESTADO DE ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/17
Visita al lugar de los trabajos	15/08/17 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17/08/17 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/17 a las 10:00 horas
Fallo	31/08/17 a las 10:00 horas

No. De Licitación	LO-016B00058-E4-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE OBRA MECANICA DE LA PRESA DERIVADORA "RANCHO NUEVO", MUNICIPIO DE HUANUSCO, ESTADO DE ZACATECAS.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/17
Visita al lugar de los trabajos	16/08/17 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/08/17 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/17 a las 15:00 horas
Fallo	31/08/17 a las 12:00 horas

No. De Licitación	LO-016B00058-E5-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE OBRA MECANICA DE LA PRESA DERIVADORA "TIERRA BLANCA", MUNICIPIO DE TABASCO, ESTADO DE ZACATECAS.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/17
Visita al lugar de los trabajos	16/08/17 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	17/08/17 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/17 a las 12:00 horas
Fallo	31/08/17 a las 14:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTOR LOCAL
ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL
RUBRICA.

(R.- 454237)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas con reducción de plazos que se mencionan, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 12713, los días hábiles del 07 al 22 de agosto del 2017, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Nacional Electrónica N° LA-019GYN007-E47-2017
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2017
Acto: junta de aclaraciones	11/08/2017, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	18/08/2017, 11:00 horas
Acto: fallo	22/08/2017, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-019GYN007-E48-2017
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2017
Acto: junta de aclaraciones	15/08/2017, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	22/08/2017, 11:00 horas
Acto: fallo	25/08/2017, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 454183)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 02/2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los Artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR097-E5-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento de Obra Civil en el Centro Vacacional IMSS La Trinidad en Tlaxcala.
Volumen a Adquirir	2,700 metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	10 de agosto del 2017.
Junta de aclaraciones	18 de agosto del 2017, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de agosto del 2017, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional La Trinidad, sito en Av. Del Trabajo S/N, Santacruz Tlaxcala.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto del 2017, a las 13:00 horas.
Fecha de fallo	30 de agosto del 2017, a las 14:00 horas.

No. de Licitación	LO-019GYR097-E6-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento de Obra Civil en el Centro Vacacional IMSS Malintzi en Tlaxcala.
Volumen a Adquirir	3,000 metros cuadrados.
Fecha de Publicación en Compranet	10 de agosto del 2017.
Junta de aclaraciones	23 de agosto del 2017, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de agosto del 2017, a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional La Trinidad, sito en Av. Del Trabajo S/N, Santacruz Tlaxcala.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto del 2017, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	04 de septiembre del 2017, a las 14:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle 6 No 1710 altos, Colonia La Loma Xicoténcatl en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, al teléfono 01 246 4661211, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas, ubicada en Calle 6 No. 1710, altos, Col. La Loma Xicoténcatl, C.P. 90070 en Tlaxcala, Tlaxcala.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. MARTIN ROMERO AVILA

RUBRICA.

(R.- 454173)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Número de licitación	LO-019GYR085-E30-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Inmuebles comprendidos en el PAQUETE 1: Remodelación de Plaza Cívica; PAQUETE 2: Colocación de falso plafón en salas de trabajo y construcción de casetas para plantas de energía eléctrica del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"
Volumen de la licitación	10,227 m2
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Agosto de 2017
Visita a las Instalaciones	16 de Agosto de 2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Agosto de 2017, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.
- La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en carretera México-Cuautla Km. 27 + 200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, C.P. 62738, Morelos, teléfono 017353560101 Ext. 51914, los días de lunes a viernes hasta el 23 de Agosto de 2017.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la Oficina de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MORELOS, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

ADMINISTRADOR GENERAL DEL CVO

LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH

RUBRICA.

(R.- 454175)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/17

Número de Licitación	LO-019GYR099-E10-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adecuación de área para servicio de Resonancia Magnética del Hospital General de Zona No. 2, de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes.
Volumen a adquirir	60.00 m2
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Agosto del 2017
Junta de aclaraciones	18 de agosto del 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	18 de agosto del 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto del 2017, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 454176)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-E119-2017
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento al cableado estructurado de la Red de Area Local y Mantenimiento a Equipo de Cómputo.
Volumen a adquirir	Servicios de Mantenimiento al cableado estructurado de la Red de Area Local; Cableado Horizontal, servicios de cable UTP categoría 6. Servicios de Mantenimiento a Equipo de Cómputo, Monitores y/o Pantallas y Video Proyectoros; 46 Equipos Diferentes Marcas y Modelos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Agosto de 2017.
Junta de aclaraciones	18 de Agosto de 2017; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Agosto de 2017; 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR050-E120-2017
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Tratados.
Descripción de la licitación	Bienes de Inversión.
Volumen a adquirir	3 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Agosto de 2017.
Junta de aclaraciones	13 de Septiembre de 2017; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Septiembre de 2017; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DRA. ROSA MARIA ARCE HERRERA.
RUBRICA.

(R.- 454164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 16/17 ejercicio 2017

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E200-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	1,834 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	10 de agosto de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	15 de Agosto de 2017, 11:30 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	22 de Agosto de 2017, 11:30 horas

La reducción de plazo para la licitación LA-019GYR022-E200-2017 fue autorizada por el C.P. Luis Manuel Sánchez Pérez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, mediante oficio número 328001150900/2835/2017 de fecha 31 de julio de 2017.

- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO

RUBRICA.

(R.- 454171)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 18A, 19, 22 y 23 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-019GYR038-E23-2017
Descripción de la Licitación Pública Nacional:	Trabajos de Obra Civil, Acabados, Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas, Gases Medicinales, de Aire Acondicionado, e Instalación de equipo permanente; en Unidades Médicas y No médicas de la Delegación Jalisco.
Volumen licitación.	28,968.36 M2 Apróx.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Agosto de 2017
Junta de aclaraciones	14 de Agosto del 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11 de Agosto del 2017, 10.00 horas. Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la U.M.F. No. 04, U.M.F. No. 167, U.M.F. No. 168, H.G.S.Z. No. 15, H.G.S.Z. No. 27, H.G.S.Z. No. 28.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Agosto del 2017, 10:00 horas

- La reducción de plazo la autorizó el Lic. Dan Elí Martínez Ponce, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con oficio número 14A660611000/10/865/17 de fecha 25 de julio de 2017.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340, teléfono (01-33) 3618-6181 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos de la oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 454166)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-E56-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	REMODELACION DEL ALMACEN DELEGACIONAL, UBICADO EN SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE.
Volumen de licitación	Superficie estimada 4,815.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Agosto de 2017.
Visita al lugar de los trabajos	15 de Agosto de 2017, 12:00 horas El punto de reunión será en Avenida Prolongación 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72290, Puebla, Puebla.
Junta de aclaraciones	16 de Agosto de 2017, 11:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Agosto de 2017, 11:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-53-84-97 y 57-26-1700, extensión 11744, los días de lunes a viernes hasta el 17 de Agosto del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIEGO ANTONIO ACEVEDO NUEVO
RUBRICA.

(R.- 454165)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR076-E67-2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35,36,36 BIS, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 37, 39, 42, 43, 46 fracción II y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-019GYR076-E67-2017** con reducción de plazos autorizada por la Dra. Beatriz Maldonado Almaraz, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR076-E67-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión Equipo Médico.
Volumen a Adquirir:	Videobroncoscopio: 1 equipo Collarín de plomo: 2 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Agosto de 2017
Junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Agosto de 2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Abastecimiento, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01 (81) 83.99.43.00 Ext 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el **Departamento de Abastecimiento**, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, C.P. 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DRA. BEATRIZ MALDONADO ALMARAZ
RUBRICA.

(R.- 454179)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28**, fracción **II**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número:

LA-019GYR020-E112-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Adquisición Instrumental y Equipo Médico para el Ejercicio Fiscal 2017.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.
Volumen a adquirir	1,178 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017.
Junta de aclaraciones	11/08/2017 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2017 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizo: Ing. Miguel Mendoza Muñoz. Cargo: Director Administrativo. UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O. Fecha: 24 de Julio de 2017.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
LIC. SALVADOR CARRILLO FLORES
RUBRICA.

(R.- 454177)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 34 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, con fecha 10 de Agosto del 2017, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR048-E140-2017
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	TRABAJOS DE OBRA CIVIL Y ADECUACION DE AREAS EN 15 UNIDADES MEDICAS Y DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON.
Volumen a adquirir	TRABAJOS DE OBRA CIVIL, REMODELACION Y ADECUACION DE AREAS EN 9,266.50 MTS2.
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE AGOSTO DEL 2017
Junta de aclaraciones	18 DE AGOSTO DEL 2017, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	16 DE AGOSTO DEL 2017, 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE AGOSTO DEL 2017, 11:00 HORAS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a las instalaciones empezará en la Oficina de Conservación de la U.O.P.S.I. No. 1 ubicada en Av. Constitución y Porfirio Díaz Zona Centro en Monterrey Nuevo León C.P. 64000.
- Todos los eventos se realizarán en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. MIGUEL ANGEL SALINAS LEAL

RUBRICA.

(R.- 454162)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, B.C., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para las presentes Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales fue autorizada por el Ing. Mario Cervantes Véliz- Jefe de Servicios Administrativos, con fecha 01 de Agosto del 2017, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E265-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad de Equipos Médicos y Electromecánicos para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	1 servicio Máximo 110 piezas y Mínimo 44 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	15/08/2017 10:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/17 10:00 HRS

Número de Licitación	LA-019GYR003-E275-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Ventilación Mecánica en Domicilio para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Máximo 1,054 día paciente y Mínimo 422 día paciente
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	15/08/2017 12:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/17 12:00 HRS

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Colonia 10 División 2 Delegación Compuertas, C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 454170)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-E373 -2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de diésel industrial bajo en azufre (diba) en la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	125,000 litros
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	18 de agosto del 2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2017, 12:00 horas
Fallo	30 de agosto de 2017, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR002-E374-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional (Electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a equipos de cómputo, impresoras, lectores código de barras, monitores y/o pantallas, scanner y video proyectores, en áreas administrativas y médicas, ubicadas en la Delegación Jalisco, para el resto del ejercicio 2017
Volumen a adquirir	385 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	18 de agosto del 2017, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2017, 9:00 horas
Fallo	29 de agosto de 2017, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR002-E378-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados (Electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación de bienes de consumo, grupo de suministro 379
Volumen a adquirir	289,898 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	22 de agosto del 2017, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2017, 10:00 horas
Fallo	31 de agosto de 2017, 15:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo es autorizada por el Ingeniero Armando Villarreal Castillo, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, bajo el oficio numero 148001150900/10/22/ADQ/17, de fecha 27 de julio de 2017.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, 10 DE AGOSTO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 454168)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
AVISO DE CANCELACION

AVISO DE CANCELACION
001
No. DE LICITACION
LA-019GYR076-E65-2017

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
01/08/2017
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
453694

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR076-E65-2017 para la adquisición de Bienes de inversión Equipo Médico para atender necesidades de la UMAE, Hospital de Cardiología No. 34 misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de Agosto de 2017.

CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DRA. BEATRIZ MALDONADO ALMARAZ
RUBRICA.

(R.- 454178)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DELEGACION ESTATAL PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-006AYB020-E75-2017**, presencial, que tiene por objeto la contratación de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Calle 13 Sur número, 2108, Col. Santiago, C.P. 72000, Puebla, Puebla, teléfono: 01 (222) 240 54 81, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00.

Descripción de la licitación: LO-006AYB020-E75-2017	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA LIC. BENITO JUAREZ UBICADA EN LA LOCALIDAD DE HUEYTLALPAN, MUNICIPIO DE HUEYTLALPAN DEL ESTADO DE PUEBLA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Publicación en el Diario Oficial de la Federación.	10 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2017 a la 13:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	15 de agosto de 2017 a la 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2017 a la 13:00 hrs

PUEBLA, PUEBLA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA DELEGACION DE LA COMISION EN PUEBLA
LIC. JOSE ALBERTO CONTRERAS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 454227)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO
SERVICIOS
UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número INECC/LPN/009/2017 convocatoria, que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anillo Periférico 5000 1er. Piso Col. Insurgentes Cuicuilco C.P. 04530 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13154, los días 7 de agosto al 16 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales de capacitación para las entidades federativas en la elaboración de sus acciones de mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (Módulo inicial o básico)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2017
Junta de aclaraciones	16/08/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2017, 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO RICARDE CAMARENA
RUBRICA.

(R.- 454137)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica, N° LA-010K8V001-E111-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del Modelo de Inclusión para la Productividad del Personal del IMPI 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/08/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/08/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/08/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA ROSA LOPEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 454257)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-010LAU001-E202-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles. No. KM. 93.50-4., colonia Venta Prieta., C.P 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 14200 ext. 1350 y fax (01771) 71 14200 ext. 1350, los días lunes a viernes de las 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 3,500 metros de barrenación a diamante en diámetro HQ o equivalente, en la Asignación Minera Caña de Oro, Mpio. de San Ignacio, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	10/08/2017
Junta de aclaraciones:	21/08/2017, 10:00 pm
Visita a instalaciones:	18/08/2017, 07:00 am, en la puerta principal de la Presidencia Municipal de San Ignacio, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/08/2017, 10:00 am

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 8 DE AGOSTO DE 2017.

GERENTE DE EVALUACION MINERA

ING. AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES

RUBRICA.

(R.- 454242)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 2754, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E110-2017

ASA-LPNS-032/17

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, verificación y calibración de equipos especializados de laboratorio para combustibles de aviación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/17
Junta de aclaraciones	15/08/17 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/17 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 454217)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, los días del **10 al 18 de agosto de 2017**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E27 -2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de material para señalamiento de la red FONADIN
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/08/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/08/2017 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E28 -2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de limpieza en plazas de cobro de la red FONADIN, con vigencia del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2017
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/08/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/08/2017 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

TIJUANA, B.C., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. JUAN JACIEL CHACON BUENO
RUBRICA.

(R.- 454256)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E35-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E35-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a Inmuebles de La Red Capufe
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	21/08/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	Sí hay visita, se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2017, 10:00 AM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 454254)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E431-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 10 de agosto del 2017 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de Aclaraciones	18/08/2017
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/08/2017

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 454246)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA011L3P001-E84-2017** relativa a Levantamiento Integral de Inventarios de Activos Fijos del CETI y al Proyecto de Convocatoria **PC-011L3P001-E87-2017** relativo a Renovación de Licencias de Software, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA011L3P001-E84-2017

Descripción de la licitación	LEVANTAMIENTO INTEGRAL DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS DEL CETI.
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2017
Junta de aclaraciones	15/08/2017, 10:00:00 a.m.
Visita a instalaciones	14/08/2017 09:00:00 hrs. Plantel Colomos 13:00:00 hrs. Plantel Tonalá 16:00:00 hrs. Plantel Río Santiago
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2017, 11:00:00 a.m.

PC-011L3P001-E87-2017

Descripción de la licitación	RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE.
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2017
Junta de aclaraciones	15/08/2017, 16:30:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2017, 13:00:00 hrs.

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE AGOSTO DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.
L.E. GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
RUBRICA.

(R.- 454259)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E434-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 10 de agosto del 2017 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE TONER
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de Aclaraciones	18/08/2017
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/08/2017

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 454250)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-004-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5263-4500 extensiones 4664, a partir del 8 de agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-004-2017	"Contratación Plurianual de los Servicios Administrados de Cómputo Central"
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017
Junta de aclaraciones	22/08/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 454255)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-011L5X001-E98-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	14/agosto/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	28/agosto/2017, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 7 DE AGOSTO DE 2017.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 454135)**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-011L5X001-E99-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP 2017-2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	16/agosto/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	24/agosto/2017, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 7 DE AGOSTO DE 2017.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 454136)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD999-E11-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Unidad 501, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 27-89-20-00 ext. 1395 y fax: 50-04-38-62, a partir del día 10 de Agosto del 2017 al 25 de Agosto de 2017, de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Suministro de ropa hospitalaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	17/08/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	15/08/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017, 12:00 horas
Fallo	29/08/2017, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION

GERARDO MANUEL GUEVARA CASTROPAREDES

RUBRICA.

(R.- 454221)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2414, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E109-2017 Internacional Abierta Electrónica
Objeto de la licitación	Adquisición de Equipamiento de Unidades Médicas a Nivel Nacional para combatir la retinopatía del prematuro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017
Junta de aclaraciones	22/08/2017 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2017 a las 09:30 horas
Fallo	13/09/2017 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 454213)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) i.) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos** que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Número PTRI-CAT-B-GCPCYC-00047923-17-1 para la adquisición de bienes consistentes en: Adquisición de Equipo de Enfriamiento de Aire Presurizado y Filtración Química con Accesorios, para el cuarto de consolas TELEPERMs Incluye Instalación con conexión al Sistema de Mitigación de incendio existente, conforme a las Normas NRF-048-Pemex-2014, NRF-051-Pemex-2012 y NRF-102-Pemex-2011, de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., de acuerdo a lo siguiente:

Se cuenta con autorización del Area Administradora del Proyecto para la reducción de plazos.

Evento	Fecha y hora	
Junta de aclaraciones	14 agosto 2017	9:00 hrs.
Recepción y presentación de propuestas Técnicas, Comercial y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas	25 agosto 2017	9:00 hrs
Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de propuestas Económicas	29 agosto 2017	11:00 hrs
Notificación de Fallo de Concurso	04 septiembre 2017	12:00 hrs

- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- Costo: Las bases no tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBGERENTE

ING. DONACIANO REYNOSO RIOS

RUBRICA.

(R.- 454225)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E2265-2017

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, primer piso, Colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **12 de junio de 2017** de la licitación pública Internacional **LA-018TOQ731-E2265-2017 (18164039-008-17)**, para la adquisición de **Equipo de Protección Personal**, resultaron ganadores: **Comercializadora y Constructora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.**, en la partida 2 con un importe de **\$31,807.50** más 16% de IVA, con domicilio en Av. Hidalgo # 3409, Col. Guadalupe, C.P. 89120, Ciudad de Tampico, Tamaulipas; **Eepat de México, S.A. de C.V.**, en las partidas 11, 12 y 13 con un importe de **\$702,900.00** más 16% de IVA, con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz # 301, Col. Centro, C.P. 89000 Ciudad de Tampico, Tamaulipas; **Ea Fashion, S.A. de C.V.**, en las partidas 8, 9 y 10 con un importe de **\$101,811.60** más 16% de IVA, con domicilio en Eje Central Lázaro Cárdenas #330 tercer piso, Col. Algarín, Del. Cuauhtémoc, C.P. 0688/0, Ciudad de México; **Proveedora Panamericana, S.A.**, en la partida 19 con un importe de **\$237,160.00** más 16% de IVA, con domicilio en Calle Antonio M. Anza # 7-101, Col. Ciudad Satélite, Circuito Ingenieros, C.P. 53100, en Naucalpan de Juárez, México; **Toledo Fabrica de Cinturones y Bandolas, S.A. de C.V.**, en la partida 1 con un importe de **\$305,660.00** más 16% de IVA, con domicilio en Calle Cadaqués # 70, Col. Cerro de la Estrella, C.P. 09860, Iztapalapa, en el Estado de México; **Grupo Ramtech, S.A. de C.V.**, en las partidas 14 y 15 con un importante de **\$261,397.00** más 16% de IVA, con domicilio en Av. Presidente Juárez #2025 Col. Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, C.P. 54090 en el Estado de México. Se declaran desiertas las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E2371-2017

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, primer piso, Colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **06 de junio de 2017** de la licitación pública Internacional **LA-018TOQ731-E2371-2017 (18164039-010-17)**, para la adquisición de **Herramienta Mayor y Menor**, resultó ganador: **Merquind, S.A. de C.V.**, en las partidas 1, 3, 13, 14, 21 y 22 con un importe de **\$1'346,526.00** más 16% de IVA, con domicilio en Av. de los Reyes, Edificio 19, Int. 101, Col. Elite Plaza, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México; **Industrial Ferretera Salazar, S.A. de C.V.**, en las partidas 2 y 23 con un importe de **\$128,915.00** más 16% de IVA, con domicilio en Cinco de Mayo # 75-b, Col. Cuatepec de Madero, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07200 en la Ciudad de México, D.F.; **Eepat de México, S.A. de C.V.**, en las partidas 4, 5, 9, 10, 11, 15 y 26 con un importe de **\$2'683,374.00** más 16% de IVA, con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz #301, Col. Centro, C.P. 89000 Ciudad de Tampico, Tamaulipas; **Ferretería la Fragua, S.A. de C.V.**, en las partidas 6, 16, 17 y 27 con un importe de **\$63,129.20** más 16% de IVA, con domicilio en Constituyentes y Corregidora, s/n, col. Cimatario, C.P. 76030, Querétaro, Qro.; **Herramientas Técnicas, S.A.**, en la partida 7, con un importe de **\$14,784.00** más 16% de IVA, con domicilio en Calzada Echegaray #16, Col. Rivera de Echegaray, C.P. 53329, Naucalpan, en el Estado de México; **Comercializadora Braga, S.A. de C.V.**, en la partida 8, con un importe de **\$9,595.00** más 16% de IVA, con domicilio en Circuito Loma Sur # 8357, Col. Loma Dorada Secc. A, C.P. 45402, en la Ciudad de Tonalá, Jalisco; **Burndy Products México, S. de R.L. de C.V.**, en la partida 12, con un importe de **\$211,578.50** más 16% de IVA, con domicilio en Calle Cinco Sur # 104, Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50200 en la Ciudad de Toluca, Estado de México; **Grupo Ferretería Calzada, S.A. de C.V.**, en las partidas 18, 19 y 20, con un importe de **\$17,132.50** más 16% de IVA, con domicilio en Amanalco # 30, Col. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México; **Ferretería Olmeca, S.A. de C.V.**, en la partida 24, con un importe de **\$73,958.40** más 16% de IVA, con domicilio en Ejército Mexicano, Lote 1, Col. Francisco Villa, C.P. 91960, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz. Se declara desierta la partida 25.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 454131)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número: LO-009J3G999-E10-2017 y LO-009J3G999-E11-2017, cuyas Convocatorias que contienen las Bases de Participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarrana, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, en el periodo del 10 de Agosto al 28 de Agosto del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Número Licitación (LO-009J3G999-E10-2017)	Construcción de un Muelle de Usos Múltiples en el Puerto de Salina Cruz, Oaxaca. 2017-2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/08/2017
Junta de aclaraciones	17/08/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/08/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2017, 10:00 horas

Número Licitación (LO-009J3G999-E11-2017)	Construcción de Centro Regulador de Tráfico y Obras Complementarias Asociadas al Nuevo Acceso del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/08/2017
Junta de aclaraciones	24/08/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/08/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2017, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JESUS TEJEDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 454266)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E71-2017, el presente procedimiento se llevará a cabo con tiempos recortados al amparo del artículo 32 tercer párrafo de la Ley. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refaccionamiento y Personal de Operación a Subestaciones Eléctricas, Celdas en Media Tensión, Equipo de Transformación, Filtrado y Distribución en Media y Baja Tensión en Terminales 1 y 2 y Area Operacional para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017
Visita a las instalaciones	09/08/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/08/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 454226)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBGERENCIA DE ASUNTOS CONSULTIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO PARA GESTION DE LA SEGURIDAD
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	8 DE AGOSTO DE 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14 DE AGOSTO DE 2017 09:30 HORAS
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 DE AGOSTO DE 2017 10:30 HORAS
Fecha y hora para emitir el fallo	24 DE AGOSTO DE 2017 10:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE AGOSTO DE 2017.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 454220)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E49-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE ADMINISTRACION UNIX Y BASES DE DATOS ORACLE
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/08/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/08/2017, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 454252)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/015/2017, relativa a la "Adquisición de equipo de administración para los Centros de Justicia Penal Federal", fecha de emisión del fallo 21 de julio de 2017.

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL MINIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO TOTAL MAXIMO I.V.A. INCLUIDO
Mass Geosciences, S.A. de C.V.	2, 9 y 21	\$251,592.40	\$352,229.36
Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V.	4, 10, 11, 13, 16, 19 y 26	\$258,478.46	\$361,869.85
Molduras y Troqueles MYR, S.A. de C.V.	18	\$42,751.80	\$59,852.52
La Casa de la Báscula, S.A. de C.V.	3	\$218,364.83	\$305,710.76
Grupo Mueblera Casa, S.A. de C.V.	1, 5, 14 y 20	\$282,438.54	\$395,413.96
TOTAL		\$1,053,626.03	\$1,475,076.44

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 454167)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/013/2017, relativa a la adquisición de "Infraestructura tecnológica para Organos de Nueva Creación y Centros de Justicia Penal Federal".

LICITANTE ADJUDICADO	ANEXO TECNICO	ADJUDICADAS		MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO MINIMAS	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO MAXIMAS
		PARTIDAS	SUBPARTIDAS		
Asesores y Consultores en Tecnología, S.A. de C.V.	A	1	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6	\$33,908,849.72	\$81,728,618.96
	A	4	----	\$70,180.00	\$140,360.00
Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.	A	2	2.1 y 2.2	\$1,990,417.32	\$4,787,236.48
Datapoint, S.A. de C.V.	D	1	----	\$276,878.08	\$692,195.20
Synnex de México, S.A. de C.V.	B	2	----	\$2,366,695.80	\$5,785,256.40
Desarrollos de TI, S.A. de C.V.	B	3	----	\$3,566,321.40	\$7,242,941.40
Focus on Services, S.A. de C.V.	B	1	1.1 y 1.2	\$16,415,015.23	\$37,493,387.06
Evoluciona Comunicaciones, S.A. de C.V.	A	3	----	\$1,795,915.34	\$4,361,508.68
	C	1	1.1 y 1.2	\$894,113.80	\$2,235,284.50
TOTAL				\$61,284,386.69	\$144,466,788.68

"Partida desierta:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 331 fracción II del Acuerdo General citado, se declara desierta la siguiente partida:

Partida 2 del Anexo Técnico D (Impresora láser monocromática), en razón de que la única empresa participante que ofertó dicha partida no cumplió con los requisitos financieros solicitados por el Consejo de la Judicatura Federal en las Bases del procedimiento."

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 454158)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/014/2017, relativa a la adquisición de "Adquisición de medicamentos y material de curación médico y odontológico 2017".

Licitante adjudicado	Partidas adjudicadas	Monto total I.V.A. incluido
Excelencia Médica, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 121, 122, 125, 126, 128, 130, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 142, 147, 149, 152, 153, 154, 159, 161, 163, 164, 165, 167, 168, 172, 173, 179, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 203, 204, 205, 207, 210, 211, 212, 215, 237, 238, 240, 241, 242, 243, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 267, 269, 272, 273, 275, 276, 279, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 318, 319, 321, 322, 325, 335, 338, 340, 342, 343, 344, 345 y 346.	\$3,211,638.46

"Partidas desiertas":

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 331 fracción II del Acuerdo General citado, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partida presupuestal	Partidas Desiertas
253-01	6, 7, 8, 11, 16, 20, 23, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 47, 52, 53, 59, 61, 65, 67, 69, 72, 81, 88, 94, 95, 103, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 127, 129, 131, 132, 135, 140, 141, 143, 144, 145 y 146.
254-01	148, 150, 151, 152, 155, 156, 157, 158, 160, 162, 166, 169, 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 193, 202, 206, 208, 209, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 239, 244, 245, 252, 254, 255, 256, 265, 266, 268, 270, 271, 274, 277, 278, 280, 281, 282, 283, 284, 288, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 310, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 336, 337, 339, 341, 347 y 348.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 454159)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-17-0688-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-17-0688-1 con el objeto de adquirir bienes de cómputo y periféricos, y en su caso, los servicios que se describen en los anexos de este procedimiento. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se describe en el anexo "Cantidades, características y especificaciones" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 21 de agosto de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de agosto de 2017.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 15 de septiembre de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 8 de agosto de 2017, en - la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion_general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. PABLO ESCOBAR BRAVO
RUBRICA.

(R.- 454236)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-E12-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de 17 Sistemas de Energía Ininterrumpida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/08/2017
Junta de aclaraciones	6/09/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Las fechas se detallan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2017, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 454054)

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA FEDERAL

001-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública Nacional número(s) **No.: LPN-FFIEM-001-2017, LPN-FFIEM-002-2017 y LPN-FFIEM-003-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., Teléfonos 01 (449) 965-00-88 Ext. 109 re-ext. 105, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	DESCRIPCION DE LA LICITACION Y FECHAS
LPN-FFIEM-001-2017	EMPEDRADO EN CALLE ALFONSO RUIZ REQUENA, GRACIAS A DIOS, JESUS MARIA, AGS.
LPN-FFIEM-002-2017	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO EN COMUNIDAD DE PASO BLANCO, JESUS MARIA, AGS.
LPN-FFIEM-003-2017	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE AREAS DEPORTIVAS POLIVALENTES, JESUS MARIA, AGS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compra NET	10/08/2017
Visita a instalaciones	14/08/2017, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	14/08/2017, 11:00, horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	21/08/2017, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	21/08/2017, 10:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

ARQ. ALFONSO ROBERTO DAVALOS DAVALOS

RUBRICA.

(R.- 454200)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-901042986-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 1001, Estación Rincón del Municipio de Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes, los días del 08 de agosto al 23 de agosto del año 2017 de las 10:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y ALUMNOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/08/2017
Junta de aclaraciones	16/08/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2017, 12:00 horas

RINCÓN DE ROMOS, AGS., A 8 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. ISADORA SANCHEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 454184)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA: 2017/05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos autorizados por la Dirección de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California mediante los oficios Nos.: 10010160569, 10010160578, 10010160549, 10010161686, 10010160540 Y 1001016054, todos de fecha 29 de Mayo de 2017, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional presencial, para la contratación de la obra pública que se menciona, con el objeto de otorgar el contrato para los trabajos (Art. 33 de la Ley, plazo recortado), de conformidad con lo siguiente:

LO-902057985-E28-2017 10010057262 PAVIMENTACION INTEGRAL DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES CESAR CHAVIRA, CALLE 21 DE MARZO Y SANTOS DEGOLLADO, (COL. OAXACA), EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

COL. DE CONCRETO HIDRAULICO MR-38 EN LOSA DE 15Cms. DE ESPESOR, INCL. SUM. DE CONCRETO HIDRAUL MR-38 Kg/Cm2----- 3,486.20 m2

CONSTRUCCION DE GUARNICION TIPO "L" DE 120 Lt/MI, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 Kg/Cm2 T.M.A ¾"----- 1,118.00 ml

JUNTA DE ACLARACIONES 09/Ago./2017 11:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 16/Ago./2017 09:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E29-2017 10010057271 PAVIMENTACION INTEGRAL DE CONCRETO HIDRAULICO EN LAS VIALIDADES TERCERA, PUEBLA Y 6TA., (COL. GRANJAS DIV. DEL NORTE), EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

COL. DE CONCRETO HIDRAULICO MR-38 EN LOSA DE 15Cms. DE ESPESOR, INCL. SUM. DE CONCRETO HIDRAUL MR-38 Kg/Cm2----- 3,636.80 m2

CONSTRUCCION DE GUARNICION TIPO "L" DE 120 Lt/MI, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 Kg/Cm2 T.M.A ¾" ----- 1,242.00 ml

JUNTA DE ACLARACIONES 09/Ago./2017 13:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 16/Ago./2017 12:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E30-2017 10010057239 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE CABO SAN LUCAS Y PUNTA SAN JUANICO (COL. EL MIRADOR), EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.

BACHEO A BASE DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 Cms., ESPESOR PROMEDIO, RIEGO DE IMPREG. CON ASFALTO MC-70 ---- 3,189.00 m2

CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 Cms., DE ESPESOR COMPACTO, CEM.ASF. GRADO PG 76-22-H Jnr=1 A 2 ----- 7,972.50 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 09/Ago./2017 15:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 16/Ago./2017 15:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E31-2017 10010057476 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN COL. VILLAFONTANA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA B.C.

SUMIN. Y COLOC. DE PASTO SINTETICO MCA. SPORTURF MODELO SUPER CUP DE 50 MM DE ALTO Y 32OZ. POR YD2 DE DENSIDAD ----- 2,972.97 m2

FABRICACION DE GRADAS CON 10 mts DE LARGO A BASE DE PTR DE 6" X 3/16 Y 2", POLIN MONTEN DE 10 mts PARA ASIENTOS----- 1.0 pza.

JUNTA DE ACLARACIONES 09/Ago./2017 17:00 hrs. en Tijuana, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 16/Ago./2017 18:00 hrs. en Tijuana, B.C.

LO-902057985-E32-2017 10010057230 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA INFONAVIT CUCAPAH, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

SUM. Y COL. DE MEZCLA TIPO AC-20, ELABORADA EN PLANTA CON MATERIAL PETREO DE T.M.A. DE 1/4 Y ASFALTO AC-20 P/ RENIVEL. --- 17,812.00 m2

SUM. Y COL. DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALT. PG 76-22 DE 3.5 Cms, ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE CON MAT. PETREO ----- 17,812.00 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 09/Ago./2017 11:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 16/Ago./2017 09:30 hrs. en Mexicali, B.C.

LO-902057985-E33-2017 10010057231 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA LAS FLORES, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

SUM. Y COL. DE MEZCLA TIPO AC-20, ELABORADA EN PLANTA CON MATERIAL PETREO DE T.M.A. DE 1/4 Y ASFALTO AC-20 P/ RENIVEL. ---- 13,042.90 m2

RIEGO DE LIGA CON ASFALTO MC-800 O SIMILAR EN PROPORCION DE 0.50 l / m2 ----- 13,042.90 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 09/Ago./2017 12:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 16/Ago./2017 12:00 hrs. en Mexicali, B.C.

LO-902057985-E34-2017 10010057233 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLES, SEPTIMA, RIO FUERTE, RIO TEPEYAC, RIO MEZCALAPA, RIO COATZACOALCOS Y RIO CONCEPCION (FRACC. ORQUIDEAS), EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

SUM. Y COLOCACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 3.5Cms. DE ESP. COMPACTOS, ASFALTO GRADO PG 76-22 ----- 17,073.86 m2

SUM. Y COL. DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 1.5Cms. (CAPA RENIV.) DE ESP. COMPACTOS, ASFALTO GRADO PG 76-22---- 17,073.86 m2

JUNTA DE ACLARACIONES 09/Ago./2017 13:00 hrs. en Mexicali, B.C. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS 16/Ago./2017 14:30 hrs. en Mexicali, B.C.

****LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN/O PARTIENDO (VISITA DE OBRA) DE LAS OFICINAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA UBICADAS EN BLVD. BENITO JUAREZ No. 1298, PLAZA FIMBRES LOCAL A, FRACC. JARDINES DEL VALLE, C.P. 21270.

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA UBICADAS EN AV. SALVADOR NOVO No. 1020, SEGUNDO PISO, ZONA RIO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema **CompranET** (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir del día **04 de agosto de 2017**.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUB-DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA JUEBC

ING. FAUSTO GABRIEL ESPINOZA TAMEZ

RUBRICA.

(R.- 454027)

VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL PROGRAMA FORTALECE 2017, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP//COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E12-2017	Construcción de cajón pluvial en calle José Haroz Aguilar, Col. Lucio Blanco
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/08/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	14/08/2017, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	14/08/2017 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/08/2017, 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E13-2017	Construcción de cajón pluvial y obra de protección en calle Miguel Hidalgo
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/08/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	14/08/2017, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	14/08/2017 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/08/2017, 11:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E14-2017	Pavimentación con concreto hidráulico de Cruce Lucio Blanco, Playas de Rosarito, B.C.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/08/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	14/08/2017, 14:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	14/08/2017 13:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/08/2017, 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E15-2017	Construcción de accesos peatonales para las escuelas; Escuela Primaria José Vasconcelos, Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz y Escuela Secundaria General # 18, Bicentenario de la Independencia, Playas de Rosarito. B.C.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/08/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	15/08/2017, 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	15/08/2017 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/08/2017, 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E16-2017	Construcción de accesos peatonales para las escuelas; Escuela Primaria Centenario de la Revolución, Escuela Primaria Quinto Municipio y Escuela Secundaria Forjadores de Rosarito, Playas de Rosarito. B.C.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/08/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	15/08/2017, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	15/08/2017 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/08/2017, 11:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E17-2017	Construcción de accesos peatonales para las escuelas; Jardín de Niños Alejandro Fleming y Escuela primaria Benemérito de las Américas, Delegación Primo Tapia, Playas de Rosarito. B.C.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/08/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	15/08/2017, 14:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	15/08/2017 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/08/2017, 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E18-2017	Rehabilitación de cubierta en el Instituto Municipal de Arte y Cultura, Playas de Rosarito B.C.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/08/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	16/08/2017, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	16/08/2017 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/08/2017, 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E19-2017	Instalación de red de agua potable en Lomas de Rosarito (Col, San Miguel), Playas de Rosarito, B.C.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/08/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	16/08/2017, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
VISITA A INSTALACIONES	16/08/2017 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/08/2017, 11:00 HORAS

ATENTAMENTE
 PLAYAS DE ROSARITO, A 2 DE AGOSTO DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
ARQ. HECTOR R. FERNANDEZ MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 454134)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones LO-902047975-E42-2017 Construcción en escuela Normal del Valle de Mexicali ejido Campeche (02MSU9011B), ubicado Prolongación calle Morelos, colonia Agrícola Benito Juárez, en el municipio de Mexicali, B.C.; LO-902047975-E43-2017 Construcción en escuela secundaria Técnica Núm. 34 (02DST0035W), ubicado Armando Gallegos, San Luis; Construcción en jardín de niños América (02DJN0303Z), ubicado en Insurgentes, San Luis todos en el municipio de Tijuana, B.C.; LO-902047975-E44-2017 Construcción en escuela Normal Fronteriza Tijuana (02MSU9019U), ubicada en calle Valles, en el municipio de Tijuana, B.C.; LO-902047975-E45-2017 Construcción de Estacionamiento para Docencia 5, Reencarpetado y Rehabilitación de Estacionamientos, Construcción de Estacionamiento en Docencia 3, en Universidad Tecnológica de Tijuana (02MSU0045I), ubicada en el municipio de Tijuana, B.C.; LO-902047975-E46-2017 Construcción en escuela primaria Don Miguel Hidalgo y Costilla (02DPR0622A), ubicado en Santa Rosalita, Construcción en jardín de niños Mar de Cortez (02DJN0349U), ubicado en Bahía de los Angeles, escuela primaria general Lázaro Cárdenas (02DPR0557R), ubicado en Punta Prieta, todos en el municipio de Ensenada, B.C.; LO-902047975-E47-2017 Construcción en Normal Experimental prof. Gregorio Torres Quintero (02MSU9004S), ubicado en ejido Raúl Sánchez Díaz valle de San Quintín, en el municipio de Ensenada, B.C. LO-902047975-E63-2017 Terminación de Edificio de docencia de dos niveles, acabados, cancelería, plafones, recubrimientos, En Universidad Tecnológica de Tijuana (02MSU0045I), ubicada en el Municipio de Tijuana, B.C. LO-902047975-E64-2017 reforzamiento para la estructura del edificio de rectoría, en Universidad Tecnológica de Tijuana (02MSU0045I), ubicada en el Municipio De Tijuana, B.C. De conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-E42-2017"	10/08/2017	21/08/2017 09:00 hrs.	22/08/2017 10:00 hrs.	29/08/2017 09:00 hrs.
LO-902047975-E43-2017"	10/08/2017	21/08/2017 09:00 hrs.	22/08/2017 09:00 hrs.	29/08/2017 12:00 hrs.
LO-902047975-E44-2017"	10/08/2017	21/08/2017 11:00 hrs.	22/08/2017 11:00 hrs.	30/08/2017 09:00 hrs.
LO-902047975-E45-2017"	10/08/2017	21/08/2017 13:00 hrs.	22/08/2017 13:00 hrs.	30/08/2017 12:00 hrs.
LO-902047975-E46-2017"	10/08/2017	21/08/2017 09:00 hrs.	22/08/2017 09:00 hrs.	31/08/2017 09:00 hrs.
LO-902047975-E47-2017"	10/08/2017	21/08/2017 11:00 hrs.	22/08/2017 11:00 hrs.	31/08/2017 12:00 hrs.
LO-902047975-E63-2017"	10/08/2017	24/08/2017 09:00 hrs.	25/08/2017 10:00 hrs.	06/09/2017 09:00 hrs
LO-902047975-E64-2017"	10/08/2017	24/08/2017 11:00 hrs.	25/08/2017 12:00 hrs	06/09/2017 12:00 hrs

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La visitas al lugar de los trabajos, las junta de aclaraciones, se llevarán a cabo: en la ciudad de Tijuana, B.C. en las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Paseo Centenario y Calzada Independencia Edificio 3a-1 Zona Río; en la ciudad de Ensenada, B.C., en las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Centro de Gobierno en carretera Transpeninsular Ensenada-la Paz #6500; en la ciudad de Mexicali, B.C. en la oficinas del INIFE-BC ubicadas en Calzada Independencia s/n esquina calle "J" fraccionamiento Calafia; el acto de presentación y apertura de todas las proposiciones se llevarán a cabo en: las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en Calzada Independencia Esq. Con Calle J. s/n en Fraccionamiento Calafia, Mexicali, B.C. C.P. 21040 en el Municipio de Mexicali B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE AGOSTO 2017.
DIRECTOR GENERAL
C.P. ARTURO ALVARADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 454192)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
COF-017-RF-REV.1

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I Y 30 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NUMERO 292068972-14-17** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN EL DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CAMPUS MEXICALI, LOCALIZADO POR AV. LOPEZ RAYON S/N, ENTRE BLVD. BENITO JUAREZ Y CALLE CHURUBUSCO, EX EJIDO COAHUILA, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01-686-566-78-70, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HORAS Y EN LA PAGINA DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN W.W.W.UABC.MX/CSA.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EDIFICIO DE 4 NIVELES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA UABC, CAMPUS MEXICALI
NUMERO DE LICITACION	MXL-L-O-RF-11/2017
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE AGOSTO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 9:30 HRS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 8:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HRS

MEXICALI, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES GALINDO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 454208)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
COF-017-RF-REV.1

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NUMERO 902068972-15-2017**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN AVE. LOPEZ RAYON SIN NUMERO UNIDAD UNIVERSITARIA, ENTRE BLVD. BENITO JUAREZ Y CHURUBUSCO, COLONIA INSURGENTES ESTE, C.P. 21280 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TEL. (686) 567-08-59, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 Y 15:30 A 17:30 HORAS Y EN LA PAGINA DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN [HTTP://CSA.UABC.MX](http://CSA.UABC.MX).

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, DE OFICINA Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA LAS CLINICAS DE LA UNIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CAMPUS MEXICALI.
NUMERO DE LICITACION	MXL-L-A-RF-14/2017
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE AGOSTO DE 2017.
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
VISITA A LUGAR DE ENTREGA DE BIENES	NO HAY
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

MEXICALI, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES GALINDO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 454232)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E15-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Área Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Pavimentación con concreto asfáltico, tramo I: calle Miguel Flores Inzunza de Félix Ortega a Clodomiro Cota, tramo II.- calle Eduardo Hamp, de Félix Ortega a Clodomiro Cota y tramo III.- calle Clodomiro Cota de Miguel Flores a Eduardo Hamp, en Cd. Constitución, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017
Junta de aclaraciones	15/08/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	15/08/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2017, 09:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 454267)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-803001993-E16-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Área Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Construcción de campo de softbol en Cd. Constitución, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017
Junta de aclaraciones	15/08/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	15/08/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2017, 10:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 8 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
ING. GUADALUPE SALVADOR LEOZ ZATARAIN
RUBRICA.

(R.- 454258)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008-2017

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E81-2017	Modernización de la Unidad Deportiva Infantil en Ciudad del Carmen, Campeche, con Instalaciones Adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Agosto de 2017
Visita al lugar de los trabajos	16 de Agosto de 2017 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de Agosto de 2017 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2017 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E83-2017	Construcción de Cancha y Techumbre en la Colonia Tierra y Libertad en la Localidad de Champotón, del Municipio de Champotón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Agosto de 2017
Visita al lugar de los trabajos	16 de Agosto de 2017 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de Agosto de 2017 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2017 13:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: **www.compranet.funcionpublica.gob.mx**, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 extensión 2625, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 454209)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 12**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E49-2017**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación, pruebas de operación y puesta en marcha de conjunto bomba motor vertical para manejo de aguas negras de 1000 y 2000 LPS.
Volumen a adquirir	02 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de agosto de 2017.
Visita a instalaciones	11 de agosto de 2017, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2017, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2017, 10:00 horas.
Acto de fallo	29 de agosto de 2017, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 454143)**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

DELEGACION TLALPAN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2017**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción VI, 3, 11, 24. 26 fracción I. 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, 126 y 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación en la modalidad de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado mediante el mecanismo de evaluación Binario, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional número:	30001134-033-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 2.- Calles: Pirul, Fresno, Colorines, Cipres, Cedro; 5.- Calles: Santa Cruz, Tejocotes.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	15/08/2017 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	18/08/2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	24/08/2017 a las 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	30001134-034-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 12.- Calle: Tetiz.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	15/08/2017 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	18/08/2017 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	24/08/2017 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	30001134-035-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 11.- Avenidas: El mirador, las Torres, Cehuantepec, Chantepec.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	15/08/2017 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	18/08/2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	24/08/2017 a las 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	30001134-036-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 10.- Calles: El Caporal, Mazatepec.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	15/08/2017 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones:	18/08/2017 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	24/08/2017 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	30001134-037-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 3.- Calle: Santísima Trinidad; 4.- Calle Circuito San Agustín; 13.- Calles: Limantitla y Av. Miguel Hidalgo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	15/08/2017 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones:	18/08/2017 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/08/2017 a las 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	30001134-038-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 1.- Calles: Tetenco, Tetenco 2 y Ayocatitla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	17/08/2017 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/08/2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/08/2017 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	30001134-039-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 8.- Calles: Mayahuel, Chenalhó, Conkal.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	17/08/2017 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/08/2017 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/08/2017 a las 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	30001134-040-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 9.- Calles: Ingenio San Gabriel, Ingenio la Joya, Florales.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	17/08/2017 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/08/2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/08/2017 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	30001134-041-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 7.- Calles: Camino Real al Ajusco, Allende, Benito Juárez, Fresno.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	17/08/2017 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/08/2017 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	28/08/2017 a las 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional número:	30001134-042-2017
Descripción de la licitación:	Construcción y Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en calles de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México: 6.- Calles: Mora, Ojo de Agua, Hueyotitla, Tlalayote, Tlalmiscle.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET:	10/08/2017
Medio de Presentación.	Presencial
Visita al lugar de los trabajos:	17/08/2017 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones:	21/08/2017 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/08/2017 a las 09:00 horas.

Las bases estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Organismo Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, del 10 al 23 de agosto del presente año de 10:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO
RUBRICA.

(R.- 454222)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E4-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167 y fax (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167, los días 10 al 18 de agosto del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	18/08/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de propuestas	24/08/2017 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. MARIO ANTONIO HERNANDEZ CALZADA

RUBRICA.

(R.- 454105)**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E5-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167 y fax (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167, los días 10 al 18 de agosto del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	18/08/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de propuestas	25/08/2017 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. MARIO ANTONIO HERNANDEZ CALZADA

RUBRICA.

(R.- 454104)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 025

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 10 de agosto de 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de infraestructura Indígena (PROII) 2017**

No Licitación	LO-908040997-E59-2017
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (Primera etapa) para beneficiar a la localidad de Ignacio Valenzuela Lagarda (Loreto), en el municipio de Chínipas del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	10 de agosto de 2017
Visita de obra	15 de agosto de 2017 a las 11:00 horas será en: las oficinas de la Presidencia Seccional de Loreto ubicada en: domicilio conocido S/N, en la localidad de Loreto, Municipio de Chínipas, en el Estado de Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	17 de agosto de 2017 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2017 a las 10:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.
"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 454127)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-E4-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Ampliación y Remodelación del Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) "Paloma Angélica Escobar Ledezma", ubicado en Calle 51a y C. Rosales, Colonia Tiradores, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	18/08/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/08/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. HECTOR MANUEL VELAZQUEZ PARADA
RUBRICA.

(R.- 454203)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2016-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No.: LPN-005/17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-815039949-EXX-2017; LO-815039949-EXX-2017, LO-815039949-EXX-2017, LO-815039949-EXX-2017, LO-815039949-EXX-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2017.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/R23-D/LPN-024/2017.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COLONIA CUATRO VIENTOS (Obra Nueva) Ixtapaluca, COLONIA CUATRO VIENTOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017.
Junta de aclaraciones	16/08/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	16/08/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2017, 09:00 horas.
Fecha de fallo	30/08/2017, 09:00 hora.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2017.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/R23-D/LPN-025/2017.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE ACUATICO EN LA U.H. SANTA BARBARA (Obra Nueva) Ixtapaluca, SANTA BARBARA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017.
Junta de aclaraciones	16/08/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	16/08/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2017, 10:30 horas.
Fecha de fallo	30/08/2017, 10:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2017.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/R23-D/LPN-026/2017.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA CASA DE CULTURA EN LA COLONIA ESCALERILLAS (Obra Nueva) Ixtapaluca, ESCALERILLAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017.
Junta de aclaraciones	16/08/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16/08/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2017, 12:00 horas.
Fecha de fallo	30/08/2017, 11:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2017.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/R23-D/LPN-027/2017.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRES PAQUETE 3 (Obra Nueva) Ixtapaluca, Cabecera Municipal.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017.
Junta de aclaraciones	16/08/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	16/08/2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2017, 13:30 horas.
Fecha de fallo	30/08/2017, 12:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2017.
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/R23-D/LPN-028/2017.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE AULAS EU-2C PAQUETE 5 (Obra Nueva) Ixtapaluca, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017.
Junta de aclaraciones	16/08/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	16/08/2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2017, 15:00 horas.
Fecha de fallo	30/08/2017, 13:00 horas.

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE SANCHEZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 454141)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPAN DEL ORO, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos**, ubicadas en **Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro, Ixtapan del Oro, Méx. C.P. 51070**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con teléfono **(01-726)-26-821-61**.

Licitación Pública Nacional	MIO/DDUOSP/PAD-R23/LP-01/2017
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DEL CHILAR A LA PUERTA
Localidad:	EL CHILAR, MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO, MEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita al sitio de los trabajos	17/08/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017, 10:00 horas

IXTAPAN DEL ORO, MEX., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. ALDO OCTAVIO PEÑA VILCHIS
RUBRICA.

(R.- 454202)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E10-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 10 de agosto del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E10-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación en el Parque Hidalgo IV etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	14/08/2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	14/08/2017 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2017 a las 9:00 hrs

LEON, GUANAJUATO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIR. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 454205)**MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PMSLP/PAZ/DGIMO/LP/PDR/05/2017**LICITACION PUBLICA NACIONAL****LO811033979E42017**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811033979-E4-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104-A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días del 11 de Agosto al 15 de Agosto de 2017 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA MEDIA SUPERIOR "UG" PLANTEL SAN LUIS DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia
Fecha de Publicación en CompraNet	10/Agosto/2017
Visita de Obra	16/agosto/2017, 9:00 horas
Junta de Aclaraciones	16/agosto/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/Agosto/2017, 9:00 horas
Fallo	29/Agosto/2017, 15:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 454235)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No PMSLP/PAZ/DGIMO/LP/PDR/06/2017**LICITACION PUBLICA NACIONAL****LO811033979E52017**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811033979-E5-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104-A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días del 11 de Agosto al 15 de Agosto de 2017 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE COMEDOR EN ESCUELA MEDIA SUPERIOR "UG" PLANTEL SAN LUIS DE LA PAZ (PRIMERA ETAPA) EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia
Fecha de Publicación en CompraNet	10/Agosto/2017
Visita de Obra	16/agosto/2017, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	16/agosto/2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/Agosto/2017, 9:00 horas
Fallo	30/Agosto/2017, 15:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 454241)**MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **LA-811042996-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Portal Hidalgo No. 173, C.P. 38400, teléfono: 456 643 15 94 los días lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la invitación:	Adquisición de Uniformes para elementos operativos de Seguridad Pública, Central de Emergencias, Protección Civil y Tránsito Municipal
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en Compra-Net:	10/08/2017
Junta de aclaraciones	18/08/2017 10:00 horas
Apertura de propuestas	25/08/2017 10:00 horas

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ING. IVETH BACA CANO

RUBRICA.

(R.- 454194)

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **LA-811042996-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Portal Hidalgo No. 173, C.P. 38400, teléfono: 456 643 15 94 los días lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la invitación:	Adquisición de Camión Compactador para recolección de sólidos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en Compra-Net:	10/08/2017
Junta de aclaraciones	15/08/2017 10:00 horas
Apertura de propuestas	21/08/2017 10:00 horas

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ING. IVETH BACA CANO

RUBRICA.

(R.- 454193)**AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA**

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813025987-E7-2017.**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Huautla, Hgo., teléfono: 01 746 89 7 01 02, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA UNIDAD DE PORTIVA EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.
Volumen de la obra	UNIDAD DEPORTIVA
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE AGOSTO DEL 2017
Junta de aclaraciones	18 DE AGOSTO 2017 A LAS 11:00 HRS
Visita al lugar de la obra	18 DE AGOSTO 2017 A LAS 9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.

10 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFRA. MARTHA HERNANDEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 454248)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en el segundo procedimiento de la licitación pública nacional número LO-913005999-E8-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, teléfono: 771-71-74-300 Ext. 1058, los días del 10 de agosto de 2017 al 18 de agosto de 2017 de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA ZONA LA LOMA DE LOS MUNICIPIOS DE PACHUCA DE SOTO Y SAN AGUSTIN TLAXIACA (2DA ETAPA)
Volumen de la obra	1 OBRA
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE AGOSTO DE 2017
Junta de aclaraciones	18 DE AGOSTO DE 2017 15:30 hrs
Visita al lugar de la obra	15 DE AGOSTO DE 2017 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE AGOSTO DE 2017 12:30 hrs

PACHUCA DE SOTO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSE JESUS SANJUANERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 454240)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

ADQUISICION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se describe, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33. 01-771-71 735-91 los días del 08 al 16 de agosto del año en curso, con el siguiente horario: de las 8:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-913010998-E1-2017.

Descripción de la Licitación	Adquisición: Suministro de alimentos no preparados
Volumen a adquirir	01 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	08de agosto del 2017
Junta de aclaraciones	11 de agosto del 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto del 2017 a las 10:00 horas
Acto de comunicación de fallo	21 de agosto del 2017 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACION
PABLO MORENO CALVA
RUBRICA.

(R.- 454233)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 8 al 15 de agosto del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E13-2017.

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de equipo de fotocopiado
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	8 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2017 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto 10:00 a.m.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E14-2017.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de suministro de combustible
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	8 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2017 11:30 a.m.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto 11:30 a.m.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E15-2017.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material de limpieza
Volumen a adquirir	35 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto 13:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN
RUBRICA.

(R.- 454207)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: 01771-1532841 ext. 1133, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E24-2017

Descripción de la licitación	Servicio Integral para Reunión Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2017; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2017; 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E25-2017

Descripción de la licitación	Otros Productos Químicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	24 de agosto de 2017; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2017; 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E26-2017

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	24 de agosto de 2017; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2017; 11:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E27-2017

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	24 de agosto de 2017; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2017; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E28-2017

Descripción de la licitación	Seguros Vehiculares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2017; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2017; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E29-2017

Descripción de la licitación	Impresión y Elaboración de Material Informativo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2017; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2017; 12:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E30-2017

Descripción de la licitación	Medicinas y Material de Curación (Segundo procedimiento de licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2017; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2017; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E31-2017

Descripción de la licitación	Servicio Integral para Evento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	22 de agosto de 2017; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2017; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E32-2017

Descripción de la licitación	Servicio Integral para curso Taller
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de agosto de 2017
Junta de Aclaraciones	23 de agosto de 2017; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2017; 14:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
 RUBRICA.

(R.- 454216)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS
 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E8-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3837-4200 ext. 4253 y 4241, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional CompraNet LA-914130996-E8-2017 No. SIAPA-SP-10055731-2017 para la adquisición de 5 booster paquetes de diferentes capacidades, que incluyen: motor, bomba y variador con sus protecciones y accesorios para instalarse en el Tanque Loma Quieta, Tanque Cerro del Tesoro, Tanque San Andrés, Cárcamo Plaza Corporativa y Tanque Jardín Real.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	17/08/2017, 02:00 pm.
Visita a instalaciones	15/08/2017, 09:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2017, 10:00 am.

GUADALAJARA, JALISCO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL
ING. ARISTEO MEJIA DURAN
 RUBRICA.

(R.- 454261)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONV. No. 001-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Ramón Corona No. 32 Sur, Centro C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jal. Tel. y Fax (358)-103-00-00 y 01 AL 09 de 10:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional número **LO-814085976-E1-2017**.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 10 al 21 de agosto de 2017, 10:59 hrs.

Objeto de la licitación	Construcción de Pavimento Hidráulico, Agua y Drenaje en la calle Libertad-Independencia de Santa Cruz 1a. Etapa
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	14/08/2017, 11:00 horas
Visita al lugar de la obra	14/08/2017, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	21/08/2017, Hasta las 10:59 horas
Apertura de proposiciones	21/08/2017, a las 11:00 horas

TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS

RUBRICA.

(R.- 454260)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
CONVOCATORIA: 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16. Se hace mención que el procedimiento se realizará con plazos recortados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 43 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de licitación	SSM-LPN-014/2017
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos y residuos peligrosos, líquidos gastados de rayos x y solventes de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	10 de agosto de 2017
Junta de aclaraciones	18 de agosto de 2017 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2017 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DELEGADO ADMINISTRATIVO

L.C. JUAN SAUL RAMOS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 454201)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA EDUCACION

INSTITUTO ESTATAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL EDO. DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-007/2017

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-007/2017	\$00.00	14/Agosto/2017 17:00 horas	14/Agosto/2017 09:00 horas	15/Agosto/2017 09:30 horas	23/Agosto/2017 09:00 horas	25/Agosto/2017 14:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de Rehabilitación en Secundaria Profr. Jesús Reyes Heróles, Trabajos de Rehabilitación en Jardín de Niños Estado de México, Trabajos de Rehabilitación en Jardín de Niños Profra. Esther Galván, Trabajos de Rehabilitación en Jardín de Niños Leonor López Orellana y Trabajos de Rehabilitación en Primaria Pablo Torres Burgos. Ubicadas en varias localidades, Mpio. De Ayala, Morelos.	06/Sep/2017	140 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-008/2017

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-008/2017	\$00.00	14/Agosto/2017 17:00 horas	14/Agosto/2017 09:15 horas	15/Agosto/2017 10:00 horas	23/Agosto/2017 10:00 horas	25/Agosto/2017 14:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de Rehabilitación en Jardín de Niños Arboledas, Trabajos de Rehabilitación en Jardín de Niños Juan José Arreola. Ubicadas en varias localidades, Mpio. De Atlatlahucan, Morelos.	06/Sep/2017	100 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-009/2017

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-009/2017	\$00.00	14/Agosto/2017 17:00 horas	14/Agosto/2017 09:15 horas	15/Agosto/2017 11:00 horas	23/Agosto/2017 11:00 horas	25/Agosto/2017 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de Rehabilitación en Secundaria Gral. No. 2 Francisco González Bocanegra. Ubicada en la Loc. De Altavista, Mpio. De Cuernavaca, Morelos.	06/Sep/2017	135 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-010/2017

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-010/2017	\$00.00	14/Agosto/2017 17:00 horas	14/Agosto/2017 09:30 horas	15/Agosto/2017 12:00 horas	23/Agosto/2017 12:00 horas	25/Agosto/2017 15:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de Rehabilitación en Secundaria Gral. Manuel Avila Camacho. Ubicada en la Loc. De la Carolina, Mpio. De Cuernavaca, Morelos.	06/Sep/2017	130 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-011/2017

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-011/2017	\$00.00	14/Agosto/2017 17:00 horas	14/Agosto/2017 09:30 horas	15/Agosto/2017 13:00 horas	23/Agosto/2017 13:00 horas	25/Agosto/2017 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Trabajos de Rehabilitación en Primaria Miguel Hidalgo. Ubicada en la Loc. De Colonia Miguel Hidalgo, Mpio. De Jiutepec, Morelos.	06/Sep/2017	130 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 406, Colonia Buena Vista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 13 44 75, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas del INEIEM, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Origen de los recursos: FAM Potenciado (Escuelas al CIEN) 2016
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
INGENIERA ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 454268)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 46 y 81 30 70 47 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E6-2017
Descripción de la licitación	GASOLINA, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	18/08/2017 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2017 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	29/08/2017 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número: LA-919044992-E7-2017
Descripción de la licitación	PRUEBA RAPIDA PARA EL DIAGNOSTICO DE VIH
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	18/08/2017 09:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2017 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	29/08/2017 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 454189)

MUNICIPIO DE GENERAL TERAN, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para las Obras Pavimentación el Alto – Las Compuertas y Pavimentación Camino a La Unión – Las Anacuas del Municipio de General Terán, N.L. De conformidad con lo siguiente:

No. De licitación y descripción de la obra	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fallo	Fecha de inicio y término de los Trabajos
PMGT/R23/ FORTALECE/2017 Pavimentación El Alto – Las Compuertas	14/08/2017 10:00 Hrs.	14/08/2017 11:00 Hrs.	21/08/2017 10:00 Hrs.	22/08/2017 10:00 Hrs.	23/08/2017 AL 21/10/2017
PMGT/PAV/ FORTALECE/2017 Pavimentación Camino a La Unión- Las Anacuas	14/08/2017 12:00 Hrs.	14/08/2017 13:00 Hrs.	22/08/2017 12:00 Hrs.	23/08/2017 12:00 Hrs.	24/08/2017 AL 22/10/2017

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Galeana S/N Col. Centro de General Terán, N.L. El Día 11 de agosto de 2017; con el siguiente horario: 9:00 a 11:00 horas.
- * La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en: Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Galeana, General Terán, N.L.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: Partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Galeana S/N Col. Centro de General Terán, N.L.
- * El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * No se podrá subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material del: 30%
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).- la experiencia y capacidad técnica en Proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la administración pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: El día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L. para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
 - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal o balance general con copia del contador ya certificado del ejercicio 2016 o cuando menos, con los estados financieros auditados del 2016 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
 - 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral
 - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.

- 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases.
- 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación
- 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
- A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación;
- B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
- C).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos;
- D).- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio. Que Abarque Los Trabajos A Ejecutar En Periodo No Mayores De 60 Días naturales.
- * Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
- * La Dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
- * Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GENERAL TERAN, NUEVO LEON, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. PABLO CESAR LOPEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 454172)

SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 35 y 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia: se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial abierta cuya convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Madero número 1336, colonia Linda Vista, código postal 68030, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos 01 (951) 50 166 93, extensión 12401, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de publicación en Compranet, hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, de acuerdo a lo siguiente: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Secretaría.

Código de expediente	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en Compra Net	Fecha de junta de aclaraciones	Fecha de presentación y apertura de proposiciones
LA-920007990-E2-2017	Dotación de Instrumentos Musicales a Comunidades de Oaxaca	Se detalla en convocatoria	10 de Agosto de 2017	18 de Agosto de 2017 13:00 hrs	25 de Agosto de 2017 13:00 hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES DE OAXACA

MTRA. ANA ISABEL VASQUEZ COLMENARES GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 454118)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL AMPARO DE LA LEY DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
NUMERO MTH-DOP-LPF-001/2017

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27 fracción I, 30, 32, 33 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la **Licitación Pública Nacional Número MTH-DOP-LPF-001/2017**, Presencial que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica **www.compranet.gob.mx** o bien sólo para consulta en la **Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Rafael Cortés Oriente No. 7 Colonia Centro Tecali de Herrera, Puebla**. En días hábiles a partir de la Publicación de la presente convocatoria; con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación:	Construcción de cancha de Futbol Rápido, cancha de Usos Múltiples y andadores en la Unidad Deportiva de Tecali de Herrera
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	10 de Agosto de 2017 a las 10:00 hrs.
Visita al Lugar de los trabajos	14 de Agosto de 2017 a las 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	15 de Agosto de 2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de Agosto de 2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	30 de Agosto de 2017 a las 11:00 hrs.

TECALI DE HERRERA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ONESIMO TELLEZ DE LOS SANTOS
 RUBRICA.

(R.- 454223)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEXISTEPEC, VERACRUZ

2014-2017

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-830172954-N1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Zaragoza S/N, colonia centro, C.P. 96180, Texistepec, Veracruz, teléfono 01 (924) 24-7-32-34, los días 04, 07, 08 y 09 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción De Planta Potabilizadora Del Sistema De Abastecimiento De Agua De La Cabecera Municipal De Texistepec, Ver.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	07/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	12/08/2017, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/08/2017, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2017, 11:00 horas.

TEXISTEPEC, VER., A 7 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ENRIQUE ANTONIO PAUL

RUBRICA.

(R.- 454262)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Av. Benito Juárez No. 49 Colonia Centro, Ciudad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco Q. Roo, y Tel. (983) 83 31323 ext. 114, los días 9, 10 y 11 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas, cuya información relevante es:

Licitación núm. LA-923045999-E1-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Consultoría
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación pública
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017
Visita al sitio	No habrá visita
Junta de aclaraciones	11/08/2017, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2017, 12:00 hrs.

CHETUMAL QUINTANA ROO, A 27 DE JULIO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IQM

L.C. ZOILA VERONICA GARCIA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 454263)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Av. Benito Juárez No. 49 Colonia Centro, Ciudad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco Q. Roo, y Tel. (983) 83 31323 ext. 114, los días 9, 10, 11 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas, cuya información relevante es:

Licitación núm. LA-923045999-E2-2017

Descripción de la licitación	“Contratación de Servicios de Capacitación”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación pública
Fecha de publicación en CompraNet	08/08/2017
Visita al sitio	No habrá visita
Junta de aclaraciones	11/08/2017, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2017, 12:00 hrs.

CHETUMAL QUINTANA ROO, A 27 DE JULIO DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IQM

L.C. ZOILA VERONICA GARCIA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 454265)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación: LO-923014999-E22-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Apoyo al Desarrollo Infantil (CADI) en Villas del Sol, segunda etapa, en la Ciudad de Playa del Carmen municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	16/08/2017 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/08/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017 09:00 horas

No. de licitación: LO-923014999-E23-2017

Descripción de la licitación	Fortalecimiento en los espacios que brindan apoyo comunitario para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Quintana Roo, en la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	16/08/2017 09:30 horas
Junta de aclaraciones	17/08/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017 11:30 horas

No. de licitación: LO-923014999-E24-2017

Descripción de la licitación	Modernización de camino rural ECE Reforma/Blanca Flor - Andrés, municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	16/08/2017 09:30 horas
Junta de aclaraciones	17/08/2017 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017 14:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

SECRETARIO

ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA

RUBRICA.

(R.- 454195)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número: LO-823004998-E7-2017, LO-823004998-E8-2017, LO-823004998-E9-2017 Y LO-823004998-E10-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Héroes de Chapultepec número 134, entre Av. Héroes y Av. Juárez, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos: 983 83 7 31 19 y 983 83 7 31 20, los días de Lunes a Viernes a partir de su publicación en compranet, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.

Nº de Licitación: LO-823004998-E7-2017

Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA (MEDIA TENSION) Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL MALECON DE LA LOCALIDAD DE MAHAHUAL
Volumen de licitación	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE
Fecha de publicación en compranet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	14/08/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2017 10:00 horas

Nº de Licitación: LO-823004998-E8-2017

Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE PEDRO JOAQUIN COLDWELL
Volumen de licitación	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE
Fecha de publicación en compranet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	14/08/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2017 11:30 horas

Nº de Licitación: LO-823004998-E9-2017

Descripción de la licitación:	REHABILITACION DE PARQUE DE LA COLONIA ARBOLEDAS II EN LA CIUDAD DE CHETUMAL
Volumen de licitación	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE
Fecha de publicación en compranet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	14/08/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2017 13:00 horas

Nº de Licitación: LO-823004998-E10-2017

Descripción de la licitación:	REHABILITACION DE CALLES EN LA COLONIA JARDINES DE PAYO OBISPO DE LA CIUDAD DE CHETUMAL
Volumen de licitación	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE
Fecha de publicación en compranet	10/08/2017
Visita al lugar de los trabajos	N/A
Junta de aclaraciones	14/08/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2017 14:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. ROBERTO CHIM INTERIAN

RUBRICA.

(R.- 454130)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, Centro, San Antonio, S.L.P., C.P. 79830, Tel. y Fax: (489) 37 1 20 46, los días del 10 al 18 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824026958-E5-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CUECHOD, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SLP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita a instalaciones	18/08/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017, 09:00 horas

SAN ANTONIO, S.L.P., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, S.L.P.

C. AGUSTIN GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 454185)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 002, referente a la licitación LO-825016971-E6-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras y servicios públicos municipales del H. Ayuntamiento de San Ignacio, ubicada en Calle Gabriel Leyva Esquina 5 de Mayo, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, San Ignacio, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante.

Licitación pública nacional número LO-825016971-E6-2017

Descripción de la licitación	Biblioteca de San Ignacio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita a instalaciones	21/08/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2017, 10:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SAN IGNACIO, SINALOA, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. IGNACIO GONZALEZ BARRIENTOS

RUBRICA.

(R.- 454147)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA FEDERAL No. 003/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez No. s/n Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, Teléfono: 019331140000 ext. 134 y Fax: 019331140000, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional No. LO-827005995-E20-2017
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 08 al 23 de Agosto de 2017

Descripción de la licitación	OP089.- Construcción de Pavimento con mezcla asfáltica en frío en camino Miguel Hidalgo 2da. Secc. – León Zárate 2da. Secc.; Ra. Miguel hidalgo 2da. Sección, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 / Agosto / 2017
Junta de aclaraciones	16 / Agosto / 2017 a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	15 / Agosto / 2017 a las 08:00 horas. Se partirá del Depto. De Evaluación Técnica de la DOOTSM, ubicado en planta alta del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; Sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Comalcalco, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23 / Agosto / 2017 a las 08:00 horas

- Licitación Pública Nacional No. LO-827005995-E21-2017
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 08 al 23 de Agosto de 2017

Descripción de la licitación	OP092.- Construcción de Pavimento con mezcla asfáltica en frío en calles del Ejido Gregorio Méndez; Ra. Gregorio Méndez 1ra. Secc. Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 / Agosto / 2017
Junta de aclaraciones	16 / Agosto / 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	15 / Agosto / 2017 a las 10:00 horas. Se partirá del Depto. De Evaluación Técnica de la DOOTSM, ubicado en planta alta del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; Sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Comalcalco, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23 / Agosto / 2017 a las 10:00 horas

- Licitación Pública Nacional No. LO-827005995-E22-2017
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del 08 al 23 de Agosto de 2017

Descripción de la licitación	OP093.- Rehabilitación de camino con mezcla asfáltica en frío Col. Occidente Villa Aldama – Ra. Madero 2da. Secc.; Col. Occidente Villa Aldama, Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 / Agosto / 2017
Junta de aclaraciones	16 / Agosto / 2017 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 / Agosto / 2017 a las 12:00 horas. Se partirá del Depto. De Evaluación Técnica de la DOOTSM, ubicado en planta alta del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; Sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Comalcalco, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	23 / Agosto / 2017 a las 12:00 horas

COMALCALCO, TABASCO, A 8 DE AGOSTO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE
RUBRICA.

(R.- 454160)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-927057970-E2-2017 para la contratación de los "Servicio de Cursos de Capacitación a grupos de Desarrollo Comunitario", cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en el domicilio de la Convocante: Manuel Antonio Romero No. 203 Col. Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco. Tel. (01)-993-319-1720. EXT. 39053, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-927057970-E2-2017
Objeto de la Licitación	"Servicio de Cursos de Capacitación a grupos de Desarrollo Comunitario"
Cantidad a contratar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/agosto/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18/agosto/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/agosto/2017 a las 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
L.E. GERARDO TORRES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 454191)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E163-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E163-2017

Descripción de la licitación	Programa emergente de bacheo para los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10 de agosto de 2017.
Junta de aclaraciones	15 de agosto de 2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de agosto de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2017, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 10 al 19 de agosto de 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 10 DE AGOSTO DE 2017.
SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 454230)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA N° 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número LO-828027998-N2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1960, el día 10 de Agosto del año 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 198 m de atarjea tubería de PVC serie 20 de 8 pulgadas de diámetro por la calle Pino Suárez entre Degollado y José de Escandón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita a instalaciones	17/08/2017, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/08/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017, 10:00 horas
Fallo	29/08/2017, 12:00 horas
Contrato	06/09/2017, 11:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, de conformidad con el artículo 32, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número LO-828027998-N3-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Victoria No. 4610, Colonia Hidalgo, C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 8-900-900 Ext.1960, el día 10 de Agosto del año 2017, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de tubería de 80 cm de diámetro de PVC serie 20 la cantidad de 245 m en Subcolector Fundadores parte Baja
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita a instalaciones	17/08/2017, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	18/08/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2017, 12:00 horas
Fallo	29/08/2017, 12:00 horas
Contrato	06/09/2017, 11:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 10 AGOSTO DE 2017.
GERENTE GENERAL
C.P.C. RODOLFO GONZALEZ MORALES M.C.
RUBRICA.

(R.- 454146)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-2017

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante en: Calle 7 No. 433 x 20 y 22, Fraccionamiento Altabrisa, Mérida Yucatán, C.P. 97130, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-012NBS001-E119-2017
Objeto de la licitación	Servicio Integral Química, Clínica y Banco de Sangre
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	10/08/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	18/08/2017, 09:00 AM
En su caso Fecha y hora para realizar visita a instalaciones	15/08/2017, 09:00 AM
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2017, 09:00 AM
Fecha y hora para emitir el fallo	31/08/2017, 02:00 PM

- * Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA YUCATAN, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA

RUBRICA.

(R.- 454204)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 53 x 52 y 54 número 428 Colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, C.P. 97700 Tizimín, Yucatán tel: 986 86 3 48 72 del 10 al 17 de Agosto de 2017 de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de licitación Licitación: FAISM-096-FONHAPO-VIVIENDA-001-2017	Construcción de 130 recámaras adicionales (Cuartos Dormitorios) del municipio de Tizimín, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	16 de Agosto de 2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16 de Agosto de 2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	25 de Agosto de 2017 10:00 hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$0.00 c/u.

TIZIMIN, YUCATAN, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN
LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
RUBRICA.

(R.- 454210)

H. AYUNTAMIENTO DE JUCHIPILA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 1

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional NO. **LO-832023975-E12-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Desarrollo Económico del Municipio, ubicada en calle Mixtón s/n colonia centro, Juchipila, Zacatecas, c.p. 99960 Con Teléfono (467) (95) 2-03-30, de lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Arq. Rafael Jiménez Núñez, con cargo de Presidente Municipal de Juchipila, Zacatecas, el día 02 de Agosto del 2017.

Licitación No.	LO-832023975-E12-2017
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE JARDIN MADERO Y ZONA PEATONAL EN CABECERA MUNICIPAL DE JUCHIPILA, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Agosto del 2017
Visita a las instalaciones	14 de Agosto del 2017 10:00 am
Junta de aclaraciones	14 de Agosto del 2017 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Agosto del 2017 9:00 am

MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS, A 10 DE AGOSTO DE 2017.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ARQ. RAFAEL JIMENEZ NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 454079)

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica, autorizada con Recursos del Fondo Minero Ejercicio 2016, de la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano), en la Convocatoria 001-2017 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: Calle Guerrero No. 22, Colonia Centro, Mazapil, Zacatecas, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-832026959-E1-2017
Descripción de la licitación	Construcción mediante Pavimento Asfáltico del camino: La Palmilla – Tasajera, tramo km 11+000 al 21 + 300, en el municipio de Mazapil, Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita de obra	24/07/2017, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 08:00 horas

Número de licitación	LO-832026959-E2-2017
Descripción de la licitación	Construcción mediante Pavimento Asfáltico del camino: Nieves- El Vergel, tramo km 0+000 al 2 + 724, en el municipio de Mazapil, Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita de obra	24/07/2017, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 09:00 horas

Número de licitación	LO-832026959-E3-2017
Descripción de la licitación	Construcción mediante Pavimento Asfáltico del camino: Gallegos-San Rafael, tramo km 0+000 al 5 + 700.77, en el municipio de Mazapil, Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita de obra	24/07/2017, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 10:00 horas

MAZAPIL, ZACATECAS, A 20 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ARQ. KENTH CARMELO CASTILLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 454125)

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica, autorizada con Recursos del Fondo Minero Ejercicio 2016, de la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano), en la Convocatoria 001-2017 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: Calle Guerrero No. 22, Colonia Centro, Mazapil, Zacatecas, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-832026959-E5-2017
Descripción de la licitación	Construcción mediante Pavimento Asfáltico del camino: Estación Opal- Estación Camacho, tramo km 0+000 al 4+ 00, en el municipio de Mazapil, Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita de obra	24/07/2017, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2017, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 11:00 horas

Número de licitación	LO-832026959-E6-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Ampliación de Sistema de Alcantarillado en la comunidad de San Tiburcio, municipio de Mazapil Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2017
Visita de obra	24/07/2017, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 12:00 horas

MAZAPIL, ZACATECAS, A 20 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ARQ. KENTH CARMELO CASTILLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 454124)

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica, autorizada con Recursos del Fondo Minero Ejercicio 2016, de la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano), en la Convocatoria 001-2017 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: Calle Guerrero No. 22, Colonia Centro, Mazapil, Zacatecas, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-832026959-E7-2017
Descripción de la licitación	Suministro E Instalación De 1,191 (Pzas) Luminarias Para Alumbrado Público A Base De Tecnología Led Para 56 Localidades En El Municipio De Mazapil, Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/07/2017
Visita de obra	No aplica.
Junta de aclaraciones	01/08/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 09:00 horas

MAZAPIL, ZACATECAS, A 25 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARQ. KENTH CARMELO CASTILLO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 454126)

MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS**OBRA PUBLICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las Instalaciones que Ocupa la Presidencia Municipal en de Mezquital del Oro, Zac. Ubicado en Calle Niños Héroes No. 7 Col. Centro, Mezquital del Oro, Zac. C.P. 99860, Teléfono 01(467) 95 2-82-50, los días de lunes a viernes del 10 al 23 de agosto de 2017 de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M.C.D. Humberto Salas Villalpando Presidente Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas.

No. de licitación	LO-832028969-E4-2017
Descripción de licitación	Urbanización del Fraccionamiento Nuevo Mezquital, Ubicado en la Comunidad de Hacienda Vieja del Municipio de Mezquital del Oro, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/08/2017
Junta de aclaraciones	15/08/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	14/08/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2017, 09:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa"

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.

LCC. CHRISTIAN JAIRO VILLALPANDO RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 454212)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2017****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se indica, autorizada del Ramo General 23 Ejercicio 2017, del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión (C) 2017, mediante Convenio de Transferencia de Aplicación de Recursos de fecha 17 de julio de 2017, en la Convocatoria 003-2017 que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien únicamente para consulta en: Av. Colegio Militar Número 96 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 3 54 92, 93 y 94 de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:30 horas.

Número de licitación	MGU-DOPM-FC-01-17, LO-832017993-E6-2017
Descripción de la licitación	Construcción de Plaza Fray Margil de Jesús Guadalupe, Zac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/08/2017
Visita de obra	15/08/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2017, 11:00 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 10 DE AGOSTO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C.P. OMAR CAYAN MAZATAN CRUZ

RUBRICA.

(R.- 454231)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN